TOMO 165 Montevideo, Mártes 12 de Noviembre de 1946 Núm. 12021

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se amplían normas para el régimen de "cuenta abierta" en la Receptoría de Aduana de Chuy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1946. — Número 7180|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Receptoría de Aduana de Chuy, solicitando la ampliación del decreto de 30 de abril de 1946 que sometió determinados artículos al régimen de "cuenta abierta" establecido en la ley N.o 8.935 de 5 de enero de 1933;

Resultando: es necesario prevenir las condiciones y plazos en que los comerciantes deben comunicar las ventas efectuadas al menudeo, a efecto de que sean descargadas de las respectivas cuentas;

Es conveniente armonizar las disposiciones del decreto de 18 de enero de 1943 con las del artículo 31 de la ley N.o 8.935;

De conformidad con lo expuesto por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1. Amplíase el decreto de 30 de abril de 1946, estableciéndose que las ventas al menudeo de los artículos allí enumerados y de los que en lo sucesivo se incluyan en el régimen de "cuenta abierta" serán comunicadas cada semana o cada quince días, según sea la distancia a que se encuentren los comercios de las oficinas donde tienen registrados sus inventarios, dentro de lo que determina el artículo 27 de la ley N.o 8.935 de 5 de enero de 1933. La Dirección General de Aduanas suministrará los formularios en que deberán hacerse las comunicaciones.

Art. 2.º Para el ingreso a la zona de vigilancia de los referidos artículos, cuando procedan de Montevideo, bastará la presentación de la factura de la casa vendedora y de la guía de tránsito cuando corresponda y regirán, además, las disposiciones del artículo 75 del decreto de 18 de enero de 1943, reglamentario del decreto-ley N.o 10.257.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se aprueban un Reglamento y Programa para aprendices, operarios y mecánicos de aviación

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 7904).

Montevideo, 23 de octubre de 1946.

Visto: el proyecto de Reglamento para aprendices, operarios y mecánicos de aviación, presentado por la Dirección de Aeronáutica Civil.

Considerando: que se trata de una Reglamentación de gran importancia para el Ejército, pues prevé la documentación estadística de especialistas mecánicos aptos para Aeronáutica.

Considerando: que el Proyecto y Programas que se proponen se encuentran encuadrados dentro de las prescripciones legales vigentes.

Atento: a los informes favorables emitidos por la Inspección General del Ejército y Dirección de Aeronáutica Civil.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébanse el Reglamento y Programas para aprendices, operarios y mecánicos de aviación propuesto por la Dirección de Aeronáutica Civil y que figuran en los papeles administrativos serie Ñ N.os 959911, 959912, 959913, 959914, 959915, 959916, 959917, 959918 y 959919.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como el Reglamento que se aprueba y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

REGLAMENTO PARA APRENDICES, OPERARIOS Y MECANICOS DE AVIACION

Anexo N.o 2 del Reglamento del Código de Legsilación Aeronáutica

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º La Dirección de Aeronáutica Civil es el único Organismo autorizado para otorgar y expedir las paten-

Fe de erratas

En el número 12009 (28 de octubre) se publicó el decreto del Ministerio del Interior por el que se convoca a elecciones generales.

En el capítulo II, artículo 4.o, el primer inciso apareció trunco, siendo esta su redacción:

"Los magistrados judiciales, los miembros de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas, los militares en actividad, cualquiera que sea su grado, y los funcionarios policiales de cualquier categoría, deberán abstenerse, bajo pena de destitución e inhabilitación de dos a diez años para ocupar cualquier otro empleo público, de formar parte de comisiones o clubes políticos, de subscribir manifiestos de partidos y, en general, ejecutar otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto."

Queda hecha la salvedad.

Los índices del 3.er Trimestre aparecieron en el N.o 11999 (16 de octubre)

tes, licencias y certificados nacionales de aprendices mecánicos y mecánicos de aviación civil.

Art. 2.° Las patentes o autorizaciones acreditan la capacidad del titular para desempeñar la función de mecánico de aviación.

Art. 3.° La licencia otorga al titular el permiso para el ejercicio durante un tiempo determinado, de la especialización mecánica establecida en dicho documento.

Art. 4.° Para que el titular de una patente o autorización pueda actuar, deberá dicho documento, ir siempre acompañado de la respectiva licencia, cuya validez máxima será de dos años. Sólo excepcionalmente y a criterio de la Dirección de Aeronáutica Civil, podrá ser prorrogada por un término que en ningún caso será mayor de treinta días.

Art. 5.° Durante el período de aprendizaje los aspirantes a las patentes de mecánico, deberán munirse de un certificado de aprendiz de mecánico de aviación, expedido por la Dirección de Aeronáutica Civil, de acuerdo con lo establecido al respecto por la presente Reglamentación.

Art. 6.° A los efectos de esta Reglamentación, se entiende por mecánico de aviación, a toda persona que intervenga en la reparación, revisación, ajuste, armado, etc. de aeronaves o motores de aviación y los que se hayan especializado como ajustadores, carpinteros, soldadores, revisadores, electricistas, enteladores, chapistas, etc.

Art. 7.° La Dirección de Aeronáutica Civil no permitirá la revisación, reparación, modificación, etc., de aeronaves, motores de aviación o parte de los mismos, a no ser que los trabajos respectivos se efectúen por personas que posean la patente de mecánicos de aviación con su licencia en vigencia, en la que se establecerá la especialización de cada operario.

Art. 8.° Podrán efectuarse los trabajos a que se hace referencia en el artículo anterior, por una persona que no posea la patente correspondiente, cuando los mismos se realicen bajo la vigilancia y responsabilidad exclusiva de un mecánico patentado y con licencia en vigencia.

Art. 9.° A los efectos de lo determinado en el Capítulo IX del decreto N.o 3.350 de fecha 22 de junio de 1944, se entiende por taller autorizado, todo aquel que ha gestionado de la Dirección de Aeronáutica Civil, el permiso correspondiente a cuyo efecto deberá, para ser aprobado, contar para cada una de las especialidades aeronáuticas a que se dedicará con un mecánico patentado en dicha especialidad, excepto cuando un mecánico de aviación posea todas las especialidades.

Art. 10. La Direción de Aeronáutica Civil, está autorizada para exigir al titular de una patente o autorización la comprobación de sus aptitudes técnicas, siendo de su competencia proceder al retiro de la licencia respectiva por el término que dicha Repartición juzgue conveniente. Vencido el término de la inhibición en el caso de que el interesado lo solicite, será sometido a un nuevo examen en las condiciones que la misma Dirección determine.

Art. 11. Es obligatorio exhibir las patentes o autorizaciones a que hace referencia esta Reglamentación a los funcionarios encargados de fiscalizar el cumplimiento de esta Reglamentación.

CAPITULO II

Certificado de Aprendiz de Mecánico de Aviación

Artículo 12. La Dirección de Aeronáutica Civil, expedirá un certificado de aprendiz de mecánico de aviación, a todo solicitante mayor de diecisiete años de edad que se halle en condiciones de acuerdo a las disposiciones que regulan el trabajo de menores, debiendo presentar a la Dirección de Aeronáutica Civil el petitorio respectivo en que debe constar:

1.° Número del documento de identidad exhibido y demás datos.
2.° Lugar y fecha de nacimiento.
3.° Estado Civil.
4.° Profesión.
5.° Domicilio.

Se adjuntará además, el destimonio favorable sobre la solvencia moral del postulante firmado por dos personas de intachables antecedentes, a juicio de la Dirección de Aeronáutica Civil, y dos fotografías de la cabeza del postulante descubierta, tamaño carnet. Deberá también en el momento de la prestación del escrito exhibir el documento de identidad: cédula de identidad o credencial cívica.

Art. 13. El Certificado a que se hace referencia en el artículo anterior, permitirá al aprendiz, computar el tiempo de trabajo en los talleres aeronáuticos, para su calificación posterior como mecánico de aviación.

CAPITULO III

De las Patentes de Mecánicos de Aviación

Artículo 14. Los Aspirantes a obtener la patente de mecánicos de aviación, deberán presentarse ante la Dirección de Aeronáutica Civil, con los siguientes documentos y acreditando los siguientes extremos:

1.° Haber cumplido 21 años de edad.

2.° Adjuntar a la solicitud respectiva: A) Cédula de identidad o credencial cívica. B) Testimonio favorable de dos personas de reconocida solvencia moral a juicio de esta Dirección. C) Dos fotografías de frente con la cabeza del candidato descubierta, tamaño carnet. D) Se establecerá en la solicitud respectiva los siguientes datos: nombre y apellido del postulante; lugar y fecha de nacimiento; estado civil, profesión, domicilio. E) Se adjuntará un certificado o certificados expedidos por el Jefe de talleres autorizado debidamente, donde conste el tiempo de trabajo, condiciones del postulante, etc., de acuerdo a lo que determina el artículo 15 del presente Reglamento.

Art. 15. Los aspirantes a obtener la patente de mecánicos de aviación deberán acreditar un trabajo mínimo de dos años en calidad de aprendices en un taller de reparación de aviones o motores de aviación, reconocidos por esta oficina, debiendo efectuarse el trabajo bajo la dirección y responsabilidad de mecánicos que posean patentes expedidas por la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 16. Cumplidas las exigencias establecidas en el presente Reglamento, el postulante se someterá a un examen teórico-práctico sobre la especialización que indique, ante un tribunal designado por la Dirección de Aeronáutica Civil, y pasado con éxito dicho examen, dicho organismo otorgará la patente de Mecánico de Aviación, haciendo constar en la licencia respectiva la especialización o especializaciones a que se dedicará el mecánico.

Art. 17. La licencia de mecánico de aviación, tiene una duración máxima de dos años. Para renovarse debe acreditarse una actividad mínima de seis meses, de los cuales no menos de uno, debe ser cumplido dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, en talleres reconocidos.

Art. 18. En caso de que el aspirante no cumpla con los requisitos establecidos para renovar su licencia de mecánico de aviación, deberá someterse a una prueba de suficiencia, cuyas condiciones establecerá la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 19. Los cómputos de horas a que se hace referencia en el presente Reglamento, deberán acreditarse en la forma que determine la Dirección de Aeronáutica Civil, en la División Personal de ese Organismo, la que deberá llevar los Registros correspondientes.

CAPITULO IV

Artículo 20. Cuando la Dirección de Aeronáutica Civil comprobare que los aprendices de mecánicos o los mecánicos de aviación cometieren faltas en el desempeño de sus funciones, podrá, de acuerdo a la gravedad de los mismos, suspenderlos en sus actividades, temporal o definitivamente, o aplicarles una multa de cincuenta pesos a tres mil pesos.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Las empresas de aeronavegación, instituciones aerodeportivas y todo propietario de un taller que preste servicios aeronáuticos, deberá dentro del plazo de sesenta días de la fecha de aprobación del presente Reglamento, regularizar su situación del personal de dichos talleres, ante la Dirección de Aeronáutica Civil de acuerdo a lo que determina este Reglamento. Posteriormente, deberán notificar dentro de los ocho días de producido cualquier cambio de cargo, ingresos o egresos, y especificando en su caso si el ingresado posee brevet y en caso afirmativo, su número así como el de la licencia respectiva.

Art. 22. Los mecánicos de aviación que al aprobarse el presente Reglamento, se hallen en actividad, se les expedirá por la Dirección de Aeronáutica Civil la patente correspondiente simpre que se cumpla con los siguientes requisitos: 1.° Haber computado dos años de actividad en un taller aeronáutico, justificando tal extremo ante la División Personal de la Dirección de Aeronáutica Civil. 2.° Pasar con éxito una prueba de suficiencia cuyas condiciones determinará la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 23. Las personas que no se encuentren en las condiciones que establece el artículo anterior tendrán derecho a que se les reconozca el tiempo de actividad que corresponda debidamente justificado ante la División Personal de la Dirección de Aeronáutica Civil y se les expedirá por ese Organismo, una licencia de aprendiz de mecánico de aviación, que los habilitará, una vez computados los dos años de actividad incluidos los que ya se les hayan reconocido, a presentarse a examen, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 24. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20, los mecánicos de aviación son responsables en forma exclusiva de los trabajos que efectúen, por si o por personal que esté bajo su dependencia; incurriendo en caso de transgresiones o faltas, en la responsabilidad civil o criminal de acuerdo con las leyes en vigencia.

Art. 25. Las empresas de aeronavegación, e instituciones aerodeportivas y todo propietario de un taller que preste servicio oeronáutico, deberá dentro de los ocho días de producido cualquier egreso o ingreso de personal de talleres, efectuar la comunicación pertinente a la Dirección de Aeronáutica Civil.

CAPITULO VII

Aranceles

Artículo 26 El arancel a regir para exámenes, otorgamientos de patentes, licencias, etc., será el siguiente:

1.°	Certificado de alumno mecánico de aviación	$ 1.00
2.°	Patentes de mecánicos de aviación	" 2.00
3.°	Renovación de licencias	" 2.00
4.°	Duplicados de certificados y licencias	" 1.00
5.°	Derechos de examen	" 2.30

CAPITULO VIII

Disposiciones finales

Artículo 27. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en el presente Reglamento.

Art. 28. Los técnicos de la División Material de esta Repartición tendrán libre entrada, a los efectos de los contrôles de aptitudes del personal comprendido en la presente Reglamentación, a todos los talleres aeronáuticos del país, dentro de los horarios respectivos de su funcionamiento.

Art. 29. Las inspecciones a que se hace referencia en el presente Reglamento, regularán por lo dispuesto al efecto en los artículos 216 y 237, ambos inclusives, del Reglamento Interno de esta Dependencia aprobado por decreto N.o 3.350 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha junio 22 de 1944.

PROGRAMAS TEORICOS

Prácticos para Mecánicos

Mecánicos de revisación e inspección de motores

Clasificación de los motores en cuanto a su principio de funcionamiento; en cuanto al número de cilindros; idem en cuanto a su forma, idem en cuanto a su sistema de refrigeración.

Constitución de los motores de dos o cuatro ciclos o tiempos. Ventajas e inconvenientes de cada sistema. Clasificación de los motores por disposición de las válvulas. Ventajas e inconvenientes de cada sistema. Funciones del cilindro; idem, de las bielas: el carburador. Funciones Carburadores antiguos y modernos. El carburador elemental. Soluciones empleadas para corregir sus defectos. Proporción de mezcla aire-nafta para crucero y para decolaje. Motivo de la diferencia. Proporción de la mezcla para motores de gran potencia y su motivo.

En Encendido. Sistemas empleados; cuál es el más empleado y por qué. Cómo funciona cada uno de ellos. Funciones del condensador. Bujías distintos tipos; razón de cada una de ellas.

Combustibles. Conocimentos generales para los mismos. Preignición; Autoignición; Detonación; causas y mecanismo de la misma. Efectos de la detonación. Cómo, se evita.

Lubricación. Por qué es necesaria. Métodos de lubrificación de los motores de aviación. Lubricantes. Distintos tipos. Viscosidad; cómo se mide. Importancia de la misma. Refrigeración: métodos empleados; ventajas e inconvenientes de cada sistema. Descripción de cada uno de ellos. Compresores. Motivo de su utilización. Distintos tipos empleados. Los más empleados actualmente y causas de su elección.

Altura crítica. Limitaciones de los motores modernos de elevada potencia. Por qué se debe calentar el motor antes de decolar. Posibles causas de fallas en un motor. Formación de hielo: cómo se evita y cómo se elimina; interpretación de los instrumentos de a bordo. Noción sobre los motores Diessel.

General: función del motor en la aviación. — Condiciones que deben reunir los motores de aviación. Nomenclatura. Sistema de distribución; reglaje de la misma. Corrección de la apertura y cierre de las válvulas.

Diagramas. Puesta a punto. Luz de las válvulas. Relación de compresión y sus efectos. Compresión volumétrica o relativa; idem real o efectiva. Límite máximo de compresión. Cualidades deseables de los combustibles para motores a explosión y en particular para los de aviación. Nociones para su obtención y refinamiento. Número octano; medida del mismo. Antidetonantes e indetonantes.

Carburador Stromberg. Idem Ceco. Idem a presión. Bombas de aceleración. Inyectores. Corrector altimétrico; su uso e importancia; bombas de alimentación. Analizador de gases de escape; su empleo e importancia. Manómetro de admisión; su uso e importancia. Termómetro de admisión de aceite; de temperatura de las cabezas; su importancia. Uso del alcohol. Orden de encendido. Potencia de los motores. Potencia indicada. Idem efectiva. Rendimiento; térmico; mecánico. Decrecimiento de la potencia con la altura. Restablecimiento e incremento por medio de los compresores. Reductores. Motivo de su empleo; distintos tipos. Sincronización de los motores en los aviones multimotores. Su importancia. Procedimientos empleados. Montaje de los motores en los aviones; suspensión dinámica; otros procedimientos.

Mecánicos de motores en general: Lo mismo que el anterior y además: conocimientos prácticos del uso y manejo de las herramientas e instrumentos de medición. Normas generales. Tolerancias.

Mecánicos montadores: Lo mismo que los anteriores y además, montaje y desmontaje de motor o parte del mismo a elección del Tribunal.

Mecánicos ajustadores: Los conocimientos exigidos para los mecánicos de motores en general y además: práctica y técnica de ajuste de piezas a elección del Tribunal examinador.

Carpinteros: Conocimiento de los tipos de madera empleados en la aviación. Su resistencia. Defectos y su eliminación. Maderas preparadas y compensadas. Empalmes, ensambles, encoladuras, refuerzos y regruesados. Colas usadas en la aviación. Tolerancias admitidas en los elementos principales, tales como largueros, montantes, costillas, etc. Cuadernas y riostras. Flechas permisibles. Práctica y técnica de una reparación o confección a criterio del tribunal.

Entelador y pintor. Tipos de telas empleadas en aviación. Clasificación por grados. Resistencia. Cintas. Hilos empleados. Costuras; diversos tipos. Reparaciones. Pinturas usadas en aviación. Técnica del pintado de las telas y madera. Métodos e instrumentos. Disolventes. Retardadores y su empleo. Rejuvenecedores. Removedores, etc.

Electricista. Conocimientos generales sobre los principios de la electricidad y en especial la aplicada al encendido de los motores y demás implementos eléctricos de un avión. Sistemas usuales de encendido y elementos que lo constituyen: baterías, magnetos, bobinas, distribuidores, ruptores, etc. Demostración práctica de montaje y desmontaje, reparaciones, etc., a criterio del tribunal.

Soldador y chapista: Conocimiento de los metales y materiales que deben usarse. Fusión. Equilibrio molecular. Elementos a emplearse en la soldadura autógena, eléctrica y con lámpara. Soldaduras quemadas. Cómo se reconocen y se evitan. Métodos para analizar una soldadura. Procedimientos para realizarlas. Identificación de las llamas de soplete oxi-acetileno y oxídrico. Identificación de materiales. Clasificación por devastamiento a la piedra. Empatilladuras. Remaches. Diversos tipos y sistemas. Identificación de los diversos materiales y aleaciones. Remachaduras defectuosas. Casos que se presentan y tolerancias. Realización de trabajos a elección del tribunal.

Mecánico de hélices: objeto de la hélice en los aviones. Tipos de hélices. Materiales que se emplean. Objeto del cambio de paso y su mecanismo Hélices de paso variable, hidromáticas, velocidad constante y eléctricas. Trabajos a elección del tribunal.

Instrumentos: objeto de los instrumentos del avión. Instrumentos del motor e instrumentos de navegación. Conocimiento de la construcción reparación, funcionamiento, ajuste y calibración de cada uno de ellos. Teoría de los instrumentos giroscópicos. Teoría de electricidad y práctica. Instrumentos eléctricos. Pinturas fluorescentes y al radio. Montaje y desmontaje en los aviones. Pruebas prácticas a elección del tribunal.

Mecánicos de inspección de aviones. — Conocimientos generales sobre los aviones y su mando. Técnica de una inspección a elección del tribunal. Pequeñas reparaciones a efectuar durante una revisación Conocimiento del sistema de inspecciones de acuerdo con las normas exigidas por la Dirección de Aeronáutica Civil Inspección del motor y hélice.

...cánico general de aviones: El mecánico general de aviones deberá poseer los conocimientos exigidos a: carpinteros, entelador y pintor, electricista, soldador, chapista e Inspector de Aviones y además lo siguiente: nociones del funcionamiento del grupo moto-propulsor, hélices e instrumentos. Nociones teóricas del vuelo de aviones. Elementos de resistencia de materiales. Conocimentos teóricos y prácticos de los materiales empleados en la construcción de aviones; estructuras más usuales; maderas, metales, plásticos mixtos, etc. Hidráulica aplicada a los aviones; amortiguadores, frenos, etc. Reglaje de aviones en general; sistemas de comandos y controles, cables, varillas, empalmes injertos, etc. Accesorios incluyendo cinturones de seguridad, extinguidores de incendio, equipo antihielo, equipo de oxígeno, botiquines, etc. Libros y Certificados de a bordo. Forma de efectuar las anotaciones y visados. Conversiones de medidas al sistema métrico decimal y conocimientos teóricos y prácticos de todas las operaciones necesarias para el normal mantenimiento de aviones e hidroaviones

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Ley. Se designa una Comisión para proponer modificaciones a la número 10.562 y se aumentan las compensaciones por desocupación en la industria frigorífica.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Con el fin de asesorar a la revisión y modificación de la ley número 10.562, desígnase una Comisión honoraria compuesta por doce miembros, la que está integrada en la siguiente forma:

A) Cuatro representantes del Poder Ejecutivo, a designarse: dos por el Ministerio de Industrias y Trabajo y dos por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

B) Cuatro representantes patronales a designarse por cada una de las empresas frigoríficas afectadas por la ley.

C) Cuatro representantes obreros electos de acuerdo con el procedimiento establecido por los artículos 6.o y 7.o de la ley de 12 de noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios. Esta Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de ciento veinte días, a contar desde la fecha de integración de la misma.

Art. 2.o Hasta tanto la Comisión designada por el artículo anterior no expida su dictamen, auméntanse las compensaciones establecidas en la ley número 10.562, en la siguiente escala:

Hasta $ 35.00	$ 20.00
De $ 35.01 hasta $ 50.00	" 15.00
De $ 50.01 hasta $ 60.00	" 10.00
De $ 60.00 en adelante	" 5.00

Art. 3.o A objeto de asegurar el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo anterior, suprímese la parte final del inciso A) del artículo 35 de la ley número 10.562 y elévase en $ 0.001 el impuesto determinado por el inciso C) del mismo artículo.

Art. 4.o Si el producido de los recursos establecidos en el artículo anterior no alcanzare a cubrir los aumentos propuestos, se rebajarán éstos proporcionalmente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de octubre de 1946.

Transcurrido el término constitucional para que el proyecto remitido tenga fuerza de ley, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Resolución. Se da por abandonada la solicitud de registro de la marca "Chambery-Donlin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de octubre de 1946. — Número 4002|94...

Vista la solicitud de registro de la marca "Chambery-Donlin", acta número 4221, formulado por el señor Pablo F. Otero de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 2;

Considerando: que el interesado no se presentó a evacuar la vista que de las actuaciones producidas en el expediente se le confiriera con fecha 9 de enero de 1946, por lo que corresponde dar por abandonada la gestión de acuerdo con lo que establece el artículo 25 del decreto reglamentario, de 29 de noviembre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de registro de la marca "Chambery-Donlin", formulada por el señor Pablo F. Otero, de Montevideo.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Resolución. Se designan Secretarios de los Consejos de Salarios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1946.

Visto el artículo 1.o de la ley de 17 de octubre en curso, modificativo del 1.o de la ley número 10.614, de 14 de mayo de 1945, y por cuyo apartado A) se crean, incorporándolos al Presupuesto General de Gastos, en el ítem 5.08, correspondiente al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados un cargo de Secretario General de los Consejos de Salarios, Subinspector General del mencionado instituto, y otro de Secretario de los Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar para ocupar el cargo de Secretario General de los Consejos de Salarios, Subinspector General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ítem 5.08, categoría II, grado 13, con una asignación anual de tres mil seiscientos sesenta pesos ($ 3.660.00), al señor Agustín Arturo Benítez, actual Inspector de 3.a clase del mismo Instituto.

2.o Designar para ocupar el cargo de Secretario, ítem 5.08, categoría III, grado 10, con una asignación anual de dos mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 2.460.00), al señor Alfredo Freire, credencial cívica A U A número 2540, enrolado en la Región Militar número 1. La expresada persona si no hubiera prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional (Decreto 5|8|943), deberá hacerlo en la primera oportunidad.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

55.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 12 Y 13 DE 1946

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON JUAN F. GUICHON Y DOCTOR AMADOR SANCHEZ
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

20—**Pavimentación de la Avenida Artigas de la Ciudad de Colonia.** — Ampliación de la deuda 'Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior". — (Ver antecedentes en la 54.a sesión ordinaria del 8 del corriente mes). — Moción del señor Representante de Dovitiis, para que se altere la orden del día y se entre de inmediato a la votación de este proyecto, cuya discusión quedó cerrada en la sesión anterior. — Se vota: **Afirmativa.**

—Votación. — Se vota el artículo 1.o: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

21—**Abasto de carne a Montevideo.** — (Antecedentes: Proyecto de ley presentado en el día de hoy por la Comisión de Fomento de la Producción. — Carpeta N.o 1826 de 1946). — Discusión general. — Exposición del miembro informante, señor Representante Fischer. — Debate en que intervienen los señores Representantes Cardoso, Arismendi, Carbonell y Migal, Fischer, Lussich y Badano. — Se vota el pase a la discusión particular. **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Chiarino.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Exposición y moción del señor Representante Fernández Crespo, para que este proyecto vuelva a Comisión y se coloque en la orden del día de la sesión próxima. — Consideración de esta moción. — Exposiciones de los señores Representantes Fischer, Secco Ellauri, Arrarte Corbo, Bianchi, Fernández Crespo, García Pintos y Gamba. — Se vota la moción: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Chouhy Terra. — Continúa el debate. — Se vota el artículo 1.o: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Olaso, Damboriarena y Arrarte Corbo.

—Consideración del artículo 2.o. — Debate en que intervienen los señores Representantes Bacigalupi, Martínez y Ferrer Serra. — Moción de este último señor Representante, para que el proyecto vuelva a Comisión y se considere en primer término en la sesión del miércoles 14 del corriente mes. — Proposición del señor Representante Martínez, modificativa de la referida moción, para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana a fin de continuar la consideración de este proyecto. — Se vota la moción con la modificación: — **Negativa.** — Continúa el debate sobre el artículo 2.o, en el que intervienen los señores Representantes Carbonell y Migal, Bacigalupi, Ferrer Serra, Martínez, García Pintos, Fernández Crespo y Fischer. — (Se interrumpe el debate).

MOCIONES DE ORDEN

22—**III Congreso Interamericano de Cirugía.** — (Destino de $ 15.000 para contribuir a su financiación). — **Anales del Primer Congreso Sudamericano de Neurocirugía** (Destino de $ 5.250 para contribuir al pago de los gastos de edición). — Por mociones de los señores Representantes doctores Ruibal y Cardoso, se resuelve incluir estos dos proyectos en la orden del día de la sesión del jueves 15 del corriente mes.

23—**Servicios de Vías Urinarias del Hospital Pereira Rossell.** — (Ampliación de planillas) — Por moción del señor Representante Chouhy Terra, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del jueves 14 del corriente mes, en primer término.

ORDEN DEL DIA

(Continuación).

24—**Abasto de carne a Montevideo.** — Continúa la discusión particular. — Se vota el artículo 2.°: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 3.°. — Debate en que intervienen los señores Representantes Batlle Berres, García Pintos, Fischer, Chouhy Terra, Secco Ellauri y Fernández Crespo. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes doctores Olaso y Olivera Ubios.

—Consideración del artículo 4.°. — Debate en que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Fischer, Gaudín, Badano, Chouhy Terra y Batlle Berres. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—El artículo 5.° es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — Manifestación del señor Representante Batlle Berres.

25—**Facultad de Medicina.** — Presupuesto para 1946. — (Antecedentes: Repartido número 503 de junio de 1946. Anexo 1 de agosto de 1946. — Modificaciones al Anexo I, de agosto 12 de 1946. — Carpeta N.° 1558 de 1946. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposición del miembro informante, señor Representante doctor Trianón. — Exposiciones de los señores Representantes Cardoso, Gallinal, García Pintos, Olivera Ubios, Paravís, Arismendi, Chouhy Terra, Retamoso, Ruibal, Gilmet, Penco y García Austt. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Exposición del señor Representante Gamba, contestando una alusión.

— Discusión particular. — Consideración del artículo 1.°. — Debate en que intervienen los señores Representantes Ruibal, Fernández Crespo, Chouhy Terra, Retamoso, Tejera y Martínez. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Fernández Crespo y Martínez.

— En consideración sucesivamente, los artículos 2.°, 3.° y 4.°, se votan sin observación: **Afirmativa.**

— Debate sobre la proposición que debe tomarse como base para la financiación de este proyecto, en el cual intervienen los señores Representantes Martínez, Chouhy Terra y Grauert

- Consideración de un artículo 5.°, propuesto por varios señores Representantes. — Debate en que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Cutinella, Penco, Viña, Retamoso, Gamba y Secco Ellauri. — Moción del señor Representante doctor Cutinella para que se aplace el debate hasta la sesión del miércoles 14 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Comisión Preinvestigadora sobre el precio del trigo adquirido en la Argentina.** — Informe. — (Ver antecedentes en las sesiones ordinarias 49.ª (extraordinaria) y 51.ª (extraordinaria), del 1.° y 5 del corriente mes). — Moción del señor Representante doctor García Austt, para que la consideración de este asunto se postergue hasta la sesión del miércoles 14 del corriente mes — Consideración de la moción. — Exposición del señor Representante Viña. — (No se toma resolución, por haber quedado la Cámara sin número).

— Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Carsósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreira Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Sofildo Hernández, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vievte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Juan Francisco García, Héctor Payssé Reyes, Alfredo Puig Spangenberg y Ventura Puig.

Con aviso, los señores Representantes: Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, Juan A. Maldonado, José Morales Arrillaga y Julia Arévalo de Roche.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Javier Barrios Amorín, Oscar P. Calleriza, Aquiles Espalter, Mauro García da Rosa, Juan A. Lorenzi, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, y Marcelino Urloste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 7 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo realcionado con el proyecto a estudio sobre adquisición de inmuebles para las embajadas del Uruguay en Buenos Aires, Londres, Río de Janeiro y Wáshington, y Legación en París.

—A sus antecedentes.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Legislación Social, sobre pensión a la señorita Elvira Carbone Echenagusia.

De la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, referente a la designación de la Escuela Rural N.o 4, ubicada en Arroyo de Oro, Departamento de Treinta y Tres, con el nombre de "Dionisio Díaz".

De la Comisión de Presupuesto, sobre presupuesto para la Facultad de Medicina para el presente ejercicio.

La Comisión de Fomento de la Producción presenta un proyecto sobre abastecimiento de carne para la ciudad de Montevideo.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, sobre interpretación de las leyes de compatibilidad jubilatoria de 23 de octubre de 1945 y 7 de enero de 1946.

Del señor Representante don Enrique Oribe Coronel sobre liquidación provisoria de pasividades de los afiliados a la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, amparados por las causales establecidas por el artículo 12 del decreto de 20 de enero de 1943.

—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIAS

Del señor Representante don Alfredo Puig Spangenberg, hasta fin de mes.

Del señor Representante don Juan F. García, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

El señor Representante don Rodney Arismendi solicita del señor Presidente el envío de exposiciones a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, sobre desalojos ilegales de campesinos.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre deficiencias existentes en la Oficina de Correos de la ciudad de Dolores.

El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo de la exposición del señor Representante don Jaime E. Pou, referente a un trozo de la carretera San Carlos-Aiguá.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante don Emilio Bessonart, sobre habilitación de las viviendas económicas levantadas en la ciudad de Trinidad.

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Hacienda contesta la exposición del señor Representante don Carlos A. Silvera, respecto de la exportación clandestina de harina con destino al Brasil.

El Ministerio de Defensa Nacional contesta la exposición del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relacionada al despido inminente de obreros de las obras de San Miguel y Santa Teresa.

—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes:

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor C. Arrarte Corbo, acerca del destino dado a los fondos para atender la jubilación de los trabajadores rurales y monto de lo recaudado.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

El mismo Ministerio contesta el pedido de informes del señor Representante don Silvio H. Silva, relativo al número de funcionarios públicos que perciben sueldos menores de $ 200.00 y sumas vertidas por concepto del impuesto a la nafta.

—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse, por vía de interpretación, los artículos 4.o, 5.o y 7.o, de la ley N.o 10.662, de 23 de octubre de 1945, en la forma siguiente:

"Atículo 4.o La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, acreditará en las cuentas de reintegros o aportaciones correspondientes, las sumas descontadas de acuerdo con el artículo 3.o de la ley del 4 de diciembre de 1940 y abonará los saldos que resulten, luego de canceladas tales obligaciones.

Artículo 5.o A partir de la vigencia de esta ley, se duplicarán los importes del descuento establecido por el inciso final del artículo 21 de la ley de 6 de octubre de 1919, y de las cuotas de amortización de reintegros, que afecten las pasividades de los beneficiados por la misma.

Artículo 7.o Los afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, se considerarán jubilados, a los efectos de la incompatibilidad, desde la fecha en que, cesantes en actvidades amparadas por dicha Caja, se devengaren sus haberes jubilatorios".

Art: 2.o Declárause comprendidos en las disposiciones de la ley de 7 de enero de 1946, sobre compatibilidad con servicios docentes, los jubilados y pensionistas, declarados tales, por cualquier ley jubilatoria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 12 de 1946.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El cumplimiento de la ley N.o 10.662, de 23 de octubre de 1945, que derogó parcialmente la de 4 de diciembre de 1940 y fijó nuevas normas de compatibilidad para los jubilados y pensionistas de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que desempeñaran actividades remuneradas amparadas por otras Cajas, ha planteado algunas situaciones que deben ser resueltas por vía legal y a título de interpretación.

Algunas de ellas, previstas, por lo que el subscripto, a poco de regir la mencionada ley, formuló un pedido de informes que entendía imprescindibles, para lograr por un nuevo proyecto, el perfeccionamiento de la misma.

A tal finalidad, tiened el presente proyecto de ley.

Otorgar a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, las facultades necesarias para hacer efectivo el importe de los saldos que resulten, a favor de los beneficiados por dicha ley, que hubieran cancelado sus obligaciones.

Precisar los descuentos y la fecha desde que ellos se duplican, afectando las pasividades de quienes disfrutan de la compatibilidad; etc.

Al mismo tiempo, estimo oportuno definir el alcance de la ley de 7 de enero de 1946, por la que se declaró la compatibilidad con servicios docentes, que se afectaba por las disposiciones contenidas en los artículos 101 y 102, de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940.

Referido al mencionado texto legal, se entiende que solo comprende a los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Surge de la información correspondiente que dicho beneficio alcanza a todos los jubilados y pensionistas, declarados tales, por cualquier ley jubilatoria, y en tal sentido, proyecto una disposición interpretativa.

En mérito a estos motivos someramente expuestos, pero que ampliaré debidamente en su oportunidad, solicito de los señores Representantes la aprobación del presente proyecto de ley, por el que se procura la inmediata y definitiva solución, de múltiples situaciones de verdadera justicia.

Montevideo, agosto 12 de 1946.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

B

"PROYECTO DEL

Artículo 1.o Con carácter provisorio, y hasta tanto se sancione la ley complementaria exigida por el artículo 54 del decreto de 15 de junio de 1944, deberán liquidarse las pasividades de los afiliados a la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, amparados por las causales establecidas por el artículo 12, incisos A) y B) del decreto de 20 de enero de 1943, así como las solicitudes de traspaso de servicios a otras Cajas, bajo las siguientes directivas.

A) Afiliados sin Cotización: Con sueldos de $ 20.00 mensuales, para los servicios anteriores y posteriores.
B) Afiliados con cotización: (No comprendidos en la discriminación establecida por el artículo 27, del decreto de 15 de junio de 1944), sueldos de $ 25.00 mensuales, para los servicios anteriores y $ 35.00 mensuales para los posteriores.
C) Afiliados con cotización: Comprendidos en las discriminación mencionada en el inciso anterior, o sea Gerentes, Administradores, Técnicos, Empleados, Mayordomos, Capataces, Obreros Especializados, incluso patronos: en la siguiente forma: 1.o Servicios anteriores: el 50 o|o del sueldo que se ha fijado el afiliado por el cual ha pago los aportes legales correspondientes: 2.o) Servicios posteriores; los sueldos que que se ha fijado el afiliado y pagó las cotizaciones pertinentes. En ambos casos dichos sueldos deberán ser considerados y aprobados por 5 votos conformes del Directorio del Instituto.

Art. 2.o Esta ley entrará en vigencia conjuntamente con la sanción de la ley de recursos para el pago del Presupuesto de la Caja Rural y Pensiones a la Vejez.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 12 de 1946.

Enrique Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Atento a que por decreto de 15 de junio de 1944, se estableció un año de plazo para que la Caja de Trabajadores Rurales estudiara las fichas individuales, a efectos de establecer las normas para el reconocimiento de servicios anteriores, respetando las siguientes directrices:

A) Los servicios anteriores no tendrán, en ningún caso, igual valor jubilatorio que los servicios cotizados.

B) Se reconocerán los servicios anteriores comprendidos en la Caja que se crea, sino también amparados por las otras Cajas.

Considerando que habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado, sin que la Caja pudiera abocarse al estudio exigido por carecer de los recursos indispensables para ello, por cuanto aún no ha sido aprobado el Presupuesto de Gastos propiciado por la misma.

Considerando que habiendo vencido también los plazos legales establecidos por el decreto de 20 de enero de 1943, para la iniciación del servicio de pasividades generadas por las causales establecidas por el artículo 12 del mencionado decreto en sus apartados A) y B) (imposibilidad física y sesenta años de edad y treinta de servicios).

Considerando la apremiante situación por que pasa el trabajador rural, en esta época de profunda crisis económica, agravada para los afiliados comprendidos en las causales mencionadas, que por su propia situación física se ven impedidos de proveer su congrua sustentación cuya única base es el desempeño de su actividad.

Teniendo presente las diferentes leyes de emergencia sancionadas últimamente, con la preocupación de contribuir al bienestar social, y considerando de impostergable necesidad legislar con carácter provisorio a efectos de paliar en parte la afligente situación señalada.

Montevideo, agosto 12 de 1946.

Enrique Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8 del corriente:

Con licencia, Gamba, Guimaraens, Olivera Ubios, Payssé Reyes, Puig y Arévalo de Roche.

Con aviso, Amighetti, Arrillaga Safons, García Austt y Lorenzi.

Sin aviso: Batlle Berres, Calleriza, Core, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, De la Fuente, González, García da Rosa, Olaso, Paravis, Pou, Rosa Giffuni, Secco Ellauri, Silvera, Sosa Aguiar, Trianón y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 8:

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso, Chouhy Terra.

Sin aviso, Ferrer Serra y Cutinella.

Asuntos Internos.

Sin aviso, Brause y Silvera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 9:

Especial de Reforma Constitucional y Leyes Electorales

Con aviso: Hernández.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Cutinella, Gilmet, Lissidini, Mora Otero, Olaso y Sosa Aguiar.

Fomento de Producción

Con aviso: Olaso y Urioste.

Sin aviso: Gaudín y Alvarez Menéndez.

Obras Públicas, Integrada:

Con aviso: Gamba, Guimaraens y Grauert.

Sin aviso: Damboriarena, de Dovitiis, Rosa Giffuni, Larrosa, Ferrer Serra y Hernández.

Con licencia: Payssé Reyes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Se han inscripto cinco señores Diputados para hacer uso

5

Tiene la palabra el señor Diputado Bessonart.

SEÑOR BESSONART. — Señor Presidente: nuestra legislación sobre salarios no contempla aún las justas aspiraciones de grandes núcleos de trabajadores de la industria pecuaria. Me voy a referir al caso particular de los esquiladores.

Sábidas son las condiciones en que realizan sus tareas: en ambientes propicios para las enfermedades, insalubres y, por lo tanto, llenos de peligros para la salud. Pese a ello, se pagan salarios injustos, salarios iguales a los que se abonaban en estas tareas hace treinta años.

No se tiene en cuenta el alto mercado en que se cotiza la lana, por ejemplo; ni tampoco el standard de vida cada día más caro. Por una razón de lógica, de justicia y de equidad los Poderes Públicos deben intervenir para que estos trabajadores sean contemplados en sus aspiraciones, en lo que se refiere a mejoras de jornales.

Recuerdo que en octubre 1.o de 1945, me ocupé en Cámara de un reclamo sobre mejora de salarios de un núcleo de trescientos esquiladores de Flores. Se me ocurre que aquel cuestionario de exigencias, podrían servir al Poder Ejecutivo como base para estudiar, si así lo creyera conveniente, la mejoras de salarios, en general, de estos trabajadores rurales. Pido, pues, que este cuestionario, del que voy a hacer entrega a la Mesa., en que se establecen los salarios que ellos deseaban, sirva de base para un estudio sobre el asunto de fondo y, en general, para esos trabajadores del país.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, conjuntamente con el documento aludido, sea pasada al Ministerio de Industrias y Trabajo, en la esperanza de que el Poder Ejecutivo tome la iniciativa en este asunto que interesa a miles de trabajadores rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bessonart se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **28 en 31. — *Afirmativa***).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: la Junta Departamental de Soriano acaba de enviarme la siguiente nota:

"La Junta Departamental de Soriano, en sesión de la fecha, resolvió dirigirse al señor Diputado, a fin de solicitarle el estudio de la gestión que ante el Parlamento Nacional promoverá la Junta Departamental de Río Negro, sobre revisión de la ley de 21 de abril pasado, facultando a los Gobiernos Departamentales para autorizar la subdivisión de tierras con destino a centros de población. La presente resolución ha sido tomada en el pedido de cooperación que dicha Junta formuló a ésta.

Al llevar a su conocimiento lo expuesto, me es grato saludarlo con toda consideración. — Pedro Telesca, Presidente. — Carlos María Ibarguren, Secretario".

Esta nota, señor Presidente, al igual que otras manifestaciones de protesta formuladas por agremiaciones de profesionales, como la de Agrimensores del Uruguay y la de Escribanos del Uruguay, lo mismo que la de ciertas entidades comerciales, ponen de relieve que hay que tratar con urgencia la revisión y reforma de la ley promulgada el 21 de abril del corriente año, que se refiere a la formación de centros poblados.

En el Parlamento existen tres iniciativas de compañeros de Cámara, y el propio Poder Ejecutivo parece que ha anunciado también un proyecto de ley y el mensaje correspondiente, a fin de corregir los defectos y deficiencias de esa ley, que tanto viene preocupando a los centros poblados de la República.

Creo de oportunidad, señor Presidente, recalcar lo que dice el señor ingeniero Seuánez Olivera refiriéndose a este problema: "Se persiste en el error de legislar también para las zonas urbanas de las ciudades, villas y pueblos, error fundamental que entraña limitadas facultades municipales consignadas por la ley de gobiernos departamentales y por la ley de 28 de marzo de 1912".

Ya no son únicamente las personas afectadas por esta ley las que se mueven, sino también los organismos comunales de la República.

Yo exhorto, por lo tanto, señor Presidente, desde mi banca, a que la Comisión Especial de Viviendas Económicas tome en consideración los proyectos que se han sometido a su estudio, pertenecientes a compañeros de Cámara y el que pueda llegar del Poder Ejecutivo, y asimismo acompaño la nota que acabo de recibir de la Junta Departamental de Soriano la que, a su vez, se hace eco de un movimiento iniciado por la Junta Departamental de Río Negro.

Es cuanto tengo que decir, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: deseábamos plantear un hecho que consideramos de marcada gravedad.

El día 9, el Partido Comunista debió realizar, frente a la Intendencia de Montevideo, un acto reclamando la rebaja del precio de la leche. Ese era un acto perfectamen pacífico y en el cual se había entregado, previa solicitud de audiencia al señor Intendente, un número determinado de firmas, interpretando una sentida reclamación popular.

De una manera totalmente estemporánea, el acto fué cercado por la policía, trasladado su lugar hacia la calle Olimar, y ante la pregunta que realizáramos a los funcionarios a cargo del acto, la única explicación fué un malhumorado "Son órdenes superiores" a cargo del Inspector Gamboa, que comandaba esa fuerza.

La gravedad del hecho está unida a la disolución de un acto en la zona portuaria, que formaba parte de esta concentración.

Lo considero grave, señor Presidente, porque ¿qué se pretendía con esa actitud? ¿Se pretendía, acaso, dar a entender por parte del Ministerio del Interior, que el pueblo allí reunido tenía intenciones agresivas para la Intendencia de Montevideo? ¿O se pretendía facilitar un clima de evidente anormalidad que pudiera gravitar, favoreciendo ciertos rumores que hay en el ambiente, sobre el próximo desarrollo electoral de noviembre?

No creemos que actos de esta índole, esos despliegues de fuerza, esas actitudes del Ministerio del Interior, que parece estar empeñando en concitar todo el repudio público, son actos que indudablemente tienden a dificultar el clima pacífico y democrático que debe preceder en el país la jornada electoral de noviembre. Pensamos que estos hechos son tanto más graves cuando en los últimos días han sucedido algunas cosas que hacen sospechar la existencia de propósitos provocadores, que no atribuimos a determinada persona, pero que pasamos a señalar: primero, disparos realizados contra tranvías, que no pueden atribuirse, de ninguna manera, a los obreros huelguistas; segundo, en el día de hoy acaba de presentarse una empresa notoriamente reaccionaria, como Funsa, denunciando la introducción, en sus máquinas, de trozos de hierro, en una especie de burdo intento de sabotaje.

Nosotros pensamos que estos hechos tienden a expresar todo un clima general que ciertas personas, que concitan el repudio público pretenden desarrollar en el período preelectoral para crear una situación de confusión y de anormalidad en la República.

Deseamos, por lo tanto, que estas palabras, que son la expresión de la protesta de nuestro partido ante este hecho evidentemente anormal, muy similar a los que ocurrían en las vísperas de marzo de 1933, pasen al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Arismendi pasa al Ministerio del Interior.

(Se vota: **27 en 32. — *Afirmativa***).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: deseo referirme brevemente a un asunto sencillo por el cual me han escrito personas, de responsabilidad y de arraigo, de la localidad de Migues, 9.a sección del Departamento de Canelones.

Se trata de una solicitud de pensión a la vejez, formulada por un anciano de esa localidad ,de nombre Ubaldino Fernández. Este señor presentó como documento justificativo un certificado emanado de la Oficina Electoral, en el cual constaba su inscripción en el Registro Cívico Nacional desde el año 1924, teniendo la serie C.K.A. N.o 452.

Bien, señor Presidente: tengo entendido que la ley no fija esa rigurosidad, lo cual por el contrario, sería desvirtuar la finalidad que persiguió el legislador. Creo que un documento de esa naturaleza es un documento que emana de las instituciones públicas y, en consecuencia, creo que debe ser aceptado, ya que es el único medio con que cuentan muchos de los habitantes del país para justificar su edad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio respectivo y al Instituto de Pensiones a la Vejez, a fin de ver si es posible contemplar esta situación de la cual existen muchos casos parecidos en la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rosa Giffuni, pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Instituto de Pensiones a la Vejez.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: deseo decir algunas palabras relacionadas con la situación de más de veinte mil propietarios modestos de Montevideo, que se ven afectados por las cuentas de pavimento, cordón y vereda que adeudan al Municipio de Montevideo. Ante la imposibilidad de hacer frente a las mismas se encuentran que son acrecidas en una forma verdaderamente extraordinaria a consecuencia de los intereses, recargos, etc.

Es necesario tener presente que la mayoría de estas personas, como acabo de decir, son gente modesta, gente de trabajo, que con toda clase de sacrificios ha podido conseguir su terrenito para poder construir mañana su pequeña vivienda donde vivir con su familia. Sin embargo, el alto costo de la vida les ha traído como consecuencia el no poder hacer frente a ese problema del pago de la pavimentación.

Yo creo, señor Presidente, que en esta época en que de todas maneras se trata de solucionar estas situaciones creadas por el aumento del costo de la vida, este problema de los pequeños propietarios, que muchas veces prefieren perder sus terrenos antes de hacer frente a gastos de tanta consideración, debe ser tenido en cuenta por la Intendencia de Montevideo, y en consecuencia, sin perjuicio de presentar oportunamente un proyecto con algunos compañeros de bancada, voy a pedir que se pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Intendencia de Montevideo, en la esperanza de que les conceda un plazo prudencial a esos propietarios a efectos de que puedan pagar al contado esas cuentas sin recargo de intereses, ni costos, ni costas que son las que en realidad afectan en forma sensible esos costos originales.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Intendencia Municipal de Montevideo, a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se pasa a la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota: **30 en 33. — Afirmativa**).

10

—Se van a votar las licencias solicitadas: por el señor Representante Puig Spangenberg, hasta fin de mes; por el señor Representante García, por el día de hoy.

(Se vota: **31 en 34. — Afirmativa**).

11

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: hace un momento mantuve una entrevista con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura para referirme a un asunto planteado por mí en Cámara en una de las últimas sesiones, y que por considerarlo de interés público y como grave y urgente, aconsejé fuera de su inmediato conocimiento, pero no ha sido así.

En concreto: había manifestado en una de esas sesiones, que agricultores del país retenían aún un stock importante de semillas destinadas para la siembra de trigo por causas explicables; una atribuída a las lluvias persistentes que hicieron tardía su siembra; y otra, que por el limitado estímulo que presenta esta siembra frente a otros cultivos de cereales y oleaginosos prefieren dárselos como alimentos a sus animales de trabajo y granja.

Si nos atenemos a las manifestaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, de que el trigo adquirido en la Argentina está llegando en forma pausada y fraccionada por dificultades de transporte y puertos alejados del Uruguay, creo que una solución de interés público sería que el Ministerio de Ganadería y Agricultura adquiriese estas semillas para destinarlas a su industrialización como materia prima del pan y otros productos elaborados a base de harina de trigo.

(Apoyados).

—De esta manera aumentaríamos uno de los renglones más importantes del consumo público, y, por otra parte, estos agricultores modestos en general, contarían con fondos para poder adquirir las semillas cultivables en estos momentos. Por otra parte el Ministerio de Ganadería y Agricultura no puede perder de vista, señor Presidente, cuál fué el costo de producción de ese trigo correspondiente a la cosecha 1945-46, y creo de oportunidad repetir algunas cifras que diera a conocer en la interpelación relacionada con la fijación del precio mínimo de la producción triguera. Decía yo, en aquel entonces, que en la explotación a sangre, y con un rendimiento de quinientos kilogramos por hectárea de trigo, el costo de producción había llegado a $ 13.30 los 100 kilogramos; y que el costo de producción, por el procedimiento de explotación mecánica, en un promedio y rendimiento igual, que fué lo corriente en la zafra anterior, se podía fijar en $ 12.86 los 100 kilogramos.

Es en base a estos costos de producción que entiendo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura debe fijar los precios de adquisición de esa semilla retenida por los agricultores o por sus tenedores administrativos y cuya cotización, entonces, estará por debajo del precio que se ha venido fijando por el trigo procedente de la República Argentina.

Yo espero, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis manifestaciones de hoy llegue junto con la anterior al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque hace algunos instantes dicho Secretario de Estado me demostró interés por conocer estos datos que traigo de las zonas trigueras del país.

En ese sentido voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura con la urgencia que ella merece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **31 en 36. — Afirmativa**).

12

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA — Señor Presidente: voy a hacer una denuncia a la Cámara sobre un procedimiento irregular de una Comisión investigadora de la misma, y voy a pedir que se repare ese error, porque tengo en mi poder —como lo tienen todos los señores Diputados— las denuncias sobre las irregularidades de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en la obtención y aplicación de divisas, y ante el asombro de quienes conocemos algunos detalles de la misma, podemos advertir que se ha hecho deliberadamente el reparto de las denuncias formuladas ante la Comisión investigadora por el señor Diputado García Austt, que fué el denunciante.

Yo preguntaría, ¿cómo es posible que se enteren los señores Diputados de todo lo actuado por la Comisión, sin tener en sus manos la denuncia documentada del señor Diputado García Austt? Pero todavía, advierto una cosa aún más grave: que no se agrega una nota de carácter confidencial que el señor Diputado García Austt dió a la Comisión, y que perdió el carácter de confidencial, porque ya la publicó el diario "El Debate", mediante sus poderosos medios informativos.

Y bien. Se publicó en los diarios, se conoce esa nota confidencial, se le pasa esa nota confidencial a la Empresa del Ferrocarril, la empresa del Ferrocarril la contesta. Pero se pone en el repartido la contestación de la Empresa, pero no el documento del señor Diputado García Austt.

De manera, señor Presidente, que pido que la Comisión investigadora agregue al repartido de la misma, todos los antecedentes relacionados con esta investigación, porque tampoco ha dicho una sola palabra de las denuncias formuladas en Sala y que yo pedí que pasaran también al seno de la Comisión, referentes a la Caja Autónoma de Amortizaciones que tiene una íntima relación con el asunto que se está investigando. De ello no se ha dicho nada ni se ha hecho mención absoluta en el repartido, ni siquiera para decir que no había motivo de investigación, y eso que la Cámara había resuelto el pase a la Comisión.

Por consiguiente, señor Presidente, pido que se proceda al repartido de todos los antecedentes para que la Cámara esté en condiciones de juzgar la labor de dicha Comisión. Y agrego esto de juzgar la labor de la Comisión, porque, en mi concepto, habrán dos posiciones que discutir en la Cámara: la labor de la Comisión en primer término, y en segundo término, la acusación del señor Diputado García Austt.

Por ello, señor Presidente, yo haría moción para que se realizara una sesión extraordinaria a fin de considerar este asunto, que podría ser este o el próximo viernes. Ello

depende del señor denunciante, que tiene que reunir el material necesario. Dejo formulada esa moción, y cuando haya número suficiente en Sala, pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la proposición del señor Representante Viña, para que se agreguen los antecedentes a que ha hecho referencia al informe de la Comisión Investigadora sobre el asunto del Ferrocarril

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo debo manifestar, señor Presidente, en mi carácter de Diputado denunciante en este asunto de las divisas, que fuí desagradablemente sorprendido al enterarme del repartido que ha realizado la Comisión Investigadora. En efecto, se han suprimido de ese repartido piezas fundamentales, a objeto de poder interiorizarse del asunto como son, en primer termino, las denuncias que yo formulé

Yo entiendo que cualquier expediente de esta índole debe empezar por el principio y el principio en este caso son las denuncias formuladas. Tengo la absoluta certidumbre de que cualquier Diputado que se haya olvidado de este asunto, de los que se hayan interesado y quisieran informarse ahora, no podrían de ningún modo hacerlo a través del repartido que ha hecho la Comisión.

Es asimismo cierto lo que ha expresado el señor Diputado Viña de que yo presenté a la Comisión un memorándum detallando los hechos que en mi concepto aparecían probados a través de una muy suscinta investigación que había realizado la Comisión Yo presenté ese memorándum con carácter confidencial Sin embargo, al poco tiempo se le dió publicidad en el diario "El Debate"; y asimismo, se contribuyó a quitarle ese carácter de confidencial por parte de la Comisión, que elevó ese memorándum como pieza acusatoria a consideración de la Empresa del Ferrocarril y es sobre la base de ese memorándum que la Empresa del Ferrocarril ha dado su respuesta, respuesta que se ha incluído integramente en el repartido, sin sacarle una palabra ni una coma; y en cambio se hace un silencio total y absoluto respecto a la pieza acusatoria.

Yo entiendo que deben incluirse esas dos piezas, porque es de elemental equidad el hacerlo; y además, que ese asunto debe tratarse en Cámara a la brevedad posible. En ese sentido, voy a apoyar la moción del señor Diputado Viña, para que se trate el viernes próximo y así yo tendré tiempo de reunir una serie de documentos que deseo traer a la Cámara, y que, espero, servirán para probar lo totalmente infundado de este informe de la Comisión que yo, lamentando la expresión califico de verdaderamente monstruoso, frente a los hechos que están debidamente probados. No tengo más remedio que calificar así ese pobre expediente que ha reunido la Comisión Investigadora.

Nada más.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — No tengo presente en este momento el detalle de los documentos que se han incluído en el repartido. De todos modos, creo que no hay por qué calificar, como se ha hecho, de deliberada la omisión, cuando se trate de documentos perfectamente conocidos, que han sido publicados en la prensa y en el "Diario Oficial". Tampoco podía tener tal intención deliberada esa omisión por cuanto no se trata de documentos extraños al Parlamento, sino que son emanados del propio denunciante, persona que estará aquí cuando se trate el asunto, y que los reclamaría en oportunidad.

De consiguiente, no tengo nada que observar a la proposición de que se agreguen todos los antecedentes que se soliciten lo cual dará mayor ilustración a la Cámara.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: como miembro de la Comisión Investigadora estoy preparando mi informe en minoría que aún no me ha sido posible realizarlo a consecuencia de varias ocupaciones, sobre todo relacionadas con la Cámara, y que recién en el día de mañana podré terminar.

Entiendo que el informe de la mayoría adolece, indudablemente, de muchos defectos que yo pondré en evidencia en el informe en minoría Además, trataré de agregar al mismo todos los antecedentes que me sea posible y como no es fácil realizar un trabajo tan completo en pocos días, por eso aún no lo he presentado. En el día de mañana lo haré con todos los detalles necesarios y perfectamente completo.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo, señor Presidente, lamento no haber oído las primeras palabras del señor Diputado García Ausst. No me extrañan los términos ni el tono, porque conozco su apasionamiento en los asuntos; de manera por esa parte no lo voy a tomar en cuenta. Los antecedentes que se agregan, que se consideró indispensable agregar, son los que se repartieron, pero como todos los señores integrantes de la Cámara saben, todos los antecedentes que tiene la Comisión están a disposición de quiera estudiarlos.

Entre los que se suprimió, la mayor parte son cosas que están repetidas en los memorándum que se agregan a repartido; porque hay contestaciones que han venido por tres vías y que son las explicaciones de los mismos asuntos

Ahora lo demás, sobre el informe, — no recuerdo la palabra que empleó el señor Diputado—, eso lo vamos a ver cuando se discuta el asunto. No tenemos porque discutirlo ahora.

(Interrupción del señor Diputado García Austt).

—Sobre todo vamos a ver si todas las cosas que se dicen ahí en la denuncia, que no se da ninguna manera de probarlas y por esó no aparecen contestadas en el informe, vamos a ver si se mantienen y se profundiza sobre ellas.

(Interrupción del señor Diputado García Austt.)

— De manera que no hay en esto ninguna intención de aplazar el asunto, puesto que el pre-informe y el informe estuvieron más de tres semanas en la Comisión sin que se resolviera o se presentara nada. Y todavía lo firmamos y se dió al repartido sin esperar el informe del miembro en minoría, porque este señor Diputado decía que no tenía tiempo de hacerlo, y nosotros no queríamos aparecer en mora

De manera que se ve que no ha habido intención de ocultar nada y dejar de tratar nada. Era lo que quería decir para que no formen ideas equivocadas sobre el trámite.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Lo que dice el señor Diputado Carbonell es efectivamente cierto. Varios de los informes que vinieron por vías distintas se referían a los mismos asuntos, de manera que sería una redundancia incluir en el repartido todas esas diversas informaciones que, en realidad, eran la misma.

Pero, lo que dice el señor Diputado Carbonell y es lo que yo afirma en Cámara, es que el momerándum que yo presenté no ha venido más que por la vía de mi persona, y ese memorándum del cual dió vista la Comisión a la empresa del Ferrocarril, no ha sido incluído en el repartido. Creo que ese memorándum no esté incluído en ninguno de los repartidos que se han hecho.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero ese memorándum se hizo repartido. Yo lo tengo impreso en forma de repartido.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Usted no tiene inconveniente?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ninguno.

Lo que yo digo es que lo tengo impreso en forma de repartido de la Comisión. De manera que si no se ha agregado al repartido que se hizo últimamente, ha sido un error.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Si ha habido un error de Secretaría es otra cosa: pero el repartido que yo he recibido —y creo que lo han recibido casi todos los señores Diputados— no tiene incluído ese memorándum.

De manera que si el señor Diputado Carbonell y Migal ha tenido la suerte de que en su repartido se incluyera, es un privilegio que ha tenido.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Viña en el sentido de que se incluyan en el repartido los antecedentes a que hizo referencia.

(Se vota: **45 en 46. — Afirmativa**).

13

—El señor Diputado Arismendi ha formulado, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias pertinentes, dos exposiciones: una para ser trasmitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre denuncias de desalojos ilegales de campesinos, producidas en la zona de Bellaco, Departamento de Río Negro; y otra, al Ministerio de Hacienda, también sobre denuncias de dieciocho familias de la localidad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, que han sido intimadas de desalojo con plazo precario por la Administración de Puertos, propietaria de esos terrenos

Se va a votar, si se transmiten esas exposiciones a los organismos respectivos.

(Se vota: **40 en 47. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Textos de las exposiciones de referencia:)

"Montevideo, agosto 12 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan F. Guichón.

Presente:

Oportunamente por intermedio de entidades responsables y personas afectadas, fueron denunciados desalojos ilegales de campesinos, producidos en la zona de Bellaco, en el Departamento de Río Negro. Según expediente que obra en poder de ese Ministerio (cito S. C. 30 j.|946. se formulan cargos concretos contra el terrateniente señor Luis Kuster, quien en complicidad con el Juez de Nuevo Berlín, realizó procedimiento ilegales contra el campesino Aquino Laschuk de esa zona. En estos días, según denuncias que he recibido, han arreciado en la zona de Bellaco los desalojos arbitrarios contra los modestos productores. Considerando que el Banco Hiptecario, aún no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 31 de diciembre de 1945, mediante la que se le suministró recursos para que dote de tierras a los campesinos desalojados de sus parcelas, y entendiendo también el subscripto que las disposiciones de la ley referida son reiteradamente burladas en perjuicio del campesinado, ya que le consta la realización de otro atentado cometido contra el pequeño agricultor Francisco C López de la localidad de Dolores (Departamento de Soriano), esforzado trabajador de la tierra que pese a todas las gestiones postuladas ante organismos oficiales se ha visto impelido a emigrar con su familia, amontonar sus implementos agrícolas e instalar sus haciendas en el tramo carretero entre Dolores y Nueva Palmira, solicito del Ministerio de Ganadería y Agricultura un informe sobre las actuaciones oficiales habidas en los referidos casos, a fin de conocer perfectamente los métodos y procedimientos esgrimidos en ambos casos y reparar a los damnificados en la forma que corresponda.

Saludo el señor Presidente muy atentamente.

Rodney Arismendi, Reperesentante por Montevideo.

Montevideo, agosto 12 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan F. Guichón.

Presente.

Según denuncias que obran en mi poder 18 familias residentes en Nueva Palmira (Departamento de Colonia) han sido intimadas de desalojo de sus residencias, con plazo precario, por la Administración Nacional de Puertos, propietaria de esos terrenos. Tales familias por esas circunstancias están sumidas en una situación por demás precaria, ya que la Intendencia Departamental no ha podido cumplir con la promesa de otorgarles solares adecuados para que habiten.

Siendo que la Administración Nacional de Puertos, aduce para intimar los desalojos la necesidad de instalar allí un Parque Forestal, el que suscribe solicita al Ministerio de Hacienda se contemple la situación de ese núcleo de familias laboriosas de Nueva Palmira, otorgándoseles el plazo necesario para que encuentren ubicación adecuada, facilitándoles también, de ser posible, ocupación a esas personas en las obras del referido Parque Forestal.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Rodney, Arismendy, Representante por Montevideo".

14

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a pedir preferencia para dos asuntos informados desde hace bastante tiempo por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, cuya urgencia y necesidad de aprobación me parece obvio destacar.

En primer lugar, solicito que se coloque en la orden del día del próximo miércoles, en el lugar que le corresponda, un proyecto por el cual se autoriza a aumentar en pesos 1:000.000.00 el capital de P.L.U.N.A.; y, en segundo lugar, que se incluya en la orden del día de la sesión del jueves próximo el proyecto destinado a crear el Departamento Financiero para la Habitación en el Banco Hipotecario, así como el proyecto correspondiente a la indemnización a los damnificados por las compañías financiadoras.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, en el sentido de que se incluya en la orden del día del miércoles próximo, el proyecto por el que se aumenta en $ 1:000.000.00 el capital de la P.L.U.N.A. y en la del jueves los proyectos sobre creación del Departamento Financiero de la Habitación en el Banco Hipotecario e indemnización a los damnificados por las compañías financiadoras.

(Se vota: **41 en 43. — Afirmativa**).

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra para referirme a uno de los asuntos a que hizo alusión el señor Diputado Grauert.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Me he enterado por el Diario Oficial, que hay un mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el proyecto que citaba en último término el señor Diputado Grauert, en el que se hacen observaciones al mismo.

Yo desearía que, si no es ha hecho repartido sobre este asunto, que se tenga en cuenta como antecedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá al repartido del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

15

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En nombre de la bancada del Partido Nacional, voy a hacer una denuncia que consideramos grave. Es la que tiene relación con la actitud de la Policía de la Capital que ha empezado a recorrer los clubes afiliados a nuestro partido, solicitando al Presidente y Secretario de ellos, sus nombres y domicilios. Cuando se les interroga respecto a ese procedimiento policial, la policía contesta que actúa por orden superior.

No sabemos qué busca la policía, la Jefatura de Policía —entiéndase bien— y el Ministerio del Interior, porque los Oficiales que van a los clubes no hacen más que cumplir con su deber, ya que reciben órdenes superiores. No asbemos, digo, qué es lo que buscan la Jefatura de Policía y el Ministerio del Interior. Parecería que provocar un poco un estado de alarma o intimidación a nuestros afiliados. Estamos seguros que a los afiliados del Partido Nacional no los van a asustar con esas cosas, pero nosotros nos consideramos en el deber de levantar nuestra voz en la Cámara para protestar enérgicamente por estas actitudes policiales que nos hacen recordar mucho a las que ocurrieron en vísperas del 30 de julio, cuando atajaban a la gente en los pasos y no dejaban ir a votar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Es inconcebible, señor Presidente, que la policía actúe de esa manera; y más inconcebible es que cuando se interroga a la policía acerca de por qué procede así, contesta: "Por orden superior".

"Por orden superior" se puede contestar cuando es actúa entre funcionarios sometidos a determinada disciplina: el caso del Ejército y de la misma policía; pero nunca cuando se actúa con civiles. Cuando la policía se dirige a un civil y le da una orden, debe explicarle por qué dió esa orden, y no alegar la "orden superior".

Pero estas cosas no nos extrañan, señor Presidente; son propias de este "gobierno de derecho", que ya ha hecho tantas cosas raras y torcidas que no sabemos hasta dónde nos va a llevar!

Denuncio estas cosas aquí, en el Parlamento, para decir que no es posible tolerarlas: que el Partido Nacional no se asusta de esas actitudes oficialistas; que si tienen miedo a la opinión pública, nosotros no le tenemos miedo a la policía ni al Ministro del Interior; que si están procediendo como en vísperas del 30 de julio, el 24 de noviembre no va a ser un "30 de julio" sino un "60 de julio".

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras, que pronuncio a nombre de la bancada del Partido Nacional, a título de denuncia por estos procedimientos inadmisibles, sea pasada al Ministerio del Interior y a la Jefatura de Policía; para que no nos vengan a decir mañana que toman esas medidas a efectos de seguridad, sino que nos digan concretamente qué es lo que se oculta detrás de todo eso.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Silva, se pasa al Ministerio del Interior y a la Jefatura de Policía de Montevideo.

(Se vota: 40 en 4[illegible]. — Afirmativa).

16

SEÑOR FISCHER. — Pido la pa[illegible]

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FISCHER.—Señor Presidente, en la última feria realizada por la Cámara de Representante, el señor Diputado Arrarte Corbo hizo una extensa exposición relativa a la escasez de carne que actualmente sufre el abasto de la población de Montevideo. Por moción del señor Diputado Bacigalupi, la versión taquigráfica de esa exposición fué pasada a la Comisión de Fomento de la Producción, recomendándole que se abocara al estudio del problema, y tratara de hallar a la mayor brevedad solución para ello.

La Comisión de Fomento de la Producción, reunida el viernes, designó una Subcomisión especial que, poniéndose a trabajar de inmediato en colaboración con el Directorio del Frigorífico Nacional, ha redactado un proyecto de ley, aprobado hoy por la Comisión de Fomento de la Producción, que permite anticipar que, si no totalmente, en gran parte solucionará el problema que en estos momentos se ha creado al abasto de la ciudad de Montevideo.

A nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, hago moción para que cuando haya número suficiente de Diputados en Sala, se declare grave y urgente la consideración de ese asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo voy a votar la moción del señor Diputado Fischer, y creo que la votarán los demás señores Diputados, porque él nos anuncia el planteamiento de un asunto de real urgencia; pero propongo que inmediatamente después de se asunto, y por razones que no escaparán al criterio de los señores Diputados, se trate el presupuesto de la Facultad de Medicina.

(Apoyados — Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tienen discusión las declaraciones de urgencia.

SEÑOR VIÑA. — Lo que deseaba pedir que se tratara en primer término, es un tema que estaba en consideración, para lo cual había solicitado la palabra con mucha anterioridad. Luego hablaron seis señores Diputados. Esperaba mi turno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había entendido que el señor Diputado quería hablar del asunto anterior, es decir: de los antecedentes a la Comisión Investigadora de las divisas.

SEÑOR VIÑA. — No señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, después podrá hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Se va a votar, en primer término si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fischer, en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción: Abasto de Montevideo.

(Se vota: 57 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—Se va a votar ahora, si se altera la orden del día y se trata, a continuación de la preferencia votada, el presupuesto para la Facultad de Medicina.

(Se vota: 57 en 58. — Afirmativa).

17

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Habiendo número en Sala pido que se ponga a votación la proposición del señor Diputado Viña para que se realice una sesión extraordinaria el viernes de la semana próxima, a fin de tratar el informe de la Comisión Investigadora en el asunto relativo a las divisas cambiarias del Ferrocarril Central.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Cámara realiza una sesión extraordinaria el día viernes de la semana próxima a fin de considerar el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: 50 en 59. — Afirmativa).

18

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Señor Presidente: figuró durante un tiempo en la orden del día un asunto, informado por la Comisión de Obras Públicas, referente a adquisición de sedes para nuestras Embajadas en cinco países.

Debo prevenir a la Cámara que, con respecto a la adquisición de esos locales para embajadas, hay una gran urgencia, principalmente para dos de ellos, que en estos momentos pueden ser adquiridos en condiciones muy convenientes para el país.

(Apoyados).

—Debo advertir, también, que por las demoras que hacemos en las tramitaciones de estos asuntos, perdimos una posibilidad magnífica en ese sentido, nada menos que en la ciudad de Londres, donde es carísima la propiedad; creo el doctor Fusco conoce algo de esto.

Se demoraron dos o tres meses los trámites respectivos, y cuando se quiso finiquitar la operación, los interesados ya la habían hecho en otro sentido.

Bien: en este momento, con respecto a Río de Janeiro y Buenos Aires, tenemos una posibilidad que yo me atrevo a calificar de única, especialmente la de Río. Es necesario, en consecuencia, que la Cámara, con la mayor rapidez posible, estudie ese asunto y le de su asentimiento o sus recursos. Yo creo que va a ser el asentimiento.

De manera, pues, que pido que el asunto relativo a las sedes para Embajadas, informado por la Comisión de Obras Públicas, se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el miércoles hay votadas diez preferencias, señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Yo solicito de la Cámara, si ha escuchado las palabras que acabo de pronunciar, que le de a este asunto un número de votos suficiente para que aparezca en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Coadyuvante con las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Rossi, a efecto de que se considere cuanto antes el asunto relativo a sedes para nuestras Embajadas, me creo en el deber de anunciar a la Cámara que hoy recibí un telegrama de nuestro Embajador en el Brasil, en el que me hace notar que ya han transcurrido veinte días de los sesenta del compromiso firmado por dicho señor Embajador en nombre del Gobierno de la República, para la adquisición de la sede de nuestra Embajada en Río de Janeiro.

Es por esta razón, señor Presidente, que me siendo obligado en este momento a hacer conocer a la Cámara esta información telegráfica que acaba de llegar a mis manos. De manera que formulo moción para que se declare grave y urgente este proyecto y se trate en la sesión de hoy en el momento oportuno.

SEÑOR FUSCO. — Eventualmente, podemos votar que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto relativo a la adquisición de sedes para embajadas se declara grave y urgente y se trata a continuación de las dos preferencias votadas.

(Se vota: 44 en 58. — Negativa).

SEÑOR ROSSI. — Que se vote para que sea tratado ese asunto en la sesión del próximo jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el proyecto sobre adquisición de inmuebles para Embajadas, se incluye en la orden del día de la sesión del jueves próximo.

(Se vota: 44 en 58. — Afirmativa).

19

—Tiene la palabra el señor Diputado Viña, que la había solicitado hace breves momentos.

SEÑOR VIÑA — Era mi propósito haber solicitado de la Cámara el modificar la orden del día, tratando en primer término el asunto que figuraba en quinto. Pero las preferencias votadas para esta sesión, me obligan a hacer otro pedido. Noto que los señores diputados no se han dado cuenta de la inmensa gravedad que encierra un asunto que hoy a conmovido a la opinión pública. Como la Cámara tiene a su estudio, precisamente, el nombramiento de una Comisión investigadora en el asunto relacionado con el trigo, me veré obligado a cambiar el temperamento que pensaba adoptar, pidiendo una sesión extraordinaria para hoy, a las 20 horas

(Interrupciones).

—Es el negociado tremendo que está puesto en evidencia hoy en el diario "El Debate", por el cual se prueba que se le ha robado al país una cifra escandalosa. Nada más que eso!

De manera, señor Presidente, que yo pediría que en el día de hoy realizáramos a las 20 horas una sesión extraordinaria para tratar ese problema.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—Puedo asegurar que en cualquier país medianamente civilizado, esto daría motivo para la caída de un Gobierno. No obstante, en éste la gente permanece cruzada de brazos. Se ha probado con documentos que se ha mentido aquí en el Parlamento, que se ha mentido a la prensa; se ha negado la documentación; el Banco de la República y los Ministerios respectivos niegan la información que se quería sobre la materia, y a fuerza de grandes sacrificios hemos puesto nosotros este negociado en

evidencia. Hoy se publica el documento de la empresa que ofrece traer trigo argentino al país mediante el pago de $ 35.000. Sin embargo, nuestro Gobierno, teniendo esa propuesta, pagó $ 95.000 al señor Pagliucca, ese comerciante desconocido y privilegiado que apareció vinculado a nuestro Gobierno.

Como veo que este asunto está, pues, en marcha porque se ha pedido el nombramiento de una Comisión investigadora y se le puede dar andamiento de inmediato, tan pronto entre en materia, hago moción para que se declare sesión permanente con el fin de tratar el asunto que figura en quinto término del orden del día, relativo al informe de la Comisión preinvestigadora sobre el precio del trigo adquirido en la Argentina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara sesión permanente a los efectos indicados.

(Se vota: [illegible] en 58. — Afirmativa).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — En mi carácter de miembro de la Comisión preinvestigadora sobre el asunto relativo al precio del trigo, he cambiado ideas con el otro miembro que constituye conmigo la mayoría de dicha Comisión, el doctor González Conzi, y deseamos que se nos aclare el alcance de la moción formulada por el señor Diputado Viña, en el sentido de prorrogar la sesión a objeto de que se trate el informe de dicha Comisión.

Como el señor Diputado Viña hizo alusión a algunas cosas un tanto raras relacionadas con este asunto, nosotros desearíamos que la Mesa nos explicara concretamente el alcance de la moción de dicho señor Diputado. Yo por mi parte —y creo que lo mismo le pasa al señor Diputado González Conzi— he votado la prórroga de la sesión, en el bien entendido de que se tratará solamente el informe de la Comisión preinvestigadora y no otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se ha votado es sesión permanente, a fin de tratar el asunto que figura en 5.o término en la orden del día, que dice: "Comisión preinvestigadora sobre el precio del trigo adquirido en la Argentina". Eso es lo que se ha votado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muchas gracias.

20

—Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Como en la sesión del jueves último no hubo número para votar el proyecto que figura en cuarto término de la orden del día de hoy, relativo a pavimentación de la avenida Artigas de la ciudad de Colonia —asunto sobre el cual se cerró el debate— hago moción para que se vote en este momento, ya que hay número en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado de Dovitiis para que se altere la orden del día y se entre de inmediato a la votación del asunto a que se ha referido.

(Se vota: 51 en 58. — Afirmativa).

—Se va a votar el artículo 1.o del proyecto "Pavimentación de la avenida Artigas de la ciudad de Colonia. (Ampliación de la deuda "Bonos de Pavimentación de las ciudades del Interior"), cuya discusión se cerró en la sesión anterior.

(Se vota: 51 en 58. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato la sanción del proyecto.

(Se vota: 49 en 51. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en noventa mil pesos (pesos 90.000.00) la Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior".

Los fondos procedentes de esta ampliación se destinarán a las obras de pavimentación de la avenida Artigas de Colonia, para las que regirán las disposiciones de la ley número 9.663, de 20 de junio de 1937.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de la Comisión de Fomento de la Producción, relacionado con el abasto de carne a Montevideo.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 31 de octubre del corriente año la aplicación del impuesto al mayor valor de los productos pecuarios, establecido por ley número 9.881, de 28 de setiembre de 1939, en cuanto grave el valor del ganado destinado al abasto de la ciudad de Montevideo.

Art. 2.o El Frigorífico Nacional venderá al costo a los mayoristas, la carne destinada al abasto de Montevideo.

Las autoridades competentes procederán a modificar las tarifas de venta de carne al público, en función de los precios de costo a que se alude en el apartado anterior, obligándose a mantener hasta el 40 o|o de las res, constituído por los cortes de carne de inferior calidad a los actuales precios de la tarifa municipal.

Las alteraciones en los precios de la carne al consumo que se efectúen por virtud de estas disposiciones, sólo podrán incidir en los cortes finos de carne, representados por el 60 o|o restante.

Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de carnicerías por el Frigorífico Nacional, para el expendio directo de carne a la población, en la medida necesario para asegurar la finalidad perseguido por esta ley. Será aplicable, en lo pertinente, lo dispuesto por las leyes de 28 de marzo de 1912, complementarias y ampliatorias, y por el decreto-ley número 10.149. La designación de las propiedades o servicios a expropiarse estará a cargo del Poder Ejecutivo

Art. 4.o El Poder Ejecutivo acreditará en cuenta del Frigorífico Nacional hasta la suma de $ 1:000.000.00 anuales, que extraerá del fondo de "Diferencias de Cambio", a fin de cubrir las pérdidas que le reporte al Instituto la entrega al Municipio, en su fábrica del Cerro, de veinticinco mil kilogramos diarios de carne de delanteros vacunos, frescos o congelados, al precio de $ 0.11 cada uno, para ser expedidos en los Puestos Municipales de carne barata.

Esta subvención se liquidará mensualmente.

Con el mismo destino el Poder Ejecutivo, con cargo al fondo de "Diferencias de Cambio", entregará anualmente a los Municipios del Interior, hasta la suma de pesos 600.000.00.

Esta suma será repartida entre los Departamentos en proporción a su respectiva densidad de población.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 12 de 1946.

Luis A. Brause. — Humberto Badano. — C. Arrarte Corbo. — Carlos Fischer. — S. García Pintos. — C. H. Bianchi. — Emilio L. Bessonart. — Toribio Olaso. — E. Oribe Coronel. — Raúl Gaudín. — Víctor Alvarez Menéndez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: como es de público conocimiento, en estos momentos el abasto de carne a la ciudad de Montevideo pasa por una situación difícil. El fenómeno no es nuevo: en parte, es normal, pero este año se vé agravado por causas especiales. Es normal en cuanto a que todos los años, para esta época se opera una restricción de los envíos de ganado a Tablada o, por lo menos se opera siempre una sensible disminución de la oferta de ganados gordos, fenómeno perfectamente explicable si se tiene en cuenta que los rigores del frío, agotando las pasturas, hacen que el engorde del ganado en la época invernal se vea sumamente dificultado.

Este año, señor Presidente, causas especiales contribuyen a agudizar el problema, de modo tal que lo colocan en el punto más crítico que ha tenido que afrontar la población de Montevideo. Las causas especiales que agudizan de tal modo el abasto de la ciudad capital, tienen su origen, en primer término, en la sequía de los años 1942-43. En estos momentos deberían poblar los campos del país las novilladas que no nacieron a causa de aquella sequía; las que murieron a causa del mismo fenómeno o los hijos de los vientres que hubo necesidad de sacrificar para evitar que murieran por la falta de pasturas.

A ese fenómeno, señor Presidente, que en parte era ya esperado por todos los que siguen de cerca la evolución de los fenómenos ganaderos, se agregan otros que se presentaron este año con carácter excepcional, incidiendo también desfavorablemente en la oferta de ganados para

la Capital de la República. Ellos son, señor Presidente, la sequía que reinó en la campaña durante el Otoño último y que obligó a los Departamentos considerados normalmente como los proveedores de carne en esta época del año, a liquidar sus existencias, vendiéndolas faltas de preparación, en general con destino a conservas, debido a la escasez de pasturas; la falta de praderas artificiales, derivada, en parte, del alto costo de producción que en estos momentos se experimenta, por la suba en el precio de las semillas; la pérdida de gran parte de las praderas artificiales atacadas por el pulgón; y también, señor Presidente, algunas medidas de carácter gubernamental que, inspiradas en laudables propósitos, tuvieron, al final, como último resultado, contribuir a agravar este problema: me refiero al alto precio fijado, como un estímulo, para el trigo de la próxima cosecha, que tuvo como resultado que muchos ganaderos, en lugar de destinar sus tierras para la preparación de praderas artificiales, prefirieran dedicarlas a la siembra de trigo. Muchos ganaderos ,que vieron sus avenas atacadas tempranamente por el pulgón, en lugar de resembrarlas para volver a formar praderas, como se hace comúnmente, atraídos por el alto precio del trigo y por el precio altamente remunerador que obtiene el lino, dedicaron sus campos, ya preparados, también a la siembra de trigo y a la siembra de lino. Esto ha traído como consecuencia que en la actualidad haya una considerable escasez de ganado y, por consiguiente, una merma apreciable en las ofertas de "gordo" para el abasto de la Capital.

Estas circunstancias se agravan porque, en virtud de medidas legales, el Frigorífico Nacional está impedido de operar, con la libertad que es necesario que deba tener en estos momentos, para traer a la Tablada de la Capital los pocos ganados gordos que pueblan las praderas del país.

En virtud de medidas legales, el Frigorífico no puede, en estos momentos, sobrepasar determinados límites en los precios de los ganados que pueda comprar, lo que lo coloca en la imposibilidad de competir con los mataderos del resto del país que, dado que no tienen limitaciones para pagar ni hay tampoco limitaciones para vender, no tienen trabas de ninguna naturaleza para poder servir las demandas del consumo del interior del país.

Frente a este estado de cosas, el Frigorífico Nacional se ha preocupado de solicitar de los Poderes Públicos algunas medidas, o una serie de medidas que le permitan afrontar el problema, para resolverlo, si no totalmente, por lo menos parcialmente, tratando de asegurar una mayor entrada de ganado a la Capital.

Esas medidas solicitadas por el Frigorífico Nacional, son las siguientes: la limitación o la clausura de los mataderos limítrofes a la ciudad de Montevideo que, como es público y notorio son, en la actualidad, en gran parte, proveedores del mercado negro de la carne; y la facultad de poder llevar sus cotizaciones en Tablada a precios tales, que sirvan de estímulo y de aliciente a los ganaderos para concurrir con sus ganados al abasto de la Capital.

La primera de esas medidas fué ya adoptada por el Poder Ejecutivo que, en un decreto de fines de la semana pasada, ha limitado la actividad de los mataderos del interior del país y, en modo especial, por lo que interesa a este problema, la actividad de los mataderos que rodean la ciudad Capital.

También a requerimiento del Frigorífico Nacional, el Poder Ejecutivo ha prohibido a las otras fábricas industrializadoras de carne la exportación de carne, para evitar así la competencia que algunos Frigoríficos venían haciendo al Frigorífico Nacional pagando precios altos e impidiendo de ese modo que el Frigorífico pudiera estar en condiciones de proveer al consumo de la Capital.

Pero hay otra serie de medidas que la Subcomisión que estudió este problema, en colaboración con el Frigorífico Nacional, ha entendido que no podían ser tomadas puramente por decreto y que convenía en unos casos, o era necesario en otros, que salieran de autorizaciones legales emanadas de este Parlamento.

Ellas son, señor Presidente, en primer término, la suspensión del impuesto al mayor valor de los productos pecuarios, impuesto conocido como de "plusvalía", que se propone suspender hasta el 31 de octubre del corriente año.

Esta suspensión tiene su origen en que aunque el Frigorífico subiera en estos momentos los precios, como los ganaderos saben que a partir de un precio límite establecido de acuerdo con esa ley, o de acuerdo con decretos que la interpretaban —que es en la actualidad de pesos 0.178—, el 60 % de todo lo que pasara de esa cantidad iría destinado o iría a servir el impuesto a la plusvalía.

Se quiere dar a los hacendados del país la seguridad de que, cuando al Frigorífico Nacional llegue en sus ofertas, a $ 0.200 o a $ 0.205, ellos sepan que ese precio será el que, efectivamente, se les ha de pagar por sus ganados, con la sola excepción de los impuestos corrientes de Tablada o de exportación, que gravan normalmente la comercialización de los productos pecuarios.

La otra medida, señor Presidente, consiste en dejar en libertad al Frigorífico Nacional para poder pagar en estos momentos, los precios que sean necesarios, para traer los ganados a la ciudad de Montevideo.

Pero preocupada la Subcomisión y preocupado también el Frigorífico Nacional de que esta facultad que se otorga a nuestro ente industrializador de carne, de llevar para arriba las cotizaciones, no incidiera en perjuicio del consumo, se ha redactado la medida de modo tal, señor Presidente, que contempla la situación de las clases modestas de la población; porque se establece que con un aporte de un millón de pesos que se otorgará extrayéndolo del fondo de Beneficios de Cambio, el Frigorífico Nacional tendrá que entregar 25.000 kilos de carne diarios en paquetes de un kilo a los expendios municipales, para ser vendidos entre las clases pobres de la población. Y se establece además, señor Presidente, que un cuarenta por ciento de las res, representado por las carnes de segunda calidad deberá ser colocado también a un precio que no sea superior a la actual tarifa municipal, que no sea superior, aproximadamente, a diecinueve centésimos el kilo. Por el resto de la res, o sea el sesenta por ciento, el Frigorífico tiene libertad para fijarle precios que le permitan, sin ganar absolutamente nada en cada res, resarcirse de las pérdidas que le ha de originar el colocar el cuarenta por ciento a precios reducidos.

Repito, señor Presidente, que en total, por este régimen que se establece, el Frigorífico Nacional tendrá que vender a la postre, a los mayoristas o abastecedores, la carne al precio de costo.

Se nos ha reprochado que al darle al Nacional la facultad de poder subir las cotizaciones de las carnes en Tablada, nosotros favorecemos a los ganaderos. Yo rechazo esa imputación, y digo, señor Presidente, que favorecemos a la ganadería de calidad. Porque es lógico, señor Presidente y señores Diputados, que si para poder producir en Invierno carnes destinadas al consumo es necesario incurrir en ingentes gastos, los organismos que se dedican a la comercialización de la res paguen, en esa época, por reses cuya preparación cuesta mucho más cara, precios más elevados. Lo contrario, señor Presidente, pretender mantener durante estas épocas los mismos precios que se pagan en las épocas de abundancia, durante el otoño o durante la Primavera significaría matar la ganadería de calidad, la que se hace sobre la base de praderas artificiales, la que convien al país estimular y fomentar en todo sentido, y sería, señor Presidente transformar a la ganadería —como muy bie decía hoy el señor Diputado Guichón cuando debatíamo entre nosotros ese problema— en una reproducción, en general, de lo él llamaba gráficamente el "martinicorenismo Porque si nosotros suprimimos el estímulo lógico que del tener quien se preocupa de producir de acuerdo con m todos modernos, proscribimos de nuestros campos los m todos adelantados y técnicos, y retrotraemos la explotaci de nuestra ganadería a la época en que todo se fiaba a l factores naturales y en que el esfuerzo del hombre no i fluía mayormente en el mejor resultado de estos negocio

Los Diputados que componen la Subcomisión que estud este problema, representantes todos ellos de Departament del interior de la República entendieron, señor Presiden que si era justo que el Estado contribuyera con pes 1:000.000.00 por año para dar a las clases menester sas de Montevideo carne barata a $ 0.12 el kilo, sería i justo que ese mismo beneficio no se extendiera tambi por igual a todos los menesterosos del país, y obtuvim que un fondo más o menos idéntico, o muy semejante, esa cantidad que se da para abaratar la carne en el D partamento de Montevideo, se estableciera con idéntico de tino para todos los Departamentos de la República.

Y por último, señor Presidente, y teniendo en cuent algunas observaciones y objeciones, algunas dudas no t talmente disipadas en nuestro ánimo respecto a la eficaci de estos artículos, agregamos un artículo que establece favor del Frigorífico Nacional la facultad de poder expro piar carnicerías para, con este instrumento en sus manos poder hacer efectivas las previsiones de esta ley, para qu apropiándose de locales, de implementos y de útiles de tra bajo, pueda servir a las clases de la población este 40 o|o de carne a precios reducidos que se fija en esa ley.

Esto es, señor Presidente, a grandes rasgos, lo que yo tengo que informar a la Cámara sobre este proyecto de ley, quedando, en vista del apremio con que este problema ha de ser tratado y de la falta de repartido, enteramente a disposición de los señores Diputados para contestar las dudas o las vacilaciones que este proyecto pueda merecerles, debiendo agregar, señor Presidente, para finalizar, que con estas medidas que nosotros le otorgamos al Frigorífico Nacional, este organismo entiende que está en condiciones no de resolver, es claro, totalmente, el problema del abasto a la población de Montevideo, pero sí de servirlo en las mejores condiciones que pueden esperarse de las actuales circunstancias que imperan en nuestra ganadería

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: consideramos el proyecto en condiciones bastante desfavorables: sin partido previo; nos hemos informado de él hace un momento, cuando se pedía la preferencia para tratarlo, y, desde luego, sin poder disponer del menor elemento de juicio documentado de que pudiéramos hacer uso para defender nuestro punto de vista.

Yo declaro, señor Presidente, que en las circunstancias presentes, y en estas condiciones, no podría votar este proyecto de ley sin vencer una gran resistencia íntima.

Considero que el precio actual que se paga a los ganaderos por su producto, por sus ganados, es realmente remunerador. Aprobado el proyecto que nos propone la Comisión de Fomento de la Producción, el precio que se pagaría a nuestros ganaderos en Tablada, ya no sería solamente remunerador, sino que sería, extraordinario.

El señor Diputado Fischer intentaba demostrarnos que no sería esa la consecuencia de este proyecto de ley, vistas las dificultades inherentes a la preparación de los ganados en esta estación. Repito que yo aquí no tengo ningún elemento documentado. Apelo al criterio general, al consenso general, en cuanto a admitir, repito, que el precio actual de los ganados es remunerador.

Cuando hace pocos días se ha hablado, como se sigue hablando ahora en la República Argentina y aquí, de las perspectivas del nuevo contrato de carnes con Gran Bretaña, todos nos sentimos preocupados ante las consecuencias que la elevación de precios, o la casi segura elevación de precios, consecutiva a ese nuevo contrato, traería para el consumo, y era casi voz corriente, por lo menos en algunos sectores, en algunos ambientes, que habría que aumentar el impuesto al mayor valor, el impuesto a la plusvalía que pagan los ganaderos, para con esos recursos tratar de hacer frente al encarecimiento de la carne.

Quiero decir, pues, que no había el convencimiento que ahora parece surgir, de un día para otro, de que los ganaderos no están suficientemente remunerados con los precios que actualmente se les paga. Es evidente que, desde el punto de vista financiero, con la aprobación de este proyecto de ley habría un solo beneficiado: el sector de los ganaderos. Y quizás, más que el de los ganaderos, el sector de los invernadores.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—Yo, desde luego, respeto mucho la autoridad del señor Diputado Arrarte Corbo, que es un verdadero perito en la materia, pero pretendo demostrar en forma muy clara que el único sector que va a salir económicamente beneficiado a consecuencia de este proyecto de ley, si es aprobado, es el sector de los productores de carne.

(¡Muy bien!).

—Apunto, al llegar a este aspecto de la cuestión, cosa que no me podrá negar el señor Diputado Arrarte Corbo ni la Cámara, que el mayor precio que se va a pagar a los productores de carne, va a ser a costa de una contribución del pueblo, porque va a ser a costa del fondo de beneficios de cambio, y el fondo del beneficio de cambio se constituye con un verdadero impuesto al consumo.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — El doctor Cardoso podrá advertir que aunque, efectivamente, la subvención que se acuerda para abaratar los 25.000 kilos de carne que se establece en este proyecto, se toman del fondo de diferencias de cambio, se lleva esa autorización hasta un límite máximo de un millón de pesos, que contrasta, señor Presidente, evidentemente, con lo que actualmente se le exige con idéntico destino al fondo diferencias de cambio, y que llega a veces hasta siete millones de pesos al año.

De manera que por esta vía, evidentemente, aunque el señor Diputado Cardoso pudiera tener sus reparos para que se tocaran esos fondos con ese destino, debe convenir que se ha llegado a una solución que es mucho más conveniente que la que rige en la actualidad.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

Yo decía —eso es una especie de paréntesis, porque no es realmente un punto capital— que los ganaderos van a ser doblemente beneficiados: van a ser beneficiados por el mayor precio...

SEÑOR ARRARTE CORBO. — No, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado, porque el proyecto de ley tiende a autorizar, —nadie puede dudarlo, a menos que hayamos oído mal— al Frigorífico Nacional a pagar mejor precio a los ganaderos.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pero que va a ser siempre menor al que se paga actualmente.

SEÑOR CARDOSO. — Pero, además, van a ser beneficiados por la suspensión del impuesto a la plusvalía que hasta ahora tenían que pagar y que ahora no tendrán que pagar, de acuerdo a este proyecto de ley.

Se dice, —lo ha dicho el señor miembro informante— que este proyecto de ley tiende a enfrentar una situación que, desde luego, todos comprobamos y que a todos nos preocupa y que yo lo reconozco, es difícil de resolver, una situación creada por el hecho de que a la Tablada de Montevideo entra poco ganado, como consecuencia, —además de otras causas lejanas y profundas, más o menos permanentes—, con motivo de una causa inmediata que es la competencia que realizan los mataderos instalados en las zonas limítrofes de la Capital.

Y bien: ante esta situación que ya nos planteó el otro día muy elocuentemente el señor Diputado Arrarte Corbo, el Poder Ejecutivo ha dictado medidas tendientes a la limitación de la actividad de sus mataderos. El señor miembro informante decía que quizá hasta en algún momento podía llegarse a la clausura —creo que dijo así— de algunos de ellos, si la situación lo llegase a requerir. Quiere decir, pues, que hay un camino que ofrece aspectos de solución parcial.

Posiblemente cuando la Cámara oiga esto que yo voy a decir pensará que soy un ingenuo, y puede ser que hasta algún señor Diputado crea que yo digo esto sólo por ignorancia, (yo creo que no, señor Presidente) y creo que cuando haga el argumento que voy a hacer para demostrar que habrían otras medidas a tomar antes que llegar a esta que se nos propone, en realidad estoy haciendo honor en cierto modo a los ganaderos de mi país (yo soy hombre de tierra adentro, soy hijo de ganadero y conozco la psicología noble de la gente de la campaña) y yo pienso, señor Presidente, que antes de llegar a medidas de esta índole —que en el fondo, como voy a demostrar después, van a redundar en el encarecimiento de la carne para el consumo de la Capital— si no estaría abierto todavía el camino a ciertas medidas que no sé cómo llamar, medidas de propaganda. ¿Es que sería inútil? ¿Es que no vale la pena que el Gobierno, que el Frigorífico Nacional haga un llamado a los ganaderos de la República y les diga que tienen que mandar sus ganados a la Tablada de Montevideo, porque aquí la gente no tiene carne para comer, que sacrifiquen algunos milésimos en el precio que piensan obtener dentro de un breve tiempo a raíz del nuevo contrato o de lo que fuere, para sus haciendas, pero que su precio actual es remunerador y que hagan algo para aliviar la situación de la Capital?

En otros aspectos de la cuestión agraria se ha puesto el acento en esta clase de medidas. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura hace bien pocas semanas nos exponía aquí, en la Cámara, cómo él había hecho todo un plan de propaganda para lograr la intensificación del cultivo del trigo...

(Interrupciones)

— ...sobre la base de una serie de medidas de propaganda periodística, por impresos, por radio-telefonía.

(Interrupciones)

—Y si eso se ha podido hacer en ese otro aspecto de la cuestión agraria, ¿por qué no se intenta con los ganaderos? Creo que no podemos, así, sin siquiera plantear otras posibilidades, ir a admitir un proyecto de esta índole; no creo que nuestros ganaderos sean en absoluto impermeables a un llamado que el Estado pudiera hacerles, en el sentido de que enviaran ahora sus ganados a Tablada, claro está que aquellos que están en condiciones de ser enviados.

Pero el consumo de Montevideo va a ser perjudicado en cuanto al precio de la carne; es claro que no va a ser perjudicado —lo reconozco— en cuanto estas medidas podrán traer un aumento en la oferta del producto en los comercios de Montevideo. Pero va a ser perjudicado en cuanto a los precios —y de paso voy demostrando que los únicos beneficiados son los ganaderos...

El señor miembro informante nos decía que se destinarán 25.000 kilogramos diarios para las clases pobres. ¡Una cantidad totalmente insuficiente! ¡25.000 kilogramos en una ciudad de setecientos u ochocientos mil habitantes!

(Interrupciones)

—Y, además, el 40 % de la res se entregará a un precio no superior al actual de 19 centésimos, y el resto bajo un régimen de libertad; en cuanto a fijación de precios. De relativa libertad, condicionada a los precios que haya que pagar por las haciendas, ¿no es así?

SEÑOR FISCHER. — Por el precio de costo.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a repetir un argumento que hace poco rato oíamos con el doctor Penco, de un hombre del pueblo, de un empleado de esta Cámara que oía cuando un tercer Representante nos informaba de los lineamientos fundamentales de este proyecto de ley; y que nos decía: "Muy bien, 40 % de las res a un precio de diecinueve centésimos, y el resto de la carne mejor, bajo el régimen de libertad de precios"... Y nos decía: "¿Saben lo que va a ocurrir?... Que en las carnicerías sólo se va a encontrar el resto, la carne cara; nunca se va a encontrar la otra carne". Esto, por otra parte, es notorio, porque ocurre ya frente a ciertas tarifas, a ciertas clases de carne.

SEÑOR FISCHER. — Me permite?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — En realidad, el argumento que hace el doctor Cardoso, de que habíamos tenido dudas y vacilaciones para aconsejar estas medidas, puede ser cierto. A fin de obviarlo, hemos hablado con los miembros del Frigorífico Nacional para que contrataran la provisión de carne de los cuartos delanteros, o carne de segunda, exclusivamente con algunas carnicerías, de modo que la gente, el consumidor, sabría que en tal carnicería se vende carne de tal calidad, y que no estaría justificada, en ningún momento, la pretención a que alude el señor Diputado Cardoso de querer vender carne de segunda como si fuera de primera.

Frente a esta sugestión nuestra, el Frigorífico hizo algunos reparos, porque nos decía que para poder aplicar esta medida en su totalidad necesitaba proceder previamente al fraccionamiento de la res, porque en los cuartos delanteros hay carne que es de primera, como asimismo, en los cuartos traseros hay carne que es de segunda.

Nosotros creemos que la necesidad va a obligar al Frigorífico a proceder como se lo sugeríamos: vender exclusivamente carne de cuartos delanteros en algunas carnicerías, dejando las carnes finas para vender en otras. Y a ese efecto, en previsión de que no pudiera llegar por la vía amistosa a acuerdos con las carnicerías, es que hemos previsto la autorización para poder expropiar carnicerías, porque temíamos, con razón, que el gremio de carniceros se resistiera, por todos los medios a su alcance, a facilitar esta política del Frigorífico Nacional.

Nosotros creemos, señor Presidente, que el argumento que nos hace el Directorio del Frigorífico Nacional de que es imposible o que tiene inconvenientes la fórmula nuestra, no representa obstáculos mayores de los que podría representar la venta en un solo local, de dos tipos de carnes. Por eso tenemos, señor Presidente, la esperanza de que el Frigorífico Nacional va a llegar, al final, a esa solución.

SEÑOR CARDOSO. — La manifestación del señor Diputado Fischer, que yo agradezco, ratifica, evidentemente, los temores que yo he expresado, pues me sirve para puntualizar, señor Presidente, que admito que en el proyecto de ley hay algunas disposiciones convenientes, y una de esas es la que él mencionaba: la autorización al Frigorífico Nacional a expropiar en determinado momento algunas carnicerías, pero no creo —sin perjuicio de reconocer que esa medida es acertada y puede ser muy bien aplicada por el Frigorífico en algunos momentos— que ella pueda tener la amplitud ni la eficacia suficiente para contrarrestar la maniobra que, desde ya descuento, se va a producir con el precio de la carne, determinando, pues, lo que decía al comienzo: que como consecuencia de la aplicación de este proyecto de ley se va a producir un encarecimiento de la carne para el consumo de la Capital.

Señor Presidente: yo sólo he querido hacer estas deshilvanadas observaciones que, si son algunas de ellas destruídas por argumentos contrarios, yo no tendré inconveniente en reconocer como inconsistentes, pero que, salvo pruebas en contrario, me parece que son fuertes, que son suficientemente fuertes como para pesar en mi espíritu e inclinarme a votar en contra de este proyecto de ley.

Yo comprendo —quiero ratificarlo expresamente— las dificultades que hay para solucionar este problema; pero creo que antes de llegar a adoptar medidas de este tipo, habría que ensayar otra clase de medidas.

Era por ahora lo que quería decir.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo voy a adherir, señor Presidente, en líneas generales, a lo expresado por el señor Diputado Cardoso.

Siento, como el señor Diputado, que la premura y la ausencia de un repartido sobre un problema de tanta importancia, no permite una documentación adecuada que, seguramente, reforzaría los argumentos y las razones que ha esbozado el señor Diputado Cardoso en su breve exposición.

A mí me parece, antes que nada, que la afirmación que hacía recientemente el señor Diputado Fischer, de que no es posible mantener en los períodos de escasez los mismos precios de artículos fundamentales para el consumo que en los períodos de abundancia, tropieza con una razón de utilidad pública, de las que precisamente se invocan en uno de los artículos del proyecto presentado.

Nosotros pensamos que si en períodos de abundancia han podido redondearse ganancias considerables y obtenerse beneficios extraordinarios, subrayados especialmente esos beneficios por las condiciones excepcionales de la guerra, en los períodos en que hay escasez y en que predomina la ansiedad de la población para obtener un fundamental artículo de consumo, es deber de los Poderes Públicos arbitrar medidas que tiendan, precisamente, no a aumentar las ganancias ya realizadas, sino a atender el interés general de la población.

Aparte de que puede ser objetable desde un punto estrictamente doctrinario este argumento sobre los precios, queríamos dar una razón que nos parece la más comprensible y que es la que puede uniformizar más criterios. Por ejemplo, escasea la carne; pero si se paga más cara, la carne aparecerá, ya que las medidas que se plantean, por ejemplo, la exoneración, la suspensión hasta el 31 de octubre del impuesto a la "plusvalía", harían aparecer automáticamente la carne y harían desaparecer las condiciones de escasez aparente.

Queremos, entonces, decir, que la escasez no está determinada por la ausencia o escasez efectiva del producto, sino que está determinada por la predominancia de un interés particular, que es, precisamente, el interés de la capa social más beneficiada en la República por la propia estructura social y económica que existe en el país.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Le quería aclarar al señor Diputado que yo había dicho expresamente que estas medidas que se aconsejan, tendientes a estimular la venida de ganados a Tablada, no resolvería totalmente el problema y sólo permitiría afrontar el consumo de la Capital en una escala mayor de la que se realiza actualmente.

Pero no se puede soñar, por la falta absoluta de carnes que hay en este momento en el país, en que ni con esa medida ni con ninguna otra clase de medidas, podamos llegar a abastecer totalmente los requerimientos de la ciudad de Montevideo.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo le contestaría al señor Diputado que también reconozco las dificultades, dificultades que yo creo que derivan, en el país, fundamentalmente de la propia estructura general económica de la República, que han impedido el desarrollo de una ganadería intensiva en las proporciones que se requeriría. Pero aún así, aunque no se soluciona totalmente el problema, es evidente que por las propias palabras del señor Diputado Fischer, se tendería a aliviar la situación; y ese alivio en la situación, yo creo que nosotros debemos obtenerlo, debemos legislarlo, debemos determinarlo, no ya por la vía de facilitar, precisamente, el juego de unas ganancias excesivas, creadas en condiciones excepcionales, sino arbitrando medios que tiendan a tener en cuenta antes que nada el interés general de la población.

Pensamos que si se invoca un argumento de utilidad pública —argumento que se ha empleado recientemente, de una manera discutible, en el caso de las panaderías de Montevideo— deben tomarse por parte de los Poderes Públicos medidas de idéntica energía, con una capa social propietaria de tierras, dueña de los ganados, y que se permite determinar la escasez del producto en condiciones especiales, en que está gravada la situación general del consumo y la situación general de la población.

Yo no voy a proponer absolutamente nada en el momento presente, y no voy a proponer por la misma situación de premura en que se ha desarrollado este debate, la cual, desde luego, crea las condiciones para la improvisación y para la discusión general; pero es evidente que medidas de efectiva prohibición de la exportación de ganado, medidas de establecimiento del stock ganadero existente en el país, teniendo en cuenta las necesidades de la población, serían justificables desde el punto de vista de la utilidad pública, y mucho más justificables que las sanciones a aplicar exclusivamente sobre las capas modestas, sobre los carniceros o sobre los panaderos, como fueron las que se han aplicado recientemente.

Además creo, como el señor Diputado Cardoso, que esta medida facilitaría, desarrollaría y ensancharía el mercado negro, en lugar de combatirlo. Sabemos que el abasto de Montevideo está controlado por un grupo muy reducido de grandes abastecedores, abastecedores que, al tiempo de obtener una ganancia totalmente parasitaria, ya que no desempeñan ninguna función útil para la población, se permiten crear regímenes de estrangulamiento de los pequeños carniceros, de manera tal que van apoderándose, cada vez más, de sus carnicerías y transformándolas en empresas subsidiarias o filiales de esos propios abastecedores. El proyecto de ley en discusión fallaría desde este punto de vista, ya que no tomaría en cuenta este hecho excepcional de la existencia de este elemento parasitario, de extorsión del consumo de la población de Montevideo, significado por la concesión a los abastecedores.

Creemos, además, que el artículo que establece la posibilidad de la adopción de medidas con respecto a las carnicerías sería, en cierto sentido, contradictorio. No se adoptan medidas de fondo con los ganaderos, fuerza de mucho más poderío económico, de mayor riqueza y de ganancias recientes y abultadas, y se crea el arma legal para

poder intervenir sobre los pequeños carniceros, para poder intervenir sobre una capa de la población que es, al final de cuentas, la que queda enfrentada a la población consumidora, sin ser la responsable fundamental de la situación creada, aun cuando pueda haber, y hay seguramente, abuso y especulación.

En este sentido, señor Presidente, yo propondría, aunque ello signifique una reconsideración, que se vuelva a plantear el estudio del problema, a fin de dar tiempo a la Cámara para que realice un examen más concienzudo y evitar las improvisaciones que estamos realizando en la hora presente. Ello puede hacerse dentro de un plazo de urgencia, que puede ser de veinticuatro o de cuarenta y ocho horas, lo que no agravaría seguramente la situación del consumo de la Capital.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Arismendi hace moción de aplazamiento del asunto hasta la sesión del miércoles?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aplaza la consideración del asunto en debate hasta el miércoles próximo.

(Se vota: 18 en 44. — Negativa)

—Continúa la discusión del asunto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo voy a hacer notar algunas observaciones sobre las palabras que se han pronunciado en Cámara.

Se plantea, por ejemplo, la situación de que en los mercados próximos a la Capital se puede adquirir ganado y vender carne que entra, por lo que se llama el mercado negro, a Montevideo. Esa situación no se presenta por ninguna magia. Lo que ocurre es que los abastecedores de los departamentos próximos a Montevideo pagan el precio de demanda a los ganaderos; pagan doscientos milésimos, doscientos diez milésimos, doscientos quince y hasta doscientos veinte milésimos por el ganado, mientras que el Frigorífico tiene que comprar dentro del margen fijado por la ley, y no puede llegar a esa cotización.

Como se ve, no es nada más que el simple juego libre de la oferta y la demanda. ¿Hay poco ganado, poca oferta, poco ganado en condiciones de venderse para el abasto? Los ganaderos buscan el mayor precio. Es, podríamos decir, un juego lógico de la oferta y la demanda. Eso sucede con todos los artículos.

Ahora, si los abastecedores de Canelones y los abastecedores de Florida, compran a 210 y 220 milésimos, no puede haber ningún ganadero que venga con su ganado a Montevideo a venderlo a 180 o 190 milésimos, cando puede obtener 30 o 40 milésimos más en esos departamentos, sin plusvalía. Quiere decir que, además de tener mayor precio, no tienen impuesto a la plusvalía ni impuesto de Tablada.

Ahora, yo pregunto: ¿cuál es el productor que, con esta diferencia de cotización en dos mercados próximos, se viene al que le paga menos y se queda sin vender en el que le paga más?

Me comunicaban, hace un momento, que en estancias de Tacuarembó, abastecedores de Florida, estaban comprando a 210 milésimos, en la estancia. ¿Cómo se puede esperar que un productor de Tacuarembó, que le compran en la estancia a 200 ó 210 milésimos, venga a Montevideo, traiga su ganado por cuenta de él para venderlo aquí a 180? Eso es un absurdo que no se puede resolver con simples palabras.

El error está en mirar el problema desde adentro de Montevideo con la Tablada y diciendo: "cerramos la frontera y que no venga el mercado negro". Si el mercado negro, en este caso, no lo han creado los abastecedores: el mercado negro, no lo han creado los productores: el mercado negro, lo ha creado, como en la mayor parte de los casos, la necesidad del consumidor mismo es el que se hace el viaje y va a comprar donde le venden más barato y donde le ofrecen lo que en la Capital, por ningún precio, le pueden ofrecer, porque esa misma situación limita la entrada de ganado a la Tablada.

De manera que el ganado que entra a Tablada para abastecer a Montevideo, no alcanza; y no es que el carnicero de Montevideo no quiera vender; es que no tiene qué vender como el Frigorífico no tiene qué comprar para el abasto. Entonces, ¿eso qué determina? Que los que tienen abundancia de oferta, como los que van a comprar a las estancias y los traen a los Departamentos de Florida y Canelones, tienen la oferta de un producto que, dentro de los límites de la Capital, no se ofrece en la cantidad reclamada por el consumo. De manera que esto no es un fenómeno artificial, es un fenómeno completamente natural.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Después, señor Diputado.

Ahora, si se quiere llegar a una medida, y yo ya sé lo qué me va a decir el señor Diputado Arismendi: ¿por qué no se les toma los ganados a los ganaderos? Es lo único que podría decir.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: la medida a que alude el señor Diputado Carbonell, que él expresa como una pregunta que le haría el señor Diputado Arismendi: la requisa de carne a los ganaderos que se negaran a vender sus ganados para el abasto de Montevideo la planteé yo también, y la planteó el doctor Badano, en las deliberaciones con el Directorio del Frigorífico Nacional.

Nosotros creíamos que si la situación era de mucha gravedad, había que llegar a esas medidas, pero nos parecía también que, si había otras medidas que nos evitaran llegar a tal extremo, era de buena política no introducir un factor de perturbación de esa naturaleza en la solución de este asunto.

Por eso nos inclinábamos a que el Frigorífico Nacional se pusiera en este problema, dentro del tono en que se hallan actualmente los negocios ganaderos, y si aun así, señor Presidente, los ganaderos del país, por contemplar nada más que su interés egoísta, no respondieran a estas medidas que da la Cámara, yo garantizo que sería el primero en pedir al Parlamento medidas coercitivas para asegurar al abasto de la Capital, la carne que necesita para su consumo.

(Apoyados)

—Pero, solamente, en último extremo.

Creo que es de buen gobierno agotar soluciones y no llegar a extremos de esa naturaleza, cuando hay vías de otra clase que permitan resolver el problema. Una vía como la que proponemos, no significa, señor Presidente, un enriquecimiento o un aumento de lo que van a cobrar los ganaderos, porque en estos momentos quien tiene ganado gordo en el país lo vende al precio que se le antoja.

De manera que si nosotros seguimos con esta situación actual, con ganados a $ 0.180, los ganaderos van a ganar lo mismo y Montevideo se va a quedar sin carne.

Ese es el problema que tenemos nosotros.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Para qué es el proyecto?

SEÑOR FISCHER. — Para facilitar la venida de la carne.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Continúo, señor Presidente.

Si se igualan las cotizaciones del mercado de Montevideo con las cotizaciones del mercado de otros Departamentos, es seguro que vendrá ganado al Departamento de Montevideo, por una cantidad de razones. Entre ellas, por el propio interés de los ganaderos de mantener sus vinculaciones con los compradores de la Capital, que son compradores permanentes y no compradores accidentales, y que es casi seguro que se regulará...

SEÑOR CARDOSO. — ¡Por el precio!

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ...por el mismo precio que se paga a los demás.

Pero si la ley hace obligatorios precios que no son los que están de acuerdo con la regulación natural del mercado en determinadas épocas del año, hay que modificar la ley, porque la ley tiene que ponerse a tono con el precio del costo de producción y el costo de producción, según las explicaciones que se han dado y las explicaciones que conoce todo el que ha vivido y se ha enterado algo de lo que sucede en la campaña, es en estos momentos mayor que en mayo y que en los otros meses del año.

De manera que si el costo de producción es mayor en estos meses, lo lógico es que el Estado, cuando regula los precios, tenga que regularlos de acuerdo con los costos de producción, porque el Estado es quien menos interés tiene que tener en sacrificar a ninguna clase de productores.

De modo, pues, que si nosotros estamos acá estableciendo una regulación entre los intereses de la producción y los intereses del consumo, no podemos desconocer el valor de los costos de producción. Lo que podríamos averiguar, y es lo que ha averiguado la Comisión, es si los costos de producción son iguales o no. Los costos de producción, en este momento —no en este año sino en ningún año— los costos de producción de ganado gordo de consumo, desde el mes de agosto al mes de octubre, nunca son los mismos que en los meses anteriores. Y hay esto: los ganados que concurren generalmente, o con preferencia, en estas épocas, son ganados de Departamentos donde se engorda en praderas artificiales y no cuesta lo mismo engordar ganado en praderas artificiales que engordarlo en campo libre.

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — Son una minoría.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No son una minoría, señor Presidente, y voy a explicarlo, a pesar de que ha sido explicado en otras épocas y por otras razones en esta Cámara: cuando se ha notado una disminución a la producción en cantidad suficiente, dentro del mercado nacional, se ha debido a que por cotizaciones naturales o

artificiales de otros productos, algunos ganaderos labran parte de su tierra en lugar de dedicarla a praderas artificiales para el ganado y se han dedicado a producir otros artículos que tenían mejor mercado, como sucedió cuando la suba inusitada del lino y como sucede ahora, con la oferta de pagar el trigo a $ 10.00 en la fuente de producción.

Es natural que mientras siguiera el precio del trigo a $ 6.50 o $ 6.00, no se le ocurriría a ninguno de los terratenientes de Soriano o Río Negro, sacar las praderas artificiales de sus campos para dedicarlos al cultivo del trigo; pero con el trigo a $ 10.00 y con el lino a casi $ 20.00, es muy lógico que habiendo escasez de ganado por una parte —debido a las razones que se expresaron aquí— y por otra, producción remunerada con siembra de trigo y con siembra de lino, los ganaderos que no tengan planteles muy grandes o muy crecidos, dediquen parte del terreno que dedicarían a las praderas artificiales, a la producción de lino o trigo, que le va a asegurar una ganancia fija dentro de este término; porque, de otra manera, tendrían que hacer las praderas y salir al norte a comprar ganado para prepararlo, que no tienen ellos en sus planteles.

De manera que no es el caso de ponerse a dar soluciones que podrían llamarse hasta cierto punto de fuerza, mientras hay términos y condiciones hábiles para dar soluciones de armonía entre el interés de la producción y el interés del consumo.

Es lo que quería manifestar.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Carbonell y Migal me aclaraba que los abastecedores, que monopolizan la producción en Montevideo, no influían...

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—... en el mercado negro.

Voy a leer, rápidamente, dos opiniones que me parece que responden a lo que decía el señor Diputado Carbonell y Migal.

El doctor Trajano Berninzoni, dice en un informe oficial: "Con la excusa de la restricción actual y con la de cumplir de mejor manera con las entregas a los carniceros de acuerdo con los promedios establecidos, los abastecedores ponen en práctica el fraccionamiento en trozos de los cuartos delanteros y traseros de vacunos entregados por el Frigorífico Nacional para ser distribuídos en el abasto. Pero este procedimiento, no es más que un medio para lograr una condenable especulación, vendiendo los trozos de carne así obtenidos a precios muy superiores a los autorizados, muchas veces más altos que los tarifados para la venta al detalle, lo que lleva a los carniceros a violar las tarifas municipales. Es fácilmente demostrable que para cumplir con la entrega de carne a las carnicerías, no es necesario recurrir a su fraccionamiento".

Y el doctor Jaime Bayley, asesor del Municipio de Montevideo, decía: "El trozamiento de la carne para su retención en cámaras, es una maniobra sólo compatible con fines de especulación o propósitos de crear perturbaciones al consumo, resultando que compradores de carne limpia han puesto en práctica el fraccionamiento en trozos de la carne de vacunos, lo que permite obtener precios muy superiores a los autorizados, muchas veces más altos que los fijados para la venta al detalle".

Como vemos, señor Presidente, votando este proyecto sin tomar en cuenta este elemento de perturbación en los precios del abasto de carne a Montevideo, es cometer por la Cámara en mi opinión, un verdadero apresuramiento, y no tendería a suprimir el mercado negro.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar la alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El señor Diputado Arismendi ha dicho una parte, nada más, del asunto. Lo que no dice es que de acuerdo con esos informes, el Municipio prohibió terminantemente el trozamiento por parte de los abastecedores, y les impuso una reglamentación que los obliga a entregar los cuartos como los reciben del Frigorífico. De manera que el Municipio ha corregido eso, que es lo que se guarda el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. No es posible continuar en este debate dialogado.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR FISCHER. — Tanto el señor Diputado Cardoso como el señor Diputado Arismendi, hacían caudal de que los únicos beneficiados por este proyecto de ley serían los hacendados del país.

Frente a esta afirmación, señor Presidente, debo contestar dos cosas. Primero, que en la actualidad, como decía hace un momento, aquel que tiene ganado gordo, lo coloca al precio que quiere. Segundo, señor Presidente, que esa demanda que hace el abasto del interior del país de ganado para el consumo, y que es lo que ha elevado considerablemente la cotización de esta clase de haciendas, se va a ver sensiblemente reducida en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de la semana pasada, que limita o contingenta las actividades de los mataderos del interior del país.

Pero debo hacer otra afirmación más, señor Presidente. Nosotros no fuimos insensibles al argumento que hacía el señor Diputado Cardoso, y que repetía el señor Diputado Arismendi, de que esta elevación en las cotizaciones de Tablada significaría un enriquecimiento abusivo de la clase ganadera. Antes de dar nuestro consentimiento a que el Frigorífico Nacional pudiera elevar los precios de Tablada, nosotros pedimos datos, y habiendo requerido del Directorio del Frigorífico Nacional cuánto significaría en beneficio de la clase ganadera una elevación de $ 0.205, pongamos por caso, hasta el 31 de octubre de las cotizaciones de Tablada, se nos contestó que no sería mucho mayor de $ 50.000. Frente a este argumento, si no representaba, la solución del abasto de Montevideo, más que $ 50 000 más que se les iban a dar a los ganaderos, nosotros no pudimos sentir, desde ese momento, vacilaciones de ninguna clase, y no pensamos que contribuiríamos a enriquecer exagerada y desmesuradamente a los productores del país.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FISCHER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Esta interrupción tendría que habérsele pedido al señor Diputado Carbonell y Migal, y no lo quise hacer, porque tenía el tiempo limitado.

El señor Diputado Carbonell y Migal ha planteado la cuestión concretamente en sus verdaderos términos.

Se trata de una situación de hecho, sobre la cual yo no voy a volver, situación de hecho que es muy difícil modificar, si no es con medidas del tipo de las que este proyecto encara.

Yo preguntaría si ante la cantidad crecida de hacendados que hay en el país, a quienes no se puede obligar a que vendan carne al Frigorífico a menor precio del que la venden a los carniceros de los alrededores de Montevideo, los cuales ganan una cantidad apreciable de dinero; ante esa situación, y si esa compra de ganado en vez de ser hecha por los carniceros, la hiciera el Frigorífico Nacional, —que no va a ganar nada en la operación— esa es la diferencia, que hay que puntualizar si en esas condiciones, digo, el consumidor no se va a beneficiar. Vendidos los ganados al Frigorífico, los hacendados ganarán lo mismo que ganan ahora vendiendo los ganados a los encargados del mercado negro o mercado libre, los cuales a su vez sacan una ganancia bien crecida sobre el precio de compra, mientras que el Frigorífico Nacional, de acuerdo con lo que establece esta misma ley, tiene que vender la carne a los precios de costo, es decir, sin realizar ganancia de ninguna clase, pregunto yo entonces, ¿es del caso dejar que el mercado negro realice ganancias cuantiosas y que se perjudique al consumidor?

Porque el consumidor ahora tiene que pagar la carne a un precio mayor que el la va a pagar al Frigorífico Nacional, que, vuelvo a repetir, le paga al hacendado la misma cantidad de dinero que le paga ahora el mercado negro pero que nada va a ganar en el negocio.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR FISCHER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Con referencia a las manifestaciones del señor Diputado Lussich, yo advierto en este momento que cuando se encara esta situación, cuando se encaran los distintos factores con referencia a los obstáculos que puedan impedir el envío de ganado a Tablada por parte de los ganaderos, se habla casi exclusivamente —y yo mismo incurrí en cierto modo en ese error, llevado por la argumentación del señor Diputado Fischer— se habla casi exclusivamente de la situación de los mataderos cercanos a Montevideo. No es esa la única causa! No sostengamos, señor Presidente, que el único motivo por el cual no entra ganado a Tablada lo constituyen los mayores precios del mercado negro. Hay otras razones. Hay invernadores, que no mandan ganado, ante la espectativa —por ejemplo— del nuevo contrato de carnes.

Quiere decir que hay otros factores, susceptibles de ser encarados con otras clases de medidas, aparte de la cuestión de los mataderos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Fischer?

SEÑOR FISCHER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: en la exposición que hizo el señor Diputado Arismendi leyó un informe del doctor Trajano Bernizoni, del cual se desprende que los abastecedores hacen acopio de carne, y por ese motivo, encarecen el producto.

Ya el señor Diputado Carbonell y Migal le contestó que está prohibido, de manera que si los señores abastecedores hacen tal cosa, cometen una infracción a disposiciones en vigencia.

Por otra parte, señor Presidente, el sector batllista, nuestro Partido, en cualquier momento estaría dispuesto a apoyar cualquier sugerencia o cualquier proyecto que tendiera a hacer desaparecer a los abastecedores, y si no lo ha hecho en esta emergencia, ha sido nada más que para no interferir con el Directorio del Frigorífico Nacional, que nosotros tenemos conocimiento que está empeñado en el estudio de este problema, y que, seguramente, teniendo en cuenta el ánimo y la decisión de este mismo Directorio para resolver en bien público las cosas que tiene entre manos, resolverá muy brevemente este asunto, es decir, va a hacer desaparecer a los abastecedores que constituyen una verdadera carga para el consumo de la carne en nuestra ciudad; por otra parte la agrupación de gobierno de nuestro partido está estudiando ya un proyecto tendiente a solucionar éste y otros problemas relacionados con el problema.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — El señor Diputado Cardoso hacía también otro argumento, aparentemente de mucha fuerza. Decía, señor Presidente, el señor Diputado socialista: "¿Pero cómo vamos a subir ahora el precio de la carne, si días pasados se nos llamó a todos la atención que frente a las perspectivas del Sexto Contrato había que tomar medidas precisamente a la inversa de las que se proponen en estos momentos?"

Efectivamente, señor Presidente, las cosas como las plantea el señor Diputado Cardoso, para cuando se produzca la firma del Sexto Contrato van a ser así. Pero en este momento no rigen las estipulaciones del Sexto Contrato.

En cambio es cierto —y en ese sentido le reconozco que puede tener una parte de razón, sino toda, el señor Diputado socialista, cuando dice que frente a la espectativa de una suba exagerada de los productos pecuarios proveniente de una mayor cotización en la firma del Sexto Contrato, los ganaderos están retrayendo considerablemente sus envíos a Tablada.

Es posible que haya algo de eso, señor Presidente, no en la proporción y en la magnitud que lo supone el señor Diputado Cardoso, porque la proporción y la magnitud en que están los ganados gordos en el país, no tiene las repercusiones o la importancia que él le atribuye. Pero, en previsión, señor Presidente, de que ese fenómeno esté ocurriendo en este momento, yo puedo anunciar una cosa: no una resolución que haya tomado la sub-comisión, pero sí una resolución que anuncia que va a tomar el Poder Ejecutivo, y es que a partir del 31 de octubre se va a llevar el tipo de cambio de la libra a la paridad. Vale decir, señor Presidente, que se va a adquirir la libra proveniente de las letras de exportación de productos pecuarios al precio de $ 6.12. Esto ya es, señor Presidente, un toque de atención para los ganaderos que quieran especular con las posibilidades que les puedan ofrecer la firma del Sexto Contrato.

Y anuncio también, señor Presidente, que si esas previsiones del señor Diputado Cardoso, de que han de subir las cotizaciones, se realizan, es propósito también del Gobierno establecer el imperio del impuesto de la plusvalía en proporciones tales que una suba desmesurada de las cotizaciones no represente ni signifique un esfuerzo demasiado oneroso, para el consumo de la población.

Señor Presidente: después de aconsejar estas medidas la Comisión de Fomento de la Producción ha resuelto entrevistar a las entidades ruralistas del país, para hacerles la exhortación a que se refería el señor Diputado Cardoso, para decirles que el Parlamento ha contemplado su situación, pero que está en sus manos ahora, responder a la manera como los órganos del poder público han resuelto el problema que se les planteaba.

Yo tengo la esperanza, señor Presidente, de que el sentido de patriotismo que el señor Diputado Cardoso con razón atribuye a los ganaderos del país, hará que ellos respondan a estas solicitaciones que se les hagan en nombre de la población de la República.

Tengo la seguridad, y repito, señor Presidente, de que si así no fuere, lo que no creo, entonces sí yo sería el primero en pedir medidas coercitivas para obligar a quienes no pudiendo esgrimir argumentos valederos de ninguna clase, quisieran negarse a contemplar los reclamos o las exigencias de la población de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: 45 en 47. — Afirmativa)

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: no tanto para fundar el voto afirmativo a este proyecto, que se descontaba, sino para manifestar brevísimamente dos o tres cosas que me interesa puntualizar, a vía de fundamento de voto.

Con toda intención, señor Presidente, hemos deseado evitar el participar en el debate, a los efectos de asegurar la pronta sanción de este proyecto de ley que entendemos verdaderamente urgente y absolutamente indispensable para atender uno de los problemas más graves e imperiosos que se pueden suscitar a la población de Montevideo. No obstante, conviene manifestar que este silencio, no significa nuestra conformidad, ni siquiera nuestra anuencia a muchas de las manifestaciones que se oyeron en Sala esta tarde, y que demostraron una visión unilateral y ciertamente incompleta.

Hubiera valido la pena, que esta Cámara, que ha sido tan pródiga para atender muchos temas sin fijarse en día ni en hora, sobre todo cuando se trataba de temas políticos, hubiera dedicado parte de su tiempo a plantear un gran debate en torno al problema de fondo que esta tarde nuevamente se rozó al considerarse este asunto; problema de fondo que tiene que ver con uno de los aspectos fundamentales de la vida económica del país, como es la explotación agropecuaria.

Pero no es posible que, en un debate como éste, se trate de soslayo o en una forma un tanto tangencial, un problema tan importante y tan fundamental, que de llevarlo a los últimos extremos hubiera, naturalmente, dilatado la sanción de este proyecto quien sabe hasta cuándo. Como es absolutamente urgente su sanción para que pase de inmediato a la consideración del Senado, era, a nuestro juicio, la ocasión menos propicia para plantearlo.

Tenemos ideas perfectamente claras sobre el problema de fondo, como tenemos ideas perfectamente claras sobre las demás situaciones que se trataron; por ejemplo, con lo que se relaciona con la gestión de los abastecedores, problema viejo, muchas veces planteado y nunca resuelto, desgraciadamente, a pesar del largo tiempo que lleva de promovido ante las autoridades municipales y ante las autoridades del Frigorífico Nacional.

Naturalmente que esto da, de por sí, lo intrincado de la cuestión y las dificultades que la solución presenta; pero ése es, también, uno de los problemas que tarde o temprano deberá estudiarse para resolverlo definitivamente, y en el sentido más favorable para los intereses de la población consumidora.

Era, señor Presidente, para dejar simplemente expresado nuestro voto favorable, y sobre todo la razón de nuestro silencio, que no significa conformidad con muchas de las expresiones vertidas en el debate de esta tarde, que yo hice uso de estos breves minutos que me concede el Reglamento a vía de fundamento de voto, para evitar torcidas interpretaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a insistir, señor Presidente, en una moción que ya se formuló en Sala.

Este proyecto de ley viene asesorado por una Comisión de la Cámara que, desde luego, hay que descontar que lo ha estudiado, pero no ha sido repartido entre los señores Diputados. Podrá tener urgencia, pero yo creo que no se pierde nada con esperar una sesión más, haciéndose el repartido de este asunto para que todos los señores Diputados que vamos en este momento a tener que decidir o no el aumento del precio de la carne para la población de Montevideo, podamos hacer composición de lugar.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—Esa es la consecuencia inevitable, porque según he podido captar de la lectura rápida, el 60 o|o de la carne vacuna tendrá un precio que sólo estará al alcance de las personas pudientes...

SEÑOR CARDOSO. — Es una tarifa móvil.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...y el 40 o|o restante, desde que es el que corresponde a la carne más inferior, será el que se proporcionará al precio de ahora a los habitantes de Montevideo.

De manera, pues, señor Presidente, que si vamos a dar este paso, creo que la Comisión tiene que tener con los demás Diputados que no han podido estudiar el problema de fondo, problema complicadísimo, alguna consideración, ya que están en juego no sólo el interés de la población sino que está en juego una cantidad de intereses que es necesario contemplar.

Me parece que este asunto debe figurar en primer término de la orden del día de la próxima sesión, y hacerse el repartido, para ver si alguno de los que no hemos estado en la Comisión podemos traer soluciones, y para que, mientras tanto, la Comisión trate de encontrar otras soluciones más viables.

Sé muy bien, y descarto desde ya, que en este problema no existe una exigencia de parte de los estancieros: sé muy bien que, como se ha dicho aquí, está en juego la oferta y la demanda, y es lógica la posición de los estancieros de esperar épocas de suba de los precios para enviar los ganados a Tablada. Pero, a pesar de todo eso, ¿no habrá otro camino más viable para evitar a la de Montevideo que pague más cara la carne?

Los argumentos más fundamentales que aquí se hacen es que actualmente por el mercado negro de la carne —que debiera combatirse— se está pagando más cara la carne, y que, por otro lado, existe la realidad de que no hay carne en Montevideo la mayoría de los días. Pero, porque no hay carne —y se está criticando el mercado negro—, ¿vamos nosotros a legalizar la carestía de la carne, así, a corazón ligero, a pesar de la consideración que nos merecen los miembros de la Comisión?

Creo que lo elemental es dejarnos conocer un poco y estudiar este problema, sobre todo cuando la observación del señor Diputado Cardoso pone en evidencia cosas nuevas, que no se habían podido captar hasta este momento.

Por estas consideraciones, voy a pedir que este proyecto pase a la Comisión, y que figure en primer término de la orden del día de la sesión próxima; de manera que se pueda hacer el repartido, y podamos, los que se nos ocurra alguna idea, llegar a la Comisión y plantear en ella algunas observaciones.

Hago moción, pues, concretamente, en ese sentido, reiterando la que hice anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Ya que se insiste tanto en que por la vía de este proyecto se va a encarecer la carne a la población de Montevideo, a riesgo de aburrir a la Cámara, y sin la pretensión de convencer a quienes no quieren rendirse frente a la realidad, voy a repetir los argumentos.

Por las estipulaciones de este proyecto, 25.000 kilos de carne se venderán al precio de doce centésimos...

SEÑOR SECCO ELLAURI. — ¿Me permite?...

Me parece que es una cosa muy importante...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado! No se puede interrumpir. El señor Diputado Fischer dispone sólo de cinco minutos; prácticamente no puede conceder interrupciones.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pero tenía entendido...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Lamento no poder conceder al señor Diputado Secco Ellauri la interrupción que me solicita.

Decía, señor Presidente, que en virtud de este proyecto se garantiza que 25.000 kilos de carne diariamente se venderán en los expendios municipales al precio de doce centésimos. Se establece, además, que el 40 % de la res deberá venderse al precio de la tarifa municipal, que es de 19 centésimos y un pequeño excedente que no recuerdo a cuántos milésimos asciende.

Sobre un consumo de 200.000 kilos de carne diario, se garantiza, por la vía de este proyecto, que 105.000 kilos irán a precio reducido, que en total no excederá de 17 centésimos y unos milésimos, teniendo en cuenta que una parte irá a 12 centésimos, y la otra a 19. Y para el resto, por las carnes finas, se podrá pagar, no lo que se le antoje —como se quiere hacer creer a la Cámara— sino lo necesario para que de ese precio, para que del precio de su venta, se obtenga al final el costo total, vale decir: que si sobre un 40 o|o se rebaja un X o|o, sobre el 60 o|o sólo se podrá aumentar lo necesario para que la venta de la res dé al Frigorífico Nacional el precio de costo.

De manera que frente al estado actual de las cosas, en que los pobres deben pagar por la carne el precio que pagan, y gracias que se la dan, frente a un proyecto que garantiza que la mitad de la carne para el abasto se va a vender a precio reducido, no sé qué argumentos se pueden esgrimir para decir que por la vía de este proyecto nosotros aumentamos el precio de la carne a la población de Montevideo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Amador Sánchez. (Primer Vicepresidente).

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — He pedido la palabra sin ánimo de contestar al señor miembro informante, sino justamente para reiterar la moción del señor Diputado Fernandez Crespo, porque entiendo que habría que considerar de inmediato la moción de aplazamiento.

El señor Diputado Fischer nos ha vuelto a decir con gran claridad cuáles son los lineamientos generales de este proyecto; pero para nosotros, para los que formamos en este momento el grupo lego de la Cámara, esa claridad no nos permite salir de la superficie del proyecto, porque nos damos cuenta que es una cosa muy importante, que pone en juego una serie de problemas, y no creo que sea un procedimiento parlamentario adecuado que en aras de la urgencia de un problema, cuando la urgencia es de la categoría del que tiene éste, deben quemarse las etapas, como estamos a punto de hacerlo. Este problema es urgente; lo es sin duda alguna. Yo diría que permanentemente urgente. Hace muchos meses que este problema debió ser acometido por la Cámara. No creo, entonces, que esa urgencia —que vuelvo a decir que es permanente del problema— pueda sentirse perturbada por una dilación de un día, y, en cambio, nos ajustamos a un procedimiento parlamentario que, ése sí, está más de cuerdo con la enjundia del proyecto.

Me parece que no es lógico que la Cámara deposite o delegue, mejor dicho, su competencia, su derecho y hasta su deber de información, en una Comisión, que es la única que ha podido estudiar de una manera cuidada el proyecto que en este momento está en discusión. Es la sustitución de la Cámara por una Comisión, y es, además, un sistema por el cual se permite que no tenga intervención adecuada en los debates parlamentarios la opinión pública que actúa por intermedio de la prensa. Una de las cosas que justamente protege un celoso procedimiento parlamentario bien aplicado, es darle, no solamente a la opinión de cada Diputado, sino a la opinión del país, la oportunidad de expresarse por sus órganos pertinentes, haciéndonos incluso recapacitar a nosotros, que a veces un poco al impulso del espíritu de cuerpo, y en el afán de salir de una situación embarazosa, apuramos soluciones sin tener en cuenta puntos de vista que pueden ser utilísimos.

Yo, por eso, levanto la voz en nombre de lo que llamaría la semi-ignorancia de un grupo de la Cámara, sobre la real trascendencia de la solución que en este momento se está discutiendo, y por lo tanto reitero la moción de orden del señor Diputado Fernández Crespo, y que antes había sido hecha por el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Yo, señor Presidente, me había hecho el propósito de no intervenir, si era posible, en este debate, ya que la defensa del proyecto y la aclaración de todas sus disposiciones y sus lineamientos, la habíamos confiado al buen estudio, a la buena elocuencia y a la sensatez reconocida del señor Diputado Fischer, a quien habíamos nombrado miembro informante de la Comisión de Fomento de la Producción.

Yo deseaba no intervenir, como digo, porque me parece que cuando se tratan asuntos de esta naturaleza y se quiere, en realidad, proceder con sentido práctico y ser expeditivo como las circunstancias lo exigen, el mejor camino que se debe seguir es el de hablar lo menos posible y rodearlo entonces del mayor silencio. Pero hace rato que frente a las objeciones que se le están haciendo al proyecto, estoy tentado de modificar mi norma de conducta, y las últimas palabras del señor Diputado Secco Ellauri me sacan necesariamente del mutismo en que estaba.

El proyecto que discutimos es de una premura singular; es de una premura singular por las razones que ha dado especialmente el señor miembro informante. Pero señor Presidente, en estos momentos se agudiza de tal manera la necesidad de carne para la población de Montevideo, que su falta es absoluta, sin ninguna perspectiva siquiera de que en término de varias horas, en el término quizá de estos dos o tres días, si no se da la ley ahora mismo, la población tendrá fatalmente que quedar sin carne.

Dentro de la ciudad no hay carne para abastecer a la población de Montevideo creo que ni un solo día, quizá; y fuera de la ciudad no hay carne en condiciones de venir.

porque el decreto del Poder Ejecutivo tirado en el día de ayer, suprime, si se cumple desde luego, las infiltraciones subrepticias que se hacían a través de las fronteras departamentales para abastecer a la población de Montevideo, y porque el Frigorífico Nacional —sin precios como está en este momento y esperando la sanción de este proyecto para que le dé facultades de abrir precios que constituyan, en realidad, un incentivo para poder tener ganados— está con los brazos caídos, sin poder accionar y sin poder adquirir ni una res para abastecer a Montevideo.

Es la situación que conozco, precisamente por boca del Directorio del Frigorífico Nacional; la urgencia de este proyecto, de que se sancione hoy mismo si es posible, porque de otra manera el Frigorífico se verá en la durísima necesidad de tener que decir a la población de Montevideo que se encuentra desarmado absolutamente para adquirir reses con qué abastecerla, ni siquiera en la medida más elemental.

Hay que tener en cuenta que este proyecto fué discutido por la Comisión de Fomento de la Producción, en una sesión que realizó el día viernes por la tarde; que es una Comisión compuesta por quince miembros, una de las más numerosas de la Cámara; que esa misma tarde recabó informes del Frigorífico Nacional, y de acuerdo con su Presidente se trasladó la Comisión a sesión plena del Directorio del Frigorífico, donde deliberamos sobre el problema en forma extensa; que al día siguiente nuevamente nos reunimos por la mañana; que continuamos ese sábado en la tarde y llegamos a uniformar criterio todos los componentes de la Comisión, incluso los Directores del Frigorífico Nacional, por unanimidad, y a recoger y a armonizar nuestras resoluciones con las que se habían tomado en una reunión realizada en la Casa de Gobierno, con la concurrencia de los Ministros y de las delegaciones de las distintas Comisiones designadas por ley para intervenir en el aprovisionamiento de carne a la población de Montevideo.

De manera que la Cámara puede tener la confianza de que es un proyecto estudiado a fondo, con toda meditación, con toda detención y del cual se ha sacado el máximo de provecho que se podía sacar.

Por esas razones yo me opongo a la postergación que se propone. Creo que la Cámara debe resolver de inmediato este asunto y pasarlo al Senado, para ver si se puede cumplir esa aspiración tan justa, de que él se haga ley en el día de hoy.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: como miembro de la Comisión de Fomento de la Producción, me voy a oponer a que este proyecto de ley pase nuevamente a Comisión. Después de las dilatadas explicaciones dadas por el miembro informante, señor Diputado Fischer, y las que acaba de dar el señor Diputado Arrarte Corbo, creo que sería hasta desconsiderado de parte de la Cámara, que este proyecto pasara a Comisión.

Tengo la absoluta seguridad, señor Presidente, de que aun cuando la consideración de este proyecto se prorrogue por veinticuatro o cuarenta y ocho horas, ningún miembro de esta Cámara será capaz de traer un informe como el que ha traído la Comisión de Fomento de la Producción, pese a que él sea verbal. Nuestra preocupación ha sido enormemente grande para evitar que la población de Montevideo se quede sin el principal alimento.

Me extraña mucho, señor Presidente, la actitud asumida por ciertos señores Diputados de ciertas bancadas que prefieren que la población necesitada de Montevideo pase hambre...

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—... porque tengo la absoluta seguridad de que en la Cámara no han de dar ningún beneficio de ganancia a los ruralistas. Por el contrario, los ruralistas están sufriendo...

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—... la necesidad de la carne al par que la población de Montevideo, porque en nuestro país no hay carne preparada para el mercado, y la que pueda venir al mercado en estos momentos estará, precisamente, en deficientes condiciones de engorde; pero vendrá; vendrá porque el sentimiento de la gente ruralista está muy por encima de ciertos dirigentes políticos que siempre tienen el desmedido afán de crítica.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Tengo entendido, señor Presidente, que la sesión ha sido prorrogada después de las veinte horas para tratar el presupuesto de la Facultad de Medicina y el asunto relativo al trigo.

(Interrupciones.)

—Yo voy a proponer, señor Presidente, que, sin perjuicio de contemplar la resolución de la Cámara en el sentido indicado por los mocionantes y votada anteriormente, se siga discutiendo este asunto relativo al abasto hasta terminarlo, dando andamiento, a continuación, a las otras preferencias votadas.

Según entiendo, después de las veinte horas, estaremos en la obligación de seguir estudiando las demás ponencias presentadas. De cualquier manera, estando en tiempo y aclarado el punto, formulo moción en el sentido que he expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Cámara continúa tratando el asunto relativo al abasto, hasta agotarlo, continuando después con las preferencias votadas.

(Se vota: 50 en 59. — Afirmativa.)

—Continúa la discusión de la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se aplace la consideración del asunto en debate.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Deseo decir, simplemente, sintiéndome aludido por las palabras del señor Diputado Bianchi, que el señor Diputado no tiene derecho a calificar intenciones de los que hemos hecho uso de la palabra en un sentido no propicio a la consideración inmediata y rápida del asunto.

Acostumbro a ser franco. Cuando hice en Sala las consideraciones que hice, traducía exactamente mi opinión. Si hubiera tenido objeciones que oponer al proyecto, las hubiera adelantado. No las tengo: es parte, porque lo conozco poco; lo posible, es que lo vote. No es mi ánimo entrar a perjudicar el andamiento de este asunto y el señor Diputado, por lo tanto, debía ser respetuoso con las opiniones de sus compañeros y no improvisar en esta materia, haciendo calificaciones que no debe.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo soy el autor de la moción de que este asunto pase a Comisión.

El señor Diputado Bianchi me ha aludido, por lo tanto, con sus expresiones, que indudablemente no ha medido al pronunciarlas; como conozco su manera de ser amable, las dejo de costado, porque supongo que hayan sido así pronunciadas

Pero, quiero resaltar que de sus expresiones sale claramente la razón de mi proposición, porque el señor Diputado Bianchi dice que es necesario que salga este proyecto de ley, porque con él encontrará solución el problema de la carne para la población de Montevideo; y, por otra parte, expresa que los ganaderos no tienen los animales preparados para poder traerlos a la Tablada, para ser faenados y destinados al consumo de la población.

De manera, señor Presidente, que el señor Diputado Bianchi nos está pidiendo, con todo fervor, que aprobemos este proyecto de ley, sin haberlo estudiado, y sin que la mayoría de los Diputados de esta Cámara pueda comprobar si es exacta esa afirmación que hace el señor Diputado. Por otro lado, el señor Diputado Bianchi, que con tanto fervor aparece ahora como Diputado oficialista, debe pensar que la culpa de todo esto la tiene el Gobierno, que no ha sabido tomar las medidas a tiempo; este Gobierno, que, cuando se hizo una interpelación, hace ya tiempo, planteando este problema, con la indiferencia de siempre, lo vió venir, y ahora viene a la Cámara queriendo apurarnos, sin dejar pensar a los Diputados y sin darnos tiempo para estudiar el problema, cuando ve que no hay otra solución, porque la población de Montevideo queda sin carne.

Pero es que la población de Montevideo está sin carne desde hace tiempo, porque el Frigorífico Nacional está dando la carne racionada y sólo en determinados días de la semana. De manera que la población de Montevideo, si tiene que esperar dos o tres días más, ya está acostumbrada a no tener carne.

Es necesario, pues, que se permita a la Cámara y se permita a la opinión pública, juzgar este problema que está planteado a la consideración de la Cámara, para que todos podamos formar opinión y, de esa manera, el miércoles próximo —que es la sesión inmediata— podamos venir a solucionar este asunto, con la buena fe que ponemos en la solución de todos los problemas que atañen a la población del país.

De ahí, señor Presidente, la razón y la justicia de esta proposición que formulo: que este problema sea aplazado hasta la sesión del miércoles próximo, para que los señores Diputados, después de haberse hecho el repartido, puedan hacer su composición de lugar y, también, pueda la opinión pública darse cuenta de cuáles son las soluciones que se plantean a la población de Montevideo: que es legalizar el precio del mercado negro, desde que se legaliza el aumento del precio de la carne para la población de Montevideo.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: no ha sido mi intención herir la susceptibilidad personal de los señores Diputados que han contestado mis expresiones. Pero, sí, tengo el mismo derecho que ellos de sentirme ofendido, porque, desde luego, que la Comisión de Fomento de la Producción ha hecho un meditado estudio de este asunto.

Como lo acaba de expresar el señor Diputado Arrarte Corbo, se reunieron quince Diputados en esa Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nuestro partido no estuvo representado.

SEÑOR BIANCHI. — El partido del señor Diputado estuvo representado, porque él es miembro de la Comisión, y no concurrió, como no concurre casi nunca.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no soy miembro de la Comisión.

SEÑOR BIANCHI. — Hasta hace poco tiempo era miembro.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no fuí nunca miembro de esa Comisión.

SEÑOR BIANCHI. — Yo lo he visto al señor Diputado Chouhy Terra concurrir a la Comisión de Fomento de la Producción. Por eso mismo creía que él era miembro de esa Comisión. Desde luego, que si él dice que no es, no lo será ¿De acuerdo?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De acuerdo.

SEÑOR BIANCHI. — Yo me voy a oponer, señor Presidente— lo vuelvo a repetir— al pase a Comisión.

No soy Diputado oficialista, como tampoco es éste un proyecto del Poder Ejecutivo, sino que es un proyecto redactado exclusivamente por la Comisión de Fomento de la Producción. Es iniciativa de esa Comisión, alarmada por la situación que se le ha creado a la ciudad de Montevideo, que no tiene carne para comer.

Esa fué la inquietud que tuvieron los Diputados que componen la Comisión de Fomento de la Producción, y ese es el interés que tenemos: que venga carne a Montevideo.

He dicho, señor Presidente, que los ganados no están preparados para Tablada pero, probablemente, a mayor valor mayor concurrencia, porque estos kilos que les pueden faltar a los ganados, hasta el mes de octubre, los compensan los ganaderos con el mayor precio que recibirán concurriendo sus ganados a Tablada.

Se habla aquí, señor Presidente, de las grandes ganancias de los ruralistas, y una prueba concluyente existe, en que no se les pudo aplicar el impuesto a la mayor ganancia, porque no existían las ganancias en el trabajo rural, lo que dió motivo a la derogación de la ley, en lo que les era aplicable.

Por lo tanto, señor Presidente, estas cuestiones que se debaten aquí, tan ligeramente, queda patentizado que son censuradas sin razón.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo observo que, por error, la Mesa ha tomado una votación y ha declarado que la sesión continúa hasta terminar con este asunto, cosa que no puede hacerse...

(Interrupciones.)

—... porque la votación que se hizo era para entrar a tratar el informe de la Comisión preinvestigadora en el asunto del trigo, a las ocho de la noche.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡No!

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR VIÑA. — Esa fué la proposición que yo formulé y que la Mesa puso a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Posteriormente la Cámara, por moción del señor Diputado Capozzoli, resolvió continuar tratando este asunto hasta terminarlo, y luego considerar los dos asuntos para los que se prorrogó la sesión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: deseo manifestar que me merecen mucho respeto las consideraciones que hacen algunos compañeros, con referencia a los reparos que les inspira la votación de un proyecto, sin haber tenido el informe escrito para considerar y para interiorizarse bien del contenido del mismo.

Naturalmente, yo lamento no poderles transmitir la tranquilidad que tienen los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, que ha abordado el estudio de este problema a plena conciencia y con toda detención.

Yo no recuerdo un proyecto que haya merecido más cuidado, que se haya rodeado de más garantías que el que sometemos a la aprobación de la Cámara. Sin embargo, repito, me parecen lógicas las aspiraciones de algunos compañeros, de que este proyecto sea postergado en su consideración, para la próxima sesión de la Cámara.

A pesar de ello, dada la apremiante urgencia que hay en atender a este problema del abasto de carne en Montevideo, yo les pediría que retiraran esa moción en atención a esta circunstancia: que desplazado este asunto para el próximo miércoles, equivale a desplazarlo por muchas semanas, porque no podría ser tratado por el Senado en tiempo suficiente.

(Interrupciones.)

—El miércoles lo trataríamos, y es difícil que pudiera el mismo miércoles el Senado darle su aprobación.

Yo creo que las mismas consideraciones que hacen algunos señores Diputados pidiendo tiempo para meditar el asunto, lo va a poner hacer el Senado, con lo cual, en el supuesto que pudiera abordarlo el miércoles, se dilataría en varias semanas la solución de un asunto que se presenta como de imperiosa necesidad.

Nada más.

(Apoyados.)

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo dí mi voto afirmativo para la prórroga de la sesión ordinaria para que siguiéramos tratando este proyecto, o por lo menos la incidencia que da motivo al debate actual de si pasa a Comisión o si se vota ahora, porque entiendo que es urgente y necesario el votarlo —eso desde luego— y en tal sentido di mi voto y voy a darlo nuevamente cuando llegue la oportunidad.

Pero reclamo que la Mesa me explique —porque ha quedado una duda en mi espíritu, y ojalá no participan de ella ningún miembro de la Cámara— una vez terminado este debate sobre el proyecto de la carne, ¿qué es lo que va a poner en discusión? ¿El proyecto de presupuesto de la Facultad de Medicina, o el asunto del trigo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por resolución de la Cámara, se pondrá a consideración, una vez terminado el asunto en discusión, el proyecto de presupuesto de la Facultad de Medicina...

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden.)

—... y luego se continuará con la discusión del informe de la Comisión del asunto del trigo.

SEÑOR GAMBA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Representante Fernández Crespo, para que el asunto en discusión figure en primer término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles, con el repartido del informe.

(Se vota: **13 en 60. — Negativa.**)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — He votado por la afirmativa el pase a Comisión de este proyecto, desde luego, por las razones que adujeran los señores Diputados que formularon la moción, y la palabra el señor Diputado Secco Ellauri, quien habló en nombre de nuestro sector político no representado en la Comisión de Fomento. Pero sobre todo, quiero llamar la atención a los señores Diputados oficialistas, que este proyecto está perfectamente vinculado al problema de los precios, y en materia de fijación de precios, el que está en mora, en realidad, y en una mora inexcusable, es el Poder Ejecutivo, a quien se le planteara desde hace ya más de un año, una intervención en el Senado para abordar este punto, y ni el señor Ministro de Hacienda, ni el señor Ministro de Ganadería, que debieron de concurrir a esa Cámara a señalar la política seguida en la materia, han creído del caso informar al país cuál es la orientación seguida, cuáles sus proyectos y sus propósitos, presentándonos este ejemplo típico de lo que puede ser la imprevisión gubernamental, agravada todavía por la actitud de aquellos representantes que nos obligan a nosotros, —no integrantes de una Comisión que intervino en el estudio del tema— a resolver sin conocimiento de causa, un problema que el Poder Ejecutivo no lo ha querido debatir con la amplitud con que es necesario hacerlo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto.

Se va a votar el artículo 1.o en la forma que ha sido leído.

(Se vota: **48 en 54. — Afirmativa.**)

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — He dado mi voto afirmativo a este artículo, considerando que las medidas que se adoptan en algo van a remediar la situación del abasto de Montevideo.

(Murmullos.)

—Pero creo que hay un asunto de mayor importancia que la anulación del impuesto al mayor valor para que la poca hacienda consistente o apta para el abasto, pueda llegar hasta la plaza de Montevideo, y es el sistema de fijación de precios o rendimiento del ganado. Ese es el motivo por el cual la poca hacienda apta que hay en el país, se consume en cantidad suficiente en el interior del país, y no llega a la plaza de Montevideo, porque el tenedor del artículo no sabe cuánto le van a pagar en Montevideo, y en este momento es de absoluta incertidumbre, porque en el Invierno los rendimientos de ganados que se llaman corrientemente "rebajados", es imposible saberlos. De modo que ante un precio fijo que le ofrece un abastecedor del interior, y seguro, correr el riesgo de gastos de ferrocarril para entregar el ganado a que manos ajenas, por más garantías que ofrezcan, le digan que el ganado rindió tanto o cuanto, sin el debido contralor del particular, no es ningún aliciente para que el ganadero lo pueda entregar. Creo que la única medida que pudiera ser de cierto estímulo para que la hacienda venga a Montevideo, con lo poco que puedan tener para ofrecer al mercado, es que en la Tablada se diga que vale 120, 150, 180 o 200 milésimos, y no post-mortem del animal, sin ningún control del propietario. Es la única manera de que la Tablada de Montevideo, o la población de Montevideo, pueda aspirar a tener un poco más de oferta de ganados en plaza. Sé que esa medida ha sido resistida, entiendo que por el Directorio del Frigorífico Nacional, y por eso no insisto en ella, pero quiero tener la tranquilidad de manifestar aquí que es la única manera apropiada: que en este mes de escasez debía de suprimirse el pago de la hacienda en relación a los rendimientos.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — No voy a entrar en mayores explicaciones para fundar mi voto, pero quiero decir que estoy completamente de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Olaso.

Sabemos todos que en el país en momentos del año como este, casi no hay ganado preparado en las praderas artificiales, y que todos los ganados están dando rendimientos que podríamos calificar de desastrosos. Esta situación hace que los ganaderos obtengan por sus haciendas precios relativamente bajos comparándolos con la suba que han experimentado los cueros, y lo que se está pagando para invernar.

De manera que no voy a hacer perder más tiempo a la Cámara, pero repito que estoy completamente de acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Olaso. Entiendo que esta es una solución, como ley de emergencia; hasta octubre, posiblemente, hay que ir a la fijación de precios remunerativos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Yo he votado afirmativamente y sin reserva ninguna el artículo 1.o, a pesar de que en el fondo de mi espíritu tengo, para la aplicación de la ley de plus valía, las mismas resistencias que han expresado los señores Diputados preopinantes.

En las deliberaciones que tuvimos con el Directorio del Frigorífico Nacional, propuse reiteradamente la supresión de los rendimientos, no solamente porque ellos, en realidad son casi inaplicables, —al menos dentro de los límites de las bases, que rigen actualmente— sino porque creo que en estos momentos hay que liberar —como digo— el camino de escollos, y todo lo que tienda a hacer el negocio más incierto de sus conclusiones finales, o lo que tienda —mismo por un efecto psicológico— a trabar la decisión de los poquísimos poseedores de la pequeña cantidad de reses —a mi entender— que hay en el territorio del país preparadas como para traer al abasto de Montevideo, hay que sacarlo, para facilitar la concurrencia de ese ganado.

Pero en vista de la resistencia que hizo el Directorio del Frigorífico Nacional, porque entiende por una norma de principios, que esa disposición que tiende fundamentalmente a premiar, a estimular la preparación del ganado de superior calidad, y si es posible, preparado en praderas artificiales, lo que significa marcar una tendencia evolucionista muy plausible hacia el perfeccionamiento y la intensificación de la explotación agropecuaria del país, en vista de esa insistencia y confiado de que el Directorio del Frigorífico Nacional va a manejar esos índices de rendimiento, bajándolos a los puntos convenientes para que ellos no constituyan una traba para el ganadero y una incertidumbre en los negocios, yo me he apeado de mi posición, y he consentido y suscrito mi conformidad, para aprobar la ley, aunque no se establezca en ella la supresión de los índices de rendimiento en las adquisiciones de hacienda.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Se podría leer nuevamente ese artículo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Léase nuevamente el artículo 2.o.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo desearía que el señor miembro informante expresará, ya que en el seno de la Comisión se debe haber debatido el asunto, a que autoridades se ha querido referir para la "fijación de precios".

SEÑOR FISCHER. — Las autoridades competentes, las municipales. Cada autoridad, de las que deben intervenir, buscará su competencia de acuerdo con los respectivos textos legales que las autorizan a intervenir.

Los textos legales autorizan hasta este momento, a intervenir a la Intendencia de Montevideo y a la Comisión de Subsistencias, que no ha intervenido hasta el presente porque se considera inhibida de hacerla por entender que la fijación de tarifas de venta de carne en el Departamento de Montevideo, es de competencia exclusiva de la Intendencia Municipal.

(Interrupción del señor Diputado Martínez. — Campana de orden).

—Yo digo que cada autoridad buscará su competencia de acuerdo con los textos legales...

(Interrupciones).

—Yo no puedo hablar, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Subsistencias, como no puedo hablar tampoco en nombre de la Intendencia Municipal, para aclarar a los señores Diputados Bacigalupi y Martínez en que grado una y otra, de esas autoridades, o alguna otra que pudiera creerse con derecho, puedan intervenir en el problema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Esto demuestra, señor Presidente, la razón que asistía a los señores Diputados que pedían un estudio más minucioso de esta cuestión. Precisamente, señor Presidente, este es un punto fundamental al que la Comisión parece no le ha prestado la atención que él merecía, porque desde hace mucho tiempo se viene buscando por estas autoridades cual es la competencia de cada una para fijar los precios de venta de carne a la población de Montevideo, y ni una ni otra, ni la Intendencia ni la Comisión de Subsistencias, ha tomado cartas en estos asuntos, porque entendían que podían rozar la competencia una de la otra.

A mi me parece, señor Presidente, que esta era un oportunidad preciosa para aclarar el punto y establecer en la ley cual de esas dos autoridades es la que tiene competencia en esta cuestión, porque no sea que siga ocurriendo lo que ha ocurrido hasta ahora, que por no rozar la posible competencia de la otra autoridad, la Comisión de Subsistencias hasta este momento no ha tomado cartas en el asunto, y la población de Montevideo ha tenido que pagar cualquier precio por la carne que ha venido consumiendo.

Esa es la verdad, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado no propone nada?

SEÑOR MARTINEZ. — Lo que yo propongo, señor Presidente, es que se establezca en este artículo que la autoridad que debe fijar los precios de venta es tal, sea la Intendencia o la Comisión de Subsistencias, pero que haya

una autoridad responsable en fijar los precios de venta de carne a la población de Montevideo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que proponer la modificación el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Desde luego, señor Presidente, que por ignorancia del texto del proyecto que estamos discutiendo y aprobando a libro cerrado, no soy yo el más indicado para proponer una modificación en ese sentido. Se me ocurre que la Comisión, por intermedio del señor miembro informante, debería proponer al solución que el caso requiere.

Nada más. señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me encontraba en Sala, señor Presidente, cuando se comenzó a debatir este problema, pero, poco a poco, me voy alarmando. Estamos aprobando un proyecto sin tener un repartido. La Comisión dictaminante no sabe explicar el alcance de los términos establecidos en el proyecto que estamos considerando. En efecto: establecer "la autoridad competente" en el texto de un artículo, sin especificar cuál es esa autoridad competente, es no establecer nada.

Es preciso que cuando se legisla se establezca expresamente cuál es la autoridad competente que es responsable del cumplimiento de la ley. En este caso es una autoridad competente y como hay varias que pretenden tener competencia, no sabremos quién es la competente.

Todo esto demuestra, una vez más, señor Presidente, cómo se procede aquí, en nuestro país, bajo este Gobierno, frente a problemas de vital importancia.

Días pasados, hace veinte y tantos días, un núcleo de comerciantes de nuestra plaza, se entrevistó con el señor Presidente de la República para plantearle un problema que les interesaba. El señor Presidente de la República les dijo: "Todo el mundo se queja. En estos días no hay pan; es un problema serio. Ustedes me plantean este otro problema y ¿qué les voy a decir yo si supieran que dentro de pocos días no vamos a tener carne?"; y dicen que el señor Presidente de la República se reía cuando manifestaba esto a los comerciantes. ¿Cómo procede el Poder Ejecutivo que tiene la obligación de prever todas estas circunstancias y cuando sabía, como sabía perfectamente que nos íbamos a quedar sin carne y no buscaba la solución a este serio problema?

Ahora se quiere traer así, de golpe, sin estudio previo, porque las manifestaciones del señor miembro informante demuestran que este problema no ha sido estudiado en forma debida para que la Cámara sancione sin informe, sin conocimiento del problema, a tambor batiente un proyecto de esta naturaleza. En él hay disposiciones que me alarman. Fuí a la Secretaría para leerlo, y veo que se establece por uno de sus artículos que el Frigorífico Nacional podrá expropiar las carnicerías necesarias o que estime convenientes. ¿Qué significa eso?... ¿Es que vamos a hacer un etatismo integral respecto a las carnicerías y que todas ellas pasarán a depender de un órgano del Estado? Es una facultad amplísima que se da, tan amplia que no sabemos lo que podrá significar. Podemos llegar al monopolio de la venta de carne a la población.

(Interrupciones)

—Sí, señores: es un monopolio para el Frigorífico Nacional que puede, en virtud de uno de los artículos de este proyecto, expropiar todas las carnicerías de Montevideo. Y yo pregunto, señor Presidente, ¿para conceder un monopolio de esta naturaleza, se puede hacerlo sin informe previo de la Comisión dictaminante y sin haber estudiado detenidamente el proyecto.

Además, no hay el quórum especial que exige la Constitución de la República para llegar a establecer ese monopolio. Aunque aquí no se establece el monopolio en texto expreso, se deja libre el camino al Frigorífico Nacional para realizarlo. Esta circunstancia me obliga —aunque no deseaba abundar en mayores consideraciones, pero podría hacerlo largo y tendido— a pedir que el proyecto vuelva a Comisión a objeto de que la Comisión dictaminante nos traiga un informe detenido sobre el problema.

Mismo en el artículo que estudiamos se establece que el 40 % de la carne será tarifada. Y yo pregunto: ¿ese 40 % de carne tarifada alcanzará para servir a la clase media y a las clases menesterosas que sufren como consecuencia de la escasez de ese producto? ¿Alcanza ese 40 %, señor Presidente?

Juzgo para mí que mucho más del 40 % de la población está formado por la clase media y la clase pobre; que la clase pudiente es la mínima en nuestro país, y que no alcanza ni al 20 %.

En virtud de estas consideraciones, solicito que el proyecto vuelva a Comisión, y sea considerado por la Cámara en primer término de la sesión del miércoles próximo, haciéndose previamente el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara la moción de aplazamiento del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Deseo proponer una modificación a la moción que presenta el señor Diputado Ferrer Serra.

Hasta ahora algunos sectores de la Cámara se han negado a votar toda clase de aplazamiento, en razón de que el miércoles es el día en que realizará la última sesión de este período el Senado, el que no estaría, entonces, en condiciones, de aprobar esta ley con la premura que ello requiere. Haría moción, entonces, para dar también tiempo al Senado para que estudie y apruebe esta ley, si es que hay quórum bastante en Sala, para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, a efectos de considerar y dar solución definitiva al proyecto que estamos debatiendo, previo repartido del mismo a todos los integrantes de la Cámara.

Me parece que con esto se obvia el inconveniente de que el Senado no pueda dar aprobación a este proyecto en lo que resta del actual período de sesiones.

Hago moción en ese sentido, si es que el señor Diputado Ferrer Serra, acepta esta modificación que propongo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tendría inconveniente alguno en aceptar la moción del señor Diputado Martínez; la acepto; pero no veo el por qué de ese apuro en quererlo sancionar en virtud de que el Senado no sesiona más este mes; el Reglamento del Senado permite que se cite a sesión extraordinaria solamente con la firma de tres Senadores; creo que para un problema de esta naturaleza, no sólo la firma de tres Senadores, sino que la mayoría, la totalidad de los Senadores estarán dispuestos a firmar eso solicitud.

Pero no tengo inconveniente en aceptar la modificación propuesta por el señor Diputado Martínez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, con la modificación del señor Diputado Martínez, que aquél acepta: para que la Cámara suspenda la consideración de este asunto, cuya discusión continuaría en el día de mañana, a la hora de costumbre, previo repartido.

(Se vota: **18 en 57. — Negativa**).

—Continúa la discusión del asunto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Deseo aclarar en qué parte del artículo en discusión se establece cuál es la autoridad competente en este asunto.

Tengo a la vista la Ley Orgánica de los Gobiernos de Administración Departamentales, y en ella, como en todas las anteriores, se establece como facultad de las Intendencias la de reglamentar el consumo de abasto para las poblaciones del país.

Siempre se ha entendido que en esta facultad de los Municipios está la de regular los precios de los artículos de primera necesidad. Además, todo el mundo sabe actualmente —y no es cuestión que nadie ignore, sobre todo en esta Cámara— que rigen en las carnicerías de Montevideo las tarifas municipales. Es llamarse a sorpresa por cosas de conocimiento público, el decir que no se sabe quién es que fija el precio de las carnes. Si hasta ahora los ha fijado el Municipio, la autoridad competente seguirá siendo el Municipio, y será él el que fije los precios, de acuerdo con los costos del Frigorífico Nacional, para la carne que se venda a la población de Montevideo.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Qué inconveniente hay en establecerlo en la ley?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Inconveniente en que se establezca en la ley, no hay ninguno.

SEÑOR MARTINEZ. — ¡Pero si sabemos que hace meses que se esta discutiendo cuál es la autoridad competente!

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No hay tal cosa. Y la prueba es que el Municipio ha continuado haciendo regir sus tarifas y multando a quienes no las cumplen. Lo único que ha habido ha sido algún conflicto planteado por autoridades de otro orden con el Municipio respecto a si tenían o no facultades para fiscalizar el cumplimiento de las tarifas municipales. Pero eso es una cosa completamente distinta. El que las tarifas las fije el Municipio, no impide que por acuerdo se conceda a otras instituciones la facultad de fiscalizar. Pero el establecimiento de tarifas

siempre ha sido facultad municipal, y continúa siéndolo todavía.

De manera que existiendo una ley que establece quién debe fijar las tarifas, el artículo está perfectamente redactado, diciendo que la autoridad competente fijará los precios.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo he sido un poco el causante de que se haya traído a discusión este problema, porque efectivamente la ley de subsistencias N.° 10.075 en su artículo 1.° autoriza al Poder Ejecutivo para regular con carácter general en todo el país los precios de los artículos de primera necesidad, y entre los artículos de primera necesidad se incluye a la carne.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Además, el artículo 18 de esta ley, del 23 de octubre de 1941, dice que se derogan expresamente todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

(Interrupción del señor Diputado Martínez).

—Por consiguiente, siendo este un punto muy debatido y como una resolución precipitada puede traer graves consecuencias, no sólo sobre los problemas que puedan surgir por la aplicación de esta ley, sino muchos otros que están pendientes de resolución administrativa, y de resolución judicial también, creo que lo más prudente, dado el apremio que hay para sancionar este proyecto, sería que todo el debate sobre este artículo, no sobre el artículo en sí, sino sobre todo el problema que ha dado lugar a diversas interpretaciones, pase a estudio de la Comisión que ha tratado el proyecto, integrada con otra Comisión técnica de esta misma Cámara.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de todo lo que se ha discutido aquí pase, para una ulterior resolución, a conocimiento de esa Comisión, la cual, con otros antecedentes que creo que existen en el Parlamento, puede abocarse a estudiar el asunto y resolver en forma definitiva lo que se refiere a la competencia de tarifas de carnes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál sería la Comisión técnica a que se ha referido el señor Diputado?

SEÑOR BACIGALUPI. — La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Carbonell y Migal, que no integra la Comisión de Fomento de la Producción, se creyó en la necesidad de tirarle un cabo al miembro informante, y nos trajo aquí la Ley Orgánica Municipal. Leyó el artículo pertinente, por el cual tendrían competencia los Gobiernos Municipales. La ley es del año 1934 o 1935.

Inmediatamente el señor Diputado Bacigalupi trajo la otra tesis; nos leyó una ley posterior, donde dice que eso es competencia privativa de la Comisión Nacional de Subsistencias; que por ser una ley posterior, es de suponer que deroga la ley anterior. Además, —me apunta el señor Diputado Martínez— lo dice expresamente.

Pero lo cierto, lo real y lo concreto, es que existe un conflicto de poderes, un conflicto de competencias; lo ha dicho el miembro informante, señor Fischer; ha dicho que ha habido un conflicto de competencias entre el Municipio y la Comisión Nacional de Subsistencias.

Señor Presidente: existe el conflicto; la ley en lugar de aclararlo, lo deja oscuro; sigue diciendo "la autoridad competente". Y entonces sucederá que, el uno por el otro, la casa continuará sin barrer, y la que pagará los platos rotos, como siempre, será la población, que es la que va a sufrir las consecuencias de ese conflicto de poderes.

No veo y no comprendo la solución del señor Diputado Bacigalupi, de que todo este debate pase a la Comisión dictaminante integrada con otra. ¿Para qué? ¿Para dar una ley interpretativa posterior? No es correcto, señor Presidente, que en el momento que estamos sancionando una ley, estemos pensando en la manera que la vamos a interpretar, por otra ley.

Lo correcto es que hagamos la legislación clara, perfectamente clara, para que ella pueda ser aplicada. No es serio, de ninguna manera, que pudiendo legislar bien, legislemos mal, con la promesa de corregir esa mala ley por una posterior. Me parece que esta no es manera de proceder de Parlamento que se aprecie.

Sé que mis palabras caen en el vacío. Las mayorías están resueltas a sacar de cualquier manera, contra viento y marea, este proyecto de ley. La responsabilidad será de ellas; pero es preciso recalcar en Sala una vez más cómo se legisla. Esto no es serio.

Corresponde, y no insisto porque se ha votado cuatro veces, que este proyecto vaya a Comisión. Espero que el señor miembro informante comprenda la verdadera situación que se plantea a la Cámara, y que sea él mismo, en nombre de la Comisión, que dé un ejemplo de cordura.

Por veinticuatro horas no va a pasar absolutamente nada...

(Interrupciones).

—...ni se va a agravar el problema, pudiendo resolverlo entonces con equidad.

Señor Presidente: yo exhorto a la Comisión dictaminante para que haga la moción de pase a su misma Comisión, para que aclare estos conceptos, así como ese artículo posterior que concede un monopolio al Frigorífico Nacional, sin atreverse a establecerlo claramente en el texto del proyecto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El asunto a que se están refiriendo los señores Diputados es completamente distinto al de la fijación de precios. Nunca hubo conflicto sobre esa fijación de precios. Lo único que establece una duda, que han planteado algunos Jueces, es que para aplicar el cumplimiento de la tarifa es necesario que el Poder Ejecutivo homologue la tarifa municipal y esa tarifa no está homologada. Hay Fiscales que entienden que no se necesita esa homologación, y hay otros que entienden que es necesaria. Esa es la única duda que nace de la ley de subsistencias. En cuanto a que el Municipio es el que fija los precios, nunca ha habido conflicto de ninguna especie.

(Apoyados).

—Por otra parte no habría inconveniente alguno en que en la ley, en lugar de decir "autoridad competente" se dijera "...la tarifa que fija el Municipio de Montevideo". Creo que la Comisión no observaría nada respecto a eso, porque eso es lo correcto y lo legal. De manera que si la Comisión lo acepta, propondría que en lugar de decir "...por la autoridad competente", se dijera "...por los Municipios que correspondan".

SEÑOR MARTÍNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo sigo sosteniendo, señor Presidente, lo que dije antes: el conflicto existe, está en pie. Lo demuestra esta propia discusión que se viene desarrollando en Cámara y lo demuestra, señor Presidente, la lectura que de las disposiciones pertinentes han hecho, primero, el señor Diputado Carbonell y Migal, que le dan la razón a él, y, luego, el señor Diputado Bacigalupi, a quien también le dan la razón las disposiciones legales pertinentes.

Por la ley que organiza la Comisión de Subsistencias es clara y terminante. Por esas disposiciones legales es la Comisión de Subsistencias la que debe fijar el precio de venta de la carne a los mayoristas, a los intermediarios y a los minoristas.

SEÑOR CAPOZZOLI. — No apoyado.

SEÑOR MARTÍNEZ. — Para el señor Diputado Capozzoli especialmente, que está diciendo no apoyado, le voy a leer la ley para ver si con esa lectura lo convenzo de que es exacto lo que estoy manifestando.

La ley, ya aludida por el señor Diputado Bacigalupi, es de fecha 23 de octubre de 1941. Creo que es posterior a la disposición leída por el señor Diputado Carbonell y Migal.

En su artículo 1.o esta ley, que es una ley de la Nación, dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para regular con carácter general en todo el país o, particularmente, en uno o en varios Departamentos los precios de los artículos de primera necesidad". Y agrega: "Podrá fijarlos tanto a los productores como a los mayoristas, intermediarios y minoristas". Y agrega: "Deberá tener en cuenta al fijar los precios, los costos del día de cada artículo, dejando el margen de ganancia que juzgue razonable a los productores y comerciantes".

Y por un artículo siguiente, por el artículo 2.o se establece que "a los efectos de esta ley se considerarán artículos de primera necesidad los cereales y legumbres y sus harinas, los tubérculos, el arroz, el café, las frutas, las hortalizas, el pan, la carne" —creo, señor Presidente, que es el asunto que estamos tratando— "los pescados" etc. etc.

Para mí, señor Presidente, no cabe absolutamente duda alguna de que esta ley, que puso en manos de la Comisión de Subsistencias los precios de venta de la carne al público consumidor en todo el país, deroga innegablemente la disposición leída por el señor Diputado Carbonell y Migal, que es muy anterior a ésta; está derogada implícita y expresamente, como ya se dijo antes, desde que por un último artículo se dice: "Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley".

A mí me parece que el asunto es claro, clarísimo. De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia que he leído, los precios de venta de la carne en Montevideo y

en cualquier otro punto del territorio de la República, deben ser fijados por la Comisión de Subsistencias.

Aceptaría, para solucionar esta cuestión, que se establezca en la ley, modificando estas disposiciones, que los precios de venta de la carne para el consumo, deberán ser fijados por la Intendencia Municipal. Reconozco que es la autoridad realmente competente y capacitada para que, con la agilidad que el caso requiera pueda modificar las tarifas toda vez que sea necesario.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: como miembro de la Comisión, me siento un poco obligado a hacer algunas rectificaciones a las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra, respecto a una cierta acusación de ligereza de parte de la Comisión de Fomento de la Producción, por no haber reparado en estos problemas que, evidentemente, tienen su entidad.

Pero es que nosotros entendemos que las palabras del señor miembro informante habían sido suficientemente explícitas, en el sentido de convencer a la Cámara que de lo que aquí se trata es de proponer una ley de emergencia para un punto concreto y urgente, como es el mercado negro. Todos los demás problemas, cuya entidad no negamos, la Comisión no los ha ignorado, sino que, expreso los ha soslayado, justamente para asegurar su rápido andamiento de la ley.

El asunto de las competencias respecto a la facultad de fijar precios, no debíamos ni teníamos por qué tocarlo, porque, de hecho, no decía relación directa con el punto que tendía a resolver este proyecto, que era la existencia del mercado negro.

Ahora, en cuanto a la acusación y a la alusión, de mayorías resueltas a votar este proyecto contra viento y marea, a que se refería el señor Diputado Ferrer Serra, me parece que no es exacta y no es del todo justa, desde luego para sus dos compañeros de bancada que fueron factores eficaces en la elaboración de este proyecto de ley, como los señores Diputados Oribe Coronel y Olaso, que participaron activamente en su estudio y en su redacción. De manera —repito— que no es justo que acuse a los Diputados de ligereza en la elaboración de este proyecto, porque, entonces, también caerían en el reproche los dos compañeros, de bancada y con toda injusticia, porque fueron diligentes en el estudio de esta cuestión.

Era lo que quería agregar, para poner las cosas en su sitio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado García Pintos ha dicho que se trata de un proyecto de emergencia. Yo invito a los señores Diputados a que lo lean y que me demuestren donde es un proyecto de ley de emergencia.

Si el señor Diputado García Pintos considera que es un proyecto de ley de emergencia, ¿cómo explica, entonces, las facultades del artículo 2.o del artículo 3.o y del artículo 4.o, que son permanentes? El artículo 4.o establece la subvención que el Estado deberá reintegrar al Frigorífico Nacional por la pérdida que tendrá por este consumo de carne. Este es un régimen permanente, señor Presidente.

El artículo 3.o establece la facultad de expropiación, sin límite en el tiempo. Una ley de emergencia no puede establecer una facultad de expropiación sin límite en el tiempo. Y el artículo 2.o, señor Presidente, habla de los costos, no para ahora, en un período determinado, sino con una permanencia absoluta.

Aquí, lo único que existe transitorio, señor Presidente, es el artículo 1.o.

Si el señor Diputado García Pintos cree que esta es una ley de emergencia y si él la firmó en esa creencia estoy por pensar que no leyó el contexto de la ley que está a nuestra consideración en este momento.

Aquí queda demostrado, señor Presidente, a raíz de las manifestaciones del señor Diputado García Pintos, que ni la Comisión dictaminante sabe lo que se ha establecido en el texto, pues esta no es una disposición transitoria y de emergencia para combatir el mercado negro de la carne, sino que aquí hay disposiciones permanentes, y no para combatir el mercado negro de la carne, sino para crear un monopolio en favor del Frigorífico Nacional.

No ataco al Frigorífico Nacional, señor Presidente, lejos de mi espíritu combatir al Frigorífico Nacional; pero estimo que es necesario ver y considerar el contenido de este artículo, porque yo sé, también, que el Frigorífico Nacional recibe de Rentas Generales o, mejor dicho, de diferencias de cambio, una cifra que oscila entre los cuatro y los seis millones de pesos y que ahora se reduce, por el texto de este proyecto de ley, a un millón de pesos.

SEÑOR BIANCHI. — ¿Qué más quiere?

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Bianchi, a base de todo argumento me dice: "Qué más quiere?". Lo que yo quiero, señor Presidente, es que esto se trate bien, que se considere bien, que pesemos si esta ley está bien redactada y si con este artículo 4.o no llevamos a la ruina al Frigorífico Nacional, en una de esas.

Me parece que es necesario y prudente y no me canso de llamar la atención de la Cámara, porque creo que estoy defendiendo la función legislativa y a la población consumidora, sobre la necesidad de que este artículo, que el señor Diputado García Pintos cree que es de emergencia pero que es permanente, sea considerado con toda detención.

Además, señor Presidente, por otra razón; al señor Diputado García Pintos, que encontró la teoría de la emergencia, le digo que el artículo 4.o habla de cifras a pagarse al Frigorífico Nacional anualmente, y a darse anualmente a las Intendencias Municipales. Véase este otro punto, señor Presidente. Nosotros acabamos de votar cifras millonarias para las Intendencias Municipales, con un fin concreto y determinado y, ¿acaso la Municipalidad de Montevideo ha cumplido ese fin concreto y determinado? ¿Acaso ha tenido el aumento el funcionariado municipal? No lo hizo, señor Presidente, y yo no doy cheques en blanco a una Intendencia batllista.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: me interesa rectificar las expresiones del señor Diputado me ponen o me describen en una situación de crasa ignorancia sobre el carácter de esta ley. Creo que está equivocado.

Al referirme yo a una ley de emergencia, entendía expresar que era una ley destinada a obviar los inconvenientes circunstanciales en situaciones como éstas, que favorecen, o producen el mercado negro.

Cada vez que se presentan los fenómenos generales que determinan la existencia del mercado negro lo que es una emergencia, una ley como la que presentamos podrá conjurarlo. Desaparecidos estos fenómenos, no se requerirá poner en juego los recursos de la ley, pues la abundancia la hará innecesaria. Es en ese sentido que es una ley para esta emergencia.

En cuanto a la especie de escándalo que parece experimentar el señor Diputado respecto a la facultad de expropiar, es necesario no magnificar las cosas. El Frigorífico puede ahora establecer las carnicerías testigos que quiera; lo que ocurre es que, a pesar de todos sus esfuerzos y para el abaratamiento de la carne, no ha podido establecer arriba de catorce carnicerías en la Ciudad. ¿Por qué motivo? Por esta sencilla razón: que por la llave, que vale $ 14.000.00 o $ 15.000.00, se piden hasta pesos 60.000.00, lo que es, evidentemente, un abuso de parte de los carniceros frente a la necesidad del Frigorífico de tener que atender el abastecimiento de carne en la Ciudad.

Lo único que se propone aquí es la facultad de evitar que al Frigorífico se le planteen esas situaciones realmente abusivas, de parte de algunos carniceros, dándole la facultad de expropiar.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: no voy a votar este artículo 2.o. Entiendo como el señor Diputado Ferrer Serra, que esta ley tiene muchos de sus artículos de carácter permanente. Ahora podemos hablar un poquito más dando nuestra opinión más concreta, porque hemos tenido la suerte de que se hiciera el repartido.

En el artículo 1.o, se suspende hasta el 31 de octubre del corriente año la aplicación del impuesto al mayor valor de los productos pecuarios, y el artículo 2.o, dice: "El Frigorífico Nacional venderá al costo a los mayoristas, la carne destinada al abasto de Montevideo". Quiere decir, por tanto —y pediría al señor miembro informante que tuviera la amabilidad de rectificarme si estoy diciendo conceptos equivocados— que en este momento habrá un precio superior en las cotizaciones de Tablada, y por tanto, ese precio va a reflejarse en el precio de la carne que se vende a la población, desde el momento que el Frigorífico Nacional va a vender la carne al costo a los mayoristas.

De manera, pues, que aún terminada la vigencia del artículo 1.o, este artículo 2.o tiene vigencia y, por lo tanto, cuando termine la vigencia del artículo 1.o, tendrá que seguir vendiendo al costo la carne a los mayoristas en Montevideo.

Hasta ahora, señor miembro informante, yo creo que

éste no era el procedimiento: yo creo que había alguna cantidad destinada al abaratamiento de la carne que se vendía a la población de Montevideo. Quiere decir que aun cuando en este momento admitamos que esto puede ser necesario, dejamos la puerta abierta para el futuro, para que siga el Frigorífico Nacional vendiendo la carne al costo a los mayoristas, y que se siga dividiendo un 40 % de esa carne a un precio y un 60 % a otro, admitiendo desde ya la Comisión que en el Departamento de Montevideo, teniendo en cuenta que sólo hay 25.000 paquetes de un kilogramo que se venden en los quioscos municipales, que se venden, creo, a los menesterosos, a los que consiguen tarjetas especiales. Veinticinco mil paquetes, que llegarían a veinticinco mil familias. Y la Comisión entiende que el setenta por ciento de la población de Montevideo —sacando esas veinticinco mil familias— son personas pudientes, a las cuales se les puede subir el precio de la carne y venderle la carne al precio que autoriza a fijar este proyecto de ley: y que al otro cuarenta por ciento, porque no son pudientes, les está prohibido comer carne buena, ya que tendrán que comprar la carne inferior del vacuno, o sea los delanteros, que es la misma que se está usando para proveer los veinticinco mil kilos en paquetes que se vende a la población.

Pediría al señor miembro informante que me aclarara si la Comisión informante tuvo en cuenta estos cálculos, si hizo cálculos de probabilidades en cuanto a si de esta manera se cumple con toda la población de Montevideo y se pone a su alcance carne y carne en condiciones.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: hoy lo expliqué, cuando intentaba demostrarle a los señores Diputados Cardoso y Arismendi el mismo problema que me formula nuevamente el señor Diputado Fernández Crespo.

Decía entonces, señor Presidente, que por la vía de este proyecto, veinticinco mil familias de Montevideo, que ahora son nada más que seis mil, porque la entrega actual de carne en esas condiciones sólo alcanza a seis mil kilos, o sea que diecinueve mil familias más se verían beneficiadas por el régimen de venta de carne a doce centésimos, pero que en atención al consumo normal de la ciudad de Montevideo, el 40 % representaba una suma superior a los ochenta mil kilos de carne que también irían a tarifa reducida. De modo que concluía que más del 50 % de la población de Montevideo, tendría tarifa especial.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que la Comisión admite qe hay un 50 % de la población de Montevideo que está en condiciones de pagar la carne a precios muy elevados? Porque yo le hago el siguiente cálculo al señor Diputado: 25.000 paquetes significan 25.000 familias. Póngale cuatro miembros en cada familia, son 100.000 personas. El señor Diputado me dice que el 40 % serían 80.000 kilos. Quiere decir, por tanto, que habría un número de familias que significaría alrededor de 320.000. De manera que el señor Diputado tiene así 420.000 servidos. Si se calculan que hay más de 800.000 habitantes en Montevideo, quiere decir que la Comisión admite que el 50 % de la población de Montevideo está en situación próspera como para poder comprar la carne al precio que se le va a fijar, desde luego, muy elevado.

(Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR FISCHER. — La Comisión, señor Presidente, admite que esta no es una solución perfecta del problema del abasto en Montevideo, pero ha tenido en cuenta los siguientes elementos: frente al precio que actualmente debe pagar la carne el 100 % de la población, o sea lo que le pidan las carnicerías, —que es a veces, y sin a veces, tres veces más de las tarifas que se establecen para el 50 % de la población— habría ganado, señor Presidente, considerablemente, si por lo menos a ese 50 % le asegurábamos en virtud de este proyecto, una tarifa especial y reducida de la carne.

La Comisión entiende, señor Presidente, que no ha podido ir más allá, porque las disponibilidades no se lo permiten. Cree haber hecho bastante, porque entiende que en el resto del país todos los consumidores de carne deben pagar por ella el precio que pidan los abastecedores; no sé hasta dónde Montevideo tiene derecho exclusivo a que se le dé a todos sus habitantes la carne a precios de tal manera rebajados, que signifiquen una imposibilidad frente al alto valor que en estos instantes tiene la carne en todos los mercados.

Repito, señor Presidente, que frente al estado actual del problema, en que pobres y ricos han de pagar por la carne precios exorbitantes, algo hemos alcanzado cuando, por lo menos, a la mitad le garantizamos precios especiales y reducidos.

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Quería indicarle al señor Diputado que el consumo diario de la población de Montevideo, alcanza a 230.000 kilos de carne.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que hay 105.000 kilos de la carne más barata. Entonces, más a mi favor, porque quiere decir que más del 50 % de la población de Montevideo, va a tener que pagar la carne cara.

SEÑOR BADANO. — Aparte de eso, el precio a que va a ser vendida la carne, o que deberá ser vendida la carne al 50 % o 52 % restante, siempre va a ser inferior que el precio que el 100 % de la población está pagando en este momento.

SEÑOR LUSSICH. — Apoyado.

(Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Continúo, señor Presidente.

La realidad es, entonces, que las autoridades no cumplen con su cometido, cuando admitimos que la carne del mercado negro entraba sí ninguna clase de contralor, sin ninguna clase de obstáculo, y hasta —como se ha dicho en Cámara— garantizada por algún Inspector de Abasto. Pero tenemos que partir de la base de que tenemos autoridades competentes para fiscalizar las cosas.

El señor Diputado Fischer me decía —si no entendí mal— que con esta solución iba a tener la población de Montevideo el total de la carne que necesita para su consumo.

(Interrupciones).

—De manera que, señor Presidente, si tiene el total de la carne, muy bien, aunque yo temo que aún teniendo el total de la carne por esta misma cotización de la Tablada que indudablemente va a elevar también, más de lo que se supone, el costo, sobre todo cuando va a haber un contrato de carnes —y obsérvese, señor Presidente, que estoy improvisando un poco en un tema que, confieso, no domino,— yo temo que, con las perspectivas que hay de un contrato de carnes que tiene promesas halagüeñas para los ganaderos, y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo, según mis informes, había fijado con anterioridad a este último decreto, las cuotas que podían faenar los frigoríficos para la exportación, los ganaderos estaran a la expectativa de que se abra otra vez esa válvula de escape, y compren otra vez los frigoríficos para la exportación, pagando indudablemente más de lo que puede pagarse en la Tablada para la carne de abasto; y por lo tanto, estaremos en la situación de que no habrá, otra vez, carne para Montevideo.

Y eso agravado, señor Presidente, con que los señores miembros informantes me dicen en este momento, que no habrá la totalidad de la carne. Quiere decir que siempre tendremos el mercado negro, y siempre tendremos, también, nada más que en determinados días de la semana carne para la población de Montevideo.

Pero yo me pregunto: ¿todo este sacrificio, todo esto que estamos haciendo aquí, es para que las cosas queden más o menos igual a como están? ¿No hay otros caminos, no hay manera de buscar otras soluciones que permitan que le demos a la población de Montevideo la misma carne que recibía hasta hace poco y con el precio que tenía fijado?

Todo esto quiere decir, señor Presidente, que con este proyecto de ley no hacemos nada más que legalizar el encarecimiento de la carne a la población y dejar las cosas más o menos como estaban, porque no va a haber la carne suficiente para proveer el abasto de Montevideo.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — El señor Diputado Fernández Crespo se alarma porque dice que frente a las posibilidades que va a ofrecer el Sexto Contrato, en cuanto comiencen a operar los frigoríficos para la exportación va a haber una suba tal en los precios de la carne, que va a obligar concomitantemente a subir los precios en la misma relación para el abasto de Montevideo.

En primer lugar, yo ya advertí hoy, intentando disipar las alarmas del señor Diputado Cardoso, cuáles eran las posibilidades que debíamos esperar en cuanto al Sexto Contrato. Anticipé, señor Presidente, que para desvirtuar o para destruir la expectativa con que los hacendados del país contemplan la firma del Sexto Contrato y su subsiguiente aumento en las cotizaciones que puedan llevar a retraer los envíos de ganado a Tablada, anticipaba que era propósito del Gobierno, que era una cosa ya casi convenida, anunciar públicamente que el tipo de cambio sería llevado a la paridad o sea, a $ 6.12 la libra. Y se agregaba que no bien las estipulaciones del Sexto Contrato pudieran tener como consecuencia una suba exagerada en el costo de la carne, por la vía del impuesto de la plus-

...a, era propósito del Gobierno defender las cotizaciones de carne destinada al consumo de la población, haciendo que un castigo elevado sobre esos sobreprecios, hiciera que los ganados no subieran exageradamente.

Por lo demás, señor Presidente, las circunstancias en cuanto al tiempo, a que se refiere el señor Diputado Fernández Crespo, son completamente distintas de las actuales. Es sabido, señor Presidente, porque es una cosa que pasa normalmente todos los años, que a partir de la segunda quincena de octubre empieza la afluencia de ganados preparados a campo. El clima benigno que empieza en nuestro país ya en el mes de setiembre, o, por lo menos, a principios de octubre, permite la entrada al consumo de ganados preparados no en praderas artificiales sino en las praderas naturales del país.

De manera que esa misma afluencia de ganados es el resorte que va a contrarrestar las anticipaciones pesimistas del señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero, de cualquier manera, señor Presidente, repito otra vez que esto no va a solucionar el problema.

Y a eso se suma, señor Presidente, que no se han tomado otras medidas en tiempo, como esa a que hacía referencia, que yo creo que los frigoríficos empezaron a comprar ganado —y por eso hay escasez— porque se les había indicado las cuotas de exportación que tendría cada frigorífico y, desde luego, empezaron a acaparar el ganado con el propósito de tener en cuenta los precios que se fijarían después.

Pero de aquí se deduce, señor Presidente, volviendo al problema concreto, y dejando esto de costado, que se aumenta el precio de la carne a la población, no ya hasta el 31 de octubre, sino que se aumenta "in eternum", porque este artículo 2.º dice que "El Frigorífico Nacional venderá la carne al precio de costo" y que se fijarán las tarifas en relación al precio de costo a que le va a vender el Frigorífico Nacional la carne a los mayoristas, y, por tanto, ya estarán fijadas para siempre aumentadas las tarifas en cuanto al 60 % que es uno de los tipos de carne, y aumentadas las tarifas también en cuanto al otro 40 % de la res.

De manera, pues, que ¿qué le vamos a decir a la población de Montevideo? Que puede ser que hasta el 31 de octubre le podamos dar más carne, pero que esa carne va a ser mucho más cara; y que después no se le asegura si habrá carne, porque empezará la competencia de los frigoríficos que van a exportar y cumplir las cuotas de carne de nuestro país. Y que después, aunque no haya la suficiente carne, la que haya será mucho más cara que lo que la paga ahora. Y que, de cualquier manera, ahora o después, va a seguir funcionando el mercado negro. Va a seguir funcionando ese mercado negro al cual no se le ha puesto coto; va a seguir funcionando con esos precios exorbitantes a que etás pagando la población de Montevideo la carne para el consumo.

De manera que todo eso dice que este proyecto de ley no resuelve nada; para mí resuelve, quizás, algún problema del Frigorífico Nacional, y no resuelve ningún problema para los ganaderos, porque los ganaderos no han de pedir esta solución, porque con esperar un poquito más, venden; y el señor Diputado Arrarte Corbo, que sabe más que yo en este problema —porque yo toco un poco de oído— seguramente está convencido de que este proyecto no lo van a pedir los ganaderos, porque esperarán hasta el 31 de octubre, en que ya van a estar colocando sus ganados en igual precio y con más gordura.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—De manera, pues que lo que estoy diciendo indica que con esto no se soluciona nada. No se soluciona ningún problema de los ganaderos; no se soluciona en verdad el problema del abastecimiento de carne de Montevideo, y no se soluciona tampoco el problema del mercado negro.

Por tanto, yo creo que a este proyecto de ley habría que, indudablemente, hacerle algunos retoques, y hubiera estado bien que volviera a la Comisión, y que lo tratara en otra oportunidad la Cámara, teniendo en cuenta otras sugerencias que nos hemos permitido formular en anteriores ocasiones.

En 1935 y en 1937 yo presenté distintos proyectos de ley que se referían a la expropiación de carnicerías para cerrarlas, y con la disminución de ellas y con la solución de otros problemas se facilitaba con el mayor rendimiento de la mayor venta, que se diera carne más barata a la población.

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible).

—Lamento, señor Presidente, que por la cantidad de interrupciones, a esta altura de mi exposición suene la hora reglamentaria; pero he dejado expresada mi manera de pensar en este artículo e insistiré en la discusión particular de los otros artículos en puntos que considero también dudosos y de permanencia en la ley que estudiamos.

22

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — Ha figurado varias veces en la orden del día de esta Cámara un proyecto de ley por el que se contribuye con $ 15.000 al III Congreso Interamericano de Cirugía a realizarse el 5 de octubre. Como este proyecto de ley ha sido desplazado, como he dicho, varias veces sin saber por qué, de la orden del día, pido que se incluya en la orden del día del jueves próximo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Si el doctor Ruibal admite, yo propondría que conjuntamente con el proyecto a que ha hecho referencia, se trate la contribución a otro Congreso; —proyecto ya informado— y que ya se ha realizado, por lo cual hay que pagar sus gastos de realización. Si el doctor Ruibal no tiene inconveniente, solicito que se incluya, también en la orden del día del jueves próximo, el proyecto por el que se contribuye a los gastos del Congreso de Neurocirugía.

SEÑOR RUIBAL. — No tengo inconveniente, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del jueves próximo el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ruibal relativo a la subvención al III Congreso Interamericano de Cirugía, así como el proyecto a que se refería el señor Diputado Cardoso relativo al Congreso de Neurocirugía.

(Se vota: **30 en 36. — Afirmativa**).

23

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con el propósito de formar una orden del día de temas parecidos, yo propongo también que se incluya entre los temas a tratarse el jueves, el que figura en octavo término, que temo sea desplazado de la consideración por la Cámara.

Se trata del Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereyra Rossell, cuyo presupuesto debe ser de una vez sancionado por la Cámara. Hace seis meses que está pronto ese servicio, en condiciones de funcionar. Existe un problema de enfermos muy agudo y creo que con ello se resolverá en buena parte. Por eso haría bien la Cámara en considerarlo de una vez.

Por lo expuesto, formulo moción para que se incluya en primer término en la orden del día del jueves próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del jueves próximo, en primer término, el proyecto relativo al Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereyra Rossell.

(Se vota: **24 en 38. — Afirmativa**).

24

—Continúa la consideración del artículo 2.º del proyecto de ley relativo al abasto de Montevideo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **36 en 44. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: a pesar del transcurso de este debate un tanto irregular, donde hemos tratado casi todos los artículos al mismo tiempo, no he visto que se aclarara perfectamente el alcance del artículo 3.º.

Temo que este artículo que está en debate signifique un monopolio en favor del Frigorífico Nacional, es decir, un nuevo avance del estatismo, pues se establece aquí que se declara de utilidad pública la expropiación de carnicerías por el Frigorífico Nacional. No se especifica el número de carnicerías que se pueden expropiar. ¿El Frigorífico Nacional puede expropiar una o todas las carnicerías, señor Presidente?

Como explicación de este artículo, mi distinguido colega el señor Diputado cívico me decía que era para evitar un hecho que sucede en estos días: que cuando el Frigorífico Nacional quiere instalar eso que se ha dado en llamar carnicerías-testigos se encuentra con que los propietarios de las carnicerías le piden un precio muy superior al que lógicamente debería abonar por la llave de ese comercio que pretende adquirir el Frigorífico Nacional.

No recuerdo bien la legislación en la materia porque este debate ha venido inopinadamente al seno de esta Cámara; pero si hay alguna limitación en cuanto al número de carnicerías, me parece que debe ser en virtud de alguna reglamentación municipal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En la ley del Frigorífico Nacional se establece autorización para comprar carnicerías.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece que debe ser alguna disposición municipal la que establece el número de puestos o de carnicerías habilitados para vender la carne al pueblo. No creo que sea materia de legislación nacional el establecer el número de carnicerías que hay en el Departamento de Montevideo. Por lo tanto, el camino no debe ser la expropiación; podría ser otro distinto.

El señor Diputado Carbonell y Migal me decía que la ley de creación del Frigorífico Nacional habilitaba hasta para comprar.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Para abrir.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Para hacer funcionar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para abrir, o para hacer funcionar carnicerías. Si el Frigorífico Nacional tiene necesidad de hacer funcionar nuevas carnicerías, el camino está en que se dirija a la Municipalidad de Montevideo, y obtenga la autorización pertinente para la habilitación de nuevos establecimientos; y no fijar en la ley, escondidamente, esbozadamente, la facultad del monopolio que se le quiere acordar, creando ese monopolio sin las garantías necesarias que establece la Constitución de la República.

El artículo 75 de la Constitución de la República establece en el inciso 16 que para conceder monopolios requiérese mayoría de dos tercios de votos sobre el total de los componentes de cada una de las Cámaras; y para estatuirlo a favor del Estado o de los Municipios se requerirá la mayoría absoluta total de los componentes de cada Cámara.

Aquí, al no ponerse límites a la facultad de expropiación del Frigorífico Nacional, éste, puede llegar a adquirir la totalidad de las carnicerías de Montevideo, y de esa manera indirecta establecer un monopolio sobre la venta de carne en la Ciudad de Montevideo.

Y no sólo en la Ciudad de Montevideo, sino que podría extender su monopolio a toda la República, porque aquí no se establecen, señor Presidente, limitaciones, y la ley, que es general, tendrá su aplicación en todo el territorio de la República; y la venta de la carne se hará en el futuro, si se aprobara este texto legal, y si así lo quisiera el Frigorífico Nacional, en todo el territorio de la República, nada más que por las carnicerías propiedad de aquel organismo. Y así: en Artigas, en Salto, en Rivera o en los otros Departamentos podrá presentarse el Frigorífico Nacional, y aunque no tenga el abasto, aunque no tenga las fábricas necesarias allí, podrá imponer a ciertos propietarios la expropiación de su comercio, y por este camino llegar al monopolio de la venta de carne en toda la República.

Y seguimos limitando rápidamente, señores Diputados, el comercio, la libertad de comercio de los hombres y dejando todo ello en manos pura y exclusivamente del Estado. No nos parece lógica esta solución. Nos alarma la consideración de este proyecto. Si el Frigorífico Nacional o los redactores de este texto legal —que no sé quiénes son, pero de acuerdo con las tratativas que ha habido es posible que sea sugerido por el Frigorífico Nacional, porque sé que la Comisión de Fomento de la Producción ha estado en constante contacto con los dirigentes del Frigorífico Nacional— estiman necesario...

SEÑOR FUSCO. — ¿Por qué no le pregunta a sus correligionarios?

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Diputado: mi sector político es un sector eminentemente democrático y en él, los hombres que lo integran pueden proceder, como no lo pueden hacer en la bancada batllista, con absoluta libertad de criterio y entrar a considerar los distintos problemas...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—... de acuerdo con su leal saber y entender, resolverlos de acuerdo con su conocimiento del problema, mientras que ustedes, sólo obedecen el mandato de las autoridades de su partido, y no proceden los legisladores, en problemas de esta importancia, con la libertad de conciencia...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—... que tienen necesidad de tener todos los Diputados para resolver con conocimiento y con justicia los problemas que se les plantean.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Lo cierto, lo real y lo concreto, es que se quiere desviar el fondo del problema.

La realidad es esta: que aquí hay un germen de monopolio, un monopolio evidente, claro y terminante que se concede embozadamente al Frigorífico Nacional, y se va a conceder sin las mayorías necesarias. Se va a ampliar el estatismo. Esto es lo que hay que contestar. Y el estatismo no sólo en Montevideo, donde interviene el Frigorífico Nacional, sino en toda la República. Mañana podrá adquirir todas las carnicerías el Frigorífico Nacional. ¿En virtud de qué?... ¿Acaso la necesidad del abasto de Artigas y de Rivera requieren la intervención del Frigorífico Nacional en aquellos Departamentos? Puede el Frigorífico Nacional con sus medios actuales llegar a abastecer y tener el monopolio del abastecimiento de carne en Paysandú o en Salto? No, señor Presidente. Vemos que esto no es posible y a pesar de ello, vamos a conceder un monopolio sin haber estudiado detenida y concretamente si las circunstancias obligan a la concesión de ese monopolio.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El doctor Ferrer Serra se ha olvidado que en la ley de creación del Frigorífico Nacional se le da únicamente intervención en el abasto de la Ciudad de Montevideo.

De manera que eso de que puede expropiar carnicerías de Salto, Paysandú o Artigas, es algo imposible, porque no tiene intervención más que en el abasto de la Capital, según se desprende de la ley de creación del Frigorífico Nacional.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a leer el artículo 3.o que es claro y terminante. Si no estoy equivocado la ley de creación del Frigorífico Nacional, es una disposición legal que puede ser derogada por otra. ¿Estamos de acuerdo? Bien. El artículo 3.o dice lo siguiente: "Declárase de utilidad pública la expropiación de carnicerías por el Frigorífico Nacional, para el expendio directo de carne a la población, en la medida necesaria para asegurar la finalidad perseguida por esta ley". ¿Cuál es el límite que tiene el Frigorífico Nacional? Las necesidades de abastecimiento de la población.

(Interrupciones)

—Es evidente que tanto son pobladores los habitantes del Interior como los de la Capital.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es sencillo el arreglo: ponemos "Montevideo" y se acabó el asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya ganamos algo en el texto de la ley: ya vamos mejorando el texto de la ley, ya vamos mostrando que el texto de la ley no es claro ni terminante, que es necesario establecer "Montevideo".

Pero pregunto en virtud de qué vamos a hacer cesar todo el comercio de carnicerías en Montevideo? Porque la facultad que le damos es expresa y terminante. El señor Diputado Batlle Berres debe convenir conmigo que se pueden expropiar una, dos, como todas las carnicerías. Con esto haremos el estatismo perfecto y el monopolio absoluto en Montevideo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Si es corta, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Entonces, después hablaré más extensamente para contestarle, pero ahora sólo quiero señalar una flagrante contradicción del señor Diputado Ferrer Serra con todo su Partido, porque su Partido no ha estado más que sosteniendo las célebres "régie cooperative", y aquí, en la extensión de esta función del Frigorífico Nacional, dirigido fundamentalmente por un Directorio cuya mayoría no es del Estado, significa extender el dominio de un organismo por el cual ha bregado durante tantos años el Partido del señor Diputado Ferrer Serra. Por eso se explica que los dos miembros informantes herreristas, señores Olaso y Oribe Coronel, hayan firmado este proyecto, porque han estado de acuerdo con su Partido, porque tienen una lógica en sus actitudes políticas y en las actitudes de realización práctica en la función de Gobierno.

Pero ahora con gran asombro veo que ni el señor Diputado Olaso ni el señor Diputado Oribe Coronel han hablado en nombre de su Partido en este asunto, y lo ha hecho, en cambio, un señor Diputado que dijo que estaba improvisando y que no conocía nada del problema, y otro señor Diputado que está negando la posición de su partido en este asunto.

De manera que espero que el señor Diputado Ferrer Serra termine en su oratoria y que todo su Partido, un poco en vergüenza, vote no con él, sino con las que han sido las directivas de ese Partido, trasuntadas en la firma de sus representantes en la Comisión.

Por otra parte, deseo expresar que este problema tan complicado, complejo y difícil, nunca se ha podido estudiar tan bien como se ha hecho ahora, primero, porque viene con la autorización unánime de la institución que conoce

bien el problema, que es el Frigorífico Nacional y, además, porque viene con la unanimidad de los representantes de todos los sectores que también hay que admitir que antes de firmar este proyecto tan trascendental lo hayan estudiado muy bien.

Oponerse a ello cuando se declara que se está improvisando sin conocer el asunto, es cosa que no prestigia al legislador ni prestigia al partido en cuyo nombre se habla.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me interesa contestarle al señor Diputado Batlle Berres, que ha querido poner una pica en Flandes.

Debe llamar la atención a los propios compañeros de sector que cuando el adversacio elogia y dice que ellos están en lo cierto; deben pensar que se han equivocado. No creo en momento alguno que el señor Diputado Batlle Berres pueda elogiar una posición si no es que va en conveniencia directa de los intereses de su partido.

El señor Diputado Batlle Berres ha hablado de problema complejo, de que todo esto es un problema sumamente complejo, y porque es un problema complejo estima que es necesario resolverlo rápidamente, sin estudiarlo en forma detenida. El señor Diputado Batlle Berres cae en la más grande de las contradicciones. Los problemas complejos, los problemas difíciles son los que requieren un estudio más detenido, más mesurado; hay que pesar en ellos todos los pro y todos los contra, y no resolverlo a tambor batiente. Los problemas complejos necesitan el asesoramiento de las Comisiones, necesitan el informe pertinente, y los problemas complejos, señor Diputado Batlle Berres, necesitan que los legisladores los puedan estudiar con calma y no permitir que salgan, que se fuercen sus votos, aún sus votos negativos, por el sólo hecho de que no han podido estudiar detenidamente el proyecto de ley.

El señor Diputado Batlle Berres, ha hablado de improvisación, de que no prestigia a los legisladores que improvisando se oponen a esta ley, que niegan su voto en este momento a este proyecto y que solicitan un aplazamiento de veinticuatro horas para estudiarlo. Pero, ¿quienes son los que improvisan? ¿Los que solicitan el tiempo necesario para estudiar este proyecto o aquellos que le dan su voto sin haberlo estudiado? ¿Quienes son los que no cumplen con su deber, los que no prestigian la función de los legisladores: los que exigimos estudiar o los que votan porque sí, porque se lo piden o se lo mandan? Entre las dos posiciones, la del señor Diputado Batlle Berres y la del Diputado que habla, no hay más que una solución: tenemos razón los que quermos estudiar el problema y no los que quieren improvisar, como el señor Diputado Batlle Berres.

El señor Diputado Batlle Berres ha querido ver otra contradicción. Nosotros hemos defendido al Frigorífico Nacional.

(Interrupción del señor Diputado Bianchi).

—Hemos defendido al Frigorífico Nacional, lo defendemos y lo defenderemos; pero conjuntamente con el Frigorífico Nacional queremos defender a todos los trabajadores y a todos los consumidores de la República, y para ello necesitamos estudiar los proyectos. A lo único que nos oponemos, eso sí, es a los monopolios, porque creemos que ellos son perjudiciales para la economía. Ahí está el caso directo de la Ancap: al alcohol, que podíamos adquirirlo a $ 0.20 y a $ 0.30, desde que existe el monopolio, hay que pagarlo a $ 2.60. A eso nos oponemos. Queremos la libertad de comercio en nuestra patria, libertad de comercio en beneficio directo de la población consumidora, y esto, señor Diputado Batlle Berres, no es, por cierto, atacar al Frigorífico Nacional, sino que queremos defenderlo y vamos a defenderlo: le vamos a dar lo que sea necesario para que esta institución siga prestigiando a nuestro país, pero para ello requerimos el tiempo suficiente para estudiar los proyectos que se someten a nuestra consideración.

Señor Presidente: creo que el señor Diputado Batlle Berres tendrá que batirse en una retirada. Comprendo que él ha improvisado: en el deseo de ayudar a los miembros de la Comisión que no pueden aportar las razones necesarias para defender un artículo del alcance de este artículo 3.o. —pues basta ahora no he escuchado ninguna— no aporta al debate nada más que el germen de un debate político.

El señor Diputado Batlle Berres, como todos los señores Representantes, sabe que los hombres de nuestro sector, cuando decimos una cosa o cuando la afirmamos, la mantenemos en cualquier momento, y si se nos quiere llevar al debate político, a él vamos; no lo hemos rehuído nunca. Y si hay que hablar del Frigorífico Nacional, y si hay que hablar del batllismo y de la carne, y si hay que hablar de los que manejan el mercado negro de la carne, vinculados directamente al sector batllista, de ellos también hablaremos en el seno de esta Cámara. Para hablar de esto es que hemos planteado una interpelación, que aun está pendiente, por que el Ministro batllista de Industrias no se anima a contestarla.

Si hay que conversar del mercado negro, estamos dispuestos a hacerlo, y a través del debate veremos si en él está o no el hermano del señor Ministro de Obras Públicas.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: me interesa subrayar la confusión que parece reiterada en el señor Diputado Ferrer Serra al hablar del monopolio del Estado.

El Frigorífico Nacional, entiendo, no es un organismo estatal; por lo tanto, mal podría significar esto la consagración de un nuevo monopolio estatista.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado García Pintos dice que el Frigorífico Nacional no es un organismo estatal. Si él afirma que no es un organismo estatal, es peor todavía la disposición: se va a dar el monopolio a una entidad privada.

(Interrupción del señor Diputado Bianchi)

—Decía, señor Presidente, que despecto de la naturaleza jurídica del Frigorífico Nacional hay muchísimas opiniones vertidas. Hay quién nos dice que es una regie-cooperativa; hay otros, como el doctor Amézaga, actual Presidente de la República, que nos hablan de que es un ente autónomo; y hay otros que hablan de un organismo industrial privado absoluto. Vemos, pues, que las opiniones están muy divididas; nadie sabe aún, en concreto, cuál es la naturaleza jurídica del Frigorífico Nacional.

Por eso, me parece que el señor Diputado García Pintos está tomando un camino sumamente equivocado cuando nos habla de que este es un monopolio que se le otorgará a una entidad privada. Es éste un problema a estudiar, pero yo le digo al señor Diputado que, si va en beneficio de una entidad privada, es todavía peor que si fuera en beneficio de un organismo del Estado, y que si se trata de un monopolio que va en beneficio de una entidad privada, se requiere para aprobarlo los dos tercios de los componentes de cada Cámara, mientras que si es un monopolio en favor de un organismo del Estado, se requiere simple mayoría.

La defensa que quiere hacer el señor Diputado García Pintos, me parece que resulta completamente equivocada.

Veo que el señor Diputado me dice: "Bueno basta!". Termino, agradeciéndole la amabilidad que ha tenido al concederme esta interrupción.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

Quedamos, señor Presidente, en que no es, por lo menos, un monopolio del Estado, puesto que ni el señor Diputado está seguro de que el Frigorífico Nacional sea un organismo estatal.

Pero es que, además, tampoco se trata de un monopolio. Hay un límite aquí, en esta facultad de expropiar. Yo, efectivamente, había sido primitivamente partidario de fijar un porcentaje de carnicerías que pudiera expropiar el Frigorífico; pero se me hizo observar que, dada la índole de la finalidad que se perseguía con esta facultad a crear a favor del Frigorífico, alcanzaba con limitar esta facultad a la medida necesaria del cumplimiento de la finalidad de la ley, que es la siguiente: asegurar a la población que las carnicerías privadas no adulteraran o no cambiaran el destino de la fijación de precios en las distintas categorías de carne, para lo cual, en caso de que el abuso fuera de tal modo incoercible, el Frigorífico tendría siempre la facultad de ponerle coto, expropiando las carnicerías privadas.

Nada más.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: yo expliqué hoy, en la discusión general, el alcance que tenía este artículo del proyecto.

Reconozco que de todas las críticas y las observaciones que se han formulado a este proyecto de ley, las que formula el señor Diputado Ferrer Serra podrían tener una parte de razón y anoto de paso que frente a este proyec-

to, que ha merecido tantas críticas y para el cual se ha pedido tantas veces el pase a Comisión, yo no he encontrado, para estimar conveniente volver a estudiarlo, una sola idea, un solo aporte nuevo que nos hubiera permitido venir con soluciones distintas a las que hemos traído.

Reconozco, también, que el problema es difícil; pero en el extenso debate que se ha hecho en la Cámara, nadie, a menos de criticar, ha venido a dar nuevas soluciones o aportes nuevos al debate.

Por esta razón, señor Presidente, es que la Comisión se ha mantenido en la posición originaria: solicitar de la Cámara que lo apruebe rápidamente.

En cuanto al alcance exacto de este proyecto de ley es, efectivamente, como dice el señor Diputado García Pintos, darle al Frigorífico Nacional los medios necesarios para que pueda vender esa carne, que debe ser más barata, la carne del cuarto delantero, a los precios que fijen las tarifas municipales o las tarifas de las autoridades competentes.

Yo proponía, recuerdo, en la discusión de este artículo en Comisión, que ya que sólo el 40 % de la carne va a ir a esas tarifas, que la autorización alcanzara únicamente para el 40 % de las carnicerías y no para el resto de los comercios que queden habilitados en función de esta ley, es decir, para el 60 % restante.

Yo no hablo en nombre de la Comisión, pero acepto que, en la redacción de este artículo, se introduzcan las enmiendas, los agregados o las modificaciones que permitan que su finalidad aparezca de una manera más nítida, más precisa y más clara.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es evidente, señor Presidente, que nos vamos enterando de lo que se trataba. Con el repartido que se nos ha dejado sobre la mesa y la discusión, aquellos Representantes que no teníamos delegado en la Comisión y que no habíamos podido enterarnos de las deliberaciones que dieron por resultado la concreción de este proyecto, poco a poco nos vamos haciendo una idea de él, y hasta ahora, el proyecto en sí parece tener más defectos que virtudes.

Así teníamos este artículo 1.o, en el cual se le da una facultad para suspender la vigencia de un impuesto, y que no sabemos hasta qué punto el Parlamento tiene facultades para suprimir un impuesto, sin señalar uno que lo venga a sustituir. Pero puede ser que de la explicación que se dé del artículo 4.o, con respecto a la financiación de este proyecto de ley, pueda surgir que existe margen para ello. Mientras tanto, estamos en la nebulosa.

En este artículo 2.o, nos reconciliamos un poco con el proyecto, desde que consagra una técnica que, algunas veces, hemos sostenido que era la adecuada: de que se hiciera la venta de carne como se hace en algunos países de Europa, en los cuales se paga más la carne de los cuartos traseros que la de los cuartos delanteros.

Pero en ese mismo artículo que creemos encontrar esas virtudes, nos hallamos con que la Comisión ha entendido que era conveniente fijar en la ley las tarifas de la carne. Este procedimiento, sí, es universalmente desechado. No se admite, por lo menos en estos tiempos, que las tarifas queden fijas por una ley. Si alguna vez las circunstancias exigen que se modifiquen las actuales tarifas municipales de la carne, será necesario recurrir al Parlamento para que preste la aprobación debida.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR FISCHER. — Eso, para los que impugnan el proyecto, es la mejor garantía, porque de acuerdo con esa garantía, ninguna autoridad administrativa —para los que les parece que la carne va a salir más cara— podrá encarecer más los precios.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Esa garantía se podría haber logrado por otros medios, y nunca trayendo un procedimiento anticientífico, como lo es el de fijar tarifas por medio de la ley, y además la garantía señalada por el señor Diputado se refiere nada más que a una parte de la carne, y por consiguiente va a establecer un mercado negro, de acuerdo con los datos concluyentes que señalaba el señor Diputado Fernández Crespo.

El señor miembro informante —por más que su erudito discurso ha tenido brillantez y precisión— no ha logrado convencer a quienes observamos en forma imparcial el debate, de que el proyecto tiene las virtudes que él le atribuye. Por lo pronto, yo señalo este defecto que considero fundamental: que por una ley se fijen tarifas.

En tercer término, nos encontramos con el artículo 3.o, que es peligroso, tan peligroso que el señor miembro informante nos viene a decir que comparte el temor de que sea excesiva la facultad que se atribuye a este ente, al Frigorífico Nacional, de ir a la expropiación de las carnicerías. Nosotros tenemos que ser más suspicaces que el señor Diputado, desde que hemos visto con alarma que un correligionario del señor Diputado, miembro del Frigorífico Nacional, se ha dado a dictar cátedra respecto a la expropiación de carnicerías en clubes de la tendencia política a que pertenece el señor Diputado. Nosotros tenemos que ver con alarma que en un artículo de una ley se venga a establecer esa atribución al Frigorífico Nacional, por el cual tanto se ha bregado en las tribunas políticas. Pero sea como sea, el propio señor miembro informante nos ha dado la razón, y esta disposición del artículo 3.o es evidentemente excesiva.

Ya que no existen medios de poder convencer a la mayoría de la Cámara de que debemos abrir un compás de espera, por lo menos de veinticuatro o cuarenta y ocho horas para resolver este asunto con mayor conocimiento de causa, tendrá que convenir que si se fijara esta disposición en un 10 o|o de las carnicerías, las que pudieran ser pasibles de expropiación, serviría de elemento de contención para aquellos que se sienten posibles infractores a las disposiciones de la ley.

Pero eso no quita gravedad al hecho de que nosotros venimos a establecer, por la amenaza de la expropiación, algo que debió haber pertenecido exclusivamente a la vigilancia municipal, porque hasta ahora a los infractores de las leyes de subsistencias habíamos visto que se les establecía una multa; en el caso de reincidencia en la falta, se les establecía una multa mayor, y en último caso se iba a la clausura del negocio. Ahora se ha venido con un procedimiento novedoso, cual es el de expropiación de los comercios en caso de que se encuentre frente a infractores contumaces.

Pero lo grave es que en el artículo, ni siquiera se especifica eso. Por este artículo se establece un término absoluto al Frigorífico Nacional para expropiar todas aquellas carnicerías, sean de infractores o de comerciantes que cumplen perfectamente con la misión que tienen asignada en el ramo de comercio a que se dedican.

De modo, señor Presidente, que yo creo que este artículo es tan vulnerable, que podría la Comisión admitir que sea atenuado, estableciendo que esta facultad, sólo puede ser aplicada en el caso de que se le haya comprobado, por lo menos, una reiteración de las faltas a comerciantes, o que esta disposición sólo puede ser aplicada al 10 o|o de los comerciantes.

(Interrupciones.)

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Deseo formularle una pregunta al señor miembro informante, y es la siguiente.

Si el procedimiento de expropiación que establece el artículo 3.o, resulta de una necesidad absoluta a los efectos del buen andamiento de la ley. ¿Por qué se ha preferido la expropiación, en lugar del sistema normal de sanciones?

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Yo lamento que a pesar de los elogios que me prodigaba el señor Diputado Chouhy Terra, la Cámara parece que no me escucha cuando hablo, porque he tenido que repetir cada argumento varias y repetidas veces a pedido de reiteradas solicitaciones de los señores Diputados.

El argumento fundamental para autorizar al Frigorífico Nacional a realizar expropiaciones, es el siguiente: para poder dar carne a tarifa reducida, el Frigorífico Nacional tendrá necesidad de disponer de la buena voluntad de los carniceros, adquiriendo esos negocios o contratando con carniceros, el expendio de carne a estos tipos especiales reducidos de venta. Pero en previsión, señor Presidente, de que estas finalidades no puedan cumplirse, porque hay al respecto ya una experiencia que debe ser aleccionadora, como el dato que formulaba el señor Diputado García Pintos, de que pese a todos sus esfuerzos, en tres meses sólo ha podido el Frigorífico Nacional establecer 14 carnicerías testigos, de que frente a ofertas de compra de comercios que podrían estimarse, con sumo optimismo, en $ 15.000.00, se le ha salido pidiendo más de $ 50.000.00, nosotros hemos creído necesario que al Frigorífico Nacional, al cual le imponemos obligaciones, y para que pueda cumplirlas, hay que darle las armas necesarias para que las finalidades perseguidas por la ley, puedan tener en la práctica su correspondiente efectividad.

Nada más.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Es justamente eso lo que demuestra la inadecuación del arma establecida y la finalidad que se persigue, porque si lo que se quiere es vencer la voluntad férrea o chantagista de algunos carniceros que quieren beneficiarse exigiendo en sus negocios un precio que no tienen, entonces bastaba la mención de la po-

sibilidad de la expropiación, sin ir al establecimiento de la expropiación eventualmente total de las carnicerías, como resulta de una sana interpretación de la ley.

Eso que según dice el señor miembro informante va a resultar de la cautela y previsión de las autoridades del Frigorífico Nacional, debía resultar del régimen directo y expresamente establecido en la ley.

Nosotros no tenemos porque hacer confianza en las autoridades del Frigorífico, sino en el instrumento que forjamos en la Cámara. Es la ley la que debe establecer el régimen y no la simple voluntad posible de las autoridades del Frigorífico.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quería decir que no voy a votar este artículo, señor Presidente, que se refiere a la expropiación de carnicerías, porque indudablemente la expropiación de carnicerías podría ser conveniente contemplando una cantidad de situaciones y dando una cantidad de garantías. Yo, señor Presidente, en 1934 creo que presenté un proyecto de ley de expropiación de carnicerías, para clausurarlas, con el objeto de disminuir el número de ellas, porque eso traía aparejado que habiendo menos competidores, vendería cada carnicería una cantidad mayor de carne y, por lo tanto, se suponía que para mantener sus presupuestos iban a tener un mayor margen de ganancias y, por consiguiente, no iban a especular con la carne.

Pero en este momento, señor Presidente, la situación es muy distinta. Lo fué, también, parecida en 1937, cuando yo pedí una Comisión especial con el propósito de procurar el abaratamiento de la vida, y esa Comisión recogió parte de mi iniciativa, que después no tuvo andamiento por no haberla recogido el Poder Ejecutivo, porque estaba también relacionado con los recursos de la jubilación de los carniceros.

Pero en este momento no veo qué finalidad tiene este artículo incluído en este proyecto de ley, porque la expropiación de las carnicerías para poner carnicerías de los frigoríficos, no entiendo yo que vaya a garantizar la venta por el precio fijado por el Municipio o por quien sea, sino, por el contrario, ella trae dos perjuicios: primero, que se van a expropiar, a antojo del Poder Ejecutivo, carnicerías; y segundo, que esas carnicerías van a seguir perjudicando a los comerciantes carniceros, a quienes se les obligaron a cumplir una cantidad de exigencias legales para poder abrir las carnicerías, y a quienes el Frigorífico Nacional en estos momentos les da porcentajes ínfimos de carne, mientras las carnicerías testigos tienen la totalidad de la carne que necesitan.

De manera que estas expropiaciones van a traer la misma finalidad. Habrá la carne necesaria en esas carnicerías del Frigorífico Nacional, pero no habrá la suficiente para garantizar a toda la población la venta al precio fijado.

Y, por otro lado, a las carnicerías que no han sido expropiadas, a quienes el Estado les exige una cantidad de mejoras y una cantidad de impuestos para poder tener abiertos sus negocios, a esas no les van a dar la cantidad de carne conveniente y, por lo tanto, van a tener que defenderse en la especulación, como lo hacen actualmente. Las tarifas fijadas, que no las puede controlar ahora el Estado, van a ser aumentadas, y la carne vendida a la población de Montevideo, fuera de la tarifa.

De manera que nada se ha ganado, sino que se ha perjudicado a los comerciantes, a quienes se les ha dado la patente de comerciantes, desde el momento que aparece un competidor que lo elimina y lo obliga a defenderse con el "arte de carnicero", como alguna vez se ha dicho en una de esas Comisiones a que me he referido.

Yo no veo que este artículo venga a beneficiar en nada el propósito que se persigue con este proyecto de ley. La expropiación de carnicerías dejará las cosas como están.

Por estas circunstancias, señor Presidente, no voy a votar este artículo, porque entiendo que a la expropiación de carnicerías podría irse con una cantidad de garantías, estudiando todo el problema, porque es respetable la población, y hay que respetar también a los comerciantes que se han dedicado a la explotación de este ramo. Pero de esta manera, no se contempla ni a la población ni a los comerciantes, que están pagando sus impuestos al Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota: **28 en 37. — Afirmativa.**)

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Yo, señor Presidente, que he firmado conforme, no he votado este artículo porque él ha sido sometido a consideración de la Comisión fuera de esa especie de acuerdo a que habían llegado el Frigorífico y la Subcomisión informante. Creo que el problema de las carnicerías de Montevideo, así como los distribuidores de carne limpia y demás, es un problema de comercialización dentro del Departamento de Montevideo, que debe ser estudiado prolijamente, con detención, y con carácter definitivo; y esta ley, en las condiciones que la hemos tratado, y se está tratando, y el espíritu por lo menos, con que yo firmé ese informe, era con la finalidad de que en estos tres o cuatro meses de gran crisis de carne, la población de Montevideo pueda obtener ese producto. Por eso he puesto mi firma, y he votado los artículos anteriores, no éste, al que no le doy ese carácter.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Como solución de emergencia, señor Presidente, hubiera votado este artículo. Por considerar excesivas las facultades que se otorgan al Frigorífico Nacional, yo he dado mi voto negativo.

Tengo la esperanza de que el día que se instale en nuestro país la Junta Reguladora y Coordinadora de Carnes, llegaremos a la solución del problema de comercialización de la carne, en su forma más completa.

Es cuanto tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En este artículo también me embarga una duda. En la actualidad, señor Presidente, el Poder Ejecutivo toma de Rentas Generales una suma que oscila entre los trescientos, cuatrocientos, quinientos y a veces llega a los seiscientos mil pesos mensuales, para cubrir las pérdidas que le produce al Frigorífico Nacional el abastecimiento de carne a la población de Montevideo. Por este artículo se le dará al Frigorífico Nacional, en lugar de una cifra que a veces llega hasta los seis o siete millones de pesos en el año, solamente un millón.

¿Esta cantidad alcanzará para cubrir las pérdidas que tenga el Frigorífico Nacional? Se me plantea una duda: si no estoy equivocado, el costo de la carne al Frigorífico Nacional es de $ 0.26 el kilo, costo promedio. Tiene que vender veinticinco mil kilos a $ 0.11 al Municipio de Montevideo; es decir, que aquí se produce una pérdida de $ 0.15 por kilo. Si multiplicamos los veinticinco mil kilos por $ 0.15, nos da una pérdida de $ 3.750.00 y lo multiplicamos por treinta, para hacer el cálculo de un mes, tendremos $ 112.500.00.

Por esta ley se autoriza al Poder Ejecutivo a dar hasta $ 1:000.000 por año al Frigorífico Nacional. Pesos 1:000.000 son $ 83.333 por mes, es decir, que el Frigorífico Nacional tendrá un déficit aparente de $ 29.000 mensuales que podría ser mayor aún si consideramos que tiene que vender el 40 o|o de la res, la parte inferior, a los precios actuales de la tarifa municipal. Este 40 o|o posiblemente tenga precios en tarifa inferiores a su real costo, por lo tanto la pérdida del Frigorífico Nacional podría ser mayor que los $ 29.000 que aparentemente podría tener el Frigorífico Nacional.

Como me interesa defender al Frigorífico Nacional, y no quiero llevar a la ruina a un organismo que creo tenemos la obligación de defender, es que me permito hacer esta observación, por si ha cometido algún error en los cálculos, o por si mis fuentes informativas no son suficientemente amplias.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR FISCHER. — Este artículo fué solicitado a la Subcomisión por el Frigorífico Nacional, cuyo Directorio aseguró que con la suma que se fijaba por este proyecto se cubrían las pérdidas que podrían provenir de la venta de carne a $ 0.11 a la población de Montevideo.

Aparentemente los cálculos que ha hecho el señor Diputado Ferrer Serra son exactos; pero según el Frigorífico Nacional, como en total va a vender cada res por su precio de costo, las pérdidas que este expendio, como el 40 o|o de la carne que podría vender a tarifa reducida

(Murmullos. — No se oye).

—...serán descontados por el recargo que se le faculta a introducir en el 60 o|o de la res, o sea, los tipos de carne llamados finos.

La Comisión no analizó detenidamente, haciendo números, los cálculos que pudieran llevarle al convencimiento de si esta suma era exacta o no era exacta. Entendió que siendo el interesado mayor el propio Frigorífico Na-

cional cuando decía que ello le alcanzaba habría hecho los cálculos por su cuenta. Acaso pudiera tener razón el señor Diputado si le reprochara a la Comisión que se guió en este punto por las palabras del Frigorífico Nacional.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Seré breve, señor Presidente, porque me interesa puntualizar dos hechos.

El señor Diputado miembro informante nos dice que la carne se va a vender al precio de costo en total. Si se vende la carne al precio de costo en total, señor Presidente, este artículo no tendría razón de ser, porque sería el costo promedio. Las pérdidas que se produjeran vendiéndola a $ 0.11, habría que recargarla sobre la carne que se venderá a mayor precio.

Por lo tanto, en cada res el Frigorífico Nacional no perdería absolutamente nada. Este artículo, entonces, no tendría razón de ser, porque el Frigorífico Nacional no perdería un centésimo.

Pero no es como dice el señor miembro informante, porque el artículo 2.o dice que el Frigorífico Nacional venderá al costo a los mayoristas la carne destinada al abasto de Montevideo. Al costo. ¿A qué costo?: al costo promedio; al costo mayor? No, señor: al costo real. Y al establecer que al costo real va a vender a los mayoristas, lo tiene que vender a este costo de 26 centésimos.

SEÑOR GAUDIN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — No es de 26 centésimos. Ahí está el error.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Por qué, señor Diputado? Si el costo promedio de la res es de 26 centésimos.

SEÑOR GAUDIN. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuál es el costo promedio? Le pido que me asesore, porque le confieso que en esta materia no soy muy fuerte.

(Murmullos).

SEÑOR GAUDIN. — En ese costo de producción usted incluye seis centésimos de ganancia del carnicero, en la carne a 12 centésimos, que va a reducirse a un centésimo que gana el Municipio; de ahí que sus números le falseen la realidad.

El verdadero costo es de 26 centésimos, incluyendo la distribución y ganancias adjudicadas al carnicero; y como en el kilo de carne dada a 12 centésimos hay que bajarlo a 11 centésimos, de ahí que en sus números hay que rebajarlo en 5 centésimos.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado está en error.

(Murmullos).

—Posiblemente el que esté en error sea yo; pero, aparentemente, mis informes me permiten asegurar que el costo de la carne del Frigorífico Nacional al carnicero es de 26 centésimos; y debemos pensar que no debo estar muy equivocado; hace tiempo que no leo el precio a que se adquieren los ganados en Tablada, pero me parece que este costo está alrededor de los 17 o 18 centésimos. Si a esto le agregamos el valor de la conducción de la res, que hay que calcularlo de la Tablada al Frigorífico; si a esto agregamos lo que se pierde por otros conceptos; si a esto le agregamos lo que se pierde en subproductos a un precio menor; y si a esto agregamos el costo de preparar la res para traerla al abasto, vamos a ver que ese costo de 26 centésimos no puede ser muy equivocado, y debe ser el precio real, señor Diputado.

Por lo tanto, cuando se dice: "venderá al costo a los mayoristas", ¿a qué costo?, pregunto yo. ¿Es qué, acaso, alguna parte del animal, para industrializarlo y venderlo, tiene un mayor precio de costo que la otra?; ¿o la producción es exactamente igual? El precio de costo puede ser uno solo, y entonces, señor Presidente, estamos viendo que no hay una correlación —puedo equivocarme; no domino este tema— perfecta entre el artículo 2.º y el artículo 4.º.

Si me equivoco, pido a los señores Diputados que se sirvan excusar mi ignorancia; pero hasta que no se me aclare el punto, tengo el derecho de dudar.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una brevísima aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — El señor Diputado Ferrer Serra no tiene en cuenta que en el precio de 265 milésimos —26 centésimos y medio,— el precio de costo de la carne, no está incluído en lo que gana de más el Frigorífico Nacional, lo que saca de más por los subproductos: cueros, etc., que disminuye los gastos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame, señor Diputado, no con el propósito de molestarle, sino con el afán de aclarar el concepto.

Yo sé que el Frigorífico Nacional, sacando la cantidad grasa a que se refería el señor Diputado Arrarte Corbo los otros días, con toda la autoridad que él tiene en estas cuestiones, obtiene una ganancia de dos o tres pesos por res, y, además, obtiene otra entrada por concepto de algunos subproductos, como los cueros. Todo eso está calculado.

Me imagino que cuando el Frigorífico Nacional vende el producto a la plaza, ya su cálculo va completo, y en ese cálculo figuran todos estos hechos, que debe tenerlos en cuenta para formar la cifra. Pueden suponer los señores Diputados que yo no invento, y que lo que traigo son datos que se me han aportado.

Creo que los Contadores del Frigorífico Nacional, cuando hicieron los cálculos deben haber calculado todos los hechos, y dicen que el costo de cada kilo de carne que se expende es de 265 milésimos, como decía el señor Diputado Badano. Los técnicos del Frigorífico Nacional —el señor Diputado convendrá conmigo— tendrán en cuenta todas las circunstancias. Ahora, de acuerdo con el artículo 2.º —y perdóneme que sea demasiado extenso— estará obligado a vender la carne a 265 milésimos, porque ya sean los cuartos traseros o ya sean los delanteros, el costo de producción, para mí, que no conozco el problema, tiene que ser exactamente igual; y siendo exactamente igual, tienen que venderlo a 265 milésimos.

SEÑOR BADANO. — Es el promedio, porque en el proyecto de ley no se pueden tomar los artículos por separado. Tiene relación el artículo 2.º con el artículo 4.º.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado. No veo que en ningún lado se hable de costo promedio. Aquí habla de que el Frigorífico Nacional venderá al costo a los mayoristas la carne destinada al abasto de Montevideo. El artículo 4.º dice que por las pérdidas que le pueda producir se le resarcirá $ 1:000.000.

El texto de la ley me resulta contradictorio. Si los señores miembros informantes, o algún otro miembro de la Comisión no me dan una explicación, yo creo que podríamos colocar al Frigorífico Nacional en un callejón sin salida.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BADANO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — En realidad, el concepto que tiene la ley, cuando dice que venderá al costo, es el precio que le salga al Frigorífico Nacional teniendo en cuenta los propios términos de la ley. Cuando el Frigorífico va a vender una res, tendrá en cuenta ya que el 15 % de esa res —que es lo que representa, más o menos, dar veinticinco mil kilos de carne a Montevideo— ha sido entregado a un precio de tarifa especial, que es de $ 0.11. Otra parte de la res será entregada a tarifa especial, y reducida, que significa la actual tarifa municipal; y por el resto el Frigorífico Nacional tratará de buscar de resarcirse de las pérdidas que haya experimentado por tal motivo.

Ahora, para evitar que por el sesenta por ciento este la suba tenga que ser exagerada, el Frigorífico Nacional entonces solicita que se le subvencionen con $ 1:000.000 estas entregas de carne a tarifa especial reducida a $ 0.11.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Badano?

SEÑOR BADANO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo interpreto la ley, que el que tiene derecho a fijar el precio mayor del 60 % de esa carne fina, de esa carne superior, —podríamos llamarla así— de acuerdo con la redacción del artículo 2.º, no es el Frigorífico Nacional, sino que las autoridades competentes procederán a modificar las tarifas de la venta de carne al público, es decir, que el que podrá ganar en la carne fina, no es el Frigorífico Nacional que la va a vender directamente al público, salvo que hayamos ido al monopolio integral que establece el artículo 3.º.

No sé si el señor Diputado miembro informante comprende el alcance de mi observación, porque el artículo 2.º dice: "El Frigorífico Nacional venderá al costo a los mayoristas, la carne destinada al abasto de la ciudad de Montevideo", y a continuación dice: "Las autoridades competentes procederán a modificar las tarifas de venta de carne al público, en función de los precios", etc. Es decir, que el Frigorífico estaría siempre obligado a vender a $ 0.265.

(Interrupciones).

—Cuando venda él directamente podrá vender a un precio mayor, pero para poder resarcirse de las pérdidas

que le produzca el conceder la carne al precio de $ 0.11 o a tarifas menores, tendrá que ir al monopolio integral, y entonces volvemos a alarmarnos.

SEÑOR BIANCHI. — Es prejuzgar.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, porque el texto de la ley es claro y terminante. Si el señor Diputado me demuestra que donde dice: "El Frigorífico Nacional venderá al costo a los mayoristas" quiere decir que se lo venderá al público, tendrá razón. Pero en lo referente al precio —a menos que yo no sepa leer castellano— se dice: "Las autoridades competentes procederán a modificar las tarifas de venta de carne al público, en función de los precios de costo a que se alude en el apartado anterior", pero no la carne que se vende a los mayoristas.

El negocio lo podrían hacer, con esta redacción imperfecta del artículo, los mayoristas o los minoristas, pero el Frigorífico Nacional seguiría perdiendo cuantiosas cantidades.

Me parece que cada vez estamos peor, señores Diputados.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Qué se vote!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo creo que los miembros informante debían de no tener tanta prisa en que se vote y sobre todo el señor Diputado Batlle Berres que señaló que sería conveniente que se votara, sin antes explicar cómo anda esta cuenta de diferencias de cambio, cómo se opera la financiación de este proyecto; si este millón de pesos anuales, que se establece por el artículo 4.°, es en sustitución de esos seis millones más o menos que se pagan anualmente al Frigorífico Nacional o, de lo contrario, es un millón más que se va a agregar a aquella otra cantidad.

Por los términos del proyecto, parece que es un millón en sustitución de los otros seis, y que quedaría desafectada la cuenta de diferencias de cambio de esa obligación que actualmente tiene, de abaratar la carne del abasto de la Capital, para estar nada más que circunscrita a esta suma de $ 1:650.000.

Los señores miembros informantes harían muy bien en ilustrar a la Cámara en este aspecto.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Ya que en virtud de este proyecto, el Frigorífico no va a tener pérdidas en la venta de carne, porque la dará al costo, se deduce que no precisará de los aportes que para enjugar sus pérdidas venía recibiendo del fondo de diferencias de cambio.

De manera que la única imputación en adelante, en lo sucesivo, que va a haber por tal destino, es la que fija el artículo 4.°, o sea un millón para subvención de carne en Montevideo, y $ 600.000 para la carne en el interior del país.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo, señor Presidente, me doy por enterado de esta disposición, que me guardaré muy bien, desde luego, de darle mi voto, porque aquí el señor miembro informante ha venido a decir que se verterá sobre el consumo un aumento en el precio de la carne, que pagará la población consumidora, en la suma de $ 4:400.000 más anuales.

Actualmente el Estado abarataba la carne de la ciudad de Montevideo, en $ 6:000.000, o en algo más quizá, por año. En adelante lo hará en $ 1:000.000 para Montevideo, lo que significa que la población de Montevideo tendrá que pagar anualmente $ 5:000.000 más.

(Murmullos).

SEÑOR FISCHER. — Aunque aparentemente su razonamiento es inobjetable, en realidad, la población de Montevideo estaba pagando precios tales por la carne que significaban que en la práctica los precios a que debía venderse la carne no eran reales. En cambio, ahora va a pagar algo más, con la diferencia de que, en lugar de ir el Estado gastando cinco, seis o más millones de pesos en beneficio exclusivo de un reducido grupo de comerciantes, que eran los que entendían en el negocio, los beneficios van a ser, por lo menos, para la mitad de la población. Si la explicación no satisface al señor Diputado, lo lamento mucho.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor miembro informante viene a decir ahora que el sacrificio que hacía el Estado, de aportar $ 6:000.000 anuales para abaratar la carne, era un sacrificio inútil, y no se abarataba la carne, pagándose a precios muy superiores. Por esta vía se saca aquel beneficio, lo que quiere decir que el Estado es impotente para controlar los precios, que las autoridades se declaran imposibilitadas para hacer cumplir aquellos precios, a pesar de sus inspectores y de todos sus medios. Entonces, en lugar de mejorar estos servicios de vigilancia, se opta por el procedimiento más cómodo: eliminar el subsidio de abaratamiento de la carne.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor Diputado Chouhy Terra hace la apariencia de un argumento lógico, porque dice: si el Estado dió $ 6:000.000 hasta ahora, y por esta ley no los va a dar más, la población va a ver recargado el precio de la carne en estos $ 6:000.000, que por esta ley ya se retiran, para abaratar el precio de la carne. Pero la verdad es que el Estado ha dado al Frigorífico Nacional alrededor de $ 32:000.000 o $ 33:000.000 en seis o siete años, y, no obstante esta contribución del Estado, la población no ha comido carne barata.

(Apoyados).

—Ese es el hecho real. Ahora, por este camino, las autoridades del Frigorífico Nacional tienden a dos cosas: a aliviar las obligaciones del Estado en $ 4:000.000 y a asegurarle a la población la provisión de carne buena y barata. Ahora, ya lo está haciendo. Por eso se explican las colas en las carnicerías del Frigorífico Nacional, cuando está abierta de par en par y libre la entrada a ciertas carnicerías particulares. ¿Por qué se hacen las colas en las quince carnicerías del Frigorífico Nacional y se puede entrar libremente a ciertas carnicerías particulares? ¿Por qué la gente se toma esta evidente molestia?: Porque el Frigorífico Nacional da carne buena y barata, y lo que se quiere hacer por esta ley es generalizar esta actividad del Frigorífico, esta función del Frigorífico frente a la población. Por eso, por el artículo 3.°, se facilita al Frigorífico Nacional que pueda tener mayor número de carnicerías testigos.

La población, señor Diputado, ahora va a estar asegurada en 25.000 kilogramos de carne a $ 0.11, y en un 40 %, que suponemos 88.000 kilogramos, de carne a $ 0.19 o $ 0.20, casi el 50 % de lo que la población consume. Y, además, tendrá el beneficio de estos pesos 6:000.000, que en el correr de seis o siete años serán $ 30:000.000, que, bien aplicados, tendrán un sentido reproductivo y beneficioso para la población, millones que ahora se han esfumado en manos que no son ni del Estado ni del pueblo consumidor. Por ello, señor Diputado, los que comen carne buena en Montevideo se lo van a agradecer si vota este proyecto de ley; en cambio, se van a sentir muy disgustados si el señor Diputado le pone trabas al proyecto esta noche.

SEÑOR RADANO. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RADANO. — Además, el Frigorífico Nacional, por leyes, disposiciones y decretos existentes, se veía impedido de vender la carne al precio de costo, facultad que nosotros, por esta ley, pretendemos darle. Es decir, que estaba obligado a vender la carne, con perjuicios, con pérdidas, y por eso era que el Estado tenía que concurrir con esas cantidades que se han citado, de cinco, seis y hasta ocho millones de pesos al año, para poder equilibrar sus pérdidas.

Todo eso no ocurrirá desde que nosotros le demos, por vía de esta ley, la facultad de vender al precio de costo promedio de la res.

Estas leyes que trababan la acción del Frigorífico Nacional vienen de muchos años atrás, señor Presidente, y de muchos años atrás es que se han venido notando las pérdidas que todo Montevideo conoce.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo creo que, contrariamente a la presunción del señor Diputado Batlle Berres, no voy a cosechar muchos aplausos de los consumidores de carne, porque no voy a votar este proyecto. Este artículo es uno de los que me ofrece más resistencia.

Si el Estado, precisamente, hizo un sacrificio de seis millones de pesos anuales para establecer un subsidio, a los efectos de que se pudiera comer carne más barata, y cuando todo hacía presumir que se afinarían los resortes para controlar el expendio de carne, se ha fracasado por esa vía; ahora, que el Estado no va a tener que alegar que hace un sacrificio millonario para abaratar la carne, mucho me temo que se aflojen aún más los resortes municipales o de las entidades encargadas de controlar los precios y sigamos tal mal como hasta ahora, agravado aún más el mercado negro.

Todavía ha yun peligro más, que a mí se me anuncia muy serio. El señor Ministro de Hacienda anda a la búsqueda de recursos. La desesperación es muy grande en este aspecto; precisa millones de pesos para solventar los déficit del Presupuesto. En el Presupuesto del año 1944 pedía al fondo "Diferencias de cambios" tres millones y medio de pesos. Si nosotros le arbitramos por este medio, estos cuatro millones de pesos, lo que vamos a hacer es entregarle cuatro millones más para que vaya a ponerlos en Rentas Generales a los efectos de pagar sueldos. Ese es un peligro muy grande.

Nosotros sacamos por esta ley una suma de $ 4:400.000, que estaba aplicada al abaratamiento de un artículo de primera necesidad, para darle la posibilidad al Ministro de Hacienda de hacerse de esos recursos.

Nada más.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Realmente me sorprende la argumentación del señor Diputado. El debía estar, en su función de legislador opositor, relativamente satisfecho con este inmenso error que estamos cometiendo nosotros. Si por culpa nuestra, la población va a comer carne muy cara, él podrá decirle, entonces, al pueblo consumidor, que es también pueblo votante: "los batllistas han cometido esta inmensa iniquidad contra ustedes".

(Interrupciones).

—Pero puede tener la absoluta seguridad el señor Diputado Chouhy Terra, así como también el señor Diputado socialista, que nosotros nunca cometeríamos este error: en primer término, porque no lo podemos cometer contra la población, velando por los intereses de la misma, y, en segundo lugar, porque no somos suicidas políticos.

Nosotros nos damos cuenta de que hay otra cosa, y lo decimos con claridad: el régimen de la subvención del Estado ha fracasado y ha provocado una pérdida de treinta millones de pesos, que podrían ser mejor utilizados. Así van a los bolsillos de poca gente y, tal vez, a quienes no quieren ser beneficiados por la ley, ni tampoco por el señor Diputado; porque no se beneficia ni la autoridad del Frigorífico, no se benefician los ganaderos y tampoco se beneficia la población, y nosotros tenemos la franqueza de decirlo en estos instantes, señor Presidente. Venimos a la Cámara y decimos: "Por este camino el Estado no hará nada más que seguir gastando y la población no se va a beneficiar": en cambio, damos inmediatamente la solución. ¿Cuál? La del artículo 3.º. Y decimos: "Que se le den al Frigorífico Nacional las facilidades —facultades ya tiene, porque lo está haciendo—, para que pueda aumentar sus carnicerías testigos, que el día en que en vez de ser catorce, sean ochenta o sean ciento cincuenta, la población estará comiendo el 40 % de carne barata y el otro 60 %, también de carne buena, un poquito más cara, pero más barata que en la actualidad. Y tendrá entonces el gusto de recordar el señor Diputado que en esta oportunidad él cometió —no quiero decir el gusto de recordar el error— o, por lo menos, el gusto de ver que la mayoría del Parlamento ha legislado con acierto.

Le pediría, nada más, que nos acompañara.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo mucho me temo que no suceda lo que predice el señor Diputado; porque aquí no se evita el mercado negro.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — ¿El señor Diputado sabe a cuánto se paga normalmente, generalmente, en este momento o en los días anteriores la carne en Montevideo? Todo el mundo sabe que se paga a $ 0.60, a $ 0.70, a $ 1.20 y a $ 1.50 el kilo.

¿El señor Diputado sabe a cuánto se podrá vender la carne en las carnicerías si es que se cumple, desde luego, la disposición emanada de esta ley?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La pregunta no corresponde plantearla en estos términos. El señor Diputado me pregunta a cuánto se paga la carne; pero yo le preguntaría a cuánto se debía pagar en la actualidad, y que no se cumple porque los contralores no son suficientes. ¿Es que esta ley tiene la virtud mágica de eliminar el mercado negro?

SEÑOR BADANO. — El artículo 2.º de este proyecto da facultades al Frigorífico Nacional para que pueda controlar los precios, y el mercado negro.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No lo logrará: una entidad como el Frigorífico no lo va a poder hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba el artículo 4.º.

(Se vota: **32 en 42. — Afirmativa**).

—El artículo 5.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto **y se comunicará**.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Habiendo número en Sala pido que se comunique el proyecto recién sancionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Entonces, que quede constancia de que en forma deliberada algunos señores Diputados...

(Entran varios señores Diputados a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay número.

Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota: **45 en 50. — Afirmativa**).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quería decir, señor Presidente, que si la sanción de la ley no hubiera llevado tanto tiempo, habría deseado agregar dos artículos, uno de ellos referente al mandato de los delegados municipales. Yo creo que los delegados municipales no pueden tener más mandato que el del gobierno que representan. Por tanto, vamos a presentar un proyecto de ley, en su oportunidad, para que los delegados de la Intendencia Municipal de Montevideo, y los de los Municipios del interior, cesen el 15 de febrero, porque entendemos que deben ser delegados de los Municipios electos. Ya hemos tenido la desgracia de sufrir delegados de Municipios que no eran tales delegados de los Municipios.

El otro problema que quería tratar era con respecto a la presidencia del Frigorífico Nacional; si debe ser representante de la Federación Rural, de la Asociación Rural o si deberá ser representante del Gobierno.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—Y el tercer punto que nos interesaba plantear es el referente a los sueldos de los directores de este Instituto, que, evidentemente, están muy mal pagos dada la calidad del trabajo, la responsabilidad y la función que ellos tienen.

Pero en alguna otra ocasión, dentro de esta legislatura, pretendemos tener la oportunidad para plantear este asunto. Estamos seguros que el primero y el tercero van a ser aceptados por la Cámara, y espero la ayuda del señor Diputado para el segundo, que es igualmente justo.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede continuar el debate en esta forma. La Mesa entiende que se está fuera de la cuestión.

25

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Facultad de Medicina. (Presupuesto para 1946)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de marzo de 1946.

A la Asamblea General:

De acuerdo con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Ministros en sus sesiones de fechas 18 de diciembre de 1945 y 12 de marzo de 1946 y en virtud de lo preceptuado por el artículo 192 de la Constitución de la República, cumple en elevar a ese Alto Cuerpo el proyecto de ley de Gastos de la Facultad de Medicina para el año 1946, formulado por ese organismo docente y que no ha merecido la aprobación del Poder Administrador, y el preparado por el propio Ejecutivo.

El proyecto elevado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su consideración por la rama Ejecutiva de Gobierno, fué el resultado de largo estudio por parte de las autoridades de aquel organismo docente, conjuntamente con el profesorado y representantes de los alumnos en la Asamblea del Claustro. En él se encara una reorganización amplia y completa de los servicios que a la Facultad le están encomendados, reorganización que trae aparejado un cambio total en la estructuración de los elementos de enseñanza, adaptándolos a la exigencia de la moderna docencia médica.

La estructura clásica de aquella organización dió buenos resultados en su época; pero actualmente, no habiendo seguido la evolución de los conceptos ni de las técnicas de enseñanza de la Medicina, ha quedado relegada a una situación que no permite ponerse a tono con las necesidades del momento.

Es así que la nueva organización de la Facultad exige creación de Institutos, refundición de los ya existentes, habilitación de nuevas cátedras, ampliación de los cursos prácticos. Mucho de lo actual debe desaparecer y dejar paso a la enseñanza práctica, personal y vivida en clínicas y laboratorios.

Para eso, es necesario multiplicar los medios de docencia y los instrumentos de trabajo, y con ello aumentar, no

sólo el personal docente, profesores, jefes de laboratorio, asistentes, ayudantes, sino también, el personal secundario y administrativo —mozos, preparadores, peones y laborantinas— ya que no basta con el profesor para hacer enseñanza práctica, sino que es necesario disponer también del personal capaz de preparar el material de experimentación indispensable para esos ejercicios.

Más se hacen necesarias estas creaciones, si se tiene en cuenta que al mismo tiempo que a ese moderno concepto de la enseñanza objetiva y personal, hay que hacer frente a un aumento considerable del alumnado que año tras año se ha venido registrando en forma de crear a las autoridades de la Facultad, un verdadero problema de difícil solución.

Es así que ese crecimiento del alumnado, no acompañado de un aumento paralelo de instrumentos y materiales destinados a la enseñanza, que permanecen los mismos a través de los años, ha traído como consecuencia en el momento actual una declinación del valor de la docencia por exceso de conocimientos teóricos e inoperancia de la enseñanza objetiva, que debe ser la base del aprendizaje en la ciencia y el arte de curar. Escasez de laboratorios, insuficiencia e ineficacia del instrumental de experimentación y de objetivación de la enseñanza, anticuado y desgastado, pero del que no se puede prescindir por no existir posibilidades materiales de renovación, han hecho que nuestra Facultad, que durante tantos años ocupó un puesto de honor entre sus similares de América, haya venido perdiendo posiciones desde el punto de vista de la eficacia de su enseñanza.

A llenar estas necesidades responde la reorganización proyectada por la Facultad de Medicina, que se extiende también a lo técnico y lo administrativo, puesto que la importancia de las reformas encaradas y la trascendencia del plan de enseñanza previsto, exige una ampliación de servicios administrativos sin los cuales no podría ser llevada a la práctica.

El Poder Ejecutivo comparte este afán del Consejo de nuestra primera institución de enseñanza médica, de su profesorado y su alumnado, de dar a los estudios de esa profesión la amplitud y la perfección que deben exigirse para que de esa casa de estudios salgan profesionales aptos, que constituyan una garantía en el ejercicio de sus actividades y, al mismo tiempo, elementos debidamente orientados y preparados hacia tareas de investigación que hasta ahora han quedado libradas a la iniciativa o al esfuerzo individual, careciendo de la acción directriz a la vez que estimulante de la propia Facultad de Medicina.

Pero en el presupuesto elevado por la Facultad de Medicina, hay un segundo elemento, el monto del aumento proyectado, que ha merecido la observación del Ejecutivo, no porque éste lo considere injustificado, sino porque supera en el momento actual las posibilidades del erario público y porque su sanción traería aparejada, en la circunstancia de aprobarse este presupuesto en forma parcial, la aceptación de una injusticia.

En efecto: en el proyecto de la Facultad, dejando de lado su nueva estructura y la creación de cargos que ella implica, se establece un aumento en las asignaciones actuales de todos o de la inmensa mayoría de los funcionarios de ese organismo, en todas sus categorías. Por su parte, los cargos que se crean y las jerarquías que se van ordenando de acuerdo con la nueva estructura, toman como base para sus asignaciones los cargos actuales, pero con una elevación de sus asignaciones en cantidades a veces apreciables. Así pues, entre aumentos de sueldos, creación de cargos y aumentos de rubro de gastos, el proyecto de la Facultad importa un aumento de $ 1:065.587.70.

Como el Poder Ejecutivo ha considerado que no es posible financiar recursos por suma tan elevada, el Consejo de Ministros estimó que el proyecto de presupuesto a elevarse no podría tener un crecimiento muy superior a la suma de $ 500.000.00.

De ahí que, en vista de que el organismo docente, haciendo uso de la autonomía que la Constitución de la República le confiere, mantuvo en todo el presupuesto por él proyectado, el Poder Ejecutivo encaró la confección de otro proyecto cuyas características son las siguientes: mantiene la estructura exacta del presupuesto de la Facultad, de manera de permitirle la reorganización de sus servicios; aumenta, para ello, los cargos docentes, técnicos, administrativos y de servicio que la Facultad propone con muy ligeras variantes, pero que en ningún caso podrán afectar la marcha del instituto en su nueva forma; pero, en cambio, mantiene los sueldos actuales que sólo en algunos casos sufren pequeños aumentos destinados a uniformar las categorías y a darle al presupuesto la composición orgánica y funcional que la Facultad desea; crea cargos con escala de sueldos edificada sobre la base de los sueldos actuales y, por otra parte, sigue, en lo que se refiere a los aumentos de rubros de gastos, una política más restrictiva y cuidadosa.

El mantenimiento de los sueldos del personal actual responde, además, a un espíritu de justicia. El Poder Ejecutivo ha encarado el aumento de sueldos para toda la Administración Pública. En el caso concreto de la Universidad de la República, sería injusto que las circunstancias que motivan el desglose de esta planilla del proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación, dé como resultado una elevación de asignaciones que el Ejecutivo sabe que no podrá autorizar para las otras Facultades, creando así dentro del funcionariado de la Universidad, diferencias que carecen de todo sentido de equidad.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo subscribe un proyecto de presupuesto que, estructurado sobre las mismas bases que el elevado por la Facultad de Medicina, significa sólo un aumento de $ 516.676.00 sobre el vigente. Con este presupuesto la Facultad podrá iniciar de inmediato la reorganización de sus estudios, la instalación de nuevos institutos, la ampliación y multiplicación de sus laboratorios, el acrecimiento de su personal, la adquisición de materiales para la enseñanza; en una palabra, podrá salvar las dificultades con que tropieza para mejorar la enseñanza.

Por el artículo 2.o se propone la financiación del aumento de gastos que causará esta reforma presupuestal.

Según ese artículo, se elevaría a 3 o|o la patente adicional a la exportación establecida por la ley de 7 de noviembre de 1899, destinándose a Rentas Generales el producido de la diferencia de tasa del impuesto.

Este recurso —siempre que la Asamblea no prefiera sustituirlo por otro— sería suficiente para la erogación propuesta; y alcanzaría, además, para otras ampliaciones de rubros, muy necesarias, a cargo de Rentas Generales, que se someterán, por mensajes separados, a la aprobación de la Asamblea.

Sin otro particular, el Poder Ejecutivo reitera a ese Alto Cuerpo las expresiones de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el ítem 17.07 del Presupuesto General de Gastos, que quedará redactado así:

Personal Docente

			Vigente	P. E.	F. M.
1)	1	Decano	$ 3.000.—	$ 3.000.—	$ 3.000.—
2)	1	Dibujante Técnico (pasa igual a otra Pr. de esta Planilla)	" 960.—	—	—
3)	1	Profesor de Medicina Legal	" 1.140.—	" 1.140.—	" 1.140.—
	1	Jefe de Laboratorio de Medicina Legal (Creación)	—	" 1.080.—	" 1.500.—
4)	1	Ayudante de Medicina Legal	" 720.—	" 720.—	" 960.—
5)	1	Profesor de Física Biológica (En F. M. pasa igual al Instituto de Ciencias Fisiológicas; y en P. E. pasa igual al Instituto de Física Médica)	" 1.140.—	—	—
6)	1	Ayudante de Laboratorio de Física Biológica (Pasa al Laboratorio de Física del Instituto de C. Fisiológicas con $ 960.00)	" 720.—	—	—
7)	1	Profesor de Patología General (Pasa igual I. de Pat.)	" 1.140.—	—	—
8)	1	Jefe de Trabajos Prácticos de Patología General (Pasa con i|d. y a|s. al Instituto de Patología)	" 1.035.—	—	—
9)	1	Ayudante de Trabajos Prácticos de Patología General (Pasa con a|s. al Instituto de Patología)	" 720.—	—	—
10)	2	Profesores de Patología Médica a $ 1.140.00 c u. (Pasan iguales al Instituto de Patología)	" 2.280.—	—	—
11)	2	Profesores de Patología Quirúrgica a $ 1.140.00 c u. (Pasan iguales al Instituto de Patología)	" 2.280.—	—	—

			Vigente	P. E.	F. M.
12)	1	Profesor de Parasitología (Pasa igual al Instituto de Higiene)	1.140.—	—	—
13)	1	Ayudante de Parasitología (Pasa igual al fin de esta Planilla)	720.	—	—
14)	1	Profesor de Materia Médica y Terapéutica (Pasa al Instituto de Patología como Profesor de Farmacodinamia y Terapéutica con i|s.)	1.140 —	—	—
15)	1	Jefe de Trabajos de Materia Médica y Terapéutica (Pasa con el anterior como Jefe de Laboratorio con i|s.)	1.035.—	—	—
16)	2	Ayudantes de Trabajos de Materia Médica y Terapéutica a $ 720.00 c|u (Pasan con los anteriores como Ayudantes de Clase con i|s.)	1.440.—	—	—
17)	1	Profesor de Obstetricia y Ginecología	1.140.—	1.140.—	1.140.—
18)	1	Profesor de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria (Pasa igual al Instituto de C. Morfológicas)	1.140.—	—	—
19)	1	Profesor de Clínica Quirúrgica Infantil	1.140.—	1.140.—	1.140.—
	1	Director de Servicio de Clínica Quirúrgica Infantil (C.)	—	—	2.700.—
20)	1	Jefe de Clínica Quirúrgica Infantil (Pasa a la Partida siguiente)	1.035.—	—	—
	1	Jefe de Sala de Clínica Quirúrgica Infantil	—	1.200.—	2.160.—
	1	Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil	—	1.035.—	1.500.—
	1	Ayudante (C.)	—	720.—	960.—
	1	Jefe de Laboratorio (C.)	—	1.080.—	1.500.—
	1	Ayudante de Laboratorio (C.)	—	720.—	960.—
21)	1	Profesor de Clínica de Enfermedades Microbianas	1.140.—	1.140.—	1.140.—
22)	1	Jefe de Clínica de Enfermedades Microbianas (Pasa a la Partida siguiente)	920.—	—	—
	1	Adjunto de Clínica de Enfermedades Microbianas	—	1.035.—	1.500.—
	1	Jefe de Laboratorio (C.)	—	—	1.500.—
23)	1	Prosector de Medicina Operatoria (Profesor Agregado) (Pasa al Departamento de Medicina Operatoria del Instituto de Ciencias Morfológicas como Prosector)	960.—	—	—
24)	1	Ayudante de Medicina Operatoria (Pasa con el anterior como Ayudante)	720.—	—	—
25)	1	Preparador de Medicina Operatoria (Pasa con el anterior con i|d.)	900.—	—	—
26)	1	Profesor de Higiene (Pasa igual al Instituto de Higiene)	1.140.—	—	—
27)	1	Profesor de Bacteriología (Pasa igual al final de esta Planilla)	1.140.—	—	—
28)	1	Ayudante de Bacteriología (Pasa igual al final de esta Planilla)	720.—	—	—
29)	5	Profesores de Clínica Médica a $ 1.140.00 c|u.	5.700.—	—	—
	3	Profesores de Clínica Médica a $ 1.140.00 c|u. (1 se transforma en Profesor de Clínica de Nutrición y Digestiva: el otro en Profesor de Clínica Semiológica, ambos en esta Planilla con i|s.)	—	3.420.—	3.420.—
30)	10	Jefes de Clínica Médica a $ 1.035.00 c|u.	10.350.—	—	—
	3	Directores de Servicio de Clínica Médica (C.) (F. M. a $ 2.700.00 c|u.)	—	—	8.100.—
	3	Jefes de Sala de Clínica Médica (C.) (P. E. a pesos 1.200.00 c|u. F. M. a $ 2.160.00 c|u.)	—	3.600.—	6.840.—
	9	Asistentes de Clínica Médica (C.) (P. E. a pesos 1.080.00 c|u.)	—	9.720.—	—
	12	Asistentes de Clínica Médica (C.) (F. M. a pesos 1.800.00 c|u.) (anterior)	—	—	21.600.—
	9	Adjuntos de Clínica Médica (C.) (P. E. a pesos 1.035 00 c|u.)	—	9.315.—	—
	12	Adjuntos de Clínica Médica (C.) (F. M. a $ 1.500.00 cada uno) (anterior)	—	—	18.000.—
	3	Ayudantes de Clínica Médica (C.) (P. E. a $ 720.00 cada uno. F. M. a $ 933.33 c|u.)	—	2.160.—	2.800.—
31)	5	Jefes de Laboartorio de Clínica Médica a $ 920.00 c|u.	4.600.—	—	—
	3	Jefes de Laboratorio de Clínica Médica (Uno pasa a Jefe de Laboratorio en Nutrición y Digestivo y el otro a Clínica Semiológica) (P. E. a $ 1.080.00 c|u. F. M. a $ 1 500.00 c|u.)	—	3.240.—	4.500.—
	6	Ayudantes de Laboratorio (C.) (P. E. a $ 720.00 cada uno. F. M. a $ 960 00 c|u.	—	4.320.—	5.760.—
	1	Profesor de Historia de la Medicina (Creación)	—	1.140.—	1.140.—
	1	Profesor de Psicología Médica (C.)	—	1.140.—	1.140.—
	1	Profesor de Deontología Médica (C.)	—	1.140.—	1.140.—
	1	Profesor de Ortopedia (C.)	—	1.140.—	—
	1	Profesor de Clínica Semiológica (Figuraba como Profesor de Clínica Médica con i|s. en esta Planilla Posterior 29)	—	1.140.—	1.140.—
	1	Director de Servicio de Clínica Semiológica (C.)	—	—	2.700.—
	2	Jefes de Sala de Clínica Semiológica (C.) (P. E. a $ 1.200 00 c|u.)	—	2.400.—	—
	2	Jefes de Sala de Clínica Semiológica (1 debe ser cirujano) (F. M. a $ 2.160.00 c|u. (C. anterior)	—	—	4.320.—
	2	Asistentes de Clínica Semiológica (C.) (P. E. a pesos 1.080.00 c|u. F. M. a $ 1.800.00 c|u.)	—	2.160.—	3.600.—
	5	Adjuntos de Clínica Semiológica (C.) P. E. a pesos 1.035.00 c|u.)	—	5.175.—	—
	6	Adjuntos de Clínica Semiológica (F. M. a $ 1.500.00 cada uno) (C. anterior)	—	—	9.000.—
	1	Ayudante de Clínica (C.)	—	720.—	960.—
	1	Jefe de Laboratorio de Clínica Semiológica (Figuraba con i|d. en la Partida 31 donde se suprime)	—	1.080.—	1.500.—

		Vigente	P. E.	F. M.
	2 Ayudantes de Laboratorio (C.) P. E. a $ 720.00 c|u. F. M. a $ 960.00 c|u.)	—	1.440.—	1.920.—
	1 Profesor de Clínica de Nutrición y Digestivo (Figuraba como Profesor de Clínica Médica con i|s. en esta Planilla Partida 29)	—	1.140.—	1.140.—
	1 Director de Servicio de Clínica Nutrición y Digestivo (C.)	—	—	2.700.—
	1 Jefe de Sala de Nutrición y Digestivo (C.)	—	1.200.—	2.160.—
	1 Asistente de Clínica de Nutrición y Digestivo (C.)	—	1.080.—	1.800.—
	2 Adjuntos de Clínica de Nutrición y Digestivo (C.) P. E. a $ 1.035.00 c|u. F. M. a $ 1.500.00 c|u.	—	2.070.—	3.000.—
	1 Ayudante de Clínica de Nutrición y Digestivo (C.)	—	720.—	960.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Médica (Figuraba con $ 920.00 en la Partida 31 de esta Planilla con i|d.)	—	1.080.—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio (C.)	—	720.—	—
	2 Ayudantes de Laboratorio (C. anterior más uno) (F. M. a $ 960.00 c|u.)	—	—	1.920.—
32)	1 Profesor de Clínica Endocrinológica	1.140.—	1.140.—	1.140.—
33)	1 Jefe de Clínica Endocrinológica (Pasa a la Partida siguiente)	1.035.—	—	—
	1 Adjunto de Clínica Endocrinológica	—	1.035.—	1.500.—
34)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Endocrinológica	920.—	1.080.—	1.500.—
35)	6 Profesores de Clínica Quirúrgica a $ 1.140.00 c|u.	6.840.—	—	6.840.—
	5 Profesores de Clínica Quirúrgica a $ 1.140.00 c|u. (1 pasa al Instituto de Cirugía Experimental como Profesor y Director)	—	5.700.—	—
	5 Directores de Servicios Quirúrgicos (Creación) F. M. a $ 2.700.00 c|u.	—	—	13.500.—
	5 Jefes de Sala (C.) (P. E. a $ 1.200.00 c|u. F. M. a $ 2.160.00 c|u.	—	6.000.—	10.800.—
	15 Asistentes de Clínica Quirúrgica (C.) P. E. a pesos 1.080.00 c|u.	—	16.200.—	—
	20 Asistentes de Clínica Quirúrgica (C. anterior) (F. M. a $ 1.800.00 c|u.)	—	—	36.000.—

Personal Docente

		Vigente	P. E.	F. M.
36)	7 Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 1.035 cada uno	7.245.—	—	—
	15 Adjuntos de Clínica Quirúrgica (C.) (P. E. a pesos 1.035 cada uno)	—	15.525.—	—
	20 Adjuntos de Clínica Quirúrgica (C. anterior) (F. M. a $ 1.500 cada uno)	—	—	30.000.—
	5 Ayudantes de Clínica Quirúrgica (C.) P. E. a pesos 720.00 cada uno F M. a $ 960.00 c|u.)	—	3.600.—	4.800.—
37)	1 Ayudante de Rayos X de Clínica Quirúrgica Hospital Maciel (Pasa al Int. de Física Médica (Inst. de Radiología) con igual denominación)	920.—	—	—
38)	4 Jefes de Laboratorio de Clínica Quirúrgica a pesos 920.00 c|u. (P. E. a $ 1.080.00 c|u. F. M. a pesos 1.500.00 cada uno.)	3.680.—	4.320.—	6.000.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Quirúrgica (C.)	—	1.080.—	1.500.—
	10 Ayudantes de Laboratorio (C) (P. E. a $ 720.00 cada uno. F. M. a $ 960.00 c|u.)	—	7.200.—	9.600.—
39)	1 Profesor de Clínica Ginecológica	1.140.—	1.140.—	1.140.—
	1 Director de Servicio de Ginecología (Creación)	—	—	2.700.—
	1 Jefe de Sala (C.)	—	1.200.—	2.160.—
	1 Asistente de Ginecología (C.)	—	—	1.800.—
40)	1 Jefe de Clínica Ginecológica	1.035.—	—	—
	1 Adjunto de Ginecología (C.)	—	1.035.—	1.500.—
	1 Ayudante de Clínica Ginecológica (C.)	—	720.—	960.—
41)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecológica	920.—	1.080.—	1.500.—
42)	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Ginecológica	600.—	720.—	960.—
55)	2 Profesores de Clínica Obstétrica a $ 1.140.00 c|u.	2.280.—	—	—
	1 Profesor de Clínica Obstétrica (El otro pasa a Prof. de Clínica Ginecotocológica con i|s. en esta Pl.)	—	1.140.—	1.140.—
	1 Director del Servicio Obstétrico (C.)	—	—	2.700.—
	1 Jefe de Sala de Obstetricia (C.)	—	1.200.—	2.160.—
	1 Asistente de Obstetricia (C.)	—	—	1.800.—
56)	2 Jefes de Clínica Obstétrica a $ 1.035.00 c|u.	2.070.—	—	—
	1 Adjunto (C.)	—	1.035.—	1.500.—
	1 Ayudante (C.)	—	720.—	960.—
57)	2 Jefes de Laboratorio de Clínica Obstétrica a pesos 920.00 cada uno.	1.840.—	—	—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Obstétrica (El otro pasa como Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica en esta Planilla)	—	1.080.—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Obstétrica (C.)	—	720.—	960.—
	1 Profesor de Clínica Ginecotocológica (Figuraba en esta Planilla como Profesor de Clínica Obstétrica, con igual sueldo, Part. 55)	—	1.140.—	1.140.—
	1 Director del Servicio Ginecotocológico (C.)	—		2.700.—
	1 Jefe de Sala Ginecotocológica (C.)	—	1.200.—	—
	1 Jefe de Sala Ginecotocólogo (C. anterior)	—	—	2.160.—
	1 Asistente Ginecotocólogo (C.)	—	—	1.800.—
	2 Adjuntos (1 figuraba como Jefe de Clínica Obstétrica, en esta Planilla, con $ 1.035.00) (P. E. a $ 1.035.00 c|u. F. M. a $ 1.500.00 c|u.)	—	2.070.—	3.000.—
	1 Ayudante de Clínica (C.)	—	720.—	960.—

		Vigente	P. E.	F. M.
	1 Jefe de Laboratorio de Ginecotocología (Figuraba en esta Planilla Part. 57, como Jefe de Lab. de Clínica Obstétrica con $ 920.00, donde se suprime)	—	1.080.—	—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica (Es el anterior con c|d.)	—	—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio (C.)	—	720.—	960.—
58)	2 Parteras de Clínica Obstétrica a $ 960.00 c|u.	1.920.—	1.920.—	1.920.—
43)	1 Profesor de Clínica Otorrinolaringológica	1.140.—	1.140.—	1.140.—
	1 Director de Servicio Otorrinolaringológico (C.)	—	—	2.700.—
	1 Jefe de Sala Otorrinolaringológica (Creación)	—	1.200.—	2.160.—
	1 Asistente de Clínica Otorrinolaringológica (C.)	—	—	1.800.—
44)	1 Jefe de Clínica Otorrinolaringológica	1.035.—	—	—
	1 Adjunto de clínica Otorrinolaringológica	—	1.035.—	1.500.—
45)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Otorrinolaringológica	920.—	—	—
	1 Jefe de Laboratorio Otorrinolaringológico (anterior)	—	1.080.—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio Otorrinolaringológico (C.)	—	720.—	960.—
46)	1 Profesor de Clínica Oftalmológica	1.140.—	1.140.—	1.140.—
	1 Director de Servicio Oftamológico (C.)	—	—	2.700.—
	1 Jefe de Sala Oftalmológica (C.)	—	1.200.—	2.160.—
	1 Asistente de Clínica Oftalmológica (Creación)	—	—	1.800.—
47)	1 Jefe de Clínica Oftalmológica	1.035.—	—	—
	1 Adjunto de Clínica Oftalmológica	—	1.035.—	1.500.—
48)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Oftalmológica	920.—	1.080.—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Oftalmológica (C.)	—	720.—	960.—
49)	1 Profesor de Clínica de Vías Urinarias	1.140.—	1.140.—	1.140.—
	1 Director de Servicio de Urología (C.)	—	—	2.700.—
	1 Jefe de Sala de Urología (C.)	—	1.200.—	2.160.—
	1 Asistente de Clínica Urológica (C.)	—	1.080.—	1.800.—
50)	1 Jefe de Clínica de Vías Urinarias	1.035.—	—	—
	1 Adjunto de Clínica Urológica	—	1.035.—	1.500.—
	1 Adjunto de Clínica de Urología (C.)	—	1.035.—	1.500.—
51)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica de Vías Urinarias	920.—	—	—
	1 Jefe de Laboratorio de Vías Urinarias	—	1.080.—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Vías Urinarias (C.)	—	720.—	960.—
52)	1 Profesor de Clínica Psiquiátrica	1.140.—	1.140.—	1.140.—
	1 Director de Servicio de Psiquiatría (C.)	—	—	2.700.—
	1 Jefe de Sala de Clínica Psiquiátrica (C.)	—	1.200.—	2.160.—
53)	2 Jeges de Clínica Psiquiátrica a $ 1.035.00	2.070.—	—	—
	2 Adjuntos de Clínica Psiquiátrica (P. E. a $ 1.035.00 c|u. F. M. a $ 1.500.00 c|u.)	—	2.070.—	3.000.—
	1 Ayudante de Clínica Psiquiátrica	—	720.—	960.—
54)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Psiquátrica	920.—	1.080.—	1.500.—
	2 Ayudante de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica (C.) P. E. a $ 720.00 c|u. F. M. a $ 960.00 c|u.	—	1.440.—	1.920.—
59)	1 Profesor de Clínica Dermosifilopática	1.140.—	1.140.—	1.140.—
	1 Director de Servicio de Clínica Dermosifilopática (C.)	—	—	2.700.—
	1 Jefe de Sala Dermosifilopática (C.)	—	1.200.—	2.160.—
	1 Asistente de Clínica Dermosifilopática (C.)	—	—	1.800.—
60)	1 Jefe de Clínica Dermosifilopática	1.035.—	—	—
	1 Adjunto de Clínica Dermosifilopática	—	1.035.—	1.500.—
61)	1 Jefe del Laboratorio de Clínica Dermosifilopática	920.—	1.080.—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática (C.)	—	720.—	960.—
	1 Dibujante Técnico (Figuraba igual en Part. 2 de esta Planilla donde se suprime)	—	960.—	960.—
	1 Ayudante de Parasitología (Figuraba igual en la Part. 13 de esta Planilla)	—	720.—	960.—
	1 Ayudante de Bacteriología (Figuraba igual en la Part. 28 de esta Planilla)	—	720.—	960.—
	1 Encargada del Curso Práctico de Dietética (C.)	—	720.—	840.—
	1 (una) Ayudante del Curso, anterior (C.)	—	—	600.—
62)	1 Profesor de Química Biológica (Pasa igual al Inst. de C. Fisiológicas)	1.140.—	—	—
63)	1 Jefe de Trabajos de Química Biológica (Pasa como Jefe de Lab. al Depto. de Química del Inst. de C. Fisiológicas con a|s.)	1.035.—	—	—
64)	1 Asistente del Laboratorio de la Cátedra de Química Biológica (Pasa como Asistente del Depto. de Química del Inst. de Ciencias Fisiológicas)	960.—	—	—
65)	2 Ayudantes de Química Biológica a $ 720.00 c|u. (Pasan como Ayudantes de Clase al Inst. de C. Fisiológicas, Depto, Química)	1.440.—	—	—

Personal administrativo:

Personal administrativo de las Oficinas Centrales

		Vigente	P. E.	F. M.
66)	1 Secretario	2.400.—	2.400.—	3.000.—
	1 Secretario del Consejo (cesa con el Decano) (C)	—	—	1.800.—
67)	1 Prosecretario	1.920.—	1.920.—	2.160.—
68)	1 Oficial 1.º	1.440.—	—	—
	1 Jefe de Sección Exámenes, Oficial 1.º	—	1.440.—	1.800.—
69)	1 Bedel General (al vacar, C. III, grado 7)	2.160.—	2.400.—	2.160.—
72)	1 Auxiliar 1.º, Bedel	1.200.—	—	—
	1 Bedel	—	1.200.—	1.500.—
70)	1 Jefe de Despacho	1.200.—	1.200.—	1.500.—
71)	1 Jefe de Dactilógrafos, Encargado de Impresiones	1.200.—	—	—
	1 Jefe de Sección Concursos	—	1.200.—	1.500.—

		Vigente	P. E.	F. M.
	1 Jefe de Sección Archivo (C)	—	$ 1.080.—	$ 1.500.—
	1 Encargado de Comisiones (C)	—	$ 1.080.—	$ 1.320.—
73)	2 Auxiliares 1.os de Secretaría, cada uno a ($ 960 vigente y P. E. y $ 1.200 F. M.)	$ 1.920.—	$ 1.920.—	$ 2.400.—
	1 Auxiliar 1.° de Secretaría (C)	—	$ 960.—	$ 1.200.—
74)	1 Auxiliar del Archivo	$ 840.—	—	—
	2 Auxiliares 2.os, cada uno a ($ 840.00 P. E. y $ 1.080 F. M.) (1 C)	—	$ 1.680.—	$ 2.160.—
	2 Auxiliares 3.os, cada uno a ($ 720.00 P. E. y pesos 960.00 F. M.) (C)	—	$ 1.440.—	$ 1.920.—
75)	1 Ecónomo de 1.a categoría	$ 1.200.—	$ 1.200.—	—
	1 Administrador	—	—	$ 2.880.—
76)	1 Encargado de Almacén y Depósito	$ 840.—	—	—
	1 Auxiliar de Economato	—	$ 840.—	—
	1 Auxiliar del Administrador	—	—	$ 1.320.—
	2 Auxiliares 2.os, cada uno $ 840.00 (C)	—	$ 1.680.—	—
	3 Auxiliares 2.os del Administrador a $ 1.080.00 cada uno (C. F. M.)	—	—	$ 3.240.—
	1 Auxiliar 3.° (C. P. E.)	—	$ 720.—	—
77)	1 Mecánico Electricista	$ 1.200.—	$ 1.200.—	—
	1 Mecánico Electricista (al vacar $ 960.00)	—	—	$ 1.200.—
78)	1 Auxiliar de Patología General	$ 960.—	$ 960.—	$ 1.080.—
	1 Taquígrafo (C)	—	$ 960.—	$ 960.—
	19 Archiveros de Clínica, cada uno a ($ 720 P. E. y $ 840 F. M.) (1 de Clínica Quirúrgica Infantil; 3 Clínicas Médicas; 1 Cl. Semiológica; 1 Nutrición y Digestión; 5 Cl. Quirúrgicas; 1 Cl. Obstétrica; 1 Cl. Ginecológica; 1 Cl. Oftalmológica; 1 Cl. Otorrinolaringológica; 1 Cl. Urológica; 1 Cl. Psiquiátrica; 1 Cl. Dermosifilopática, y 1 Cl. Ginecotocológica) (C)	—	$ 13.680.—	$ 15.960.—

Personal de servicio:

		Vigente	P. E.	F. M.
79)	1 Chófer	$ 840.—	$ 840.—	$ 840.—
80)	1 Conserje	$ 840.—	$ 960.—	$ 1.200.—
81)	1 Portero	$ 840.—	$ 840.—	$ 960.—
82)	4 Peones de Limpieza a $ 840.00 cada uno	$ 3.360.—	$ 3.360.—	$ 3.360.—
83)	1 Peón de Limpieza	$ 720.—	$ 840.—	$ 720.—
84)	1 Sereno (al vacar Cat. IV, Gdo. 3)	$ 960.—	—	—
	2 Serenos (1 C) c|u. a ($ 960 P. E. y $ 1.080 F. M.)	—	$ 1.920.—	$ 2.160.—
85)	1 Peón de Química Biológica (pasa a Personal de Servicio del Depto. de Química como Peón con idéntico sueldo)	$ 840.—	—	—
86)	1 Mozo de Medicina Legal y de la Morgue (al vacar Cat. IV, Gdo. 3)	$ 960.—	—	—
	1 Mozo de Medicina Legal y Morgue	—	$ 960.—	$ 960.—
87)	1 Peón de Historia Natural y Parasitología	$ 840.—	$ 840.—	$ 840.—
88)	1 Peón de Patología General	$ 840.—	$ 840.—	$ 840.—
89)	1 Mozo de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica	$ 840.—	$ 840.—	$ 960.—
90)	1 Peón de Laboratorio de Materia Médica Terapéutica	$ 840.—	$ 840.—	$ 840.—
91)	1 Mozo de Medicina Operatoria (pasa con igual denominación al Departamento de Medicina Operatoria del Instituto de C. Morfológicas	$ 840.—	—	—
92)	1 Peón de Medicina Operatoria (pasa igual que el anterior)	$ 840.—	—	—
93)	1 Lavandera	$ 840.—	$ 840.—	$ 840.—
	1 Peón de Economato (C)	—	$ 840.—	—
	1 Peón del Administrador (C)	—	—	$ 840.—

BIBLIOTECA:

Personal administrativo:

		Vigente	P. E.	F. M.
	1 Director Técnico y Jefe de Publicaciones (C)	—	$ 2.400.—	$ 3.600.—
94)	1 Jefe de Biblioteca	$ 1.920.—	$ 1.920.—	$ 2.400.—
95)	1 Oficial 1.°	$ 1.440.—	—	—
	1 Subjefe	—	$ 1.440.—	$ 2.040.—
96)	1 Oficial 2.° (al vacar Auxiliar 1.°)	$ 1.200.—	—	$ 1.200.—
	1 Oficial 2.°	—	$ 1.200.—	—
	3 Jefes de Sección, cada uno a ($ 1.200.00 P. E. y $ 1.800.00 F. M.) (C)	—	$ 3.600.—	$ 5.400.—
97)	1 Auxiliar 1.°	$ 1.200.—	—	$ 1.200.—
	1 Auxiliar 1.°, Encargado Fichas	—	$ 1.200.—	—
	2 Auxiliares a $ 960 cada uno (C. P. E.)	—	$ 1.920.—	—
	2 Auxiliares 1.os a $ 1.200 cada uno (C. F. M.)	—	—	$ 2.400.—
	2 Auxiliares 2.os a $ 840 cada uno (C. P. E.)	—	$ 1.680.—	—
	4 Auxiliares 2.os a $ 1.080 cada uno (C. F. M.)	—	—	$ 4.320.—
	2 Auxiliares 3.os a $ 720 cada uno (C. P. E.)	—	$ 1.440.—	—
	4 Auxiliares 3.os a $ 960 cada uno (C. F. M.)	—	—	$ 3.840.—

Personal de servicio:

		Vigente	P. E.	F. M.
98)	1 Portero	$ 840.—	$ 840.—	$ 960.—
99)	1 Peón	$ 840.—	$ 840.—	$ 840.—
	1 Peón (C)	—	$ 840.—	—
	2 Peones a $ 840 cada uno (C. F. M.)	—	—	$ 1.680.—

	ESCUELA DE PARTERAS:	Vigente	P. E.	F. M.
100)	1 Profesor de Anatomía y Fisiología	$ 1.140.—	$ 1.140.—	—
	1 Profesor de Anatomía y Fisiología (al vacar, 1 Encargado de la Enseñanza de Anatomía y Fisiología)	—	—	$ 1.140.—
101)	1 Profesor de Obstetricia	$ 1.140.—	$ 1.140.—	—
	1 Profesor de Obstetricia (al vacar, 1 Encargado de la Enseñanza de Obstetricia)	—	—	$ 1.140.—
102)	1 Profesor de Clínica Obstétrica	$ 1.140.—	$ 1.140.—	—
	1 Profesor de Clínica Obstétrica (al vacar, 1 Encargado de la Enseñanza de la Clínica Obstétrica)	—	—	$ 1.140.—
103)	1 Médico Encargado de la Enseñanza de la Puericultura para Parteras	$ 1.035.—	$ 1.035.—	$ 1.140.—
104)	1 Partera	$ 960.—	$ 960.—	$ 960.—
	1 Auxiliar 3.° (C)	—	$ 720.—	$ 960.—

	INSTITUTO DE CIRUGIA EXPERIMENTAL:	Vigente	P. E.	F. M.
105)	1 Profesor y Director de Clínica Quirúrgica	$ 3.000.—	—	—
	1 Director y Profesor de Clínica Quirúrgica	—	$ 3.000.—	$ 3.840.—
	1 Jefe de Sala (C)	—	$ 1.200.—	$ 2.160.—
107)	1 Jefe de Servicios de Rayos X	$ 1.080.—	$ 1.080.—	—
	4 Asistentes a $ 1.080.00 cada uno (C. P. E.)	—	$ 4.320.—	—
	4 Asistentes (1 Radiólogo), (1 es el anterior y 3 se crean) a $ 1.800.00 cada uno)	—	—	$ 7.200.—
106)	2 Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 1.035 cada uno	$ 2.070.—	—	—
	2 Adjuntos (son los 2 Jefes de Clínica Quirúrgica) a $ 1.035 cada uno	—	$ 2.070.—	—
	4 Adjuntos (2 son los 2 Jefes de Clínica Quirúrgica y 2 son creaciones) a $ 1.500 cada uno	—	—	$ 6.000.—
110)	1 Jefe de Sección	$ 1.080.—	—	—
	1 Asistente de Investigación	—	$ 1.440.—	$ 2.400.—
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	$ 1.080.—	$ 1.500.—
109)	1 Jefe de Laboratorio de la Clínica	920.—	—	—
111)	1 Jefe de Laboratorio de Análisis Biológicos	$ 1.080.—	—	—
	2 Jefes de Laboratorio (son los anteriores), cada uno a ($ 1.080 P. E. y $ 1.500 F. M.)	—	$ 2.160.—	$ 3.000.—
112)	1 Jefe de Laboratorio Fotográfico	$ 1.200.—	$ 1.200.—	$ 1.200.—
113)	1 Preparador	$ 720.—	$ 960.—	$ 1.080.—
108)	1 Ayudante del Servicio de Rayos X	$ 720.—	$ 720.—	$ 960.—
	2 Ayudantes de Laboratorio, cada uno a ($ 720 P. E. y $ 960 F. M.) (C)	—	$ 1.440.—	$ 1.920.—
	1 Archivero (C)	—	$ 720.—	$ 840.—

INSTITUTO DE ANATOMIA NORMAL: — INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS

Personal docente: — Personal docente:

		Vigente	P. E.	F. M.
114)	1 Director	$ 4.020.—	$ 4.020.—	$ 4.800.—
	2 Jefes de Departamento (1 figuraba como Profesor y Director de Histología, Part. 124), c|u. P. E. pesos 2.880; F. M. $ 3.600	—	$ 5.760.—	$ 7.200.—
	1 Profesor de Anatomía (C.)	—	$ 1.140.—	$ 1.140.—
	1 Profesor de Histología y Embriología (figuraba en la Part. 124 como Profesor y Director de Histología, con $ 2.400)	—	$ 1.140.—	$ 1.140.—
	1 Profesor de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria (figuraba igual en Part. 18)	—	$ 1.140.—	$ 1.140.—
115)	1 Subdirector	$ 2.400.—	—	—
	1 Subdirector (al vacar Jefe de Sección)	—	$ 2.400.—	—
	1 Subdirector (al vacar se suprime)	—	—	$ 2.400.—
116)	1 Preparador (pasa al Depart. de Anatomía del Instituto de C. Morf.)	$ 828.—	—	—
117)	4 Prosectores, Profesores Agregados, a $ 960 c|u. (pasan con el anterior)	$ 3.840.—	—	—
118)	10 Ayudantes a $ 720 c|u. (pasan con los anteriores)	$ 7.200.—	—	—

Personal administrativo:

		Vigente	P. E.	F. M.
119)	1 Administrador	$ 1.200.—	$ 1.200.—	—
	1 Ecónomo	—	—	$ 1.800.—
	1 Auxiliar 1.o (C.)	—	$ 960.—	$ 1.200.—
	1 Auxiliar 2.o (C.)	—	$ 840.—	$ 1.080.—
	1 Dibujante de dibujos macroscópicos (C.)	—	$ 960.—	$ 1.200.—
	1 Dibujante de dibujos microscópicos (figuraba como dibujante de la Cátedra y Laboratorio de Histología, con $ 720, Part. 129)	—	$ 960.—	$ 1.200.—
120)	1 Auxiliar de Aparatos de Proyecciones	$ 840.—	$ 840.—	$ 840.—
	1 Fotógrafo (C.)	—	$ 840.—	$ 1.200.—
121)	1 Auxiliar Modelador	$ 846.—	—	—
	1 Modelador	—	$ 840.—	$ 1.200.—
	Personal de Servicio:			
122)	8 Mozos de Disección a $ 840 c|u.	$ 6.720.—	—	—
	7 Mozos (1 pasa al Dept. de Medicina Operatoria) c|u. P. E. $ 840, F. M. $ 960)	—	$ 5.880.—	$ 6.720.—

		Vigente	P. E.	F. M.
123)	2 Peones de Limpieza a $ 840 c|u.	$ 1.680.—	—	—
	2 Peones c|u. P. E. $ 840	—	" 1.680.—	" 1.680.—
	1 Peón (C.)	—	" 840.—	" 840.—

DEPARTAMENTO DE ANATOMIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS

Personal docente:

		Vigente	P. E.	F. M.
	4 Prosectores (figuraban en el Inst. de Anatomía Normal como Prosectores Profesores Agregados con pesos 960, Part. 117), c|u. P. E. $ 960, F. M. $ 1.800	—	" 3.840.—	" 7.200.—
	1 Prosector (C.)	—	" 960.—	" 1.800.—
	10 Ayudantes (figuraban en el Inst. de Anatomía Normal con $ 720, Part. 118), c|u. P. E. $ 720, F. M. $ 960	—	" 960.—	" 1.800.—
	1 Preparador de Anatomía (figuraba como Preparador con $ 828 en el Inst. de Anatomía Normal, Part. 116)	—	" 7.200.—	" 9.600.—
	1 Preparador (C.)	—	" 840.—	" 1.080.—
	1 Jefe de Sección (C.)	—	" 840.—	" 1.080.—
	3 Ayudantes de Investigación (C.) c|u. P. E. $ 960 F. M. $ 1500	—	—	" 2.500.—
		—	" 2.880.—	" 4.500.—

DEPARTAMENTO MEDICINA OPERATORIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS

Personal docente:

		Vigente	P. E.	F. M.
	1 Asistente (C.))			
	1 Ayudante (figuraba como Ayudante de Med. Operatoria con $ 720, Part. 24)	—	$ 1.440.—	$ 2.160.—
	1 Ayudante (C.)	—	" 720.—	" 1.500.—
	1 Preparador de Med. Operatoria (figuraba con igual denominación a $ 900 en la Part. 25)	—	" 720.—	" 1.500.—
	1 Prosector (figuraba como Prosector de Medicina Operatoria en la Part. 23)	—	" 960.—	" 1.080.—
		—	" 960.—	" 1.800.—

Personal de servicio:

		Vigente	P. E.	F. M.
	1 Mozo de Medicina Operatoria (figuraba igual en P. de Servicio, Part. 91)	—	" 840.—	" 960.—
	1 Mozo de Medicina Operatoria (figuraba igual en P. de Servicio, Part. 122 como Mozo de Disección)	—	" 840.—	" 960.—
92)	1 Peón de Medicina Operatoria (figuraba igual en Of. Centrales, Personal de Servicio, Part. 92)	—	" 840.—	" 840.—
	1 Peón de Medicina Operatoria (C.)	—	" 840.—	" 840.—

CATEDRA Y LABORATORIO DE HISTOLOGIA:

DEPARTAMENTO DE HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS

Personal docente:

		Vigente	P. E.	F. M.
124)	1 Profesor y Director (este cargo se desdobla: 1 como Profesor de Histología y Endocrinología, del Inst. de C. Morfológicas, con $ 1.140; y 1 como Jefe de Dept. del mismo Instituto)			
	1 Jefe de Departamento (C.)	$ 2.400.—	—	—
	1 Asistente (C.)	—	$ 2.880.—	—
125)	1 Jefe de Trabajos Prácticos	—	" 1.440.—	$ 2.160.—
	1 Jefe de Laboratorio	" 900.—	—	—
	1 Ayudante de Investigaciones (C.)	—	" 1.080.—	" 1.500.—
126)	1 Ayudante de Clases Prácticas	—	" 960.—	" 1.500.—
127)	5 Ayudantes Preparadores a $ 720 c|u.	" 780.—	" 780.—	—
128)	3 Ayudantes de Clases Prácticas a $ 600 c|u.	" 3.600.—	—	—
	9 Ayudantes (1 C.) c|u. P. E. $ 720	" 1.200.—	—	—
	10 Ayudantes (2 C.) c|u. F. M. $ 960	—	" 6.480.—	—
		—	—	" 9.600.—

Personal administrativo

		Vigente	P. E.	F. M.
	5 Preparadores (C.) c|u. P. E. $ 960, F. M. $ 1.080	—	$ 4.800.—	$ 5 400.—
	1 Laborantina 1.a (C.)	—	" 840.—	" 1.080.—
	1 Laborantina 2.a (C.)	—	" 720.—	" 960.—
129)	1 Dibujante (pasa como Dibujante, dibujos microscópicos al Inst. de C. Morfológicas)	" 720.—	—	—

Personal de Servicio:

		Vigente	P. E.	F. M.
130)	2 Mozos de Histología, a $ 840 c|u. F. M. c|u. $ 960	" 1.680.—	" 1.680.—	" 1.920.—
	1 Mozo de Histología (C.)	—	" 960.—	" 960.—
131)	2 Peones de Histología a $ 840 c|u.	" 1.680.—	" 1.680.—	" 1.680.—
	1 Peón de Histología (C.)	—	" 840.—	" 840.—

SECCION FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA:

		Vigente	P. E.	F. M.
132)	1 Profesor del Laboratorio de Cinematog. y Fotografía	" 1.200.—	—	—
	1 Director	—	" 1.200.—	" 1.800.—
133)	1 Ayudante 1.o	" 1.200.—	" 1.200.—	" 1.200.—
135)	1 Ayudante del Laboratorio Fotográfico	" 960.—	—	—
	1 Ayudante 1.o	—	" 1.200.—	—
	2 Ayudantes 1.os (1 es el Ayudante del Lab. Fotográfico y 1 se crea) c|u. F. M. $ 1.200	—	—	" 2.400.—
134)	3 Ayudantes 2.os a $ 840 c|u. F. M. $ 1.080 c|u.	" 2.520.—	" 2.520.—	" 3.240.—

		Vigente	P. E.	F. M.
136)	1 Ayudante 2.o del Laboratorio Fotográfico	$ 840.—	$ 840.—	$ 1.080.—
	2 Ayudantes 3.os del Laboratorio Fotográfico (C.) c|u. P. E. $ 720, F. M. $ 960	—	" 1.440.—	" 1.920.—
	1 Peón (C.)	—	" 840.—	" 840.—
	INSTITUTO DE CIENCIAS FISIOLOGICAS:			
	Personal docente:			
137)	1 Director	$ 4.020.—	$ 4.020.—	$ 4.800.—
138)	1 Subdirector	" 2.400.—	—	
	-1 Subdirector (se suprime al vacar)	—	" 2.400.—	" 2.400.—
	1 Jefe de Departamento (C.)	—	" 2.880.—	" 3.600.—
139)	1 Encargado de la Sección Química (pasa al Dept. de Química)	" 1.560.—	suprimido	
	1 Profesor de Fisiología (C.)	—	" 1.140.—	" 1.140.—
	1 Profesor de Física Biológica (figuraba igual en la Part. 5)	—	suprimido	" 1.140.—
	1 Profesor de Química Biológica (figuraba igual en la Part. 62)	—	" 1.140.—	" 1.140.—
			DEPARTAMENTO DE FISIOLOGIA	
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.440.—	$ 2.160.—
	1 Jefe de Laboratorio (C.)	—	" 1.080.—	" 1.500.—
	2 Ayudantes de Investigación (C.) c|u. P. E. $ 960, F. M. $ 1.500	—	" 1.920.—	" 3.000.—
140)	6 Ayudantes a $ 720 c|u.	" 4.320.—	—	—
	10 Ayudantes de Clases (4 C.) c|u. P. E. $ 720, F. M. $ 960	—	" 7.200.—	" 9.600.—
	4 Preparadores (C.) c|u. P. E. $ 960, F. M. $ 1.080	—	" 3.840.—	" 4.320.—
	2 Laborantinas 2.as (C.) c|u. P. E. $ 720, F. M. $ 960	—	" 1.440.—	" 1.920.—
			Personal administrativo (del Inst. de C. Fisiológicas)	
	Personal administrativo:			
	1 Administrador Ecónomo (C.)	—	$ 1.200.—	$ 1.800.—
141)	1 Auxiliar del Instituto (Auxiliar 1.o)	" 960.—	" 960.—	" 1.200.—
	1 Auxiliar 1.o Dactilógrafo	—	" 840.—	" 1.080.—
	1 Auxiliar 2.o (C.)			
	Personal de servicio:			
142)	3 Mozos de Laboratorio, a $ 840 c|u.	" 2.520.—	—	—
	2 Mozos de Laboratorio (1 pasa a Laboratorio de Física, P. de Servicio, como Mozo) c|u. P. E. $ 840, F. M. $ 960	—	" 1.680.—	" 1.920.—
143)	3 Peones, a $ 840 c|u.	" 2.520.—	" 2.520.—	" 2.520.—
	4 Peones (C.) c|u. P. E. $ 840.	—	" 3.360.—	" 3.360.—
			LABORATORIO DE FISICA	
			Personal docente:	
	1 Asistente de Sección (C.)	—	$ 1.440.—	$ 2.160.—
	1 Jefe de Laboratorio (C.)	—	" 1.080.—	" 1.500.—
	1 Ayudante (figuraba como Ayudante de Física Biológica, Part. 6, donde se suprime)	—	" 720.—	" 960.—
	1 Ayudante de Clase (C.)	—	" 720.—	" 960.—
	1 Preparador (C.)	—	—	" 1.080.—
			Personal administrativo y de servicio:	
	1 Preparador	—	$ 960.—	—
	1 Mecánico Electrotécnico (C.)	—	" 960.—	$ 1.200.—
	1 Mozo (figuraba en P. de Serv. del Inst. de C. Fisiológicas con $ 840, Part. 142)	—	" 840.—	" 960.—
	1 Peón (C.)	—	" 840.—	" 840.—
			DEPARTAMENTO DE QUIMICA	
	1 Asistente (figuraba como Asistente de la Cátedra de Química Biológica con $ 960 Part. 64, que se suprime)	—	$ 1.440.—	$ 2.160.—
	1 Jefe de Laboratorio (figuraba como Jefe de Trabajos de Química Biológica, con $ 1.035 en Part. 63 que se suprime)	—	" 1.080.—	" 1.500.—
	6 Ayudantes de Clase, (2 figuraban como Ayudantes de Química Biológica, con $ 720 c|u., Part. 65; y 4 se crean), c|u. P E. $ 820, F. M. $ 960	—	" 4.920.—	" 5.760.—
	2 Ayudantes de Investigación (C.) c|u. P. E. $ 960, F. M. $ 1.500	—	" 1.920.—	" 3.000.—
	1 Encargado de la Sección Química (figuraba igual en Part. 139, donde se suprime)	—	(suprimido)	" 1.560.—
	1 Laboratina 1.a (C.)	—	—	" 1.080.—
	2 Laboratinas 2.as (C.) c|u. F. M. $ 960	—	—	" 1.920.—

		Vigente	Personal administrativo y de servicio P. E.	Personal de servicio F. M.
	1 Laborantina 1.a	—	$ 840.—	—
	2 Laborantinas 2.as c|u. P. E. $ 720	—	" 1.440.—	—
	3 Mozos (C.) c|u. P. E. $ 840 F. M. $ 960	—	" 2.520.—	$ 2.880.—
	3 Peones (C.) c|u. P. E. $ 840	—	" 2.520.—	—
	4 Peones (C.) c|u. F. M. $ 840	—	—	" 3.360.—
	1 Peón (figuraba en la Part. 85 como Peón de Química Biológica, con igual sueldo, donde se suprime)	—	" 840.—	" 840.—
			INSTITUTO DE PATOLOGIA	
	INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL:			Servicios Generales
144)	1 Director	$ 4.020.—	$ 4.020.—	$ 4.800.—
	1 Jefe de Departamento (C.)	—	" 2.880.—	" 3.600.—
145)	3 Jefes de Sección, $ 1.800 c|u. (pasan: 1, con i|d a Depto. de Farm. y Terapeu.; 1 con i|d. a Sección Química del Insto. de Patología y 1 a la S. Histofisiología del mismo Instituto)	" 5.400.—	—	—
146)	3 Auxiliares Técnicos, $ 960 c|u (pasan: 1, como Laboratina 1.a del Dpto. de Farmacodinamia; 1 como Laborantina 2.a de la Sección Química; y 1, como Preparador de la Sección Histofisiología)	" 2.880.—	—	—
147)	1 Archivero	" 960.—	" 960.—	" 960.—
148)	1 Auxiliar	" 840.—	—	—
	1 Auxiliar 2.o	—	" 960.—	" 1.200.—
149)	4 Mozos, c|u. 840, F. M. $ 960	" 3.360.—	" 3.360.—	" 3.840.—
150)	6 Peones, $ 840 c|u.	" 5.040.—	—	—
	3 Peones (3 pasan al Depto. de Farmacodin. y Terapéutica) c|u. P. E. $ 840	—	" 2.520.—	" 2.520.—
151)	1 Lavandera	" 600.—	" 600.—	" 840.—
	SECCION HEMATOLOGIA Y C. DE PLASMA:			
152)	1 Jefe de Sección (pasa como uno de los Jefes de Sección del Depto. de Farmacodinamia)	" 1.920.—	—	—
153)	2 Ayudantes de Sección, c|u. $ 1.440 (pasan como Ayud. de Investigación en el Depto. de Farmac. y Terapéutica)	" 2.880.—	—	—
154)	1 Preparador (pasa al Dep. de Farmaco. del Insto. de Patología)	" 960.—	—	—
	Personal administrativo:			
155)	1 Secretario	" 960.—	" 960.—	" 1.800.—
156)	1 Nurse	" 840.—	—	—
	1 Laborantina 1.a	—	" 840.—	" 1.080.—
157)	2 Auxiliares, c|u. $ 840	" 1.680.—	—	—
	1 Laborantina 1.a	—	" 840.—	" 1.080.—
	1 Auxiliar 2.o	—	" 840.—	—
	1 Auxiliar 3.o	—	—	" 960.—
	Personal de servicio:			
158)	1 Portero, Encargado del Criadero (pasa como Encargado a Criadero del Instituto de Patología)	" 840.—	—	—
159)	1 Peón (pasa a Sección Química del Instituto de Patología)	" 840.—	—	—
				Servicios Generales
	1 Profesor de Patología General (figuraba igual en la Part. 7)	—	" 1.140.—	" 1.140.—
	2 Profesores de Patología Médica, c|u. $ 1.140 (figuraban igual en Part. 10)	—	" 2.280.—	" 2.280.—
	2 Profesores de Patología Quirúrgica, c|u. $ 1.140. (figuraban igual en Part. 11)	—	" 2.280.—	" 2.280.—
	1 Profesor de Farmacodinamia y Terapéutica (figuraba como Prof. de Materia Médica y Terapéutica en la Part. 14)	—	" 1.140.—	" 1.140.—
	1 Jefe de Laboratorio de Terapéutica (fig. como Jefe de Trab. de Mat. Médica y Terapéutica, Part. 15)	—	" 1.080.—	" 1.500.—
	2 Ayudantes de Clase (fig. como Ayud. de Trab. de Mat. Médic. y Terapéut., Part. 16) c|u. P. E. pesos 720, F. M. $ 960	—	" 1.440.—	" 1.920.—
	1 Jefe de Trabajos Prácticos de Patología General (fig. como Jefe de Trabajos Práct. de Patología General, con $ 1.035, Part. 8)	—	" 1.080.—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Trabajos prácticos de Pat. General (fig. igual en Part. 9)	—	" 720.—	" 960.—
			Personal Administrativo	
	1 Administrador (C.)	—	$ 1.200.—	—
	1 Administrador Económo (C.)	—	—	" 1.800.—

	Vigente	P. E.	F. M.
		Personal de Servicio	
1 Mecánico Electricista (C.)	—	$ 960.—	" 1.080.—
1 Laborantina 1.a (C.)	—	" 840.—	" 1.080.—
		Departamento de Patología Experimental y Fisiopatología (C)	
2 Asistentes (C.) c|u. P. E $ 1.440, F. M. $ 2.160	—	$ 2.880.—	$ 4.320.—
2 Ayudantes de Investigación (C.) c|u. P. E. $ 960. F. M. $ 1.500	—	" 1.920.—	" 3.000.—
2 Laborantinas 2.as (C.) c|u. P. E. $ 720 F. M. $ 960	—	" 1.440.—	" 1.920.—
1 Preparador (C.)	—	" 960.—	" 1.080.—
		Servicios Generales	
1 Mozo (C.)	—	" 840.—	$ 960.—
		Departamento de Farmacodinamia y Plasma	
1 Jefe de Sección Farmacodinamia (figuraba con pesos 1.800 en Instituto de Med. Erperimental, Part. 145, donde se suprime)	—	$ 1.800.—	$ 2.500.—
1 Jefe de Sección Plasma (fig. en Sección Hematología, con $ 1.920, como J. de S., Part. 152, donde se suprime	—	" 1.920.—	" 2.500.—
2 Ayudantes de Investigación (fig. con el anterior con $ 1.440 c|u.; Part. 153, donde se suprimen); c|u. P. E. $ 1.440, F. M. $ 1.500	—	" 2.880.—	" 3.000.—
1 Ayudante de Investigación (C.)	—	" 960.—	" 1.500.—
1 Laborantina 1.a (figuraba con $ 960 como Auxiliar Técnico, en Insto. de Med. Experimental, donde se suprime, Part. 146)	—	" 840.—	" 1.080.—
5 Laborantinas 2.as (C.) c|u. P. E. $ 720, F. M. $ 980	—	" 3.600.—	" 4.800.—
1 Preparador (fig. igual en S. Hematología y C. de Plasma, Part. 154, donde se suprime)	—	" 960.—	" 1.080.—
1 Preparador (C.)	—	" 960.—	" 1.080.—
4 Mozos (C.); P. E. $ 840 F. M. $ 1.140	—	" 3.360.—	" 4.560.—
3 Peones (figuraban incluídos en la Part. 150, del Insto. de Med. Experimental, con $ 840, en donde se suprimen): c|u. P. E. $ 840, F. M. $ 960	—	" 2.520.—	" 2.880.—
		Sección Química	
1 Jefe de Sección (fig. en el Insto. de Med. Experimental Part. 145, con $ 1.800	—	$ 1.800.—	$ 2.700.—
1 Ayudante de Investigación (C.)	—	" 960.—	" 1.500.—
1 Laborantina 2.a (fig. como Auxiliar Técnico, con $ 960, en el Insto. de Med. Experimental, Part. 146, donde se suprime)	—	" 720.—	" 960.—
1 Laborantina 2.a (C.)	—	" 720.—	" 960.—
1 Peón (fig. igual en Sec. Hemat. y C. de Plasma, Part. 159, donde se suprime)	—	" 840.—	" 840.—
		Sección Histofisiología	
1 Jefe de Sección, (fig. con $ 1.800, Insto. de Med. Experimental, Part. 145, donde se suprime)	—	$ 1.800.—	$ 2.700.—
1 Ayudante de Investigación (C.)	—	" 960.—	" 1.500.—
1 Preparador (fig. como Auxiliar Técnico, en Insto. de Med. Experimental, con $ 960 Part. 146, donde se suprime)	—	" 960.—	" 1.080.—
1 Peón (C.)	—	" 840.—	" 840.—
		Criadero	
1 Encargado (fig. como Portero Encargado del Criadero, en Part. 158, S. Hemat. y C. de Plasma, donde se suprime, con $ 840)	—	$ 840.—	$ 1.400.—
2 Peones (C.); c|u. P. E. $ 840	—	" 1.680.—	—
3 Peones (C.); c|u. F. M. $ 840	—	—	" 2.520.—

INSTITUTO DE HIGIENE EXPERIMENTAL:

		Vigente	Ins. de Higiene P. E.	Inst. de Higiene F. M.
160)	1 Director	" 6.000.—	" 6.000.—	" 6.000.—
161)	1 Subdirector, Jefe de Sección	" 3.600.—	—	—
	1 Subdirector (se suprime al vacar)	—	" 3.600.—	—
	1 Subdirector (al vacar Jefe de Departamento)	—	—	" 3.600.—
	3 Jefes de Departamento, (C) c|u. P. E. $ 2 880.00	—	" 8.640.—	—
	2 Jefes de Departamento (C) c|u. F. M. $ 3.600.00	—	—	" 7.200.—
162)	3 Jefes de Sección, c|u. $ 2.700.00	" 8.100.—	—	—
163)	1 Jefe de Sección, Médico Veterinario	" 2.700.—	—	—
	4 Jefes de Sección, c|u. P. E. $ 2.700.00	—	" 10.800.—	—
	4 Jefes de Sección (1 Médico Veterinario), c|u. F. M. $ 2.700.00	—	—	" 10.800.—
	1 Jefe de Sección (C)	—	—	" 2.700.—
164)	4 Asistentes, c|u. $ 1.800.00	" 7.200.—	—	—
165)	1 Asistente (Médico Veterinario)	" 1.800.—	—	—
	5 Asistentes, c|u. P. E. $ 1.800.00	—	" 9.000.—	—

		Vigente	P. E.	F. M.
	5 Asistentes, (1 Médico Veterinario), c|u. F. M. $ 2.160.	—	—	" 10.800.—
	1 Asistente (C)		" 1.440.—	" 2.160.—
166)	1 Jefe de Servicio Seroterápico (Veterinario)	" 1.800.—		
	1 Jefe de Servicio Seroterápico	—	" 1.800.—	" 1.800.—
167)	1 Jefe de Laboratorio Central	" 2.600.—	" 2.600.—	" 2.600.—
168)	5 Ayudantes, c|u. $ 1.500.00	" 7.500.—	" 7.500.—	" 7.500.—
	8 Ayudantes (C) c|u.: P. E. $ 960.00, F. M. $ 1.500.00	—	" 7.680.—	" 12.000.—
	1 Profesor de Bacteriología (figuraba igual en la Part. 27, donde se suprime)	—	" 1.140.—	" 1.140.—
	1 Profesor de Parasitología (figuraba igual en la Part. 12, donde se suprime)	—	" 1.140.—	" 1.140.—
	1 Profesor de Higiene (figuraba igual en la Part. 26, donde se suprime)	—	" 1.140.—	" 1.140.—
	3 Jefes de Laboratorio (C) c|u.: P. E. $ 1.080.00, F. M. $ 1.500.00	—	" 3.240.—	" 4.500.—
	9 Ayudantes de Clase (C) c|u.: P. E. $ 720.00, F. M. $ 960.00	—	" 6.480.—	" 8.640.—
175)	6 Auxiliares Técnicos, c|u. $ 840.00	" 5.040.—	—	—
	7 Laborantinas de 1.a Clase, (1 se crea) c|u.: P. E. $ 840.00, F. M. $ 1.080.00	—	" 5.880.—	" 7.560.—
	7 Laborantinas de 1.a Clase, (1 se crea) c|u. P. E. $ 720.00	—	" 5.040.—	—
	10 Laborantinas de 2.a Clase (C) c|u. F. M. $ 960.00	—	—	" 9.600.—
169)	1 Preparador	" 1.080.—	" 1.080.—	" 1.080.—
170)	1 Preparador Taxidermista	" 960.—	—	—
	1 Taxidermista	—	" 960.—	" 1.320.—
	Personal Administrativo:		P. Administ.	P. Administ.
	1 Gerente Administrador (C)	—	" 2.880.—	" 4.200.—
171)	1 Secretario	" 1.920.—	" 1.920.—	
	1 Secretario del Director	—	—	" 1.920.—
172)	1 Contador Titulado	" 1.440.—	" 1.440.—	" 2.400.—
173)	1 Oficial 1.o Bibliotecario	" 1.440.—	" 1.440.—	
	1 Oficial 1.o. Bibliotecario (Al vacar Jefe de Personal)	—	—	" 1.440.—
174)	1 Encargado de la Venta	" 1.200.—	—	—
	1 Auxiliar 1.o de Caja	—	" 960.—	—
	1 Auxiliar de Caja	—	—	" 1.200.—
	1 Ecónomo (C)	—	" 1.200.—	" 1.800.—
	2 Auxiliares 1.os (C): P. E. $ 960.00 F. M. $ 1.200.00	—	" 1.920.—	" 2.400.—
	1 Auxiliar 3o (C)	—		" 960.—
	1 Dibujante (C)	—	" 960.—	" 960.—
	1 Fotógrafo (C)	—	" 840.—	" 1.200.—
	1 Jefe de Depósito (C)	—	" 1.200.—	" 1.440.—
	1 Jefe de Máquinas (C)	—	" 1.200.—	" 1.400.—
	1 Jefe de Taller (C)	—	" 1.200.—	" 1.400.—
	1 Telefonista (C)	—	" 720.—	" 840.—
	1 Jefe de Biblioteca (C)	—	" 840.—	" 1.200.—
	1 Auxiliar de Biblioteca (C)	—	" 720.—	" 960.—
	Personal de Servicio:		P. de Serv.	P. de Serv.
176)	1 Captaz del Instituto de Higiene	" 1.200.—	" 1.200.—	" 1.200.—
177)	1 Capataz del Servicio Seroterápico	" 1.200.—	" 1.200.—	" 1.200.—
178)	6 Mozos de Laboratorio, c|u. $ 960.00	" 5.760.—	" 5.760.—	" 5.760.—
	6 Mozos de Laboratorio, (C) c|u. P. E. $ 840.00	—	" 5.040.—	—
179)	7 Mozos de Laboratorio, (C) c|u. F. M. $ 960.00	—	—	" 6.720.—
	1 Caballerizo 1.o	" 1.080.—	" 1.080.—	" 1.080.—
180)	4 Caballerizos, c|u. $ 720.00 F. M. $ 960.00	" 2.880.—	" 2.880.—	" 3.840.—
181)	8 Peones Ayudantes, c|u. $ 840.00	" 6.720.—	" 6.720.—	" 6.720.—
	1 Conserje (C)	—	" 960.—	" 1.080.—
	1 Sereno (C)	—	" 840.—	" 960.—
	1 Chofer (C)	—	" 960.—	" 1.140.—
	4 Embasadores (C) c|u. P. E. $ 720.00	—	" 2.880.—	—
	6 Embasadoras (C) c|u. P. E. $ 720.00	—	—	" 4.320.—
	4 Limpiadoras (C) c|u. P. E. $ 600.00	—	" 2.400.—	" 2.400.—
	1 Ascensorista (C)	—	" 600.—	" 960.—
	1 Portero (C)	—	" 960.—	" 960.—
	1 Mensajero (C)	—	" 600.—	" 960.—
	8 Peones (C) c|u. P. E. $ 840.00	—	" 6.720.—	—
	13 Peones c|u. F. M. $ 840.00	—	—	" 10.920.—

		Vigente	Inst. Anat. Patológ.	Ins. Anat. Patológ. (Al vacar la Dirección pasa a ser Dpto. de Anat. Patológico del Instituto de Patología)
	INSTITUTO DE ANATOMIA PATOLOGICA:			
	Personal docente:			
182)	1 Director Encargado de las Autopsias y Profesor de Anatomía Patológica	" 4.200.—	—	—
	1 Director	—	" 4.200.—	—
	1 Director Encargado de las Autopsias y Profesor de Anatomía Patológica. (Al vacar: 1 Jefe de Departamento) con $ 3.600.00	—	—	" 4.200.—
	1 Profesor de Anatomía Patológica (C)	—	" 1.140.—	" 1.140.—
183)	1 Subdirector	" 2.400.—	—	—
	1 Subdirector (Se suprime al vacar)	—	" 2.400.—	—
	1 Subdirector (Al vacar: 1 Jefe de Sección)	—	—	" 2.700.—
184)	4 Ayudantes, c|u. $ 720.00	" 2.880.—	—	—

		Vigente	P. E.	F. M.
	4 Ayudantes de Enseñanza, c|u. P. E. $ 720.00, F. M. $ 960.00	—	" 2.880.—	" 3.840.—
	2 Ayudantes de Enseñanza (C) c|u. P. E. $ 720.00 F. M. $ 960.00	—	" 1.440.—	" 1.920.—
	1 Jefe de Laboratorio (C)	—	" 1.080.—	" 1.500.—
	2 Ayudantes de Investigación (C) c|u. P. E. $ 960.00 F. M. $ 1.500.00	—	" 1.920.—	" 3.000.—
185)	1 Preparador	" 960.—	" 960.—	" 960.—
186)	1 Preparador 2.o	" 780.—	—	—
	1 Preparador	—	" 960.—	" 1.080.—
187)	1 Auxiliar de Anatomía Patológica (Técnico)	" 720.—	—	—
	1 Preparador	—	" 960.—	" 1.080.—
	Personal Administrativo:		**P. Administ.**	**P. Administ.**
188)	1 Preparador Encargado de Proyecciones	" 1.080.—	" 1.080.—	" 1.080.—
	2 Laborantinas 2.as (C) c|u. P. E. $ 720.00, F. M. $ 960.00	—	" 1.440.—	" 1.920.—
	1 Ecónomo (C)	—	" 960.—	" 1.200.—
	1 Dibujante Fotógrafo (C)	—	" 840.—	" 1.200.—
	1 Archivero (C)	—	" 720.—	" 840.—
189)	1 Encargado del Criadero	" 840.—	" 840.—	" 840.—
190)	1 Peón	" 600.—	" 840.—	" 840.—
191)	3 Peones, c|u. $ 840.00	" 2.520.—	" 2.520.—	" 2.520.—
	3 Mozos (C) c|u. P. E. $ 840.00 F. M. $ 960.00	—	" 2.520.—	" 2.880.—

Laboratorio Central de las Clínicas:

		Vigente	P. E.	F. M.
192)	1 Director	$ 2.400.—	$ 2.400.—	$ 2.400.—
193)	4 Jefes de Sección, cada uno $ 1.560 (pasan con igual denominación a cada Sección de esta planilla)	" 6.240.—	—	—
	Personal administrativo:			
	1 Auxiliar 3.° (C)	—	" 720.—	—
	3 Auxiliares 3.os (C), c|u. F. M. $ 960.00	—	—	" 1.920.—

SECCION ANATOMIA PATOLOGICA
Personal Docente

		Vigente	P. E.	F. M.
194)	1 Asistente de Anatomía Patológica	" 1.080.—	—	—
	1 Asistente	—	$ 1.200.—	" 1.800.—
	1 Asistente (C)	—	" 1.080.—	" 1.800.—
196)	1 Ayudante de la Sección Anatomía Patológica	" 720.—	—	—
	1 Ayudante	—	" 720.—	" 1.500.—
	1 Ayudante (C)	—	" 720.—	" 1.500.—
204)	1 Preparador	" 960.—	" 960.—	" 960.—

Personal de Servicio

		Vigente	P. E.	F. M.
	1 Mozo (C)	—	$ 840.—	$ 960.—

SECCION QUIMICA
Personal Docente

		Vigente	P. E.	F. M.
	1 Jefe (figura como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio, con $ 1.560, donde se suprime)	—	$ 1.680.—	$ 2.160.—
195)	2 Ayudantes de la Sección Química, cada uno $ 720.00	" 1.440.—	—	—
	1 Ayudante (el otro pasa a...)	—	" 720.—	" 1.500.—
	1 Asistente (C)	—	" 1.080.—	" 1.800.—
	2 Laborantinas 2.as (C), c|u P. E. $ 720.00	—	" 1.440.—	—
	3 Laborantinas 2.as (C), c|u. F. M. $ 960.00	—	—	" 2.880.—

Personal de Servicio

		Vigente	P. E.	F. M.
	2 Mozos (C), cada una: P. E. $ 840; F. M. $ 960	—	$ 1.680.—	$ 1.920.—

SECCION HEMATOLOGIA

		Vigente	P. E.	F. M.
	1 Jefe (figura como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio, con $ 1.560, donde se suprime)	—	$ 1.680.—	$ 2.160.—
199)	2 Ayudantes de la Sección Dermatología y Serología, cada uno $ 720.00	" 1.440.—	—	—
	1 Ayudante (el otro pasa a la Sección Serología)	—	" 720.—	" 1.500.—
	1 Asistente (C)	—	" 1.080.—	" 1.800.—
	1 Preparador (C)	—	" 960.—	" 1.080.—
	3 Laborantinas 2.as (C), c|u: P. E. $ 720; F. M. $ 960	—	" 2.160.—	" 2.880.—

SECCION SEROLOGIA

		Vigente	P. E.	F. M.
	1 Jefe (figura como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio, con $ 1.560, donde se suprime)	—	$ 1.680.—	$ 2.160.—
	1 Asistente (C)	—	" 1.080.—	" 1.800.—
198)	1 Ayudante de la Sección Serología	" 720.—	—	—
	1 Ayudante	—	" 720.—	" 1.500.—

		Vigente	P. E.	F. M.
	1 Ayudante (C)	—	720.—	1.500.—
	2 Preparadores (C), c|u: P. E. $ 960, F. M. $ 1.080	—	1.920.—	2.160.—
			Personal de Servicio	
	1 Mozo (C)	—	$ 840.—	$ 960.—
			SEC. BACTERIOLOG. Y PARASIT.	
	1 Jefe (figura como Jefe de Sección en la partida 198 de este Laboratorio, con $ 1.560, donde se suprime)	—	$ 1.680.—	$ 2.160.—
	1 Asistente (C)	—	1.080.—	1.800.—
197)	1 Ayudante de la Sección Bacteriología	720.—	—	—
	1 Ayudante	—	720.—	1.500.—
	2 Preparadores (C), c|u: P. E. $ 960, F. M. $ 1.080	—	1.920.—	2.160.—
			Personal de Servicio	
201)	1 Mozo de Laboratorio	840.—	—	—
	1 Mozo	—	$ 840.—	$ 960.—
	1 Mozo (C)	—	840.—	960.—
	Instituto de Neurología:			
202)	1 Director y Profesor de Clínica Neurológica	3.600.—	3.600.—	3.840.—
	1 Jefe de Sala (C)	—	1.200.—	2.160.—
203)	2 Jefes de Clínica Neurológica a $ 1.035.00 cada uno.	2.070.—	—	—
204)	1 Jefe de Policlínica	1.035.—	—	—
	3 Adjuntos, cada uno: P. E. $ 1.035; F. M. $ 1.500	—	3.105.—	4.500.—
	1 Asistente	—	1.440.—	—
	2 Asistentes (C) F. M. $ 1.800.00	—	—	3.600.—
205)	1 Jefe de Laboratorio de Análisis Biológicos	1.080.—	—	—
	1 Jefe de Laboratorio	—	1.080.—	1.500.—
206)	1 Ayudante de Laboratorio de Análisis Biológicos	720.—	720.—	960.—
207)	1 Auxiliar de Laboratorio de Análisis Biológicos	600.—	—	—
207)	1 Ayudante de Laboratorio	—	720.—	960.—
	1 Médico Oftalmólogo (C)	—	1.080.—	1.200.—
	1 Médico Otorrinolaringólogo (C)	—	1.080.—	1.200.—
	Personal administrativo:			
208)	1 Masajista (pasa a Sec. Téc. e Inv. Histológicas, con igual denominación)	840.—	—	—
209)	1 Archivero Dactilógrafo Conservador del Museo (pasa a Sec. Téc. e Inv. Histológicas, como Archivero) ..	960.—	—	—
	LABORATORIO DE ANATOMIA NORMAL Y PATOLOGICA (del Instituto de Neurología):			
	Personal docente:			
210)	1 Jefe	1.080.—	—	—
	1 Asistente Anatomopatólogo	—	1.200.—	1.800.—
211)	1 Ayudante Encargado de la Anatomía Patológica ..	720.—	—	—
	1 Ayudante Anatomopatólogo	—	720.—	960.—
	1 Preparador (C)	—	960.—	1.080.—
	LABORATORIO DE ELECTROLOGIA (del Instituto de Neurología):			
212)	1 Jefe	1.080.—	—	—
	1 Médico Electrólogo	—	1.200.—	1.200.—
	1 Médico Ayudante (C)	—	1.080.—	1.080.—
213)	1 Ayudante	720.—	—	—
	1 Ayudante Electrólogo	—	720.—	960.—
			Personal administrativo:	
	1 Archivero de Electrología (C)	—	$ 720.—	$ 840.—
	SECCION TECNICA E INVESTIGACIONES HISTOLOGICAS (del Instituto de Neurología):			
	Personal Docente y Técnico:			
214)	1 Jefe	2.400.—	—	—
	1 Asistente de Investigaciones Histológicas	—	2.400.—	2.400.—
215)	1 Ayudante del Profesor	960.—	—	—
	1 Ayudante	—	960.—	960.—
216)	1 Ayudante Técnico	720.—	—	—
217)	1 Auxiliar Técnico	600.—	—	—
	2 Ayudantes de Investigaciones Histológicas, P. E. pesos 840.00; F. M. $ 960.00	—	1.680.—	1.920.—
	1 Fotógrafo (C)	—	960.—	1.200.—
	1 Dibujante (C)	—	960.—	960.—

		Vigente	P. E.	F. M.
	1 Masajista (figura en el Instituto de Neurología con $ 840.00, partida 208, donde se suprime)	—	" 840.—	" 960.—
	1 Masajista (C)	—	" 840.—	" 960.—
			Personal administrativo:	
	1 Archivero (figura en el Instituto de Neurología con igual sueldo, partida 209, donde se suprime) P. E. al vacar $ 720.00; F. M. al vacar $ 840.00	—	$ 960.00	$ 960.—
	INSTITUTO DE RADIOLOGIA:		INSTITUTO DE FISICA MEDICA	
218)	1 Director y Porfesor de Radiología	3.600.—	$ 3.600.—	$ 3.840.—
219)	1 Subdirector y Profesor Agregado	2.400.—	—	—
	1 Subdirector y Profesor Agregado (al vacar 1 Jefe de Sección)	—	—	" 2.670.—
	2 Jefes de Sección (C) P. E. a $ 1.500.00. F. M. a a $ 2.670.00	—	" 3.000.—	" 5.340.—
221)	1 Médico Jefe de Sección Radioterapia	1.560.—	" 1.560.—	—
	4 Asistentes (C) P. E., a $ 1.200.00 c|u.	—	" 4.800.—	—
	4 Asistentes (3 se crean y 1 fig. como Médico Jefe de la S. Rad. Part. 221) F. M. a $ 2.160.00 c|u.	—	—	" 8.640.—
220)	1 Médico Ayudante	" 1.200.—	" 1.200.—	—
227)	1 Médico Ayudante para la Sec. Radiodiagnóstico	" 960.—	—	—
229)	1 Ayudante de Curieterapia	" 1.020.—	—	—
230)	1 Ayudante de Roentgenterapia	" 1.020.—	—	—
231)	1 Ayudante de Emanoterapia	" 1.020.—	—	—
	4 Ayudantes P. E., a $ 1.080.00 c|u.	—	" 4.320.—	—
	6 Ayudantes (5 c|d| de las Part. 220, 227, 229, 230 y 231; 1 creación) F. M., a $ 1.500.00 c|u.	—	—	" 9.000.—
222)	1 Jefe de Laboratorio	" 1.400.—	" 1.400.—	" 1.500.—
223)	1 Médico Encargado de Medicina General	" 1.020.—	" 1.080.—	" 1.200.—
224)	1 Médico Encargado de Ginecología	" 1.020.—	" 1.080.—	" 1.200.—
225)	1 Médico Encargado de Otorrinolaringología	" 1.020.—	" 1.080.—	" 1.200.—
226)	1 Médico Encargado de Fototerapia y Electroterapia	" 1.020.—	" 1.080.—	" 1.200.—
228)	1 Radiólogo del Hospital Maciel	" 1.500.—	$ 1.500.—	$ 1.500.—
	1 Técnico Encargado del Aparato de Rayos X (C)	—	" 1.500.—	" 1.800.—
232)	1 Odontólogo	" 1.000.—	" 1.000.—	" 1.200.—
	1 Ayudante de Rayos X de Clínica Quirúrgica del Hospital Maciel (fig. en Part. 37 con i|d.)	—	" 920.—	" 1.080.—
	1 Profesor de Física Médica (fig. en Part. 5 como Prof. de Física Biológica)	—	" 1.140.—	—
	1 Profesor de Física Médica (C)	—	—	" 1.140.—
	4 Idóneos (Laborantinas) (C) P. E. $ 840.00 c|u.; F. M., a $ 960.00 c|u.	—	" 3.360.—	" 3.840.—
	Personal Administrativo:			
233)	1 Auxiliar para la Sección Radiodiagnóstico	" 840.—	" 840.—	" 960.—
	1 Auxiliar 3.o (C)	—	" 720.—	" 960.—
	1 Archivero (C)	—	" 720.—	" 840.—
	1 Auxiliar Fotógrafo (C)	—	" 720.—	" 720.—
	Personal de Servicio:			
234)	4 Mozos de Laboratorio. Técnicos a $ 960.00 c|u.	" 3.840.—	" 3.840.—	" 3.840.—
	INSTITUTO DE CLINICA PEDIATRICA Y PUERICULTURA:			
	Personal docente:		INSTITUTO DE PEDIATRIA	
235)	1 Director	" 3.600.—	$ 3.600.—	—
	1 Director (Profesor de Clínica Pediátrica)	—	—	$ 3.840.—
236)	2 Jefes de Clínica, a $ 900.00 c|u. (Pasan como adjuntos en esta Planilla)	" 1.800.—	—	
	1 Jefe de Sala (C)	—	" 1.200.—	" 2.160.—
237)	3 Asistentes, a $ 1.020.00 c|u. P. E. $ 1.080.00 c|u.	" 3.060.—	" 3.240.—	—
239)	1 Asistente Radiólogo	" 1.200.—	" 1.200.—	—
241)	1 Asistente Cirujano	" 1.200.—	" 1.200.—	—
	5 Asistentes (1 Cirujano y 1 Radiológo) F. M. a pesos 1.800.00 c|u.		—	" 9.000.—
238)	1 Jefe de Laboratorio del Hospital Pedro Visca	" 920.—	—	—
241)	3 Jefes de Laboratorio, a $ 900.00 c|u.	" 2.700.—	—	—
	4 Jefes de Laboratorio, c|u. P. E. a $ 1.080.00; F. M., a $ 1.500.00	—	" 4.320.—	" 6.000.—
242)	1 Autopsista para las Clínicas del Hospital Pedro Visca	" 1.020.—	—	—
	1 Autopsista	—	" 1.020.—	" 1.200.—
	2 Adjuntos (Figuraban en Planilla 236, como Jefes de Clínica) P. E. a $ 1.035.00 c|u.	—	" 2.070.—	—
	3 Adjuntos (1 C y los dos anteriores) F. M., a pesos 1.500.00 c|u.	—	—	" 4.500.—
	Personal Administrativo:		Personal Administrativo	
243)	4 Nurses Visitadoras, a $ 960.00 c|u.	" 3.840.—	" 3.840.—	" 3.840.—

Personal Administrativo

		Vigente	P. E.	F. M.
	1 Archivero (C)	—	$ 720.—	$ 840.—
	Cátedra de Higiene (Se suprime)			
244)	1 Profesor (Deberá ser desempeñado por un Profesor de Clínica) Está vacante	$ 1.200.—	—	—
	Laboratorio de Cirugía Experimental			
	Personal docente			
	2 Ayudantes (C), P. E., a $ 1.080.00 c/u. F. M., a $ 1.500.00 c/u.	—	$ 2.160.—	$ 3.000.—
	1 Preparador (C)	—	" 960.—	" 1.080.—
	Personal de Servicio			
	1 Peón (C)	—	$ 840.—	$ 840.—
	INSTITUTO DE TISIOLOGIA:		**Instituto de Tisiología**	
	Personal Docente:			
246	1 Director (Honorario) y Profesor de Clínica Tisiológica	$ 1.140.—	—	—
	1 Director y Profesor de Clínica	—	$ 3.600.—	—
	1 Director y Profesor de Clínica Tisiológica	—	—	$ 3.840.—
	1 Subdirector	$ 2.400.—	—	—
	1 Subdirector (Se suprime al vacar)	—	$ 2.400.—	—
	1 Subdirector (Al vacar 1 Jefe de Sala. a $ 2.160.00)	—	—	" 2.400.—
247)	1 Médico Cirujano 1.o	$ 1.080.—	—	—
	1 Cirujano 1.o	—	$ 1.200.—	—
	1 Cirujano 1.o (Al vacar: Cirujano Asistente)	—	—	" 1.800.—
248)	1 Jefe de Clínica Tisiológica	" 1.035.—	—	—
	1 Adjunto	—	" 1.035.—	" 1.500.—
249)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Tisiológica	" 920.—	" 1.080.—	" 1.500.—
250)	1 Médico Radiólogo	" 960.—	" 960.—	—
	1 Médico Radiólogo (Al vacar: Asist. Radiólogo)	—	—	" 1.800.—
251)	1 Médico Anatomo-Patólogo	" 960.—	" 960.—	" 960.—
	1 Médico Anatomo Patólogo (Al vacar Asistente Anatomo Patólogo)	—	—	" 1.800.—
252)	1 Jefe de Laboratorio	" 960.—	" 1.080.—	" 1.500.—
253)	1 Jefe de Clínica	" 1.080.—	—	—
	1 Adjunto	—	" 1.080.—	" 1.500.—
254)	1 Jefe de Dispensario	" 1.080.—	" 1.200.—	—
	1 Jefe de Dispensario (Al vacar: Asistente Encargado del Dispensario)	—	—	" 1.800.—
255)	1 Jefe de Sección Tisiología	" 1.080.—	" 1.200.—	—
	1 Jefe de Sección Tisiología (Al vacar: 1 Asistente)	—	—	" 1.800.—
256)	1 Subjefe de la Sección Tisiología Social	" 960.—	—	—
	1 Asistente Jefe del Dispensario Estudiantil	—	" 1.080.—	" 1.800.—
257)	1 Médico de la Sección Epidemiología	" 1.440.—	" 1.440.—	—
	1 Médico de la S. Epidemiología (Al vacar: 1 Asistente)	—	—	" 1.800.—
258)	1 Médico Ayudante de la S. Epidemiología	" 1.080.—	" 1.080.—	—
	1 Médico Ayudante de la S. Epidemiología (Al vacar: 1 Adjunto)	—	—	" 1.500.—
259)	1 Jefe Publicaciones y Redactor de Fichas (Técnico)	" 960.—	" 960.—	" 1.200.—
260)	1 Médico Inspector de Dispensarios	" 1.080.—	" 1.080.—	—
	1 Médico Inspector de Dispensarios (Al vacar: 1 Asistente)	—	—	" 1.800.—
261)	4 Ayudantes de Laboratorio a $ 720.00 c/u.	" 2.880.—	—	—
262)	1 Ayudante de Rayos X	" 720.—	—	—
263)	1 Ayudante Bacteriólogo	" 720.—	—	—
264)	1 Ayudante para Experimentación	" 720.—	—	—
	7 Ayudantes de Laboratorio P. E., a $ 720.00; F. M., a $ 960.00 c/u.	—	" 5.040.—	" 6.720.—
265)	1 Médico Cirujano 2.o	" 1.080.—	—	—
	1 Cirujano 2.o	—	" 1.080.—	—
	1 Cirujano 2.o (Al vacar: 1 Cirujano Asistente)	—	—	" 1.800.—
266)	1 Médico Obstetra	" 1.080.—	" 1.080.—	" 1.200.—
267)	2 Médicos Ayudantes, a $ 1.080.00 c/u.	" 2.160.—	—	—
	1 Médico Ayudante	—	" 1.080.—	—
	1 Médico Ayudante (Al vacar: 1 Adjunto)	—	—	" 1.500.—
	1 Médico Otorrinolaringólogo	—	" 1.080.—	" 1.500.—
274)	3 Visitadoras, a $ 840.00 c/u. F. M., a $ 960.00 c/u.	" 2.520.—	" 2.520.—	" 2.880.—
275)	2 Parteras, a $ 840.00 c/u.	" 1.680.—	" 1.680.—	—
276)	1 Partera	" 720.—	" 720.—	—
	3 Parteras F. M. $ 960.00 c/u.	—	—	" 2.880.—
	Personal Administrativo:			
268)	1 Auxiliar de Economato	" 840.—	—	—
269)	1 Dibujante	" 840.—	" 840.—	" 840.—
271)	1 Bibliotecario	" 720.—	" 720.—	—
	1 Bibliotecario (Al vacar: 1 Secretario)	—	—	" 960.—
270)	7 Auxiliares, a $ 600.00 c/u.	" 4.200.—	—	—
273)	1 Auxiliar	" 600.—	—	—

		Vigente	P. E.	F. M.
	8 Auxiliares 4.os a $ 270.00 c|u.	—	$ 5.760.—	$ 5.760.—
272)	1 Auxiliar 3.o	$ 720.—	$ 720.—	$ 960.—
	Personal de Servicio:			
277)	3 Peones a $ 840.00 c|u.	" 2.520.—	" 2.520.—	" 2.520.—
	Totales	$ 482.898.—	$ 1:218.930.20	$ 1:248.630.—

GASTOS —

		Vigente	P. E.	F. M.
1.02—	Sueldos con cargos a Partidas Globales:			
	(Para pago de Profesores)	$ 87.036.—	—	—
	A) Para pago del Personal Médico del Servicio Clínico	—	$ 4.800.—	$ 6.480.—
	B) Para pago de sueldos complementarios del personal	—	" 40.000.—	—
	B) Para pagar sueldos complementarios a aquellos miembros del personal que cumplan tiempo total. (El máximo a que pueden llegar, incluído el sueldo de Profesores, es $ 9.600.00)	—	—	" 100.000.—
	C) Para pago de Profesores Agregados	—	" 48.860.—	—
	C) Para pago de Profesores Agregados. (Dietas con un máximo mensual de $ 100.00)	—	—	" 60.0000.—
1.04—	Para pago de suplencias en caso de licencias	—	—	" 5.000.—
1.06—	Honorarios	" 225.—	" 225.—	" 600.—
2.02—	Locomoción y Viático	" 912.—	" 912.—	" 912.—
2.04—	Impresiones y Encuadernaciones	" 10.660.—	" 15.000.—	" 20.000.—
2.09—	Gastos generales de oficina:			
	Gastos Instituto Cirugía Experimental	A " 800.—	A " 1.200.—	A " 2.400.—
	Gastos Instituto Anatomía Normal	B " 1.080.—	—	—
	Gastos Instituto Ciencias Morfológicas	—	B " 3.000.—	B " 5.000.—
	Gastos Instituto Medicina Experimental	C " 7.200.—	D —	D —
	Gastos Instituto de Patología	—	C " 18.000.—	C " 20.000.—
	Gastos Museo de Anatomía Patológica	D " 2.592.—	E " 2.592.—	E " 2.592.—
	Gastos Instituto de Neurología	E " 1.200.—	F " 2.400.—	F " 2.400.—
	Gastos Instituto de Radiología	F " 3.000.—	H —	H —
	Gastos Clínica Pediátrica y Puericultura	G " 1.200.—	—	—
	Gastos Instituto de Pediatría	—	I " 1.200.—	I " 2.400.—
	Agua, luz, energía eléctrica, etc.	H " 5.760.—	P " 7.000.—	P " 8.000.—
	Mobiliario, Avisos, Impresiones, Utiles de oficina	I " 12.000.—	Q " 12.000.—	Q " 15.000.—
	Gastos de calefacción	J " 720.—	R " 1.200.—	R " 1.200.—
	Gastos Sección Fotografía y Cinematografía	K " 1.200.—	O " 3.000.—	O " 4.000.—
	Gastos Instituto Tisiología	L " 6.000.—	J " 12.500.—	J " 12.500.—
	Impresiones y Modelado del Inst. de Anatomía Normal	Ll " 1.500.—	—	—
	Gastos Modelados de Anatomía	—	K " 1.500.—	K " 1.500.—
	Gastos del Instituto de Fisiología	M " 8.000.—	L " 15.000.—	L " 20.000.—
	Gastos del Instituto de Física Médica	—	G " 6.000.—	G " 6.000.—
	Gastos de las tres Clínicas Médicas	—	M " 6.000.—	M " 7.200.—
	Gastos de cinco Clínicas Quirúrgicas	—	N " 10.000.—	N " 12.000.—
2.10—	Servicios Diversos:			
	Preparación de piezas de Museo	A " 432.—	A " 432.—	A " 1.200.—
	Ampliación y sostenimiento de los Archivos de las Clínicas	B " 3.940.—	—	—
	Conservación y ampliación de los Archivos de las Clínicas	—	B " 3.940.—	B " 6.000.—
	Gastos generales para la Sección Hematología y Central de Plasma	C " 5.000.—	C —	C —
3.04—	Utiles y Materiales para Oficina	" 8.600.—	" 4.000.—	" 5.000.—
3.05—	Material Médico Hospitalario y de Laboratorio			
	Servicios Generales de la Facultad	A " 54.000.—	A " 64.000.—	A " 100.000.—
	Sala de Cirugía e Instrumental del Ins. de Fisiología	B " 6.500.—	—	—
3.06—	Material informativo, educacional y científico	" 15.840.—	" 15.840.—	" 20.000.—
5.02—	Reparaciones y modificaciones de inmuebles	" 2.400.—	" 2.400.—	" 5.000.—
6.04—	Subsidios y contribuciones	" 3.600.—	—	—
6.04—	Becas, Subsidios y contribuciones	—	" 8.600.—	" 6.000.—
8.01—	Gastos eventuales y extraordinarios	" 2.008.80	" 2.008.80	" 4.000.—
8.03—	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	A " 950.40	A " 950.40	A " 950.40
	Para pago de perfeccionamiento del Personal Técnico	B " 20.000.—	B " 20.000.—	B " 20.000.—
	Para Servicio Bienestar Estudiantil	—	C " 10.000.—	C " 20.000.—
	Para costear "Fellows"	—	—	D " 15.000.—
	Total de Gastos	$ 219.356.20	$ 839.560.20	$ 518.334.40
	Sueldos	$ 482.898.—	$ 879.370.—	$ 1:248.630.—
	Gastos	" 219.356.20	" 839.560.20	" 518.334.40
	Totales	$ 720.254.20	$ 1:218.930.20	$ 1:767.964.40

Las modificaciones del presente artículo, entrarán en vigor desde el 1.o de marzo de 1946 y los aumentos de gastos que ellas originan serán de cargo de Rentas Generales.

Art. 2.o Auméntase a 3 o|o la patente adicional a la exportación, de 1 o|o creada por la ley de 7 de noviembre de 1899. El producido de este aumento se destina a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA,
DANIEL CASTELLANOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el ítem 17.07 del Presupuesto General de Gastos, que quedará redactado así:

FACULTAD DE MEDICINA—

	Personal Docente:	Vigente	Proyectado
1)	1 Decano	$ 8.300.—	$ 8.300.—
2)	1 Dibujante Técnico (pasa igual a otra partida de esta planilla)	" 1.260.—	—
3)	1 Profesor de Medicina Legal	" 1.440.—	" 1.440.—
	1 Jefe de Laboratorio de Medicina Legal (creación)	—	" 1.500.—
4)	1 Ayudante de Clase de Medicina Legal	" 1.020.—	" 1.020.—
5)	1 Profesor de Física Biológica (pasa igual al Inst. de Ciencias Fisiológicas)	" 1.440.—	—
6)	1 Ayudante de Laboratorio de Física Biológica (pasa como Ayudante de Clase al Laboratorio de Física del Inst. de C. Fisiológicas con $ 1.020)	" 1.020.—	—
7)	1 Profesor de Patología General (pasa igual al Instituto de Patología).	" 1.440.—	—
8)	1 Jefe de Trabajos Prácticos de Patología General (pasa al Instituto de Patología como Jefe de Laboratorio con $ 1.500.00)	" 1.335.—	—
9)	1 Ayudante de Trabajos Prácticos de Patología General (pasa como Ayudante de Clase de Patología General con $ 1.020.00)	" 1.020.—	—
10)	2 Profesores de Patología Médica a $ 1.440.00 cada uno (pasan con pesos 1.440.00 cada uno al Instituto de Patología)	" 2.880.—	—
11)	2 Profesores de Patología Quirúrgica a $ 1.440.00 cada uno (pasan con $ 1.440.00 cada uno al Instituto de Patología)	" 2.880.—	—
12)	1 Profesor de Parasitología (pasa igual al Instituto de Higiene)	" 1.440.—	—
13)	1 Ayudante de Parasitología (pasa como Ayudante de Clase de Parasitología al Instituto de Higiene con $ 1.020.00)	" 1.020.—	—
14)	1 Profesor de Materia Médica y Terapéutica (pasa al Instituto de Patología como Profesor de Farmacodinamia y Terapéutica con $ 1.440.00)	" 1.440.—	—
15)	1 Jefe de Trabajos de Materia Médica y Terapéutica (pasa con el anterior como Jefe de Laboratorio con $ 1.500.00)	" 1.335.—	—
16)	2 Ayudantes de Trabajos de Materia Médica y Terapéutica a $ 1.020.00 c|u (pasan con los anteriores como Ayudantes de Clase con $ 1 020 c|u)	" 2.040.—	—
17)	1 Profesor de Obstetricia y Ginecología	" 1.440.—	" 1.440.—
18)	1 Profesor de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria (pasa al Inst. de C. Morfológica como Prof. de Anatomía Aplicada, etc., con igual sueldo	" 1.440.—	—
19)	1 Profesor de Clínica Quirúrgica Infantil	" 1.440.—	" 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Clínica Quirúrgica Infantil (C.)	—	" 1.980.—
20)	1 Jefe de Clínica Quirúrgica Infantil (pasa a la partida siguiente)	" 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil	—	" 1.380.—
	1 Ayudante de Clínica (C.)	—	" 900.—
	1 Jefe de Laboratorio Clínico (C.)	—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio Clínico (C.)	—	" 900.—
21)	1 Profesor de Clínica de Enfermedades Infecciosas	" 1.440.—	" 1.440.—
22)	1 Jefe de Clínica de Enfermedades Infecciosas (pasa a la partida siguiente)	" 1.220.—	—
	1 Adjunto de Clínica de Enfermedades Infecciosas	—	" 1.380.—
23)	1 Prosector de Medicina Operatoria (Profesor Agregado) (pasa al Dep. de Medicina Operatoria del Instituto de C. Morfológicas como Prosector con $ 1.740.00)	" 1.260.—	—
24)	1 Ayudante de Medicina Operatoria (pasa con el anterior como Ayudante de Clase con $ 1.020.00)	" 1.020.—	—
25)	1 Preparador de Medicina Operatoria (pasa con el anterior como Preparador 1.º con $ 1.200.00)	" 1.200.—	—
26)	1 Profesor de Higiene (pasa igual al Instituto de Higiene)	" 1.440.—	—
27)	1 Profesor de Bacteriología (pasa igual al Instituto de Higiene)	" 1.440.—	—
28)	1 Ayudante de Bacteriología (pasa igual como Ayudante de Clase de Bacteriología al Instituto de Higiene con $ 1.020.00)	" 1.020.—	—
29)	5 Profesores de Clínica Médica a $ 1.440.00 cada uno	" 7.200.—	—
	3 Profesores de Clínica Médica a $ 1.440.00 cada uno (1 se transforma en Profesor de Clínica de Nutrición y Digestiva; el otro en Profesor de Clínica Semiológica, ambos en esta planilla con $ 1.440.00)	—	" 4.320.—
30)	10 Jefes de Clínica Médica a $ 1.335.00 cada uno (9 pasan como Adjuntos de Clínica Médica y otro pasa a Adjunto de Clínica Semiológica 12 partidas más adelante con $ 1.380.00)	" 13.350.—	—
	3 Jefes de Sala de Clínica Médica a $ 1.980.00 cada uno (C.)	—	" 5.940.—
	9 Asistentes de Clínica Médica a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	" 15.660.—
	9 Adjuntos de Clínica Médica a $ 1.380 c|u (figuran en partida 30)	—	" 12.420.—
	3 Ayudantes de Clínica Médica a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 2.700.—
31)	5 Jefes de Laboratorio de Clínica Médica a $ 1.220.00 cada uno	" 6.100.—	—
	3 Jefes de Laboratorio de Clínica Médica (1 pasa a Jefe de Laboratorio en Nutrición y Digestivo y el otro a Cl. Semiológica) a $ 1.500 c|u.	—	" 4.500.—
	3 Ayudantes de Laboratorio a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 2.700.—
	1 Profesor de Cultura Médica (Psicología, Deontología e Historia de la Medicina) (C.)	—	" 1.440.—
	1 Profesor de Traumatología y Ortopedia (C.)	—	" 1.440.—
	1 Profesor de Clínica Semiológica (figuraba como Profesor de Clínica Médica con igual sueldo en esta planilla, partida 29)	—	" 1.440.—
	2 Jefes de Sala de Clínica Semiológica (1 debe ser Cirujano) a pesos 1.980.00 cada uno (C.)	—	" 8.960.—
	2 Asistentes de Clínica Semiológica a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	" 3.480.—
	5 Adjuntos de Clínica Semiológica (4 creaciones y 1 viene de partida 30) a $ 1.380.00 cada uno	—	" 6.900.—
	1 Ayudante de Clínica (C.)	—	" 900.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Semiológica (figuraba con $ 1.335.00 e igual denominación en la partida 31 donde se suprime)	—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio (C.)	—	" 900.—

		Vigente	Proyectado
	1 Profesor de Clínica de Nutrición y Digestivo (figuraba como Profesor de Clínica Médica en esta planilla, partida 29)	—	» 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Nutrición y Digestivo (C.)	—	» 1.980.—
	1 Asistente de Clínica de Nutrición y Digestivo (C.)	—	» 1.740.—
	2 Adjuntos de Clínica de Nutrición y Digestivo a $ 1.380.00 cada uno (C.)	—	» 2.760.—
	1 Ayudante de Clínica de Nutrición y Digestivo (C.)	—	» 900.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica de Nutrición y Digestivo (figuraba con $ 1.220.00 en la partida 31 de esta planilla)	—	» 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio (C.)	—	» 900.—
32)	1 Profesor de Clínica Endocrinológica	» 1.440.—	» 1.440.—
33)	1 Jefe de Clínica Endocrinológica (pasa a la partida siguiente)	» 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Endocrinológica	—	» 1.380.—
34)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Endocrinológica	» 1.220.—	» 1.500.—
35)	6 Profesores de Clínica Quirúrgica a $ 1.440.00 cada uno	» 8.640.—	» 8.640.—
	5 Jefes de Sala a $ 1.980.00 cada uno (C.)	—	» 9.900.—
	15 Asistentes de Clínica Quirúrgica a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	» 26.100.—
36)	7 Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 1.335.00 cada uno	» 9.345.—	—
	15 Adjuntos de Clínica Quirúrgica (8 son creaciones y 7 vienen de partida 36) a $ 1.380.00 cada uno	—	» 20.700.—
	5 Ayudantes de Clínica Quirúrgica a $ 900.00 cada uno (C.)	—	» 4.500.—
37)	1 Ayudante de Rayos X de Clínica Quirúrgica Hospital Maciel (pasa a la Sección Radioterapia del Instituto de Radiología como Asistente Radiólogo con $ 1.740.00)	» 1.220.—	—
38)	4 Jefes de Laboratorio de Clínica Quirúrgica a $ 1.500.00 cada uno	» 4.880.—	» 6.000.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Quirúrgica (C.)	—	» 1.500.—
	5 Ayudantes de Laboratorio a $ 900.00 cada uno (C.)	—	» 4.500.—
39)	1 Profesor de Clínica Ginecológica	» 1.440.—	» 1.440.—
	1 Jefe de Sala (C.)	—	» 1.980.—
	1 Asistente de Ginecología (C.)	—	» 1.740.—
40)	1 Jefe de Clínica Ginecológica	» 1.335.—	—
	1 Adjunto de Ginecología	—	» 1.380.—
	1 Ayudante de Clínica Ginecológica (C.)	—	» 900.—
41)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecológica	» 1.220.—	» 1.500.—
42)	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Ginecológica	» 900.—	» 900.—
55)	2 Profesores de Clínica Obstétrica a $ 1.440.00 cada uno	» 2.880.—	—
	1 Profesor de Clínica Obstétrica (el otro pasa a Profesor de Clínica Ginecotocológica con igual sueldo en esta planilla)	—	» 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Obstetricia (C.)	—	» 1.980.—
	1 Asistente de Obstetricia (C.)	—	» 1.740.—
56)	2 Jefes de Clínica Obstétrica a $ 1.335.00 cada uno	» 2.670.—	—
	1 Adjunto de Clínica Obstétrica	—	» 1.380.—
	1 Ayudante de Clínica Obstétrica (C.)	—	» 900 —
57)	2 Jefes de Laboratorio de Clínica Obstétrica a $ 1.220.00 cada uno	» 2.440.—	—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Obstétrica (el otro pasa como Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica en esta planilla)	—	» 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Obstétrica (C.)	—	» 900.—
	1 Partera de Clínica Obstétrica (viene de la partida 58 con $ 1.260.00)	—	» 1.260.—
	1 Profesor de Clínica Ginecotocológica (figuraba en esta planilla como Profesor de Clínica Obstétrica, partida 55)	—	» 1.440.—
	1 Jefe de Sala Ginecotocólogo (C.)	—	» 1.980.—
	1 Asistente Ginecotocólogo (C.)	—	» 1.740.—
	2 Adjuntos (1 figuraba como Jefe de Clínica Obstétrica en esta planilla, partida 56, con $ 1.335 y el otro es creación) a $ 1.380.00 cada uno	—	» 2.760.—
	1 Ayudante de Clínica Ginecotocológica (C.)	—	» 900.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica (viene de la Part. 57)	—	» 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica (C.)	—	» 900.—
58)	2 Parteras de Clínica Obstétrica a $ 1.260.00 cada una	» 2.520.—	—
	1 Partera de Clínica Ginecotocológica (1 pasa a otro lugar de esta planilla)	—	» 1.260.—
43)	1 Profesor de Clínica Otorrinolaringológica	» 1.440.—	» 1.440.—
	1 Jefe de Sala Otorrinolaringológica (C.)	—	» 1.980.—
	1 Asistente de Clínica Otorrinolaringológica (C.)	—	» 1.740.—
44)	1 Jefe de Clínica Otorrinolaringológica	» 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Otorrinolaringológica	—	» 1.380.—
45)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Otorrinolaringológica	» 1.220.—	—
	1 Jefe de Laboratorio Otorrinolaringológico	—	» 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Otorrinolaringológica (C.)	—	» 900.—
46)	1 Profesor de Clínica Oftalmológica	» 1.440.—	» 1.440.—
	1 Jefe de Sala Oftalmológica (C.)	—	» 1.980.—
	1 Asistente de Clínica Oftalmológica (C.)	—	» 1.740.—
47)	1 Jefe de Clínica Oftalmológica	» 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Oftalmológica	—	» 1.380.—
48)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Oftalmológica	» 1.220.—	» 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Oftalmológica (C.)	—	» 900.—
49)	1 Profesor de Clínica de Vías Urinarias	» 1.440.—	—
	1 Profesor de Clínica Urológica	—	» 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Urología (C.)	—	» 1.980.—
	1 Asistente de Clínica Urológica (C.)	—	» 1.740.—
50)	1 Jefe de Clínica de Vías Urinarias	» 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Urológica	—	» 1.380.—
	1 Adjunto de Clínica Urológica (C.)	—	» 1.380.—
51)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica de Vías Urinarias	» 1.220.—	—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Urológica	—	» 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Urológica (C.)	—	» 900.—
52)	1 Profesor de Clínica Psiquiátrica	» 1.440.—	» 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Clínica Psiquiátrica (C.)	—	» 1.980.—
53)	2 Jefes de Clínica Psiquiátrica a $ 1.335.00 cada uno	» 2.670.—	—
	2 Adjuntos de Clínica Psiquiátrica a $ 1.380.00 cada uno	—	» 2.760.—
	1 Ayudante de Clínica Psiquiátrica (C.)	—	» 900.—

		Vigente	Proyectado
	1 Ayudante de Psicología (C.)	—	900.—
54)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica	1.220.—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica (C.)	—	900.—
59)	1 Profesor de Clínica Dermosifilopática	1.440.—	1.440.—
	1 Jefe de Sala Dermosifilopática (C)	—	1.980.—
	1 Asistente de Clínica Dermosifilopática (C.)	—	1.740.—
60)	1 Jefe de Clínica Dermosifilopática	1.335.—	—
	2 Adjuntos de Clínica Dermosifilopática a $. 1.500.00 cada uno (1 es el anterior y el otro es creación)	—	3.000.—
61)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática	1.220.—	1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática (C.)	—	900.—
62)	1 Profesor de Química Biológica (pasa igual al Inst. de C. Fisiológicas)	1.440.—	—
63)	1 Jefe de Trabajos de Química Biológica (pasa como Jefe de Laboratorio al Dep. de Química del Instituto de C. Fisiológicas con $ 1.500.00)	1.335.—	—
64)	1 Asistente de Laboratorio de la Cátedra de Química Biológica (pasa con $ 1.980 como Asistente del Dep. de Química del Inst. de C. Fisiológicas)	1.260.—	—
65)	2 Ayudantes de Química Biológica a $ 1.020 c|u (pasan como Ayudantes de Clase al Inst. de C. Fisiológicas, Departamento de Química)	2.040.—	—
	1 Dibujante Técnico 1.° (figuraba igual en partida 2 de esta planilla donde se suprime)	—	1.260.—
	1 Encargada del Curso Práctico de Dietética (C.)	—	900.—
	Personal administrativo:		
66)	1 Secretario	2.700.—	2.700.—
67)	1 Prosecretario	2.220.—	2.220.—
68)	1 Oficial 1.°	1.740.—	—
	1 Oficial 1.°, Jefe de Sección Exámenes	—	1.740.—
69)	1 Bedel General (al vacar, Cat. III, Gdo. 7)	2.460.—	2.460.—
72)	1 Auxiliar 1.°, Bedel	1.500.—	—
	1 Bedel	—	1.500.—
70)	1 Jefe de Despacho	1.500.—	1.500.—
71)	1 Jefe de Dactilógrafos, Encargado de Impresiones	1.500.—	—
	1 Jefe de Sección Concursos	—	1.500.—
	1 Jefe de Sección Archivo (C.)	—	1.500.—
	1 Auxiliar 1.°, Encargado de Comisiones (C.)	—	1.260.—
73)	2 Auxiliares 1.os de Secretaría a $ 1.260.00 cada uno	2.520.—	2.520.—
74)	1 Auxiliar del Archivo	1.140.—	—
	1 Auxiliar 2.° de Secretaría	—	1.140.—
	1 Auxiliar (figuraba igual en partida 273)	—	900.—
	2 Auxiliares 3.os a $ 1.020.00 cada uno (C.)	—	2.040.—
	1 Auxiliar 3.° (figuraba igual en partida 272)	—	1.020.—
	2 Auxiliares 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	1.800.—
75)	1 Ecónomo de 1.a categoría	1.500.—	1.500.—
76)	1 Encargado de Almacén y Depósito	1.140.—	—
	1 Auxiliar 2.° de Economato	—	1.140.—
	1 Auxiliar de Economato (figuraba igual en partida 268)	—	1.140.—
	1 Auxiliar 3.° de Economato (C.)	—	1.020.—
	4 Auxiliares 4.os de Economato a $ 900.00 cada uno (C.)	—	1.800.—
77)	1 Mecánico Electricista	1.500.—	—
	1 Mecánico Electricista (al vacar $ 1.260.00)	—	1.500.—
78)	1 Auxiliar de Patología General (pasa a Inst. de Patología con $ 1.260)	1.260.—	—
	1 Taquígrafo (C.)	—	1.260.—
	19 Archiveros de Clínica a $ 900.00 cada uno (1 de Clínica Quirúrgica Infantil;) 3 Clínicas Médicas; 1 Cl. Semiológica; 1 Nutrición y Digestivo; 5 Cl. Quirúrgicas; 1 Cl. Obstétrica; 1 Cl. Ginecológica; 1 Cl. Oftalmológica; 1 Cl. Otorrinolaringológica; 1 Cl. Urológica; 1 Cl. Psiquiátrica; 1 Cl. Dermosifilopática y 1 Cl. Ginecotocológica) (C.)	—	17.100.—
	Personal de servicio:		
79)	1 Chófer	1.140.—	1.140.—
80)	1 Conserje	1.140.—	1.260.—
81)	1 Portero	1.140.—	1.140.—
82)	4 Peones de limpieza a $ 1.140.00 cada uno	4.560.—	4.560.—
83)	1 Peón de limpieza	1.020.—	—
	8 Peones de 1.a a $ 1.140.00 cada uno (figuraban en partida 277)	—	8.420.—
84)	1 Sereno (al vacar categoría IV, grado 3)	1.260.—	—
	1 Sereno de 1.a (al vacar categoría IV, grado 3)	—	1.260.—
	1 Sereno de 2.a (C.)	—	1.080.—
85)	1 Peón de Química Biológica (pasa a personal de servicio del Departamento de Química como peón con igual sueldo)	1.140.—	—
86)	1 Mozo de Medicina Legal y Morgue (al vacar categoría IV, grado 3)	1.260.—	1.260.—
87)	1 Peón de Historia Natural y Parasitología (pasa a Instituto de Higiene con $ 1.200.00 como Preparador)	1.140.—	—
88)	1 Peón de Patología General (pasa igual al Instituto de Patología)	1.140.—	—
89)	1 Mozo de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica (pasa con igual denominación y $ 1.200 al Depto. de F. y T. del Instituto de Patología)	1.140.—	—
90)	1 Peón de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica (pasa igual al Instituto de Patología)	1.140.—	—
91)	1 Mozo de Medicina Operatoria (pasa como Preparador 1.° al Departamento de Medicina Operatoria del Inst. de C. Morfológicas con $ 1.200.00)	1.140.—	—
92)	1 Peón de Medicina Operatoria (pasa con el anterior con igual denominación y sueldo)	1.140.—	—
93)	1 Lavandera	1.140.—	1.140.—
	1 Peón 2.° de Economato (C.)	—	900.—

BIBLIOTECA—

Personal administrativo:

		Vigente	Proyectado
	1 Director y Jefe de Publicaciones (Médico) (C.)	—	$ 2.700.—
94)	1 Jefe de Biblioteca	$ 2.220.—	$ 2.220.—
95)	1 Oficial 1.°	$ 1.740.—	—
	1 Subjefe	—	$ 1.740.—
96)	1 Oficial 2.° (al vacar Auxiliar 1.°)	$ 1.500.—	—
	1 Oficial 2.°	—	$ 1.500.—
	3 Jefes de Sección a $ 1.800.00 cada uno (C.)	—	$ 5.400.—
97)	1 Auxiliar 1.°	$ 1.500 —	—
	1 Oficial 2.° (al vacar, Auxiliar 1.° con $ 1.260.00)	—	$ 1.500.—
	1 Auxiliar 1.° (C.)	—	$ 1.260.—
	2 Auxiliares 2.os a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	$ 2.280.—
	2 Auxiliares 3.os a $ 1.020.00 cada uno (C.)	—	$ 2.040.—
	3 Auxiliares 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	$ 2.700.—
	Personal de servicio:		
98)	1 Portero	$ 1.140.—	$ 1.140.—
99)	1 Peón	$ 1.140.—	—
	1 Peón de 1.a	—	$ 1.140.—
	1 Peón de 2.a (C.)	—	$ 900.—
	ESCUELA DE PARTERAS—		
100)	1 Profesor de Anatomía y Fisiología	$ 1.440.—	—
	1 Profesor de Anatomía y Fisiología (al vacar, 1 Encargado del Curso de Anatomía y Fisiología)	—	1.440.—
101)	1 Profesor de Obstetricia	$ 1.440.—	—
	1 Profesor de Obstetricia (al vacar, 1 Encargado de Curso de Obstetricia)	—	1.440.—
102)	1 Profesor de Clínica Obstétrica	$ 1.440.—	—
	1 Profesor de Clínica Obstétrica (al vacar, 1 Encargado del Curso de Clínica Obstétrica)	—	1.440.—
103)	1 Médico Encargado de la Enseñanza de Puericultura para Parteras	$ 1.335.—	—
	1 Médico Encargado del Curso de Puericultura para Parteras	—	1.440.—
104)	1 Partera	$ 1.260.—	$ 1.260.—
	1 Auxiliar 4.° (C.)	—	$ 900.—
	INSTITUTO DE CLINICA QUIRURGICA—		
105)	1 Profesor y Director de Clínica Quirúrgica	$ 3.300.—	—
	1 Director de Clínica Quirúrgica	—	$ 3.300.—
	1 Jefe de Sala (C.)	—	$ 1.980.—
107)	1 Jefe de Servicios de Rayos X	$ 1.380.—	—
	1 Jefe de Servicios de Rayos X (al vacar Asistente)	—	$ 1.740.—
	2 Asistentes a $ 1.740.00 cada uno	—	$ 3.480.—
106)	2 Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 1.335.00 cada uno	$ 2.670.—	—
	3 Adjuntos (2 son los Jefes de Clínica Quirúrgica y 1 (C.) a $ 1.380 c|u)	—	$ 4.140.—
110)	1 Jefe de Sección	$ 1.380.—	—
	1 Jefe de Sección (al vacar, Asistente de Clínica)	—	$ 1.740.—
	1 Ayudante de Investigación (C.)	—	$ 1.380.—
109)	1 Jefe de Laboratorio de la Clínica	$ 1.220.—	—
111)	1 Jefe de Laboratorio de Análisis Biológicos	$ 1.380.—	—
	2 Jefes de Laboratorio de Clínica (son los anteriores) a $ 1.500 cada uno	—	$ 3.000.—
112)	1 Jefe de Laboratorio Fotográfico	$ 1.500.—	$ 1.500.—
113)	1 Preparador	$ 1.020.—	$ 1.080.—
	1 Preparador 2.°	—	$ 1.080.—
108)	1 Ayudante del Servicio de Rayos X	$ 1.020.—	$ 1.020.—
	2 Ayudantes de Laboratorio de $ 900.00 cada uno (C.)	—	$ 1.800.—
	1 Archivero (C.)	—	$ 900.—
	INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS—		
114)	1 Director	$ 4.320.—	$ 4.500.—
	2 Jefes de Departamento (1 figuraba como Profesor y Director de Histología, partida 124, y 1 creación) a $ 3.180.00 cada uno	—	$ 6.360.—
	1 Profesor de Anatomía (C.)	—	$ 1.440.—
	1 Profesor de Histología y Embriología (figuraba en la partida 124 como Profesor y Director de Histología con $ 2.400.00)	—	$ 1.440.—
	1 Profesor de Anatomía Aplicada y Medicina Operatoria (figuraba en la partida 18 con igual sueldo)	—	$ 1.440.—
115)	1 Subdirector	$ 2.700.—	—
	1 Subdirector (al vacar se suprime)	—	$ 3.180.—
116)	1 Preparador (pasa como Preparador 1.° con $ 1.200.00 al Departamento de Anatomía del Instituto de C. Morfológicas)	$ 1.128.—	—
117)	4 Prosectores, Profesores Agregados a $ 1.260.00 cada uno (pasan con el anterior a $ 1.740.00 cada uno)	$ 5.040.—	—
118)	10 Ayudantes a $ 1.020 c|u. (pasan con los anteriores con igual sueldo)	$ 10.200.—	—
	Personal administrativo:		
119)	1 Administrador	$ 1.500.—	—
	1 Ecónomo	—	$ 1.500.—
	1 Auxiliar 2.° (C.)	—	$ 1.140.—
	1 Auxiliar 3.° (C.)	—	$ 1.020.—
	1 Dibujante de Dibujos Macroscópicos (C.)	—	$ 1.260.

DEPARTAMENTO DE ANATOMIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS—

Personal docente:

	Vigente	Proyectado
4 Prosectores (figuraban en el Inst. de Anatomía Normal como Prosectores, Prof. Agregados, con $ 1.260.00, Part. 117) c|u. a $ 1.740.00	—	" 6.960.—
1 Prosector (C)	—	" 1.740.—
10 Ayudantes (figuraban en el Inst. de Anatomía Normal, con $ 1.020.00, Part. 118), c|u. a $ 1.020.00	—	" 10.200.—
2 Ayudantes de Clase, a $ 1.020.00 c|u. (C)	—	" 2.040.—
1 Preparador 1.o de Anatomía (figuraba como Preparador con pesos 1.128.00 en el Instituto de Anatomía Normal, Part. 116)	—	" 1.200.—
1 Preparador 2.o (C)	—	" 1.080.—
1 Jefe de Sección (C)	—	" 2.460.—
3 Ayudantes de Investigación (C) a $ 1.380.00 c|u.	—	" 4.140.—

DEPARTAMENTO DE MEDICINA OPERATORIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS—

Personal docente:

	Vigente	Proyectado
1 Asistente (C)	—	" 1.980.—
1 Ayudante de Clase (figuraba como Ayudante de Medicina Operatoria, con $ 1.020.00, Part. 24)	—	" 1.020.—
1 Ayudante de Investigación (C)	—	" 1.380.—
1 Preparador 1.o de Med. Operatoria (figuraba con igual denominación, a $ 1.200.00 en la Part. 25)	—	" 1.200.—
1 Prosector (figuraba como Prosector de Med. Operatoria, con $ 1.200.00 en la Part. 23)	—	" 1.740.—

Personal de servicio:

	Vigente	Proyectado
1 Preparador 1.o de Med. Operatoria (figuraba como Mozo de Med. Operat. en Pers. de Serv., Part. 91)	—	" 1.200.—
1 Preparador 1.o de Med. Operatoria (figuraba en Pers. de Serv., Part. 122 como Mozo de Disección, con $ 1.140.00)	—	" 1.200.—
1 Peón 1.o de Med. Operatoria (figuraba igual en Of. Centrales, Pers. de Serv., Part. 92, con $ 1.140.00)	—	" 1.140.—
1 Peón 2.o de Med. Operatoria (C)	—	" 900.—

DEPARTAMENTO DE HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS—

Personal docente:

		Vigente	Proyectado
124)	1 Profesor y Director (este cargo se desdobla: 1 Prof. de Histología y Embriología del Inst. de C. Morfológicas, con $ 1.440.00; y 1 como Jefe del Dpto. del mismo Inst.) con $ 3.180.00	" 2.700.—	—
	1 Asistente (C)	—	" 1.980.—
125)	1 Jefe de Trabajos Prácticos	" 1.200.—	—
	1 Jefe de Laboratorio	—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Investigaciones (C)	—	" 1.380.—
126)	1 Ayudante de Clases Prácticas	" 1.080.—	—
	1 Ayudante de Clases Prácticas (al vacar Ayud. de Clase, con $ 1.020.00)	—	" 1.080.—
127)	5 Ayudantes Preparadores, a $ 1.020.00 c|u.	" 5.100.—	—
	5 Preparadores 2.os, a $ 1.080.00 c|u. (C)	—	" 5.400.—
128)	2 Ayudantes de Clases Prácticas, a $ 900.00 c|u.	" 1.800.—	—
	9 Ayudantes (2 C) a $ 1.020.00 c|u.	—	" 9.180.—

Personal administrativo:

		Vigente	Proyectado
	1 Auxiliar Técnico 3.o (C)	—	" 1.020.—
	2 Auxiliares Técnicas 4.as a $ 900.00 c|u. (C)	—	" 1.800.—
129)	1 Dibujante (pasa como Dibujante, dibujos macroscópicos al Inst. de C. Morfológicas)	" 1.020.—	—

Personal de servicio:

		Vigente	Proyectado
130)	2 Mozos de Histología, a $ 1.140.00 c|u.	" 2.280.—	" 2.280.—
131)	2 Peones de 1.a de Histología, a $ 1.140.00 cada uno	" 2.280.—	" 2.280.—
	1 Peón de Histología (C)	—	" 900.—

Sección Fotografía y Cinematografía:

		Vigente	Proyectado
132)	1 Profesor del Laboratorio de Cinematografía y Fotografía	" 1.500.—	—
	1 Director (al vacar Jefe)	—	" 1.800.—
133)	1 Ayudante 1.o	" 1.500.—	" 1.500.—
135)	1 Ayudante 1.o del Laboratorio Fotográfico	" 1.260.—	" 1.260.—
134)	3 Ayudantes 2.os, a $ 1.140.00 c|u.	" 3.420.—	—
	4 Ayudantes 2.os, a $ 1.140.00 c|u. (1 C)	—	" 4.560.—
	2 Ayudantes 3.os, a $ 900.00 c|u. (C)	—	" 1.800.—
136)	1 Ayudante 2.o del Laboratorio Fotográfico	" 1.140.—	" 1.140.—
	1 Peón de 2.a (C)	—	" 900.—

INSTITUTO DE CIENCIAS FISIOLOGICAS—

Personal docente:

		Vigente	Proyectado
137)	1 Director	" 4.320.—	" 4.500.—
138)	1 Subdirector	" 2.700.—	—
	1 Subdirector (se suprime al vacar)	—	" 3.180.—

Part.	Concepto	Vigente	Proyectado
	1 Jefe de Departamento (C)	—	" 3.180.—
139)	1 Encargado de la Sec. Química (pasa al Depto. de Química)	" 1.860.—	—
	1 Profesor de Fisiología (C)	—	" 1.440.—
	1 Profesor de Física Biológica (figuraba igual en la Part. 5)	—	" 1.440.—
	1 Profesor de Química Biológica (figuraba igual en la Part. 62)	—	" 1.440.—
	DEPARTAMENTO DE FISIOLOGIA—		
	Personal docente:		
	1 Asistente (C)	—	" 1.980.—
	2 Jefes de Laboratorio, a $ 1.500.00 c|u. (C)	—	" 3.000.—
	2 Ayudantes de Investig. a $ 1.380.00 c|u. (C)	—	" 2.760.—
140)	6 Ayudantes a $ 1.020.00 c|u.	" 6.120.—	—
	10 Ayudantes de Clases (4 C), a $ 1.020.00 c|u.	—	" 10.200.—
	4 Preparadores 2.os a $ 1.080.00 c|u. (C)	—	" 4.320.—
	2 Auxiliares Técnicos 4.os a $ 900.00 c|u. (C)	—	" 1.800.—
	Personal administrativo:		
	1 Secretario Ecónomo (C)	—	" 1.500.—
141)	1 Auxiliar del Inst. (Auxiliar 1.o)	" 1.260.—	—
	1 Auxiliar 1.o	—	" 1.260.—
	1 Auxiliar 3.o (C)	—	" 1.020.—
	Personal de servicio:		
142)	3 Mozos de Laboratorio, a $ 1.140.00 c|u.	" 3.420.—	—
	2 Mozos de Laboratorio (1 pasa a Lab. de Física, Pers. de Serv., como Mozo) a $ 1.140.00 c|u.	—	" 2.280.—
143)	3 Peones, a $ 1.140.00 c|u.	" 3.420.—	" 3.420.—
	4 Peones 2.os, a $ 900.00 c|u.	—	" 3.600.—
	LABORATORIO DE FISICA—		
	Personal docente:		
	1 Asistente (C)	—	" 1.980.—
	1 Jefe de Laboratorio (C)	—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Clase (figuraba como Ayud. de Física Biológica, Part. 6, donde se suprime)	—	" 1.020.—
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	" 1.380.—
	1 Preparador 2.o (C)	—	" 1.080.—
	Personal administrativo y de servicio:		
	1 Mecánico Electrotécnico (C)	—	" 1.140.—
	1 Mozo (figuraba en Pers. de Serv. del Inst. de C. Fisiológicas, con pesos 1.140.00, Part. 142)	—	" 1.140.—
	1 Peón 2.o (C)	—	" 900.—
	DEPARTAMENTO DE QUIMICA—		
	1 Asistente (figuraba como Asist. de la Cátedra de Química Biológica, con $ 1.260.00, Part. 64, que se suprime)	—	" 1.980.—
	1 Jefe de Laboratorio (figuraba como Jefe de Trabajos de Química Biológica, con $ 1.335.00, en Part. 63, que se suprime)	—	" 1.500.—
	6 Ayudantes de Clase (2 figuraban como Ayud. de Quím. Biológica, con i|s., Part. 65; y 4 se crean) a $ 1.020.00 c|u.	—	" 6.120.—
	2 Ayudantes de Investig. a $ 1.380.00 c|u. (C)	—	" 2.760.—
	1 Encargado de la Sec. Química (figuraba igual en Part. 139, donde se suprime)	—	" 1.860.—
	2 Auxiliares Técnicas 3.as a $ 1.020.00 c|u. (C)	—	" 2.040.—
	4 Auxiliares Técnicas 4.as a $ 900.00 c|u.	—	" 3.600.—
	Personal de servicio:		
	4 Peones de 2.a a $ 900.00 c|u. (C)	—	" 3.600.—
	1 Peón de 1.a (figuraba en la Part. 85 como Peón de Química Biológica, con igual sueldo, donde se suprime)	—	" 1.140.—
	INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL—		
144)	1 Director	" 4.320.—	" 4.500.—
	1 Jefe de Departamento (C)	—	" 3.180.—
145)	3 Jefes de Sección, a $ 2.100.00 c|u. (Pasan con $ 2.460.00 c|u.; 1, con ild. a Dpto. de Farm. y Terapéutica; 1, con ild. a Sec. Quím. del Inst. de Patología y 1 a la Sec. Histofisiología del mismo Instituto)	" 6.300.—	—
146)	3 Auxiliares Técnicos, a $ 1.260.00 c|u. (Pasan como Aux. Técnicos 1.os, con i|s.: 1, al Dpto. de Farmacodinamia; 1, a la Sección Quím. y 1 a la Sec. Histofisiología)	" 3.780.—	—
	Personal administrativo y de servicio:		
147)	1 Archivero	" 1.260.—	—
	1 Auxiliar 1.o (Archivero)	—	" 1.260.—
	1 Auxiliar 1.o (fig. como Aux. de Patología Gral., con i|s., en Part. 78)	—	" 1.260.—
148)	1 Auxiliar	" 1.140.—	—
	1 Auxiliar 2.o		" 1.140.—
149)	4 Mozos, a $ 1.140.00 c|u.	" 4.560.—	" 4.560.—
150)	6 Peones, a $ 1.140.00 c|u.	" 6.840.—	—

Part.	Concepto	Vigente	Proyectado
151)	3 Peones de 1.a (3 pasan al Dpto. de Farmc. y Terapéut. a $ 1.140 c/u.)	—	" $ 3.420.—
	1 Lavandera	" 900.—	" 900.—
	SECCION HEMATOLOGIA Y CENTRAL DE PLASMA—		
152)	1 Jefe de Sección (pasa como uno de los Jefes de Sec. del Dpto. de Farmacodinamia)	" 2.220.—	—
153)	2 Ayudantes de Sección, c/u. a $ 1.740 00 (pasan como Ayud. de Sección en el Dpto. de Farm y Terapéutica)	" 3.480.—	—
154)	1 Preparador (pasa al Dpto. de Farmacia del Instituto de Patología como Auxiliar Técnico 1.o con $ 1 260.00)	" 1.260.—	—
	Personal administrativo:		
155)	1 Secretario	" 1.260.—	" 1.500.—
156)	1 Nurse	" 1.140.—	—
	1 Auxiliar Técnico 2.o	—	" 1.140.—
157)	2 Auxiliares, c/u a $ 1.240 00	" 2.280.—	—
	2 Auxiliares Técnicos 2.os a $ 1.240.00 c/u.	—	" 2.280.—
	Personal de servicio:		
158)	1 Portero, Encargado del Criadero (pasa como Encargado al Criadero del Instituto de Patología)	" 1.140.—	—
159)	1 Peón (pasa a Sección Química del Instituto de Patología)	" 1.140.—	—
	1 Peón de Patología General (figuraba igual en Personal de Servicio de la Facultad, donde se suprime, Part. 88)	—	" 1.140.—
	1 Profesor de Patología Gral. (figuraba igual en la Part. 7)	—	" 1.440.—
	2 Profesores de Patología Médica, c/u. a $ 1.440 00 (figuraban igual en Part. 10)	—	" 2.880.—
	2 Profesores de Patología Quirúrgica, c/u. a $ 1.440.00 (figuraban igual Part. 11)	—	" 2.880.—
	1 Profesor de Farmacodinamia y Terapéutica (figuraba con I/s. como Profesor de Materia Médica y Terapéutica en la Part. 14)	—	" 1.440.—
	1 Jefe de Laboratorio de Terapéutica (figuraba como Jefe de Trab. de Mat. Médica y Terapéutica, a $ 1 335 00, Part. 15)	—	" 1 500.—
	2 Ayudantes de Clase, a $ 1 020 00 c/u. (figuraban como Ayudantes de Trab. de Mat. Médic y Terapéutica. Part 16)	—	" 2.040.—
	1 Jefe de Laboratorio de Patología General (figuraba como Jefe de Trabajos Práct. de Patología General, con $ 1 335 00, Part. 8)	—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Clase de Patología General (figuraba como Ayudante de Trabajos Prácticos con $ 1 020.00 en Part. 9)	—	" 1.020.—
	Personal Administrativo:		
	1 Ecónomo (C)	—	" 1.500.—
	Personal de servicio:		
	1 Mecánico Electricista (C)	—	" 1.140.—
	1 Auxiliar Técnico 3.o (C)	—	" 1 020.—
	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA EXPERIMENTAL Y FISIOPATOLOGIA (C)—		
	2 Asistentes a $ 1 980 00 c/u. (C)	—	" 3 960.—
	2 Ayudantes de Investigación a $ 1.380.00 c/u. (C)	—	" 2 760.—
	2 Auxiliares Técnicos de 4.a a $ 900.00 c/u. (C)	—	" 1.800.—
	1 Preparador de 2 a (C)	—	" 1 080.—
	Personal de servicio:		
	1 Peón de 2.a (C)	—	" 900.—
	DEPARTAMENTO DE FARMACODINAMIA Y TERAPEUTICA —		
	1 Jefe de Sección Farmacodinamia (figuraba con $ 2 100 00 en Instituto de Med Experimental. Part. 145, donde se suprime)	—	" 2 460.—
	1 Jefe de Sección Plasma (figuraba en Sección Hematología con pesos 2 220.00, como Jefe de Sección Part. 152, donde se suprime)	—	" 2 460.—
	2 Ayudantes de Sección, a $ 1 740.00 c/u. (al vacar: Ayudantes de Investigación con $ 1.380 00 c/u.). (Figuraban con el anterior, con $ 1 740 00 c/u Part. 153)	—	" 3 480.—
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	" 1 380.—
	1 Auxiliar Técnico 1 o (figuraba con I/s. como Auxiliar Técnico, en Instituto de Med Experimental donde se suprime Part. 146)	—	" 1 260.—
	3 Auxiliares Técnicos de 4 a a $ 900 00 c/u. (C)	—	" 2 700.—
	1 Auxiliar Técnico 1 o (figuraba como Preparador con I/s. en S. Hematología y C de Plasma Part 154 donde se suprime)	—	" 1 260.—
	1 Mozo de Laboratorio de Mat Méd. y Terapéutica (figuraba con I/d. y $ 1.140 00 en la F Part. 89)	—	" 1.260.—
	1 Preparador 2 o (C)	—	" 1.080.—
	2 Mozos a $ 1 200 00 c/u (C)	—	" 2 400.—
	1 Peón de Laboratorio de Mat Méd. y Terapéutica (viene de Part 90)..	—	" 1.140 —
	3 Peones de 1 a a $ 1 140 00 c/u. (figuraban incluídos en la Part. 150, Instituto de Med Experimental, con I/s. donde se suprimen)	—	" 3 420.—
	Sección Química:		
	1 Jefe de Sección (figuraba en el Instituto de Med. Experimental, Par. 145, con $ 2.100.00)	—	" 2.460.—

		Vigente	Proyectado
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	» 1.380.—
	1 Auxiliar Técnico de 1.a (figuraba como Auxiliar Técnico, con 1|s. en el Instituto de Med. Experimental, Part. 146, donde se suprime)	—	» 1.260.—
	1 Auxiliar Técnico 4.o (C)	—	» 900.—
	1 Peón de 1.a (figuraba igual en Sec. Hemat. y C. de Plasma, Part. 159, donde su suprime)	—	» 1.140.—
	Sección Histofisiología:		
	1 Jefe de Sección (figuraba con $ 2.100.00, Inst. de Med. Experimental, Part. 145, donde se suprime)	—	» 2.460.—
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	» 1.380.—
	1 Auxiliar Técnico 1.o (figuraba como Auxiliar Técnico, en el Inst. de Med. Experimental, con 1|s. Part. 146, donde se suprime)	—	» 1.260.—
	1 Peón de 2.a (C)	—	» 900.—
	Criadero:		
	1 Encargado (figuraba como Portero Encargado del Criadero, en partida 158, S. Hemat. y C. de Plasma, donde se suprime, con $ 1.140.00)	—	» 1.260.—
	2 Peones a $ 900.00 cada uno (C.)	—	» 1.800.—
	INSTITUTO DE HIGIENE EXPERIMENTAL—		
160)	1 Director	» 6.300.—	» 6.300.—
161)	1 Subdirector, Jefe de Sección	» 3.900.—	—
	1 Jefe de Departamento (Subdirector)	—	» 3.900.—
	1 Jefe de Departamento (C.)	—	» 3.180.—
162)	3 Jefes de Sección a $ 3.000.00 cada uno	» 9.000.—	» 9.000.—
163)	1 Jefe de Sección Médico Veterinario	» 3.000.—	» 3.000.—
	1 Jefe de Sección (C)	—	» 2.460.—
164)	4 Asistentes a $ 2.100 00 cada uno	» 8.400.—	» 8.400.—
165)	1 Asistente (Médico Veterinario)	» 2.100.—	» 2.100.—
	1 Asistente (C.)	—	» 1.980.—
166)	1 Jefe de Servicio Seroterápico (Veterinario)	» 2.100.—	» 2.100.—
167)	1 Jefe de Laboratorio Central	» 2.900.—	» 2.900.—
168)	5 Ayudantes a $ 1.800.00 cada uno	» 9.000.—	» 9.000.—
	5 Ayudantes de Investigación a $ 1.380.00 cada uno (C.)	—	» 6.900.—
	3 Ayudantes de Investigación a 1.800.00 cada uno (al vacar: Ayudantes de Investigación con $ 1.380.00 cada uno (Reg.)	—	» 5.400.—
	1 Profesor de Bacteriología (figuraba igual en la partida 27, donde se suprime	—	» 1.440.—
	1 Profesor de Parasitología (figuraba igual en la partida 12, donde se suprime)	—	» 1.440.—
	1 Profesor de Higiene (figuraba igual en la partida 26, donde se suprime)	—	» 1.440.—
	1 Ayudante de Clase de Bacteriología (figuraba en la partida 28, donde se suprime)	—	» 1.020.—
	3 Jefes de Laboratorio a $ 1.500.00 cada uno (C.)	—	» 4.500.—
	1 Ayudante de Clase de Parasitología (figuraba Part. 13, donde se suprime)	—	» 1.020.—
	7 Ayudantes de Clase a $ 1.020.00 cada uno (C.)	—	» 7.140.—
175)	6 Auxiliares Técnicos 2.os a $ 1.140.00 cada uno	» 6.840.—	» 6.840.—
	9 Auxiliares Técnicos de 4.a a $ 900.00 cada uno (C.)	—	» 8.100.—
169)	1 Preparador	» 1.380.—	» 1.380.—
170)	1 Preparador Taxidermista	» 1.260.—	—
	1 Taxidermista, Encargado del Museo	—	» 1.380.—
	Personal administrativo:		
	1 Administrador General (C.)	—	» 8.180.—
171)	1 Secretario	» 2.220.—	» 2.220.—
172)	1 Contador	» 1.740.—	» 3.180.—
	1 Oficial 1.o Bibliotecario	» 1.740.—	—
173)	1 Oficial 1.º Bibliotecario (al vacar, Jefe de Personal con $ 1.740.00)	—	» 2.700.—
174)	1 Encargado de la Venta	» 1.500.—	—
	1 Encargado de Ventas	—	» 1.740.—
	1 Visitador de Médicos (C.)	—	» 1.140.—
	1 Ecónomo (C)	—	» 2.160.—
	1 Auxiliar 1.º de Caja (C.)	—	» 1.320.—
	2 Auxiliares 2.os a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	» 2.280.—
	1 Auxiliar 3.º (C.)	—	» 1.020.—
	1 Dibujante 3.º (C.)	—	» 1.020.—
	1 Ayudante 2.º (Fotógrafo) (C.)	—	» 1.140.—
	1 Encargado del Depósito (C.)	—	» 1.740.—
	1 Encargado de Máquinas (C.)	—	» 1.740.—
	1 Encargado del Taller (C.)	—	» 1.740.—
	1 Telefonista (C.)	—	» 1.020.—
	1 Auxiliar 1.º de Biblioteca (C.)	—	» 1.260.—
	1 Auxiliar 4.º (C.)	—	» 900.—
	Personal de servicio:		
176)	1 Capataz del Instituto de Higiene	» 1.500.—	» 1.500.—
177)	1 Capataz del Servicio Seroterápico	» 1.500.—	» 1.500.—
	1 Preparador de la Cátedra de Parasitología (figuraba como peón con $ 1.140.00, a partida 87)	—	» 1.200.—
178)	6 Mozos de Laboratorio a $ 1.260.00 cada uno	» 7.560.—	» 7.560.—

Partida	Detalle	Vigente	Proyectado
	4 Auxiliares Técnicos de 1.a, a $ 1.260.00 cada uno (C)	—	$ 5.040.—
	3 Auxiliares Técnicos 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	$ 2.700.—
179)	1 Caballerizo 1.°	$ 1.380.—	$ 1.380.—
180)	4 Caballerizos 2.os a $ 1.020 cada uno	$ 4.080.—	$ 4.080.—
181)	8 Peones Ayudantes a $ 1.140.00 cada uno	$ 9.120.—	—
	8 Peones 1.os a $ 1.140.00 cada uno	—	$ 9.120.—
	1 Intendente (C.)	—	$ 1.320.—
	2 Serenos a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	$ 2.280.—
	1 Pintor (C.)	—	$ 1.140.—
	1 Chófer (C.)	—	$ 1.380.—
	4 Envasadores 1.os a $ 1.020 cada uno (C.)	—	$ 4.080.—
	3 Envasadoras 2.as a $ 900.00 cada una (C.)	—	$ 2.700.—
	3 Limpiadoras a $ 900.00 cada una (C.)	—	$ 2.700.—
	1 Ascensorista (C.)	—	$ 900.—
	1 Portero de 3.a (C.)	—	$ 900.—
	1 Ordenanza (C.)	—	$ 1.020.—
	10 Peones de 1.a a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	$ 11.400.—
	3 Peones de 2.a a $ 900.00 cada uno (C.)	—	$ 2.700.—

INSTITUTO DE ANATOMIA PATOLOGICA—

Personal docente:

Partida	Detalle	Vigente	Proyectado
182)	1 Director Encargado de las Autopsias y Prof. de Anatomía Patológica	$ 4.500.—	$ 4.500.—
183)	1 Subdirector	$ 2.700.—	$ 3.180.—
184)	4 Ayudantes a $ 1.020.00 cada uno	$ 4.080.—	—
	4 Ayudantes de Clase a $ 1.020.00 cada uno	—	$ 4.080.—
	2 Ayudantes de Clase (C.) a $ 1.020.00 cada uno	—	$ 2.040.—
	1 Jefe de Laboratorio (C.)	—	$ 1.500.—
	2 Ayudantes de Investigación (C.) a $ 1.380.00 cada uno		$ 2.760.—
185)	1 Preparador 1.° (al vacar $ 1.200.00)	$ 1.260.—	$ 1.260.—
186)	1 Preparador 2.°	$ 1.080.—	$ 1.080.—
187)	1 Auxiliar de Anatomía Patológica (Técnico)	$ 1.020.—	—
	1 Auxiliar Técnico	—	$ 1.020.—

Personal administrativo:

Partida	Detalle	Vigente	Proyectado
188)	1 Preparador Encargado de Proyecciones (al vacar Preparador 1.° con $ 1.200.00)	$ 1.380.—	$ 1.380.—
	2 Auxiliares Técnicas de 4.a (C.) a $ 900.00 cada una	—	$ 1.800.—
	1 Ecónomo (C.)	—	$ 1.200.—
	1 Dibujante Fotógrafo (C.)	—	$ 1.200.—
	1 Archivero (C.)	—	$ 900.—
189)	1 Encargado del Criadero	$ 1.140.—	$ 1.140.—
190)	1 Peón	$ 900.—	$ 900.—
191)	3 Peones de 1.a a $ 1.140.00 cada uno	$ 3.420.—	$ 3.420.—
	1 Auxiliar Técnico de 4.a (C.)	—	$ 900.—

LABORATORIO CENTRAL DE LAS CLINICAS—

Partida	Detalle	Vigente	Proyectado
192)	1 Director	$ 2.700.—	$ 2.700.—
193)	4 Jefes de Sección a $ 1.860.00 cada uno (pasan con igual denominación a Secciones de esta planilla, Química, Hematología, Serología y Bacteriología)	$ 7.440.—	—

Personal administrativo:

Partida	Detalle	Vigente	Proyectado
	1 Auxiliar 4.° (C.)	—	$ 900.—

SECCION ANATOMIA PATOLOGICA DOCENTE—

Partida	Detalle	Vigente	Proyectado
194)	1 Asistente de Anatomía Patológica	$ 1.380.—	—
	1 Asistente	—	$ 1.740.—
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.740.—
196)	1 Ayudante de la Sección Patológica	$ 1.020.—	—
	1 Ayudante de Investigación	—	$ 1.380.—
	1 Ayudante (figuraba con igual denominación y $ 1.020 en partida 195)	—	$ 1.380.—
200)	1 Preparador (al vacar $ 1.200.00)	$ 1.260.—	$ 1.260.—
	1 Auxiliar Técnico de 4.a (C.)	—	$ 900.—

SECCIÓN QUIMICA—

Personal docente:

Partida	Detalle	Vigente	Proyectado
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	$ 1.980.—
195)	2 Ayudantes de la Sección Química a $ 1.020.00 cada uno	$ 2.040.—	—
	1 Ayudante (el otro pasa a Sec. de Anatomía Patológica con $ 1.380.00)	—	$ 1.380.—
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.740.—
	2 Auxiliares Técnicas de 4.a (C.) a $ 900.00 cada una	—	$ 1.800.—

Personal de servicio:

Partida	Detalle	Vigente	Proyectado
	2 Peones de 2.a (C.) a $ 900.00 cada uno	—	$ 1.800.—

SECCION HEMATOLOGIA—

Partida	Detalle	Vigente	Proyectado
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	$ 1.980.—

		Vigente	Proyectado
199)	2 Ayudantes de la Sección Dermatología y Serología a $ 1.020.00 cada uno	" 2.040.—	—
	1 Ayudante de Investigación (el otro pasa a la Sección Serología como Ayudante de Investigación con $ 1.380.00)	—	" 1.500.—
	1 Asistente (C.)	—	" 1.740.—
	1 Preparador 2.° (C.)	—	" 1.380.—
	2 Auxiliares Técnicas de 4.a (C.) a a $ 900.00 cada una	—	" 1.800.—
	SECCION SEROLOGIA—		
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	" 1.980.—
	1 Asistente (C.)	—	" 1.740.—
198)	1 Ayudante de la Sección Serología	" 1.020.—	—
	1 Ayudante de Investigación	—	" 1.380.—
	1 Ayudante de Investigación (figuraba en partida 199 como Ayudante, etc. con $ 1.020.00)	—	" 1.380.—
	2 Preparadores 2.os (C.) a $ 1.080.00 cada uno	—	" 2.160.—
	Personal de servicio:		
	1 Peón de 2.a (C.)	—	" 900.—
	SECCION BACTERIOLOGIA Y PARASITOLOGIA—		
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio, con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	" 1.980.—
	1 Asistente (C.)	—	" 1.740.—
197)	1 Ayudante de la Sección Bacteriología	" 1.020.—	—
	1 Ayudante de Investigación	—	" 1.380.—
	2 Preparadores 2.os (C.) a $ 1.080.00 cada uno	—	" 2.160.—
	Personal de servicio:		
201)	1 Mozo de Laboratorio	" 1.200.—	—
	1 Mozo	—	" 1.200.—
	1 Peón de 2.a (C.)	—	" 900.—
	INSTITUTO DE NEUROLOGIA—		
202)	1 Director y Profesor de Clínica Neurológica	" 3.900.—	" 3.900.—
	1 Jefe de Sala (C.)	—	" 1.980.—
203)	2 Jefes de Clínica Neurológica a $ 1.335.00 cada uno	" 2.670.—	—
204)	1 Jefe de Policlínica	" 1.335.—	—
	3 Adjuntos a $ 1.380.00 cada uno	—	" 4.140.—
	2 Asistentes (C.) a $ 1.740.00 cada uno	—	" 3.480.—
205)	1 Jefe de Laboratorio de Análisis Biológicos	" 1.380.—	—
	1 Jefe de Laboratorio Clínico	—	" 1.500.—
206)	1 Ayudante de Laboratorio de Análisis Biológicos	" 1.020.—	—
	1 Ayudante de Laboratorio (al vacar $ 900.00)	—	" 1.020.—
	1 Médico Psiquiatra (C.)	—	" 1.200.—
207)	1 Auxiliar de Laboratorio de Análisis Biológicos	" 900.—	—
	1 Ayudante de Laboratorio Clínico	—	" 900.—
	1 Médico Oftalmólogo (C.)	—	" 1.200.—
	1 Médico Otorrinolaringólogo (C.)	—	" 1.200.—
215)	1 Ayudante del Profesor	" 900.—	—
	1 Ayudante	—	" 1.260.—
	Personal administrativo:		
208)	1 Masajista	" 1.140.—	" 1.140.—
	1 Auxiliar Técnica 4.a (Masajista) (C.)	—	" 900.—
	1 Dibujante (C.)	—	" 1.140.—
209)	1 Archivero Dactilógrafo Conservador del Museo	" 1.260.—	—
	1 Archivero Fotógrafo	—	" 1.260.—
	LABORATORIO DE ANATOMIA NORMAL Y PATOLOGICA (del Instituto de Neurología)—		
	Personal docente:		
210)	1 Jefe	" 1.380.—	" 1.500.—
211)	1 Ayudante Encargado de la Anatomía Patológica	" 1.020.—	—
	1 Ayudante Anatomopatólogo (al vacar $ 900.00)	—	" 1.020.—
	1 Preparador de 2.a (C.)	—	" 1.080.—
	LABORATORIO DE ELECTROLOGIA (del Instituto de Neurología)—		
212)	1 Jefe	" 1.380.—	" 1.500.—
	1 Médico Ayudante (C.)	—	" 1.260.—
213)	1 Ayudante	" 1.020.—	" 1.020.—
	Personal administrativo:		
	1 Archivero de Electrología (C.)	—	" 900.—

SECCION TECNICA E INVESTIGACIONES HISTOLOGICAS (del Instituto de Neurología)—

Personal docente y técnico:

		Vigente	Proyectado
214)	1 Jefe (al vacar $ 2.460.00)	" 2.700.—	" 2.700.—
216)	1 Ayudante Técnico	" 1.020.—	" 1.020.—
217)	1 Auxiliar Técnico	" 900.—	" 900.—

INSTITUTO DE RADIOLOGIA Y CIENCIAS FISICAS—

		Vigente	Proyectado
218)	1 Director y Profesor de Radiología	" 3.900.—	—
	1 Director	—	" 3.300.—
	1 Profesor de Radiología	—	" 1.440.—
219)	1 Subdirector y Profesor Agregado	" 2.700.—	—
	1 Subdirector (al vacar Jefe de Sección con $ 2.460.00)	—	" 2.700.—
	1 Jefe de Sección (C.)	—	" 2.460.—
	1 Profesor de Física (C.)	—	" 1.440.—
221)	1 Médico Jefe de Sección Radioterapia (pasa a Servicios Generales como Traductor, encargado de Biblioteca, etc., con igual sueldo)	" 1.860.—	—

SECCION RADIOTERAPIA Y RADIODIAGNOSTICO—

Personal docente:

		Vigente	Proyectado
	2 Asistentes (C.) a $ 1.740.00 cada uno	—	" 3.480.—
220)	1 Médico Ayudante	" 1.500.—	—
	1 Ayudante de Investigación (al vacar con $ 1.380.00)	—	" 1.500.—
227)	1 Médico Ayudante para la Sección Radiodiagnóstico	" 1.260.—	—
229)	1 Ayudante de Curieterapia	" 1.320.—	—
230)	1 Ayudante de Roentgenterapia	" 1.320.—	—
231)	1 Ayudante de Emanoterapia	" 1.320.—	—
	4 Ayudantes de Investigación (de partidas 227, 229, 230 y 231) a $ 1.380.00 cada uno	—	" 5.520.—
228)	1 Radiólogo del Hospital Maciel	" 1.800.—	—
	1 Asistente Radiólogo	—	" 1.800.—
	1 Médico Ayudante Radiólogo (figuraba como Ayudante de Rayos X etc., partida 37 con $ 1.220.00)	—	" 1.740.—
	3 Auxiliares Técnicos de 4.a (C.) a $ 900.00 cada uno	—	" 2.700.—

Personal administrativo:

		Vigente	Proyectado
234)	4 Mozos de Laboratorio Técnico a $ 1.260.00 cada uno	" 5.040.—	—
	3 Mozos de Laboratorio a $ 1.260.00 cada uno (el otro pasa igual a la Sección Física de este Instituto)	—	" 3.780.—
233)	1 Auxiliar para la Sección Radiodiagnóstico	" 1.140.—	—
	1 Auxiliar	—	" 1.140.—

SECCION FISICA—

Personal docente:

		Vigente	Proyectado
	1 Asistente (C)	—	" 1.740.—
	1 Ayudante de Investigaciones (C)	—	" 1.380.—
	1 Auxiliar Técnico de 4.a (C)	—	" 900.—

Personal administrativo:

		Vigente	Proyectado
	1 Mozo de Laboratorio (figuraba en Part. 234)	—	" 1.260.—
222)	1 Jefe de Laboratorio	" 1.700.—	—

Servicios generales del Instituto:

		Vigente	Proyectado
	1 Jefe de Laboratorio (al vacar con $ 1.500.00)	—	" 1.700.—
223)	1 Médico Encargado de Medicina General	" 1.320.—	" 1.320.—
224)	1 Médico Encargado de Ginecología	" 1.320.—	—
	1 Médico Ginecólogo	—	" 1.320.—
225)	1 Médico Encargado de Otorrinolaringología	" 1.320.—	—
	1 Médico Otorrinolaringólogo	—	" 1.320.—
226)	1 Médico Encargado de Fototerapia y Electroterapia	" 1.320.—	—
	1 Médico Encargado de Fototerapia y Electroterapia (al vacar, Médico Encargado de Estudios Radiológicos del corazón)	—	" 1.320.—
232)	1 Odontólogo	" 1.300.—	" 1.300.—
	1 Jefe Técnico Encargado de Aparatos del Inst. y de todas las Clínicas (C)	—	" 1.800.—
	1 Traductor Encargado de Biblioteca y Archivo Bibliográfico (Médico o estudiante de Medicina) (fig. como Médico, etc. con i|s. en Part. 221)	—	" 1.860.—

Personal administrativo:

		Vigente	Proyectado
	1 Auxiliar 1.o Dactilógrafo (C)	—	" 1.260.—
	1 Fotógrafo (C)	—	" 1.080.—
	1 Archivero (C)	—	" 900.—

INSTITUTO DE CLINICA PEDIATRICA Y PUERICULTURA—

Personal docente:

		Vigente	Proyectado
235)	1 Director	" 3.900.—	—
	1 Director (Profesor de Clínica Pediátrica)	—	" 3.900.—
236)	2 Jefes de Clínica, a $ 1.200.00 c|u. (Pasan como Adjuntos en esta Pl.)	" 2.400.—	—
	1 Jefe de Sala (C)	—	" 1.980.—
237)	3 Asistentes, a $ 1.740.00 c|u.	" 3.960.—	" 5.220.—

		Vigente	Proyectado
239)	1 Asistente Radiólogo	„ 1.500.—	„ 1.740.—
241)	1 Asistente Cirujano	„ 1.500.—	„ 1.740.—
238)	1 Jefe de Laboratorio del Hospital Pedro Visca	„ 1.220.—	—
241)	3 Jefes de Laboratorio, a $ 1.200.00 c|u.	„ 3.600.—	—
	4 Jefes de Laboratorio Clínico, a $ 1.500.00 c|u.	—	„ 6.000.—
243)	1 Autopsista para las Clínicas del Hospital Pedro Visca	„ 1.320.—	—
	1 Autopsista	—	„ 1.320.—
	5 Adjuntos, a $ 1.380.00 c|u. (2 fig. en Part. 236 como Jefes de Clínica y 3 C)	—	„ 6.900.—
	Personal administrativo:		
243)	4 Nurses Visitadoras, a $ 1.260.00 c|u.	„ 5.040.—	„ 5.040.—
	1 Auxiliar Técnico 4.o (C)	—	„ 900.—
	1 Archivero (C)	—	„ 900.—
	Cátedra de Higiene:		
244)	1 Profesor (deberá ser desempeñado por 1 Profesor de Clínica). Está vacante	„ 1.500.—	—
	Personal docente:		
	2 Ayudantes de Investigación, a $ 1.380.00 c|u. (C)	—	„ 2.760.—
	1 Preparador 2.o (C)	—	„ 1.080.—
	Personal de servicio:		
	1 Peón 2.o (C)	—	„ 900.—
	INSTITUTO DE TISIOLOGIA—		
	Personal docente:		
245)	1 Director (Honorario) y Profesor de Clínica Tisiológica	„ 1.440.—	—
	1 Director y Profesor de Clínica Tisiológica	—	„ 3.900.—
	1 Subdirector	„ 2.700.—	—
	1 Subdirector (al vacar 1 Jefe de Sala, a $ 2.160.00)	—	„ 3.180.—
247)	1 Médico Cirujano 1.o	„ 1.380.—	—
	1 Cirujano 1.o (al vacar Cirujano Asistente)	—	„ 1.380.—
248)	1 Jefe de Clínica Tisiológica	„ 1.335.—	—
	1 Adjunto	—	„ 1.380.—
249)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Tisiológica	„ 1.220.—	—
	1 Jefe de Laboratorio Clínico	—	„ 1.500.—
250)	1 Médico Radiólogo	„ 1.260.—	—
	1 Médico Radiólogo (al vacar Asistente Radiólogo)	—	„ 1.380.—
251)	1 Médico Anatomo-Patólogo	„ 1.260.—	„ 1.380.—
252)	1 Jefe de Laboratorio	„ 1.260.—	—
	1 Jefe de Laboratorio Clínico	—	„ 1.500.—
253)	1 Jefe de Clínica	„ 1.380.—	—
	1 Adjunto	—	„ 1.380.—
254)	1 Jefe de Dispensario	„ 1.380.—	„ 1.380.—
255)	1 Jefe de Sección Tisiología	„ 1.380.—	—
	1 Jefe de Sección Tisiología (al vacar 1 médico Tisiólogo)	—	„ 1.380.—
256)	1 Subjefe de la Sección Tisiología Social	„ 1.260.—	—
	1 Médico del Dispensario Estudiantil	—	„ 1.380.—
257)	1 Médico de la Sección Epidemiología	„ 1.740.—	—
	1 Médico de la S. Epidemiología (al vacar 1 Asistente)	—	„ 1.740.—
258)	1 Médico Ayudante de la S. Epidemiología	„ 1.380.—	—
	1 Médico Epidemiólogo	—	„ 1.380.—
259)	1 Jefe Publicaciones y Redactor de Fichas (Técnico). (Pasa a Pers. Adm.)	„ 1.260.—	—
260)	1 Médico Inspector de Dispensario	„ 1.380.—	—
	1 Médico Inspector del Dispensario	—	„ 1.380.—
261)	4 Ayudantes de Laboratorio, a $ 1.020.00 c|u.	„ 4.080.—	—
262)	1 Ayudante de Rayos X	„ 1.020.—	—
263)	1 Ayudante Bacteriólogo	„ 1.020.—	—
264)	1 Ayudante para Experimentación	„ 1.020.—	—
	7 Ayudantes de Laboartorio a $ 1.020.00 c|u. (al vacar 3 se transforman en Auxiliares Técnicos de 3.a a $ 1.020.00)	—	„ 7.140.—
265)	1 Médico Cirujano 2.o	„ 1.380.—	—
	1 Médico Cirujano 2.o (al vacar Médico Encargado del Estudio Funcional)	—	„ 1.380.—
266)	1 Médico Obstetra	„ 1.380.—	„ 1.380.—
267)	2 Médicos Ayudantes, a $ 1.380.00 c|u.	„ 2.760.—	—
	1 Médico Tisiólogo	—	„ 1.380.—
	1 Médico Otorrinolarigólogo	—	„ 1.280.—
274)	3 Visitadoras, a $ 1.140.00 c|u.	„ 3.420.—	„ 3.420.—
275)	2 Parteras, a $ 1.140.00 c|u.	„ 2.280.—	„ 2.280.—
276)	1 Partera	„ 1.020.—	—
	1 Auxiliar Técnico 3.a (Partera)	—	„ 1.020.—
	Personal administrativo:		
	1 Jefe de Publicaciones y Redactor de Fichas al vacar Bibliotecario (fig. en Part. 259)	—	„ 1.260.—
268)	1 Auxiliar de Economato (pasa igual a Pers. Adm. de la Facultad)	„ 1.140.—	—
269)	1 Dibujante	„ 1.140.—	„ 1.140.—
271)	1 Bibliotecario	„ 1.020.—	—
	1 Bibliotecario (al vacar: Auxiliar 3.o)	—	„ 1.020.—
270)	7 Auxiliares, a $ 900.00 c|u.	„ 6.300.—	„ 6.300.—
273)	1 Auxiliar (pasa a Pers. Adm. de la Facultad)	„ 900.—	—
272)	1 Auxiliar 3.o (pasa igual con la anterior)	„ 1.020.—	—

Personal de servicio:

	Vigente	Proyectado
877) 8 Peones, a $ 1.140.00 c|u. (pasan igual a Pers. de Ser. de la Facultad)	" 8.420.—	

TOTALES DE PLANILLAS

	Vigente	Proyectado
Facultad	$ 199.000.—	$ 373.920.—
Instituto de Clínica Quirúrgica	" 14.870.—	" 27.060.—
Instituto de Ciencias Morfológicas	" 56.028.—	" 109.860.—
Sección Fotografía y Cinematigrafía	" 8.820.—	" 12.960.—
Instituto de Ciencias Fisiológicas	" 23.100.—	" 87 060.—
Instituto de Patología (ex Instituto de Medicina Experimental)	" 43.020.—	" 95 586.—
Instituto de Higiene Experimental	" 88.520.—	" 200.420.—
Instituto de Anatomía Patológica (al vacar la Dirección se transforma en Depto.)	" 21.480.—	" 34.260.—
Laboratorio Central de Clínicas	" 21.120.—	" 48.000.—
Instituto de Neurología	" 23.925.—	" 41 120.—
Instituto de Radiología y Ciencias Físicas	" 31.440.—	" 53.460.—
Instituto de Pediatría (ex Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura)	" 25.940.—	" 40.380.—
Instituto de Tisiología	" 57.335.—	" 54.720.—
	$ 614.898.—	$ 1:178.800.—

GASTOS —

	Vigente	Proyectado
1.02—Sueldos con cargo a Partidas Globales (Para pago de Profesores)	$ 87.036.—	—
A) Para pago del Personal Médico del Servicio Clínico	—	" 5.220.—
B) Para pagar sueldos complementarios a aquellos miembros del personal que cumplan tiempo total. (El máximo a que pueden llegar, incluído el sueldo de Profesores, ès de $ 9.600.00)	—	" 100.000.—
C) Para pago de Profesores Agregados. (Dietas con un máximo mensual de $ 100.00)	—	" 48.860.—
1.04—Para pago de suplencias en caso de licencias	—	" 5.000.—
1.06—Honorarios:		
A) Para pago al Médico de Certificaciones, $ 1.380.00;		—
B) Para pago de 1 Secretario del Consejo (cesa con el Decano, $ 1.800.00)	" 225.—	" 3.405.—
1.07—Compensaciones sujetas a montepío (Para los 12 Preparadores del Inst. de Ciencias Morfológicas, a $ 180.00 c|u.)	—	" 2.160.—
2.02—Locomoción y Viático:		
A) Para el Bedel General, $ 240.00;		
B) Para el Oficial 1.a, Jefe de Sec. Exámenes, $ 240.00;		
C) Para el Auxiliar 1.o, Bedel, $ 180.00	" 912.—	" 1.572.—
2.04—Impresiones y Encuadernaciones	" 10.660.—	" 20.000.—
2.09—Gastos Generales de Oficina:		
Gastos Instituto Cirugía Experimental	" 800.—	" 2.400.—
Gastos Instituto Anatomía Normal	" 1.080.—	—
Gastos Instituto Ciencias Morfológicas	—	" 4.000.—
Gastos Instituto Medicina Experimental	" 7.200.—	—
Gastos Instituto de Patología	—	" 15.000.—
Gastos Instituto de Anatomía Patológica	—	" 5.000.—
Gastos Museo de Anatomía Patológica	" 2.592.—	" 2.592.—
Gastos Instituto de Neurología	" 1.200.—	" 2.400.—
Gastos Instituto de Radiología	" 3.000.—	
Gastos Clínica Pediátrica y Puericultura	" 1.200.—	—
Gastos Instituto de Pediatría	—	" 2.400.—
Agua, luz, energía eléctrica, etc.	" 5.760.—	" 7.000.—
Mobiliario, Avisos, Impresiones, Utiles de oficina	" 12.000.—	" 12.000.—
Gastos de calefacción	" 720.—	" 1.200.—
Gastos Sección Fotografía y Cinematografía	" 1.200.—	" 4.000.—
Gastos Instituto Tisiología	" 6.000.—	" 12.500.—
Impresiones y Modelado del Instituto de Ciencias Morfológicas	" 1.500.—	" 1.500.—
Gastos del Instituto de Ciencias Fisiológicas	" 8.000.—	" 15.000.—
Gastos del Instituto de Radiología y Ciencias Físicas	—	" 6.000.—
Gastos de las tres Clínicas Médicas	—	" 6.000.—
Gastos de cinco Clínicas Quirúrgicas	—	" 10.000.—
2.10—Servicios Diversos:		
Preparación de Piezas de Museo	" 432.—	" 1.200.—
Ampliación y sostenimiento de los Archivos de las Clínicas	" 3.940.—	—
Conservación y ampliación de los Archivos de las Clínicas	—	" 5.000.—
Gastos generales para la Sección Hematología y Central de Plasma	" 5.000.—	" 5.000.—
3.04—Utiles y Materiales para Oficina	" 3.600.—	" 4.000.—
3.05—Material Médico Hospitalario y de Laboratorio:		
Servicios Generales de la Facultad	" 54.000.—	" 80.000.—
Sala de Cirugía e Instrumental del Instituto de Fisiología	" 6.500.—	—
3.06—Material informativo, educacional y científico	" 15.840.—	" 20.000.—
4.02—Reparaciones y modificaciones de inmuebles	" 2.400.—	" 5.000.—
5.04—Subsidios y contribuciones	" 3.600.—	" 3.600.—
8.01—Gastos eventuales y extraordinarios	" 2.008.80	" 4.000.—
8.03—Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 950.40	—
Para pago de perfeccionamiento del Personal Técnico	" 20.000.—	" 20.000.—
Para Servicio Bienestar Estudiantil	—	" 20.000.—
Para costear "Fellows"	—	" 15.000.—
Total de Gastos	$ 219.356.20	$ 478.009.—

RESUMEN GENERAL

	Vigente	Proyectado
Total de Sueldos	$ 614.898.—	$ 1.178.800.—
Total de Gastos	" 219.356.20	" 478.009.—
Totales del Item	$ 834.254.20	$ 1.656.809.—

Aumento proyectado: $ 822.554.80

Art. 2.o Todo miembro del personal docente de la Facultad de Medicina podrá acogerse al régimen de dedicación simultánea parcial ("part-time") o total ("full-time"), a la docencia y a la investigación, con arreglo a las siguientes condiciones:

A) El aspirante deberá solicitar dicho beneficio por escrito, incluyendo una memoria sobre su actuación y sus méritos, la cual deberá ser estudiada y aprobada por el Consejo de la Facultad y ratificada por el Consejo Central Universitario.
B) El beneficio del "part-time" o del "full-time", será otorgado por el término de un año, renovable por un término igual cada año previa aprobación por el Consejo y ratificación por el Consejo Central Universitario. Para ello se tendrá en cuenta la actividad cumplida por el beneficiario en el año trascurrido.
C) Para el régimen del "full-time" se exigirá la dedicación integral al cargo, cumpliendo un mínimo de ocho horas diarias de trabajo, con exclusión de toda otra actividad remunerada u honoraria, oficial o privada, y siguiendo las normas corrientes para este caso. Se aplicarán las siguientes escalas de sueldos: Para Profesores Titulares, hasta $ 800.00 mensuales. Para Profesores Agregados, hasta $ 600.00 mensuales. Para el resto del personal, hasta $ 400.00 mensuales.
D) En el régimen del "par-time" se exigirá un mínimo de seis horas de trabajo diario, estableciéndose la siguiente escala de sueldo: Para Profesores titulares, hasta $ 500 00 mensuales. Para Profesores agregados, hasta $ 300.00 mensuales. Para el resto del personal, hasta $ 200.00 mensuales.
E) El beneficio de uno u otro régimen puede cesar en cualquier momento cuando el Consejo de la Facultad encuentre fundada razón para ello.

Art. 3.o La designación de "fellow" deberá ser solicitada por el profesor en cada caso, fundándola, a favor de un estudiante o médico con arreglo a las siguientes condiciones:

A) La designación a favor de un "fellow" abarcará un período de seis meses, renovable previo informe del profesor y aprobación del Consejo de la Facultad de Medicina. El beneficio otorgado a cada "fellow" no podrá durar en total más de dos años.
B) El "fellow" deberá trabajar cuatro horas diarias como mínimo.
C) El "fellow" recibirá un sueldo de $ 120.00 mensuales.
D) El "fellow" cumplirá el trabajo programado de acuerdo con el profesor en el momento de ser designado.
E) La designación podrá quedar sin efecto en cualquier momento a pedido expreso y fundado del profesor respectivo, con aprobación del Consejo.

Art. 4.o Los cambios de denominación o de planillas que se establecen en la presente ley, no afectan la situación actual de los funcionarios titulares de los cargos modificados de cualquier naturaleza que ellos sean.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, agosto 8 de 1946.

Ernesto F. Paravís. — Miguel A. Trianón, miembros informantes. — Guillermo Retamoso. — Martín M. Ois. — Lisandro Cersósimo. — José G. Lissidini. — Enrique D. Martínez. — Adolfo Tejera. — Ramón Viña".

Financiación sustitutiva propuesta por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios

Artículo... Modifícase la tarifa de análisis establecida en los apartados A) y B) de la ley de 27 de mayo de 1916, en lo que se refiere a los análisis de vinos efectuados por la Dirección General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

Vinos comunes, finos, licorosos, vermouths, champagnes y otros (por litro) .... $ 0.01

El derecho que corresponda por la elaboración de vinos realizada por los particulares para el consumo propio y en las condiciones que fije el Poder Ejecutivo, se hará efectivo en el momento de retirar de la oficina el correspondiente permiso de elaboración, quedando los interesados obligados a permitir en todo momento el acceso de los empleados Fiscales a los locales en que se elaboren o depositen los productos o la materia prima.

Artículo... Además del derecho establecido en el artículo anterior, todo vino que se venda al público a un precio mayor de $ 0.30 en botella o damajuana, abonará un impuesto interno de acuerdo con la siguiente escala:

Los de precio mayor de $ 0.30 hasta $ 0.60 por litro o fracción .... $ 0.02
Los de más de $ 0.60 hasta $ 0.90, por litro o fracción .... " 0.03
Los de más de $ 0.90 hasta $ 1.20, por litro o fracción .... " 0.04
Los de mayor precio de venta, por litro o fracción " 0.05

Artículo... Antes del 31 de diciembre de cada año, los bodegueros deberán estar munidos de los correspondientes certificados de análisis, por la cantidad total de vinos elaborados en dicho año.

Artículo... Todo excedente sobre los certificados de análisis, que se compruebe en los locales de elaboración o depósito, sea de bodegueros o de particulares, dará mérito a la aplicación de una multa igual a veinte veces el importe del derecho de análisis correspondiente.

De las multas que se imponga, corresponderá: el cincuenta por ciento al funcionario denunciante, y el remanente será distribuído por la Dirección General de Impuestos Internos, en la forma y proporción que determine el Poder Ejecutivo, entre los empleados de las secciones que hubieren intervenido en la sustanciación del expediente respectivo.

Montevideo, agosto 8 de 1946.

Comisión de Presupuesto.

Modificaciones al anexo I

Página 5. — Partida 37. — El Ayudante de Rayos X de Clínica Quirúrgica, pasa a la Sección Radioterapia del Instituto de Radiología, dice: "como Asistente Radiólogo con $ 1.740"; debe decir: "como Médico Ayudante Radiólogo con $ 1.380".

Página 7. — Ultimo renglón, dice: "1 Ayudante de Psicología (C)"; debe decir: "1 Ayudante de Laboratorio de Psicología (C)".

Página 8. — Partida 60, proyectada. Dice: "2 Adjuntos de Clínica Dermosifilopática, a $ 1.500 cada uno (1 de la partida 60 y 1 C), $ 3.000". Debe ser el sueldo de cada uno de $ 1.380 y el total $ 2.760.

Antes de 1 Dibujante Técnico, agregar como título "Servicios generales".

Página 9. — Partida 76, proyectada. Donde dice: "4 Auxiliares 4.os de Economato, etc., debe decir: 2 Auxiliares 4.os de Economato, etc.". (Las cifras están bien).

Partida 82, proyectada, dice: "4 peones de limpieza, etc."; debe decir: "4 peones de primera, etc.".

Página 10. — Partida 83, proyectada. Cambiar la denominación del peón de limpieza, por la de peón de primera. (Como los anteriores).

Antepenúltimo renglón: donde dice: "3 Jefes de Sección a $ 1.800 cada uno (C), $ 5.400", debe decir: "3 Jefes de Sección a $ 1.740 cada uno (C), $ 5.220".

Página 11. — Partida 105, proyectada, en donde dice: "1 Director de Clínica Quirúrgica"; debe decir: "1 Director".

Página 13. — Partida 113, proyectada. Se suprime el cambio de denominación del Preparador 2.o, quedando simplemente como Preparador con $ 1.080.

Partida 115, proyectada. El sueldo del Subdirector (al vacar se suprime), se mantiene en $ 2.760.

Página 12 A. — Se incluyen los cargos que siguen omitidos por error de copia:

1 Dibujante de dibujos microscópicos (Figuraba como dibujante de la Cátedra y Laboratorio de Histología, con $ 1.020.00, part. 129)		$ 1.260.—
120. — 1 Auxiliar de Aparatos de proyecciones	$ 1.140.—	" 1.140.—
1 Fotógrafo (C)		" 1.080.—
121. — 1 Auxiliar Modelador	" 1.140.—	
1 Modelador		" 1.140.—

Personal de Servicio

122. — 8 Mozos de Disección a $ 1.140.00 c/u.	" 9.120.—	
7 Preparadores 1.os (1 pasa al Dto. de Medicina Operatoria) a $ 1.200.00 c/u. .		" 8.400.—
123 — 2 Peones de limpieza a $ 1.140.00 c/u.	" 2.280.—	
2 Peones a $ 1.140.00 c/u. . .		" 2.280.—
1 Peón 2.o (C)		" 900.—

Página 13. — La tercer partida proyectada de "10 Ayudantes, etc.", debe denominarse "10 Ayudantes de Clase, etc.".

Página 14. — Partida 127. Debe agregarse debajo de la vigente, la correspondiente proyectada así: "5 Preparadores, a $ 1 080.00 cada uno. — $ 5 400.00".

Partida 128, proyectada Donde dice: "9 Ayudantes (2 C. a $ 1 020.00 cada uno", debe decir: "9 Ayudantes de Clase (7 C.) $ 1.020 00 cada uno". (La cifra total está bien)

Primer renglón de "Personal Administrativo", "5 Preparadores 2.os etc.", debe suprimirse totalmente, pues viene incluído en Partida 127 proyectada.

Página 15. — Partida 138, proyectada Donde dice: "1 Subdirector (Se suprime al vacar) $ 3.180.00", debe decir: "1 Subdirector (al vacar 1 Asistente, a $ 1.980.00) $ 2.700.00.

Página 16. — Debajo de la Partida 143 donde dice: "4 Peones 2.os a $ 900 00 cada uno" debe agregarse la (C) que indica creaciones.

También debe agregarse (C) en el último renglón de la página, donde dice: "4 Auxiliares Técnicos 4.os a $ 900.00 cada uno".

Página 17. — Título: "Instituto de Medicina Experimental" Debe sustituirse por el de "Instituto de Patología".

Partida 148. — Debe mantener su denominación de "Auxiliar" en lugar de "Auxiliar 2.o", manteniendo el mismo sueldo.

Página 18. — Debe agregarse el título de "Personal Docente" entre el Profesor de Patología General y el Peón de la Partida 159.

Página 20. — Partida 6 de la página. El sueldo de "1 Mozo de Laboratorio de M. Médica y Terapéutica (fig. con lo y $ 1.140.00 en la F., Partida 89, debe de mantenerse con el vigente de $ 1.140.00, en lugar de $ 1.200.00.

La partida: "2 Mozos a $ 1 200.00 c/u. (C), a pesos 2.400.00", debe substituirse por la siguiente: "2 Auxiliares Técnicas 3as., a $ 1.020.00 c/u., $ 2.040.00".

Pagina 22. — Debajo de la partida 175, "6 Auxiliares Técnicos 2os., etc.", debe agregarse: 1 Auxiliar Técnico 3.° (C), $ 1.020.00".

El quinto renglón de abajo que dice: "1 Ayudante 2.° (Fotógrafo) (C), debe substituirse por el de "1 Auxiliar 2.o (Fotógrafo) (C)". (La dotación está bien).

Página 23. — Antes de la partida 179 "1 caballerizo, etc", debe agregarse la siguiente: "1 Encargada de Ropería (C), $ 1.020.00".

Partida 24. — Partida 183, en el proyectado debe mantener el sueldo de $ 2.700.00.

La partida 186 de: "1 Preparador 2.°, $ 1.080.00, se equipara a la 185, con $ 1.260 00, quedando ambas proyectadas así: "2 Preparadores 1os. a $ 1 260 00 c/u. (Al vacar $ 1.200.00 c/u.), $ 2 520 00".

La partida proyectada de "1 Ecoónomo (C)" debe denominarse "1 Encargado de Economato" (C), conservando el mismo sueldo de $ 1.200 00, como se proyectó.

Partida 189. — 1 Encargado del Criadero que se proyectó conservándole el sueldo vigente de $ 1.140.00 debe aumentársele a $ 1.260.00.

Página 25. — Partida 199, proyectada. — "1 Ayudante de Investigación (el otro pasa con $ 1.380.00, etc., $ 1.500.00", debe proyectarse también con $ 1.380.00 en lugar de $ 1 500 00, como decía.

Donde dice: "1 Preparador 2.° (C), $ 1.380.00", debe decir: "1 Preparador 2.° (C), $ 1 080 00".

Página 26 — Partida 201 Debe decir: "1 Mozo de Laboratorio, $ 1 140 00" (en lugar de $ 1.200.00).

Como último renglón debe agregarse: "1 Médico Endocrinólogo (C), $ 1.200.00".

Página 27. — Partida 215, debe agregarse a la cifra del vigente los $ 300.00 del aumento general, omitido en la partida que rige actualmente con $ 1.260.00 en lugar de $ 900 00.

Al "Personal Administrativo" debe agregarse: "1 Auxiliar 4.° (C), $ 900.00".

Partida 211, proyectada debe mantenerse con el cambio de denominación proyectado, pero, suprimiéndole el paréntesis, "(Al vacar $ 900.00)"

Página 28. — Partida 219 proyectada. Donde dice "(Al vacar Jefe de Sección con $ 2 460 00)" debe decir: "(Al vacar Jefe de Sección con $ 1 980.00)"

En el renglón siguiente donde dice: "1 Jefe de Sección (C) $ 2 460 00, debe decir: "1 Jefe de Sección (C), $ 1 980.00".

Partida 219, proyectada: Donde dice: "1 Subdirector. (Al vacar Jefe de Sección), con $ 2.460 00)" debe substituirse esta última cantidad por $ 1 980 00

En el renglón siguiente: 1 Jefe de Sección (C), pesos 2.460.00, debe substituirse esta dotación proyectada por la de $ 1 980 00.

Partida 221 — Esta partida debe ser suprimida (Cargo vacante)

En el cuarto renglón de abajo la asignación del Médico Ayudante Radiólogo que figura $ 1 740 00 debe substituirse por la proyectada de $ 1 380 00

Página 29. — A continuación de la partida 225 proyectada debe agregarse la siguiente: "1 Médico Dermatólogo. (C) $ 1.320.00".

El Traductor Encargado de Biblioteca y Archivo Bibliográfico que figuraba como de la partida 281, es una creación, debiendo suprimirse esta referencia agregársele la (C) de estilo y proyectársele con $ 1 560 00 en lugar de $ 1 860 00

Página 30 — Debe agregarse el título: "Laboratorio de Cirugía Experimental" después de la Cátedra de Higiene, que se suprime, y antes de "Personal Docente"

Página 31 — Partida 246 Debe proyectarse así: "1 Subdirector (Al vacar 1 Jefe de Sala, a $ 1 980 00), pesos 2 700 00" en lugar de $ 2 160 00 al vacar y pesos 3.180 00 de dotación

Partida 247 Debe conservar la denominación y sueldo vigentes quedando así: "1 Médico Cirujano 1.°, $ 1.380 00 $ 1 380 00

Partida 250 "1 Médico Radiólogo $ 1 260 00, Debe proyectarse con la misma denominación y $ 1 380 00 de dotación, suprimiéndose la partida proyectada en el repartido.

Partida 251 debe proyectarse así: "1 Médico Anátomo-Patólogo (Al vacar 1 Jefe de Laboratorio de Anatomía Patológica) $ 1 500 00 suprimiéndose, por consiguiente, la dotación de $ 1 380 00 del repartido.

Partida 256 debe proyectarse así "1 Subjefe de Sección Tisiología (Al vacar 1 Médico del Dispensario Estudiantil) $ 1 380 00 en lugar de la del repartido que decía: "1 Médico del Dispensario Estudiantil, $ 1.380.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR RUBAL. — Hago moción para que se suprima la lectura ya que ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: 48 en 50. — Afirmativa).

—En discusión general el proyecto

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR TRIANON — Señor Presidente: antes de iniciar las breves palabras que como miembro informante debo expresar, desearía que por la Mesa se diera lectura a las modificaciones que hubo que hacer al repartido que actualmente está en manos de la Cámara, consecuentes con algunos errores

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el pedido del señor Diputado Trianón, se va a dar lectura a las modificaciones introducidas en el proyecto que se ha repartido sobre presupuesto de la Facultad de Medicina

SEÑOR CHOUHY TERRA — ¿Me permite?

El señor miembro informante me dice que él piensa dar cuenta de las modificaciones introducidas. De manera que no sería necesaria la lectura.

Nada más

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — Como el señor Diputado Chouhy Terra anuncia que el señor miembro informante está dispuesto a explicar las modificaciones podíamos oír previamente su exposición. Esas explicaciones, quizás pudieran satisfacer a la Cámara: pero si una vez oídas hay algún señor Diputado que se considera todavía insuficientemente

informado, yo soy el primero que estoy dispuesto a acompañar la moción para que el asunto se trate pasado mañana.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo no tengo inconveniente, pero creo que es absolutamente inoficioso eso, porque es natural que nosotros hagamos la confrontación, en un repartido que tiene alrededor de cuarenta páginas. Me parece que no va a ser muy fácil que empecemos a comparar cada una de las enmiendas presentadas y, por consiguiente, preferiría el otro temperamento.

Pero no tengo inconveniente ninguno, por mi parte, en oír las observaciones del señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Lussich, mantiene la proposición o la retira?

SEÑOR LUSSICH. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en que oigamos las modificaciones y que posteriormente se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR TRIANON. — Yo voy a tranquilizar al señor Diputado Lussich, aclarando en un solo block el alcance de estas modificaciones. Las modificaciones que se han establecido a la estructuración primitiva, no son modificaciones que tienen atingencia con nuevas directivas o con nuevas sugerencias, sino, exclusivamente, debidas a errores en la planificación, debidos a la suma urgencia con que hubo de procederse para estructurar las planillas. La consecuencia de ello es que ha surgido una serie pequeña, pequeñísima, de errores, no de innovación, sino errores que podría decir, de imprenta, que dependen de los funcionarios que hicieron las planillas. Al corregir esas planillas, se encontraron esos errores, y son esas las modificaciones que hoy presentamos a la Mesa, para que se lean.

Continúo, señor Presidente. El propósito del miembro informante y de la Comisión es el de acortar en lo más posible la parte expositiva previa del estudio de este proyecto, a los efectos de agilitar un poco la marcha de él. Es decir, que sacando algunas directivas que han movido al Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a puntualizar una nueva estructuración y a los miembros de la Comisión de Presupuesto a aprobarlas en su casi totalidad, la Comisión por medio de sus miembros informantes se pondrá a disposición de la Cámara para cualquiera de los detalles que, a lo largo de su planillado, puedan ofrecer dudas.

En realidad, la base fundamental del nuevo proyecto estructurado tiene algunas modificaciones no sustanciales, sino buscando una armonización entre el proyecto del Poder Ejecutivo y el de la Facultad de Medicina, tratando de aunar en lo posible los criterios de ambos presupuestos en forma de mantener, dentro de un mínimo de elevación presupuestal, la nueva estructura que la Facultad de Medicina ha creído del caso poner hoy en marcha en nuestra Universidad médica. Dice —y bien dice— que son nuevos rumbos y nuevos panoramas los que conducen a una nueva Facultad. Y dice también que el andamiaje de nuestra profesión se asienta en hechos bien observados.

Bien: la nueva estructuración de este presupuesto se basa en una nueva estructuración de la enseñanza, tendiente a llevar al alumnado, precisamente, a la mejor percepción de los hechos, a la mejor observación de los mismos, para que los estudiantes que ingresan y los médicos que egresan, puedan ponerse a tono con la elevación que la Medicina hoy ha sufrido en el mundo.

Por ello, y en forma sintética, la nueva estructuración ha tenido que alterar el planillado presupuestal de la Facultad de Medicina, teniendo en cuenta una serie de factores que intervienen en esa nueva estructura. Ha habido que multiplicar los medios docentes, se ha ido a la creación de institutos, se han refundido institutos que implicaban en su marcha funcional, quizá, un déficit en su acción individual, que hoy, en sus funciones de colaboración, en su refundición, en un instituto que los englobe, producirá, indudablemente, beneficios mayores que la acción individual de cada uno de ellos en la hora actual.

Se han habilitado nuevas cátedras. El aumento del alumnado obliga también a la creación de equipos docentes con una estructuración distinta a la actual.

Actualmente existe en las clínicas de la Facultad una proporción de tres médicos para enseñanza de más de un centenar de alumnos y la asistencia simultánea de los enfermos de esos servicios. Ha habido, pues, que solucionar esto, yendo con el fin del progreso que es imprescindible en estos momentos en la enseñanza médica, a la creación del equipo, a efectos de que la enseñanza pueda hacerse en pequeños grupos.

Se ha creado la carrera del profesorado. Actualmente hay más de cien médicos de más de cinco años de egresados, anotados en esa carrera que se abre para formar los profesores de la Facultad.

Se han creado cursos, escuelas para graduados, para especialidades y para técnicos colaboradores de médicos en su función docente.

En resumen, una nueva estructuración que surgió de la Asamblea del Claustro, que llegó a través de la acción del Consejo, al Ministerio, que llegó aquí a la Cámara a través de la acción continuada y permanente de la Comisión de Presupuesto, y es la labor de esta Comisión de Presupuesto, con el asesoramiento constante y permanente de los miembros del Consejo de la Facultad de Medicina y de los Directores de Institutos, a quienes se invitó para sentir no sólo a través de los dirigentes, sino de los encargados de la enseñanza, la impresión de las modificaciones absolutamente imprescindibles, es de la colaboración, repito, de los distintos elementos, que ha surgido el proyecto que aquí se presenta hoy a la consideración de la Cámara.

He dicho, pues, señor Presidente, las palabras fundamentales para abarcar las directivas que ha tenido la Comisión de Presupuesto para traer este proyecto.

Quedo, pues, a la disposición de los señores Diputados para las explicaciones que demanden a la Comisión.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente, voy a decir solamente dos palabras. La Cámara contribuye hoy, no en la medida deseada por todos, pero en una medida importante, a echar las bases de una nueva Facultad de Medicina, bases cuya estructuración hemos escuchado a través de la palabra del señor miembro informante, y que son conocidas, por lo menos, por muchos de los señores Diputados, a través de ese folleto que ha llegado a nuestras manos, y del que es autor el decano actual de la Facultad de Medicina, profesor Chifflet. Es decir, nuevas directivas para los estudios, extensión de la enseñanza, estructuración de la carrera docente; en fin, nueva organización y estructuración de la Facultad de Medicina.

Pero, no voy a detenerme en este aspecto que, por otra parte, ha sido expresado —repito— por el señor miembro informante, doctor Trianón.

Además, creo conveniente puntualizar que el trabajo que tenemos aquí a nuestra consideración, el informe que se nos ha entregado, el proyecto en una palabra, es el resultado de una estrecha colaboración entre las autoridades de la Facultad de Medicina y la Comisión de Presupuesto de esta Cámara.

Yo creo no equivocarme, señor Presidente, si digo que las autoridades de la Facultad de Medicina encontraron en nuestra Comisión de Presupuesto un ambiente de comprensión digno de ser destacado, que ha contribuído eficazmente a la buena terminación de este proyecto.

Por otra parte, yo creo no ser infidente si digo aquí, en público, opiniones que he oído a algunos miembros de la Comisión de Presupuesto con respecto a la otra parte: a las autoridades de la Facultad de Medicina. La Comisión de Presupuesto de la Cámara ha sabido y ha podido comprender que nuestra Facultad de Medicina está en estos momentos en manos de hombres capaces y responsables, que van a saber hacer uso útil para la Facultad, para la sociedad y para el país, de los recursos que con este presupuesto se proporciona.

(Apoyados).

—Yo voto con cierta emoción, señor Presidente, este proyecto de ley. Me he sentido, por lo menos durante algunos años, vinculado íntimamente a la Facultad de Medicina. Como alumno, primero, viví intensamente su vida; luego, apenas profesional, los estudiantes me honraron con su representación en el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina. Integré durante un tiempo su personal docente auxiliar. Una actividad política absorbente cortó ese vínculo; pero aquella actuación juvenil, aquel íntimo contacto con la vida y los problemas de la Facultad de Medicina, me permite sentir con calor emocionado la necesidad de esa transformación que nosotros acompañamos hoy en parte votando el presupuesto.

Hombres jóvenes, a varios de los cuales yo vi luchar como estudiantes por la renovación de la vieja y querida casa, uno de los cuales es actualmente el Decano de esa Facultad, hombres jóvenes tienen en sus manos la dirección de nuestra casa de estudio. El Parlamento, repito, puede confiar en ellos y puede confiar en las nuevas directivas proyectadas, que vienen —es necesario puntualizarlo— al Parlamento con el apoyo y el prestigio de todos los sectores que integran la Facultad de Medicina, de todos los estados universitarios, es decir, del personal docente, del sector estudiantil y del sector profesional.

Yo sólo he querido decir estas palabras para cumplir lo que podría definir como un deber moral que no quería eludir y para subrayar que la Cámara puede votar con absoluta tranquilidad de conciencia este presupuesto, segura de que así presta un señalado servicio a la Universidad y al país.

Era lo que quería decir.

(Muy bien! — Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — Voy a iniciar estas palabras con el propio preámbulo que ha puesto a las suyas el doctor Cardoso: hablo con emoción de las cosas de esta casa de estudio, en la que me formé y en la que se forman las generaciones sucesivas de médicos que sirven los intereses sanitarios del país.

Creo, como lo ha dicho el colega, que estamos en un instante de renovación completa de la docencia, y de algo más en la Facultad de Medicina: estamos en el instante en que esta rama de la Universidad intenta integrarse a los institutos que en el mundo civilizado realizan una obra de investigación, no ya solamente de empirismo y de observación, sino de ciencia experimental, que la podrá llevar a ocupar en el rango de las Universidades del mundo, el carácter de institución de ciencia pura a que ha aspirado durante tantos años sin haberlo podido lograr, entre otras razones, por la mezquindad de sus presupuestos.

Tiene, pues, este presupuesto de la Facultad, elaborado en una colaboración estrecha entre las autoridades del Claustro, el Consejo de la Facultad, y últimamente entre éste y la Comisión de Presupuesto de la Cámara, un verdadero sentido trascendente para la evolución de la Medicina nacional.

Se organizan, a expensas de este presupuesto, más perfectamente, los cursos de enseñanza; el alumnado, que ha ido creciendo en forma cada vez más notable, sin haber podido obtener la enseñanza minuciosa y pulcra a que tenía derecho —porque así se la ofrecía el Estado—, la tendrá, a través de la aprobación de esta ley, no digo con creces, pero, por lo menos, en la medida de lo posible, dentro de las restricciones que el erario pone al propio presupuesto de la Facultad de Medicina.

Pero tendrá, además, un beneficio que alcanzará una repercución muy grande, en la eficacia de su personal docente.

En la objetivación de los hechos se consagran los lineamientos del nuevo plan de la carrera docente que la propia Facultad ha iniciado a partir del año 45. Hasta la fecha, señor Presidente, para llegar a la escala de profesor de la Facultad, era necesario pasar un concurso de oposición, en que el aspirante que triunfaba se consagraba con los laureles del Profesorado Agregado; transcurría el tiempo, con diversas alternativas y continuados esfuerzos individuales del aspirante a la cátedra titular, sin programa, ni uniformidad en los fines, como tampoco coincidentes en los medios. No tenía esta carrera un sentido ni una cronología estrictos.

Con este presupuesto, con el plan que ha elaborado con acierto el Consejo de la Facultad de Medicina con un excelente espíritu de modernización y de evolución de la enseñanza, se crea una carrera docente dentro de esta entidad universitaria. Las disciplinas serán, para cada uno de los aspectos de la enseñanza, disciplinas que tendrán un ritmo determinado, un tiempo definido de evolución, y que terminarán igualmente, para cada uno de los candidatos, después de haber transcurrido un período que oscilará alrededor de doce años de experimentación y de docencia en la adquisición del título de Profesor Titular.

Tendrá, pues, el médico egresado de nuestra casa de estudios en el futuro más claras y definidas probabilidades en la carrera de la enseñanza; pudiendo determinar el esfuerzo máximo y predominante de su vida en una senda vocacional cerrada hasta la fecha a la mayoría de los colegas por la exigüidad de las retribuciones y la inestabilidad del esfuerzo, sin normas fijas y sin premios equitativos y justos.

Es esa, a mi juicio, la conquista más grande que desde el punto de vista de la transformación de esta Facultad ha de lograr con el presupuesto al que vamos a darle hoy nuestro voto.

La enseñanza en la Facultad de Medicina tendrá más firme y más profunda disciplina y un sentido moderno de investigación. Por eso mismo se ha de enaltecer el cuadro del profesorado y se ha de perfeccionar, sin duda, la enseñanza y los servicios que la Facultad preste en el futuro al país.

Pero todavía tenemos dentro de la acción de ella, que es multiforme, todavía hemos de esperar enormes beneficios para la sociedad nacional, porque dentro de la Facultad de Medicina se desarrollan actividades que son cooperadoras de la función docente del Instituto, es decir, una escuela de nurses y una multiplicidad de técnicos subsidiarios que han de cooperar para que la enseñanza y la investigación se realicen tal como es imprescindible en la actualidad, dada la complejidad de las técnicas modernas.

Y todavía tendrá una nueva y compleja actividad esta rama de la Universidad, y la tendrá fuera de su muros, fuera del propio atrio de la Facultad de Medicina: tendrá, señor Presidente, una función social, y podrá cumplirla, como no ha podido cumplirla hasta la fecha, con buena parte de los elementos que la técnica moderna exige y obliga.

Con estas palabras, señor Presidente, yo dejo, emocionadamente, mi congratulación y fundamento de mi voto fovorable a este presupuesto que ha de significar una etapa de progreso para la Facultad de Medicina y para el país.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente; yo también voy a votar con la doble satisfacción y emoción de legislador y de médico, el nuevo presupuesto de la Facultad de Medicina.

Cualquiera sea la angustiosa situación del Erario en el momento, creo que si hay un sacrificio que se justifica, es el que representan las nuevas erogaciones que exige el perfeccionamiento del presupuesto de esta casa de estudios.

Si hay además, una función docente que justifica la preocupación pública esa es la enseñanza médica, por lo que significa en una sociedad civilizada la presencia de esta profesión elevada a la altura que exigen los adelantos de la ciencia moderna, en el cuidado de la salud.

Los tiempos heroicos de Claudio Bernard y de Cajal, en sus primeras épocas, en que para hacer los grandes descubrimientos, que fueron verdaderos puntos cruciales de la historia de la medicina, se requería muy poco dinero, muy poco material, entran casi en el dominio de la leyenda, extraña a la realidad que se palpa diariamente, donde los recursos materiales forman un paralelo indispensable a los esfuerzos de la investigación científica.

Creo yo que el país está en deuda con esta profesión y con la casa que forma esta profesión médica. Pienso que los motivos de orgullo que constituía para el país la dignidad y eficacia con que estos estudios se llevaban en nuestra patria, corren grave riesgo de verse disminuídos, por la falta de recursos materiales puestos al alcance de la enseñanza.

Repito, pues, que si hay un sacrificio que no debe merecer reparo alguno, es el que el país puede hacer para dotar a la Facultad de Medicina de los medios económicos indispensables para mantener en un decoro y en un estado digno de nuestras tradiciones, la enseñanza de la carrera médica.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Cuando la Cámara designó una Comisión Especial para estudiar el presupuesto de la Facultad de Medicina, se me honró en su integración. Esa Comisión Especial en varias sesiones se abocó de lleno a su estudio, contando con la colaboración de algunos miembros del Consejo de la propia Facultad. Felizmente, ahora, se ha encontrado una solución factible y la Comisión de Presupuesto, integrada con miembros de todos los sectores políticos de esta Cámara, y contando a la vez con la colaboración valiosa del Consejo de la Facultad de Medicina, ha llegado a ajustar un presupuesto con el que esta casa de enseñanza podrá abordar todos sus problemas de orden técnico, docente, administrativo y social.

Ya otros integrantes de este Cuerpo, en forma explícita y concreta, han fundado las razones que tiene el Parlamento para prestar su apoyo y su voto a este plan de presupuesto, al que el sector que integro está dispuesto a prestárselo también.

Es el mejor homenaje que se puede tributar a los grandes maestros que se fueron, a los grandes maestros que aún sobreviven y a estos jóvenes abnegados e ilustrados que hoy al frente de sus altas autoridades hacen honor a una de las profesiones más dignas del saber humano.

Es cuanto tengo que decir en nombre del sector que integro.

SEÑOR PARAVIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARAVIS. — Señor Presidente; nuestra bancada también va a votar afirmativamente el proyecto que hemos contribuído a confeccionar con la colaboración eficientísima de las autoridades de la Facultad de Medicina. Indudablemente que me llena de regocijo poder decir estas palabras, que han de ser breves, como miembro de la

bancada mayoritaria y como miembro integrante de la Comisión que tiene el orgullo de haber destinado muchas horas al estudio de este proyecto, que lo considero bueno y de alta trascendencia, dentro de nuestro medio cultural.

Es sabido que nuestra Facultad ha disfrutado durante muchos años de un renombre muy bien ganado en el ambiente universitario, no sólo nacional, sino que su prestigio ha desbordado el ambiente patronal y se ha afirmado en el extranjero, a expensas de la actuación brillante de la calidad intelectual y científica de personas cuyos nombres todos conocemos, entre los que quiero recordar tan solo dos de ellos, el de los doctores Soca y Morquio, nombres que sin duda aún han de sonar en las aulas clínicas del extranjero, con timbre muy propio.

Recuerdo en este momento también el nombre del doctor Ricaldoni, el del doctor Etchepare y otros colegas de gran talento que supieron brillar por su calidad de profesores excepcionales y supieron demostrar en las clases que dictaron, cuanta era su erudición y qué exquisito era su espíritu y su cultura técnica y general.

Sabido es que en la actualidad esa aureola, esa fama no es tan intensa como pudieron serlo en épocas anteriores, no porque ahora actúen dentro del medio de la Facultad de Medicina técnicos que dispongan de menor talento que el de las personas que actuaron en aquél entonces, sino porque en la actualidad se triunfa en la medicina no solamente a expensas de genio, de tesón y de erudición. Es también necesario disponer de una serie de recursos que no se utilizaban en épocas pretéritas. Actualmente un profesor necesita disponer para sus clases, para su docencia, para sus investigaciones, de una serie de elementos materiales, onerosos y costosos, necesita disponer de personal que colabore con él, es necesario que existan altos presupuestos de empleados; es necesario disponer de aparatos de Radiología, de Cardiología, en fin, de un instrumental costoso cuyo funcionamiento necesariamente tiene que ser entregados a manos hábiles, debiendo mantenérsele y cuidársele debidamente. Es menester, por lo tanto, atender todas esas obligaciones en forma amplia, en forma que, en nuestro medio, jamás se había realizado y ello, entre otras cosas, porque frente a la Facultad de Medicina se había seguido una política presupuestal que yo me animaría a tildarla de política de calafateo. Se abría una grieta en los cimientos de esa institución y entonces había que calafatear, cerrar la brecha con una partida pequeña, insuficiente, que nunca alcanzaban para resolver problemas o planes nacionales, ni los más elementales.

En la actualidad, hemos intentado buscar soluciones de carácter general. Proponemos un aumento considerable de las partidas de gastos y de presupuesto en general, con el propósito de orientar, de reformar —como muy bien se ha dicho— las estructuras de ese presupuesto y de dar base así a una serie de institutos que han de transformar totalmente la docencia, función de la mayor importancia y que ha de repercutir sobre la cultura social, en forma directa y beneficiosa. Es el caso del Full-time del partime, de esa institución de ayuda estudiantil que se crea, institución de bienestar estudiantil que tiene verdadera importancia social. Yo he sido un estudiante pobre, señor Presidente y me es muy fácil comprender cuál puede ser la ayuda que la Facultad ha de brindarle al estudiante que ingresa a ella en las mismas condiciones que lo hice yo, el día en que se disponga de recursos suficientes para mantener esa institución que no sólo vincula y armoniza afectos entre los distintos elementos que integran la grey estudiantil, sino que, además de esa función, puede realizar otras de carácter material de la que tanto precisa, muchas veces, el estudiante indigente.

Tal vez el término "indigente" pueda disonar en los oídos de muchos señores Diputados. Yo, francamente, siempre me he catalogado como tal, sin pudor ni reticencias, yo he sido un estudiante indigente y creo que mucho de lo que pueda tener de digno mi personalidad, mi característica, hasta mi propia bonhomía, mi comprensión, mi independencia de carácter, debió ser fortalecido por el recuerdo y la experiencia adquirida en esa vida de estudiante indigente que yo siempre evoco con verdadero agrado.

Dije, señor Presidente que en Comisión, hemos contribuido a resolver un problema por lo menos, en principio, y haría mal yo en terminar mis palabras sin dirigir unas pocas al estudiantado de la Facultad de Medicina, que nos consta ha reaccionado con rebeldías en un todo simpáticas, en momentos en que ellos creyeron que a este Cuerpo le faltaba interés por resolver su problema.

Sepa el estudiantado del Uruguay que, y cuando sus aspiraciones sean justas, siempre, serán atendidas en este ambiente; y sepa, también, que sus rebeldías, cuando están dirigidas, así, en un sentido de justicia, de interés social y patriótico, siempre van a ser bien acogidas en este Cuerpo y siempre van a contar con el apoyo de todos y especialmente de quienes como ellos, fuimos ayer estudiantes, revoltosos e independientes. Para terminar señor Presidente, deseo hacer conocer algunas características del Presupuesto que se va a estudiar, diciendo que en él hemos tratado de hacer cumplir el principio de justicia más estricto. Hemos uniformado los sueldos para las personas que realizan idénticas funciones en la docencia o administrativas. Hemos tratado de homologar las designaciones del personal que ocupa cargos administrativos análogos; hemos tratado de evitar en general, creo que en absoluto, la creación de puestos administrativos y aumentos especiales de sueldos; hemos dado un límite a los sueldos del personal docente, que consideramos en un todo honorable, etc., etc. En general, hemos tratado de regularizar la situación de aquellas personas que figuraban en el Presupuesto pagadas por proventos incluyendo esos cargos, en el Presupuesto, terminando así con muchas situaciones que realmente eran intolerables.

Para terminar, reitero nuestro deseo de seguir estudiando y perfeccionando este Presupuesto, con todos los señores Representantes, y ofrezco, en nombre de la Comisión, la buena voluntad para atender las observaciones que se nos hagan al respecto.

Nada más.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, voy a decir muy pocas palabras, para sumar la adhesión de nuestro sector político, a las expresiones que han venido haciendo distintos facultativos que hoy se encuentran en este Parlamento y sumarlas, no ya desde el ángulo de un egresado o de alguien que ha cruzado la Facultad de Medicina, sino desde el ángulo social general de la población.

Creo, señor Presidente, que con el proyecto que vamos a votar, se va a poner fin a una situación de verdadera incongruencia, ya que en el problema de la Facultad de Medicina no estaba planteado solamente un problema de índole docente, porque, entre todas las casas de estudio, la Facultad de Medicina es aquella que tiene asignada más directamente, más claramente, desde un punto de vista funcional, una ingerencia directa en la cuestión social. La propia enseñanza médica carente de recursos, la imposibilidad de suministrar una enseñanza con los medios modernos, adecuados, seguramente gravita, luego, en el propio ejercicio de la profesión.

Solamente deseo decir que no vamos a discrepar, para lograr la unanimidad, que seguramente se logrará en la Cámara en la votación de este proyecto, a pesar de que nuestor sector inicialmente había sostenido totalmente el Presupuesto propuesto por la Facultad de Medicina, por su Consejo y por los estudiantes y que asignaba una cifra un poco mayor a $ 1:700.000.00.

El presupuesto propuesto hoy por la Cámara tiene la diferencia de unos $ 100.000.00 en menos. En la discusión particular creemos, sin embargo, que se deberían incluir dos aspectos: uno, aquel que se refiere a los cargos administrativos; en la Partida 122 del Presupuesto vigente figuran, por ejemplo, ocho mozos de disección con una asignación de $ 70.00 mensuales, correspondientes al Instituto de Ciencias Morfológicas. Esta situación, pensamos que puede estar reproducida —los miembros informantes nos aclararán el punto— en otros institutos. Al parecer, estos miembros modestos del personal administrativo no recibirían ningún aumento.

Creemos que, en bien del Presupuesto y en bien del proyecto que hoy vota el Parlamento, también deberían ser contemplados esos modestos funcionarios, dentro del cuadro general del proyecto votado en el día de hoy.

Finalmente, en el artículo 3.º, inciso E), "De la Comisión", se establece que para la designación del "fellow" se necesita la simple mayoría del Consejo. Nosotros hemos pensado que correspondería establecer la unanimidad, porque consideramos que, en cuestiones de esta índole, debe siempre contemplarse el voto del representante estudiantil.

Con estas palabras y otras que pronunciaré al tratarse la financiación, quería adherir a lo dicho por los distintos sectores, prestando su apoyo al presupuesto que hoy se vota y que solucionará la huelga estudiantil y la situación de conflicto en la Facultad de Medicina de nuestro país.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros hubiéramos deseado votar en silencio este proyecto, mucho más cuanto que nuestras palabras no pueden estar dotadas del tono emocional que ha precedido la de los señores Diputados que, en nombre de los distintos sectores, fundamentaron su posición. Pero no nos queda otro remedio que señalar que también nuestro sector político va a acompañar este Presupuesto, y no vamos a hacer mayor hincapié, contrariando en esto el sentido claro que nos hemos trazado en esta legislatura, de oponernos a todo

desmembramiento del Presupuesto General para ser tratado por presupuestos parciales.

Ese grave error, ese defecto que se acentúa aún más en épocas de crisis como la actual, vamos a olvidarlo en mérito a la alta finalidad perseguida; pero, al hacerlo, no podemos menos que destacar la incomprensión que, en la *materia*, ha caracterizado toda la actuación del Poder Ejecutivo, que no quiso atender los reclamos de la Facultad de Medicina y que recién ahora ha podido esta Cámara, merced a la presión inmensa que ejercieron sobre ella los estudiantes, plantear un proyecto para ser tratado, y todavía en condiciones tan deficientes que no podrá ser aprobado en la sesión de hoy. Porque fué tan mal llevado el problema que recién hace cosa de dos días se presentaba el asunto a la consideración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que informara sobre los recursos; fué tan mal traído el tema, que en la tarde de hoy todavía se buscaban arbitrios, a los efectos de llenar esas necesidades; fué mal traído por el Poder Ejecutivo; fué mal traído por la Comisión de Presupuesto, fué mal traído por la Comisión de la bancada mayoritaria que tenía la representación en el problema.

(Interrupción del señor Representante Retamoso).

—El señor Diputado que me interrumpe pretendiendo quitar fuerza a mis palabras, debe reconocer que recién el día jueves llegó él hasta la Comision de Asuntos Financieros y Bancarios a presentarnos ese problema de un impuesto absurdo y anti-científico que venía a financiar ese Presupuesto; impuesto tan absurdo y anti-científico que, a pesar de haber sido propuesto por el señor Ministro de Hacienda, correligionario del señor Diputado, tuvo que ser rechazado por todos los miembros batllistas de la Comisión.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Me refería a otra cosa: a la oportunidad de este proyecto de presupuesto de la Facultad de Medicina, en cuanto a que el señor Diputado creía que era inoportuno o tardío el presupuesto, y yo le decía que era lamentable que recién ahora hiciera esta objeción, habiendo él pertenecido al gobierno anterior y a los gobiernos anteriores durante varios años, y recién ahora se acordara de la Facultad de Medicina.

Lo cierto es que nosotros, en este período legislativo, le damos a la Facultad de Medicina lo que ella necesita.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La tesis del señor Diputado no podría ser más peregrina y absurda, y admitirla equivaldría a que en el decurso de los próximos años, toda modificación que se estableciera en las planillas del presupuesto, implicaría una grave crítica hacia los gobiernos anteriores que determinaron que se planearan las nuevas mejoras.

El gobierno anterior en esta materia, si bien es cierto que no dió conclusión al problema de la Facultad en lo que respecta a Medicina, lo ha hecho prácticamente cien veces más de lo que pudo haber hecho este menguado régimen que defiende el señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Este menguado régimen que no acierta a traer una solución adecuada, aún mismo, este proyecto que hace más de un año que lo tiene a consideración, hoy lo presenta de tal manera que tendrá que ser postergado en su aplicación; que todavía no sabe cómo lo va a financiar; que no atina con los recursos; que nos pretende inculpar, cuando tal vez tengamos que ser nosotros los que daremos la solución para salir de este paso.

(Interrupciones).

—Por eso quiero señalar que nosotros, en este caso particular, vamos a dar nuestro voto, como lo haremos el jueves, si llega a tratar, para dotar de las planillas correspondientes que permitan funcionar al Instituto de Urología; y queremos señalar también que no debe de tomarse esta actitud nuestra como antecedente para reclamar nuestro voto cuando se pretenda traer a Sala los distintos presupuestos que en forma anti-científica e incoherente se quieren presentar en esta legislatura.

Nada más.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Ya mi compañero de bancada el señor Diputado Paravís, ha expresado el pensamiento de nuestro sector en cuanto a la sanción de este presupuesto. Sin embargo, creo que es necesario hacer alguna consideración referente a la labor de este Parlamento en lo que tiene relación con la enseñanza pública en general.

Este Parlamento inició su labor votando el aumento de sueldo a los maestros y creando setecientas ayudantías. En tres años, hemos votado para Enseñanza Secundaria más de un millón de pesos. Acabamos de votar un presupuesto que aumenta en $ 700.000 u $ 800.000 el de Enseñanza Industrial. Hemos autorizado también la emisión de deuda para construir edificios escolares, creo que por diez o doce millones de pesos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En esta oportunidad estamos considerando el presupuesto de la Facultad de Medicina que eleva a más del doble el presupuesto vigente, y todo con esta particularidad fundamental: que este presupuesto va absolutamente dirigido hacia el bienestar de la Facultad y de sus institutos, en una forma absolutamente objetiva, sin responder en ningún sentido a intereses particulares o de círculo.

En este presupuesto de la Facultad de Medicina, no se crea ninguna cátedra ni ningún instituto para determinada persona. Esto lo señalo como un mérito, tanto del Consejo de la Facultad de Medicina, que es el inspirador de este proyecto, y que ha colaborado con nosotros en forma eficiente —y rubrico las palabras del señor Diputado Cardoso en cuanto a la autoridad moral y científica de los hombres que hoy dirigen ese Consejo— como de la propia Comisión, que ha tratado en todas las circunstancias de atender los problemas docentes de esta Casa de estudios.

Un hombre como yo, que no está vinculado por su carrera universitaria a la medicina, se sintió animado de un gran deseo de trabajar junto a estos hombres, al verlos inspirados en el propósito sano y elevado que los movía.

Por estas razones, es para mí motivo de gran satisfacción que la Cámara pueda prestarle aprobación a este proyecto, inspirado en tres normas fundamentales que se encuentran esbozadas en un extraordinario trabajo del profesor Chiflett: encarar el estudio de la medicina del punto de vista de la observación, de la investigación y de la colaboración. Realizadas esas nuevas directivas, del profesor Chiflett, yo creo que la Facultad de Medicina mantendrá el alto sitial que siempre ha tenido dentro de nuestro continente y del mundo entero.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?... Con nombres propios, señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Es reconocer los méritos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero no hay que decirlo con medias palabras.

SEÑOR RETAMOSO. — Voy a decirlo con toda claridad. examinados el presupuesto de la Facultad de Medicina nos encontramos con que en el transcurso de los tiempos, se han creado diversos institutos. Algunos han tenido un frondosísimo presupuesto y otros una pequeña, según el profesor que iba a dirigirlos. Todo eso era consecuencia de la influencia política.

Eso no ha ocurrido con este presupuesto. Se han creado cargos, se han creado cátedras, se han creado profesores agregados, asistentes, ayudantes, hasta peones; pero en todos ha habido la preocupación fundamental de velar por el progreso de la casa de estudios.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Desde luego que rechazo toda insinuación que pudiera hacer pensar que los gobiernos con los cuales me he solidarizado, hayan creado o instalado institutos para favorecer a personas que no tuvieran muy altos merecimientos.

Pero, sobre todo, quiero señalar este hecho concreto: que en materia presupuestal, los presupuestos de las distintas universidades o facultades que ha aumentado este gobierno, suman en forma muy generoso. $ 3:500.000.00, con la relación que nos hacía el señor Diputado Retamoso. Incluyo en ellos el servicio de los $ 10:000.000.00 para construcción de escuelas.

Son $ 3:500.000.00 para aumento de los presupuestos para enseñanza, mientras se ha aumentado el presupuesto en $ 50:000.000.00 por otros conceptos. Eso no más viene a echar por tierra toda la jactancia que pudiera tener el señor Diputado con respecto al régimen que defiende. Son $ 3:500.000.00 de aumento para enseñanza y pesos 50:000.000.00 de aumentos, en el presupuesto general.

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — Señor Presidente: aunque yo considero que el mejor homenaje que se le podría hacer a este proyecto de ley era votarlo en silencio, rápidamente —porque bastante tiempo hace que la Facultad de Medicina espera que se le apruebe el proyecto— voy a manifestar, con la misma emoción y satisfacción de los señores médicos que me precedieron en el uso de la palabra, la satisfacción y la emoción con que voto este proyecto de ley, porque él viene a ser una solución de justicia para la casa de estudios donde nos hemos formado nosotros, y por el hecho de poder contribuir con nuestro voto a esa solución.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo, simplemente, quiero preguntar a los señores miembros informantes si este proyecto puede votarse esta noche, es decir, si trae la financiación consiguiente, y el mensaje del Poder Ejecutivo. Porque de lo contrario, estaríamos perdiendo el tiempo y haciendo una demogagia barata.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Apoyado.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — La financiación de este proyecto está entendida en la siguiente forma. El Poder Ejecutivo financiaba el proyecto a estudio con un impuesto a la exportación, elevando el actual impuesto del 1 o|o a la exportación, al 3 o|o. Al término del trabajo de la Comisión de Presupuesto —que fué a fin de semana— el día lunes de la presente hizo llegar al Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión de Presupuesto, el monto de lo que iba a insumir el presupuesto de la Facultad de Medicina: alrededor de $ 800.000.00. El Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios reunió a la Comisión el día jueves, con asistencia del señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro de Hacienda se manifestó partidario del impuesto a la exportación. Sin embargo, después, dentro de esa Comisión surgió el proyecto de financiación sustitutivo, del impuesto al vino. Esa es la posición actual. Sobre esto no es necesario mensaje. La Cámara tiene facultades para votar el impuesto a la exportación, y si lo cree más conveniente, el impuesto al vino o cualquier otro impuesto.

De manera que no hay problema respecto a que la Cámara pueda tratar este asunto.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar ese punto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Penco.

SEÑOR PENCO. — Lo que dijo el señor Diputado Retamoso respecto a la financiación de este proyecto, es realmente, casi en forma total, la narración exacta de los hechos; pero conviene hacer notar una cosa que me parece muy importante a los efectos de demostrar que este proyecto de ley vino con la financiación correspondiente a la Cámara, para discutirse.

En el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, efectivamente estaba la proposición hecha por el Ministro de Hacienda, pero fué impugnada en el seno mismo de la Comisión, por algunos de los integrantes, y como se hicieron proposiciones de otras financiaciones que parecían no prosperar, no fuí yo quien propuso nuevamente el impuesto al vino, que casualmente, tal como estaba estudiado anteriormente, daba la misma cantidad que se necesitaba para financiar este proyecto de la Facultad de Medicina: alrededor de $ 800.000.00.

En aquel instante —la verdad sea dicha— todos los integrantes de la Comisión prácticamente lo aceptaron, y parecía que ese problema no iba a surgir de nuevo como una dificultad para tratar el asunto en Cámara. Aparentemente, al menos, con algunas reservas totalmente circunstanciales, los miembros presentes de la Comisión, por lo menos, aceptaron esa financiación.

Se me informó recién hoy que ha habido dificultades y que algunos sectores políticos no aceptan el impuesto al vino como financiación. Se espera, naturalmente, que llegue el momento de discutir la financiación del proyecto, para escuchar las razones por las cuales se impugna ese recurso; pero el hecho exacto que me interesa destacar es que al seno de la Comisión de la Cámara, de acuerdo con el trámite corriente y rutinario, este proyecto ha venido financiado.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Confieso, señor Presidente, que yo me había hecho el propósito de no hacer uso de la palabra en la discusión general de este proyecto. Sin embargo, algunas consideraciones que se han hecho en el curso de los numerosos discursos ya pronunciados, me obliga a romper un poco esta consigna de silencio que me había impuesto.

Yo, naturalmente, voy a votar por la afirmativa este proyecto. Lo voy a votar no sólo con emoción, con esa emoción que tan brillantemente ha sido destacada por mis colegas de Cámara, sino, asimismo, con convicción, con la más absoluta convicción de que este proyecto de ley de presupuesto de la Facultad de Medicina es el primero que satisface plenamente, racionalmente, los justos reclamos de la Facultad.

Lo voy a votar con emoción, con la misma emoción con que lo votan mis colegas, acrecentada porque yo también me siento íntimamente vinculado a la Facultad. Más de la mitad de mi vida, que es ya larga, ha transcurrido en el seno de la Facultad de Medicina; primero, naturalmente, como alumno, después como integrante del personal docente auxiliar, más tarde como profesor agregado, y como profesor titular interino en algunas oportunidades y, asimismo, como miembro del Consejo Directivo de esa Facultad. Durante muchos años yo he compartido todos los avatares de esa Facultad, sus angustias, sus amarguras y también su éxitos; todo ello durante más de veinticinco años. Me siento, en cierto modo, consubstanciado, connaturalizado a los destinos de esa Facultad, y por eso, repito, lo voto con emoción.

Pero, sobre todo, lo voto con convicción, repito también, porque es el primer proyecto racional de presupuesto de la Facultad, y es aquí donde me voy a referir a algunas consideraciones que he oído en el curso del debate. Los diversos presupuestos que ha tenido la Facultad, el progreso que, desde el punto de vista presupuestal se ha realizado en la Facultad de Medicina, por desgracia no respondió siempre, o casi nunca, a un plan racional, a un plan ordenado de desarrollo presupuestal.

El progreso de la Facultad, desde el punto de vista del desarrollo de sus cátedras que son los organismos fundamentales y substanciales para el progreso de la Facultad, ha sido, en verdad, durante muchos lustros, un progreso marginal, un proceso colateral. Los organismos esenciales de la docencia, que son los organismos clínicos, aparte, naturalmente, de las ciencias fundamentales necesarias: las ciencias morfológicas, fisiológicas, los organismos de enseñanza clínica estaban, están mejor dicho, porque todavía este proyecto no ha sido sancionado, en el presupuesto vigente de la Facultad, en la misma situación en que estaban hace cincuenta años. Funcionan con el mismo personal presupuestado, y con una cantidad de personal honorario accesorio que voluntariamente se presta a colaborar en la enseñanza.

Esos organismos son fortalecidos en este presupuesto; se les adjunta una cantidad de personal docente que va a permitirles realizar su función primordial de enseñar y de investigación, porque al respecto conviene destacar que el progreso en la investigación, tantas veces reclamado por nuestra Facultad, sólo puede hacerse fundamentalmente efectivo dentro de las investigaciones clínicas. Nosotros no contamos con recursos, a pesar de esta suma impresionante, de $ 1:600.000.00, a que va a ascender el presupuesto de la Facultad; nosotros no contamos con los recursos cuantiosos que se requerirían para colocar a nuestra Facultad, como organismo de investigación en ciencias biológicas, al nivel en que están colocadas otras Facultades, en otros países, infinitamente mejor dotados que el nuestro desde el punto de vista económico, que son los que realmente realizan obra efectiva en este plano.

En cambio, desde el punto de vista clínico, que es lo que prestigia a nuestra Facultad, que es lo que le dió prestigio a nuestra Facultad, desde muchos años atrás en ese sentido nosotros habíamos declinado, habíamos lamentablemente declinado.

Ahora, mediante esta reestructuración que se concede a la clínica, es posible, —es seguro mismo, porque la capacidad de nuestros hombres, de nuestros profesores, de los colaboradores de la Facultad sigue siendo tan eficientemente ahora como antes,— es posible que mediante esta procura de recursos que se le ofrece a este presupuesto, la Facultad recupere en el plano de la investigación clínica el nivel que tenía hace 25 o 30 años. Es, pues, en ese sentido que yo voto complacido, porque hay que decirlo, ya que estamos en tren de hacer justicia a lo que va a venir, de expresar que todo el progreso de la Facultad, progreso efectivo en cierto aspecto, pero perjudicial en otros —y en ese sentido no progreso, sino más bien regreso— se realiza habitualmente por la influencia de factores completamente ajenos a los factores legítimos, a los factores que podrían pesar legítimamente en el progreso de la Facultad.

Es absolutamente cierto lo que aquí se acaba de afirmar que muchos de los organismos a los que se dió carácter de organismos de investigación, esos institutos de frondosos presupuestos que se crearon en los últimos años se crearon exclusivamente por la influencia política de las personas que fueron a regir sus destinos, exclusivamente por la influencia política. Así se creó el Instituto famoso de Endocrinología, así se creó el Instituto de Enfermedades Infectocontagiosas y así se crearon otras cátedras que si han podido prestar algún aporte eficaz al progreso de la Facultad, es más el aporte que le han prestado a la situación profesional de sus directores.

En cambio, ahora, señor Presidente, se vuelve a lo que debía haberse aprobado, haberse estructurado hace 30 ó 40 años.

Como digo, se fortalecen las clínicas, las clínicas que constituyen —sobre todo las clínicas fundamentales: las clínicas Médica y Quirúrgica— la columna vertebral de la Facultad y todos esos organismos accesorios —sin desdeñarlos completamente porque no corresponde hacerlo— se deja en la situación que estaban antes que era una situación de favor, de privilegio.

A propósito de esto y dejando de lado la discusión de este asunto, yo me voy a permitir solicitar de los señores miembros informantes algunas aclaraciones. Como, vuelvo a repetirlo, es alrededor de las Clínicas Médica y Quirúrgica donde se realiza el plan de modificación o de reestructuración substancial en el presupuesto de la Facultad, yo quisiera saber si los señores miembros informantes me pueden explicar si se mantienen para los cargos cuya denominación se cambia, el mismo régimen funcional actual. Voy a ser más preciso. Por el artículo 1.º se suprimen todos los cargos de Jefes de Clínica y se crean cargos de Adjuntos y cargos de Ayudantes. Yo desearía saber si esos cargos que sustituyen a los de Jefes de Clínicas, se mantienen en las mismas condiciones que actualmente funcionan las Jefaturas de Clínicas. Se sabe que la Facultad se rige en ese sentido por un procedimiento funcional un poco especial, un poco particular. Los cargos docentes son todos cargos permanentes, los de profesores, profesores titulares agregados, etc., y hay una cantidad de cargos transitorios dentro del personal docente auxiliar que son particularmente los profesores de clínicas.

Las Jefaturas de Clínica duran tres años; los Jefes de Clínica duran tres años en el ejercicio de sus funciones.

Desearía saber si en este cambio de denominación se mantienen las disposiciones vigentes al respecto.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En lo que respecta a la pregunta precisa del señor Diputado, debo decir que la sustitución de Jefes de Clínica por Adjuntos, sólo representa una necesidad en la estructuración de este equipo docente; pero en cuanto al cargo que desempeñan, a la misión que llenarán, a las condiciones a satisfacer, y en cuanto a la duración, a la estadía en el cargo, son exactamente iguales a las que actualmente detentan los Jefes de Clínica.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Los dos? ¿Los de ayudantes, y los de adjuntos?

SEÑOR TRIANON. — Los cargos de ayudantes, no existen; son creaciones. En la Facultad, esos ayudantes de clínica no existen actualmente; son creaciones, que vienen a formar así como una especie de primera etapa en el curso que podría decir ascendente de ese equipo de enseñanza. Es un cargo que puede ser desempeñado tanto por médico como por practicante; es una cosa similar al practicante de salud pública, que puede ser desempeñado por médico en su iniciación. Ese es el cargo de ayudante; el cargo de adjunto viene a ser la sustitución, en cuanto al nombre, del Jefe de Clínica actual.

En cuanto a los años durante los cuales podrá desempeñar ese cargo son los que actualmente rigen: tres años. Y se trata de puestos obtenidos por concurso, como en la actualidad.

Más allá, en la escala ascendente de los cargos de Clínicas —aunque no es una pregunta hecha por el señor Diputado García Austt, pero probablemente formulada en el pensamiento—, existen los Asistentes de Clínica y el Jefe de Sala, cargos que tampoco actualmente existen en el presupuesto, ni en la estructuración presupuestal de la Clínica en la Facultad.

Es, como se ve, en la escala presupuestal, dado lo que se le asigna, la escala ascendente hasta llega ral grado de Jefe de Sala, que viene a ser desempeñado por el actual Profesor Agregado; es decir: que viene a ser, aparte de la función de encargado oficial, con responsabilidad en los servicios completos de asistencia, el Profesor Agregado Sustituto el colaborador directo del Profesor titular.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muy bien; muchas gracias. Es un punto que deseaba me fuese aclarado.

Y ya que el señor miembro informante hizo alusión al cargo de Jefe de Sala que se crea, me satisface la explicación que acaba de dar; porque, según informaciones, erróneas, que se me había procurado, parecía que ese cargo de Jefe de Sala podía acumularse a otros cargos docentes, y ser desempeñados por la misma persona.

Entiendo que no es ese el concepto de la Comisión al dar su aprobación a esta forma de estructuración de los cargos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Deseo formular una pregunta, aprovechando que el señor Diputado interrumpió su disertación —cosa que me hubiese guardado muy bien de hacer;— pero fuera interesante tal vez, para los anales de esta discusión, que el señor Diputado, por su jerarquía médica, que todo el mundo le reconoce...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muchas gracias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...pudiera profundizar un poco más ese concepto que ha dejado entrever.

Recuerdo que en esta Cámara se discutió mucho, y en forma muy extensa, sobre este Instituto de Endocrinología; recuerdo que en una interpelación que hizo, en la legislatura pasada, el señor Diputado Cardoso al entonces Ministro de Salud Pública, doctor Mussio Fournier, el tema se desarrolló con bastante extensión, y por lo menos en mi espíritu quedó la impresión de que ese Instituto era una alta conquista científica, y que había sido muy conveniente el haber aplicado esos fondos al Instituto.

El doctor García Austt parecería que no participa de esa opinión; adelantándole que no le voy a discutir, porque comprenderá que soy completamente lego...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Está perfectamente al alcance de cualquier persona profana. No se necesita ser médico para comprender que la enseñanza de la medicina podría reducirse fundamentalmente, esencialmente, a la enseñanza de las materias básicas, enseñanza que se imparte en primero y segundo años, y a la enseñanza de la patología y de la clínica, enseñanza de la patología médica, de la patología quirúrgica, clínica médica y clínica quirúrgica, y algunas de esas especialidades fundamentales o secundarias, que ningún médico podrá ignorar, especialidad de niños, ginecología, partos, etc. Reduciendo la enseñanza de la medicina a esas materias esenciales, que fué, por lo demás, a lo que tuvo reducida la enseñanza de la Facultad de Medicina en sus primeras etapas, se puede perfectamente llegar a ser excelente médico, conseguir la preparación necesaria para ser excelente médico. En cambio, no se podría de ninguna manera llegar a ser médico si se redujera la enseñanza exclusivamente a la endocrinología y enfermedades infecto-contagiosas, a servicios experimentales, etc., que son enseñanzas completamente accesorias.

El mal de nuestras autoridades y en parte, también, si se quiere, de nuestra Facultad, porque toleró que eso se hiciera, es que se dió fundamental importancia en el progreso de la Facultad a los organismos accesorios a esos Institutos completamente secundarios o accesorios, a los efectos de la preparación esencial o fundamental del médico, como es el Instituto de Endocrinología y Enfermedades Infecto-contagiosas, etc., y se descuidó por entero el fortalecimiento, digamos, de las cátedras fundamentales, de las cátedras de patología y clínica.

Naturalmente que a esos Institutos, para salvarlos o para justificar el presupuesto más o menos abultado que se les concedía, se les dió el carácter de Institutos de investigación, y se les consagró fundamentalmente a la investigación, y ese es otro de los errores que creo ha cometido la Facultad, porque, como lo decía hace un momento, entiendo que la única y verdadera investigación fructífera que nosotros podemos alcanzar es la investigación en las clínicas. En cambio, el señor Diputado Chouhy Terra sabe perfectamente, —porque lo sé muy amigo del doctor Mussio Fournier y seguramente habrá visitado el Instituto de Endocrinología,— que el Instituto de Endocrinología está esencialmente constituído a base de laboratorios, de laboratorios cuyo funcionamiento es costoso y en donde el resultado efectivo de las investigaciones que allí se realizan es muy relativa, hay que reconocerlo. Y lo que pasa con el Instituto de Endocrinología, pasa con todos los organismos accesorios que se han creado en la Facultad de Medicina, es decir, que en la realidad, el progreso desde el punto de vista presupuestal se ha realizado de manera colateral, se ha realizado dentro de organismos colaterales, descuidando los organismos fundamentales.

Es eso lo que quería destacar; y por ahora no voy a insistir más. En la discusión particular formularé otras observaciones.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces, señor Diputado, lo que vendría a quedar en el ambiente es que el Instituto de Endocrinología no es abundante; que no es un Instituto que no rinde sus efectos debidos; que no es un Instituto que existiría conveniencia en reducirlo; es principalmente bueno.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no tendría ningún inconveniente en votar un proyecto reduciendo a la mitad el Instituto de Endocrinología. Lo digo yo que soy amigo del doctor Mussio Fournier.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No es cuestión de amistad, es un problema de orden científico que era interesante establecerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay ningún señor Diputado que desea hacer uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **37 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he votado por la afirmativa este proyecto de ley en su consideración general; pero me veo precisado, a raíz de ciertas versiones vertidas en Cámara y ante la incomprensión y desconocimiento de los problemas que se plantean que demuestran ciertos jóvenes que asisten a las barras, a fijar dos o tres conceptos fundamentales.

En primer término, que no es lógico, en materia presupuestal, establecer y aprobar presupuestos parciales y más aún, que esos presupuestos se parcialicen de una manera tan evidente como éste.

Todas las Facultades de la República están en condiciones análogas, y yo puedo dar datos precisos de la Facultad de Derecho, que tiene casi el mismo presupuesto que en 1923, y que se ve en la necesidad imperiosa de obtener nuevos recursos para hacer frente a las obligaciones pertinentes para poder dar la enseñanza debida. En 1923 la Facultad de Derecho tenía trescientos estudiantes; en la actualidad tiene más de dos mil quinientos estudiantes, y el presupuesto, en líneas generales, es exactamente el mismo.

El mismo problema se plantea en Ingeniería...

(Interrupciones).

—...el mismo problema se plantea en Agronomía, el mismo problema se plantea en Veterinaria, y no puedo seguir la enumeración porque en todas sucede lo mismo. Lo que debíamos de haber hecho es aprobar un presupuesto de la Universidad en general y no dividir el problema respecto a la Facultad de Medicina.

(Manifestaciones en la barra).

—No me asustan los silbidos de la barra, porque esos jóvenes no conocen el problema.

Aquí el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto ha dado una información inexacta. De las palabras del doctor Retamoso podría parecer que mi Partido, que tuvo Ministros en la Cartera de Instrucción Pública, desconoció los problemas de la Facultad de Medicina, los problemas de la Universidad. No necesito hacer con mis palabras la defensa de la actuación de los representantes de mi Partido en el Ministerio de Instrucción Pública: me alcanza para hacerlo con las manifestaciones del actual Gabinete, que en el mes de febrero o marzo probó ante la opinión pública, de manera llevantable, que la Facultad de Medicina no había solicitado recursos en muchos años, señor Presidente.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—El señor Diputado Gamba, que tal vez sea de los que hoy querían irse, antes de tratarse este proyecto —porque es un secreto a voces que la Cámara estaba dispuesta a considerar nada más que el problema de la carne y levantar inmediatamente la sesión...

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Eso lo conversaron todos los Diputados en antesalas...

(Interrupciones).

—...y después se quedaron, dominados un poco por la presión de la barra y por intereses demagógicos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No me obliguen a precisar datos concretos, porque podría hacerlo. Vinieron legisladores de otros sectores a consultarnos a ver si nosotros estábamos dispuestos a levantar la sesión.

(Interrupciones).

—No quiero precisar nombres propios.

Voy a terminar mi pensamiento. Lo cierto, lo real y lo concreto, es que la Facultad de Medicina no solicitó recursos, y que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las normas constitucionales, no puede dar recursos si no es previa iniciativa de la Facultad de Medicina.

La Constitución es clara y precisa respecto a esos puntos y, por lo tanto, los gobiernos anteriores y, fundamentalmente, los gobiernos integrados por Ministros nacionalistas, no tienen la responsabilidad de lo que pueda haber acaecido en la Facultad de Medicina cuando esa casa de estudios no solicitó los recursos necesarios.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para contestar una alusión personal, a nombre propio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo, señor Presidente, cuando pedí aclaración a la Mesa sobre qué era lo que se había de tratar después que terminara de considerarse el asunto relativo al precio de la carne, de ninguna manera fué para preparar el retiro de la Cámara ni el retiro de nadie de mi sector. Mi bancada va a estar presente hasta el final de esta discusión, con muchísimo gusto.

Yo pedí la aclaración porque se me informó, sin duda por error, que al terminar el problema de la carne se iba entrar a considerar el asunto del trigo, cosa que a mí me parecía injusta, entendiendo que lo que debía tratarse a continuación del asunto relativo al abasto era el problema de la Facultad de Medicina. Por eso pedí a la Mesa me aclarara acerca del orden de esos dos asuntos; muy lejos de mi pensamiento estuvo el retirarme antes de que se trataran esas dos cuestiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión particular el proyecto.

Se va a leer el artículo 1.º.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Este artículo es de conocimiento de todos los señores Diputados. Creo que se puede suprimir su lectura, y hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del artículo 1.º.

(Se vota: **32 en 39. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.º.

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — **En el repartido, en la página 10, creo que ha habido una omisión por parte de la Comisión. Se sustituye el cargo de Oficial 1.º de la Biblioteca por el de Subjefe, con la misma asignación, y al mismo tiempo se crean tres cargos de Jefes de Sección con una asignación mayor a la del Subjefe de la Biblioteca actual. Yo propondría, señor Presidente, que se le aumentara al Subjefe de la Biblioteca, para que tenga una asignación mayor, que los empleados nuevos, tratándose, como se trata, de un empleado que hace veintinueve años que está en la Facultad de Medicina. Si la Comisión acepta, yo paso mi proposición a la Mesa.**

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — **En el proyecto del Poder Ejecutivo se pone un sueldo de $ 1.440.00 para el Subjefe de la Biblioteca, mientras que en el repartido figuran pesos 1.800.00.**

Es indudable que el Subjefe, a pesar de tener una categoría superior, queda con un sueldo igual al de los Jefes de Sección, que son funcionarios que van a estar bajo su dependencia. En realidad, la proposición del señor Ruibal sería una proposición justa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición del señor Diputado Ruibal.

(Se lee:)

"Partida 95. — Donde dice "Un Subjefe, $ 1.740.00", debe decir: "Un Subjefe, $ 1 980.00".

—Está a consideración de la Cámara la proposición leída conjuntamente con el artículo de la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Ese aumento ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo propone el señor Diputado Ruibal en este momento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece que las disposiciones constitucionales son terminantes. El artículo 76 de la Constitución indica que es privativo del Poder Ejecutivo el fijar los montos de los sueldos. De manera, pues, que si no ha habido iniciativa del Poder Ejecutivo no podrá aprobarse ese aumento, solamente que se quiera no darle efectividad a la aprobación que pueda otorgar la Cámara a este proyecto de ley, porque tendrá, por fuerza, que ser observado por el Senado o por el mismo Poder Ejecutivo, si es que cuida el cumplimiento de la Constitución.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA.—Yo creo que tal vez exista exageración en lo que apuntaba el señor Diputado Fernández Crespo, porque, si bien es cierto que si se aceptara lo que el señor Diputado Ruibal propone, de que le sea dable a los Diputados aumentar los sueldos o aumentar las partidas sin que el Poder Ejecutivo haya prestado autorización, no es un procedimiento correcto, la Comisión de Presupuesto es la que ha dado el mal ejemplo.

El Poder Ejecutivo, según tengo entendido, autorizó nada más que para aumentar hasta $ 1:200.000.00; el proyecto que se nos propone alcanza a $ 1:600.000.00 y, por lo menos, no tenemos a la vista la autorización pertinente del Poder Ejecutivo. Con lo que, si cualquier señor Diputado se extralimita en sus atribuciones, puede hacerlo guiado por el ejemplo que le da la propia Comisión informante, que debió haber sido muy celosa en la custodia de este precepto.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Señor Presidente: puedo asegurar al señor Diputado Chouhy Terra y a la Cámara, que la Comisión ha sido muy cuidadosa en la tarea que ha realizado y en una cantidad de cargos y de partidas, la Comisión, cuando ha considerado que era posible hacer disminuciones que no perturbaban en nada la estructuración del Presupuesto de la Facultad de Medicina, y previa consulta con las autoridades competentes, que son las que saben de las necesidades del claustro, hizo rebajas bastante sensibles. En algunos casos, precisamente en este mismo caso, según me anota el señor Diputado Trianón, el cargo de Subjefe venía con el sueldo de $ 2.040.00 y la Comisión lo propuso en $ 1.740.00.

Ahora, que en algunos casos, la Comisión ha hecho aumentos sobre los sueldos propuestos por el Poder Ejecutivo, es verdad. Pero, en esta materia, la Comisión no ha innovado.

Al tratarse el Presupuesto de la Universidad del Trabajo, la Comisión de Presupuesto, por mi intermedio, precisamente, planteó a la Cámara esa situación, y fué esa una de las causas por las cuales se demoró bastante el estudio de ese Presupuesto. Es sabido que en aquel entonces, como en este caso que estamos estudiando, existían dos Presupuestos: uno del Poder Ejecutivo y otro de la Universidad del Trabajo. La Comisión de Presupuesto tenía dudas al respecto y las planteó a la Cámara. La Cámara resolvió que ese asunto pasara a la Comisión de Legislación y Constitución y esta Comisión, por boca del señor Diputado Payssé Reyes, sostuvo la tesis de que la Cámara estaba en libertad de optar por el Presupuesto que creyera conveniente, ya fuera por el del Poder Ejecutivo o por el del ente autónomo que remitía el Presupuesto.

Esto es lo que hemos hecho en este caso: la Comisión, en unos casos, ha aceptado la proposición del Poder Ejecutivo y, en otros, ha aceptado el de la Facultad de Medicina y, en muchos casos, se ha colocado en una situación intermedia.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo quería agregar a lo manifestado por el señor Diputado Retamoso, que en lo fundamental ha dicho lo que yo pensaba decir contestando al señor Diputado Chouhy Terra, que la tesis de la Comisión de Legislación y Constitución es la misma que há sustentado el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que manifestó en la Comisión el doctor Carbajal Victorica, quien expresó que, a su juicio, el Poder Legislativo podía optar entre uno y otro presupuestos remitidos, pero que el Poder Ejecutivo entendía que el Parlamento tiene la obligación de financiar los gastos que superaran las cifras dadas por el Ejecutivo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que la tesis que la Cámara adoptó cuando trató el proyecto de la Universidad del Trabajo, fué una tesis errónea; pero si no fuera suficiente que el texto constitucional es clarísimo al respecto, cabe recordar cuál fué la posición del Ministro de Hacienda, del actual Ministro de Hacienda, cuando se trató, por primera vez, el estudio de un presupuesto. Señaló, como normas insobornables de su gestión, que todo aumento en las dotaciones presupuestales por parte del Parlamento, tendría que ser siempre solicitado al Poder Ejecutivo para que éste enviara el mensaje correspondiente.

Era una medida muy sana y juiciosa; con ella se venía a poner coto a esa corruptela de que los Ministros en comisión dijeran que aceptaban tal o cual aumento y el Parlamento, sin más, procediera a considerarlos. En este caso, el doctor Alvarez Cina fué concreto, fué terminante. Señaló que no admitía que se aumentaran los presupuestos en el Parlamento, si no mediaba un mensaje del Poder Ejecutivo.

Estamos ahora en un caso preciso de aplicación de ese propósito. Yo no quiero entorpecer la sanción de este proyecto y no voy a abundar en ello; pero señalo la incongruencia de que la Comisión de Presupuesto, en la cual el partido a que pertenece el señor Ministro de Hacienda predomina y forma mayoría necesaria para que se traigan a Sala esos proyectos, empiece por no hacer caso a las indicaciones del propio señor Ministro de Hacienda.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe recordar a los señores Diputados que estamos en la discusión particular del proyecto, y que en la discusión particular, los señores Diputados sólo pueden hacer uso de la palabra una vez, por veinte minutos como máximo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo deseo decir unas palabras, tan solo, por vía de aclaración a esta cuestión accidental que se ha planteado, porque sigo sosteniendo que, constitucionalmente, no se pueden hacer las proposiciones que se están haciendo en Sala, de aumentos de sueldos en un presupuesto, porque si el artículo 197 de la Constitución deja alguna latitud al Parlamento, esa latitud es la que trae el mensaje del Poder Ejecutivo, en cuanto a las asignaciones totales de sueldos y gastos comprendidos en el proyecto que haya enviado el Ejecutivo. Y si aquí en Sala, cada uno de los diputados nos pusiéramos a hacer proposiciones de aumentos, no habría manera de controlar si estamos o no dentro de las partidas generales que ha traído el mensaje del Poder Ejecutivo.

De manera, pues, que ello significa, la prudencia lo aconseja y lo aconseja el espíritu mismo de las disposiciones constitucionales, que los aumentos tienen que venir con el asesoramiento del Poder Ejecutivo y el estudio sereno de la Comisión.

Es claro, señor Presidente, que en este caso concreto me asombra que se diga que el Ministro del Interior dijo que se podría tomar por la Comisión cualquiera de los dos proyectos, el de la Facultad de Medicina o el del Poder Ejecutivo. Para la Constitución, el mensaje lo envía el Poder Ejecutivo y es sobre ese mensaje y sobre ese monto total de sueldos y de gastos que debe desenvolverse la Comisión, porque no se puede admitir que el Poder Ejecutivo mande dos mensajes distintos.

SEÑOR OIS. — Vinieron los dos proyectos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero, ¿cuál era el mensaje del Poder Ejecutivo, el primero o el segundo? Venían del Poder Ejecutivo porque era el medio por el cual podían llegar al Parlamento esos presupuestos, pero el Ejecutivo hizo suyo, desde luego, el que había enviado. Ese es el que vale a los fines indicados por el artículo 197 de la Constitución, porque admitir que habiendo diferencias entre un presupuesto y otro, esas diferencias se pueden completar siempre que la Cámara dé la financiación, me parece que es poco serio y hay un incumplimiento, por parte del Poder Ejecutivo, de las disposiciones constitucionales, o un deseo de no facilitar que se cumplan los propósitos que se persiguen, de aumento de determinadas dotaciones.

Porque se sabe muy bien que donde se salga del límite global fijado por el mensaje del Ejecutivo, se ha salido del margen constitucional y no se pueden hacer los aumentos. Es no atreverse a decir que a lo que hay que ceñirse es a los límites del mensaje del Ejecutivo.

Es lo que quería decir, observando que me parece que no es constitucional que se puedan hacer en Sala enmiendas de aumentos. Se puede admitir que se propongan disminuciones; pero aumentos, no se puede admitir, porque entonces iríamos a la violación clara de un precepto constitucional.

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — Quiero aclarar que en realidad no propongo un aumento, sino que lo único que propongo es que se corrija una omisión, porque en la planilla del presupuesto figura "Un Sub-Jefe" con una asignación de pesos 1.740.00 anuales, y tres jefes de sección —que son creaciones— con una asignación de $ 1.800.00 anuales, cada uno. De manera que un puesto de mayor jerarquía va a ganar menos que los de menor jerarquía.

Propongo que se subsane un error que se ha cometido.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RETAMOSO. — El señor Diputado Fernández Crespo recién se refería a que nosotros no podíamos hacer aumentos dentro del presupuesto vigente. En realidad, lo que ocurre es que nosotros no aumentamos sobre lo proyectado, sino que la Comisión disminuyó sobre lo proyectado por la Facultad de Medicina, que a este funcionario le asignaba un sueldo de $ 2.400.00 anuales, y fué colocado en esa situación irregular a que se refirió el señor Diputado Ruibal de que siendo Sub-Jefe de la Biblioteca, esté ganando el mismo sueldo que los jefes de sección.

SEÑOR RUIBAL. — Menor sueldo.

SEÑOR RETAMOSO. — En las correcciones que obran en la Secretaría, se puso a todos con el mismo sueldo.

El señor Diputado Ruibal decía que al Subjefe se le conservara la categoría y el sueldo correspondiente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Pero eso no significa salirse del límite global del mensaje del Ejecutivo?

SEÑOR RETAMOSO. — No. Estamos tomando en cuenta los dos proyectos de presupuesto: el del Poder Ejecutivo y el de la Facultad de Medicina. El del Ejecutivo no llegaba a esa suma, mientras que el de la Facultad de Medicina supera esa suma.

La Comisión de Presupuesto, en general, en lo que se refiere a los sueldos administrativos, hizo el aumento global de los veinticinco pesos mensuales, o sea trescientos pesos anuales. Observe el señor Diputado que todos los sueldos administrativos vienen sólo con este aumento general de trescientos pesos.

Este funcionario, tenía como sueldo $ 1.440.00 anuales, y la Comisión le acopó los trescientos pesos anuales que representa el aumento recientemente votado, y por eso va a $ 1.740.00, pero la Facultad de Medicina proponía un sueldo superior.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Con respecto a esta enmienda propuesta por el señor Diputado Ruibal, debo decir que fué motivo de un estudio detenido por parte de la Comisión. Advierte la Comisión la justicia, en cierto modo, del aumento que el señor Diputado Ruibal propone para esta dotación, pero debe tenerse presente que la Comisión de Presupuesto, unánimemente, se opuso a todo aumento —a excepción de los veinticinco pesos, ya aumentados por ley anterior— en las dotaciones del personal de cargos administrativos.

Indudablemente que sería una excepción injustificada que haría la Cámara aunque con un gran contenido de justicia, porque situaciones semejantes a la que denuncia el señor Diputado Ruibal hay decenas en este proyecto, que la Comisión no ha podido corregir para no salirse de la norma general que se había trazado de no aumentar absolutamente ningún cargo administrativo.

Los únicos aumentos que se advierten en estas planillas, son los que tienen relación con las dotaciones del personal docente, exclusivamente. Por eso a mí me parece que sería injusto tener en cuenta solamente y resolver la injusticia que importa el mantenimiento de esta dotación, si no se va a una revisión de muchas otras dotaciones que están en el mismo caso que el denunciado por el señor Diputado Ruibal.

Esa fué la razón por la cual la Comisión de Presupuesto no accedió al pedido de aumento que se había solicitado oportunamente para esta asignación.

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — Si no acepta esa enmienda la Comisión de Presupuesto, pido que por lo menos los Jefes de Sección no tenga una asignación superior a la del Subjefe.

SEÑOR CARDOSO. — Son iguales. Está corregido el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.° con las enmiendas propuestas por la Comisión y repartidas en Sala.

(Se vota: **40 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia que he votado por la afirmativa, pero que no me parece serio que el oder Ejecutivo mande dos mensajes para un mismo asunto a fin de que la Cámara elija cual le gusta más.

A mí me parece que el Poder Ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 76 y otros artículos de la Constitución, tiene una obligación a cumplir y tiene la responsabilidad también de las finanzas públicas, debe enviar un presupuesto responsabilizándose de él e indicando la financiación de los nuevos gastos.

(Interrupción del señor Diputado Martínez).

—De manera, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo tiene obligaciones a cumplir y no las cumple en el momento que no financia los proyectos que envía, y manda distintos proyectos para que el Parlamento los elija.

Yo sé, señor Presidente, que el Parlamento puede financiar y proponer financiación; pero en el poder Ejecutivo hay una responsabilidad constitucional que debe cumplir y debe hacerla realidad, si es que se tiene conciencia de la función que se desempeña.

(Interrupciones).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — A manera de fundamento de voto, quiero expresar que el Poder Ejecutivo ha cumplido estrictamente con las disposiciones constitucionales en vigencia. No tenía por qué financiar el Poder Ejecutivo un presupuesto que él mismo observaba. El Poder Ejecutivo, ateniéndose a las disposiciones en vigor, se concretó a enviar los dos proyectos de presupuesto: el que él aprobó, perfectamente financiado, y el presupuesto por la Facultad de Medicina, con el que no estaba de acuerdo, por lo que no tenía por qué proponer los recursos necesarios para financiar el aumento con relación al que él envía.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden señores Diputados! Continúa la discusión particular.

Léase el artículo 2.°.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: **37 en 41. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.°.

(No habiendo observación, se vota: **28 en 41. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.°.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **37 en 41. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.°.

(No habiendo observación, se vota: **39 en 41. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

—En discusión el artículo 4.°.

(No habiendo observación, se vota: **38 en 41. — Afirmativa**).

—De acuerdo con el informe de la Comisión, el artículo siguiente sería de orden y quedaría sancionado el proyecto, pero quedan todavía los artículos de la financiación, que no tienen informe de la Comisión, ni numeración. Se van a leer por su orden, y se pondrán a consideración de la Cámara.

SEÑOR MARTINEZ. — Como ha sido repartido, pediría que se suprimiera la lectura.

SEÑOR SALGADO. — No hay informe de Comisión, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo ... Modifícase la tarifa de análisis establecida en los apartados A) y B) de la ley de 27 de mayo de 1916, en lo que se refiere a los análisis de vinos efectuados por la Dirección General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

Vinos comunes, finos, licorosos, vermouths, champagnes y otros. (Por litro), $ 0.01.

El derecho que corresponda por la elaboración de vinos realizada por los particulares para el consumo propio y en las condiciones que fije el Poder Ejecutivo, se hará efectivo en el momento de retirar de la Oficina el correspondiente permiso de elaboración, quedando los interesados obligados a permitir en todo momento el acceso de los empleados fiscales a los locales en que se elaboren o depositen los productos o la materia prima".

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿A título de qué está a consideración de la Cámara lo que se acaba de leer? Porque lo que ha leído el señor Secretario, si mal no creo, es una parte del repartido que dice: "financiación sustitutiva propuesta por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Eso no es informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya lo hizo notar la Mesa, pero como un proyecto que irroga gastos debe llevar financiación, la Cámara resolverá si lo discute y acepta, o si lo envía a Comisión para que se llene esa formalidad. La Mesa no puede tomar la decisión por si misma.

SEÑOR GRAUERT. — En ese caso habría que leer, señor Presidente, a falta de proposición de la Comisión, el proyecto pertinente del Poder Ejecutivo, que es el que corresponde considerar.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Con respecto a este aspecto de la financiación, debo decir que en una sesión realizada por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, recuerdo que estaban presentes el señor Diputado Acevedo Alvarez,

el doctor Grauert, el doctor Penco, el que habla y no sé si algún otro señor Diputado, llegamos a un acuerdo en cuanto a que la financiación propuesta por el Poder Ejecutivo era inconveniente, y, creo, que por iniciativa del señor Diputado Penco, estuvimos de acuerdo, los miembros asistentes de la Comisión de Asuntos Financieros, en sustituir los recursos propuestos por el Poder Ejecutivo, que gravaban las exportaciones con un 3 %, con este otro que viene propuesto en este proyecto de ley.

No sé si hechos posteriores han hecho modificar la situación que en ese momento se encontraban algunos integrantes de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pero tengo entendido que sobre esta parte quedó en informar el doctor Acevedo Alvarez, Presidente de esa Comisión, por lo cual puede considerarse que este proyecto fué aprobado por la Comisión como sustitutivo del plan de recursos presentado por el Poder Ejecutivo, para financiar el aumento de este presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — De todas maneras parece que la Comisión no ha aceptado el proyecto del Poder Ejecutivo.

La Cámara resolverá si toma como base el proyecto del Poder Ejecutivo, o ese otro que se ha repartido sin firma, pero originado en la Comisión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido que se lea el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.º del proyecto del Poder Ejecutivo, que se relaciona con la financiación.

(Se lee):

"Artículo 2.º Auméntase a 3 % la patente adicional a la exportación de 1 % creada por la ley del 7 de noviembre de 1899. El producido de este aumento se destina a Rentas Generales".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me voy a ocupar de esta situación embarazosa en que se encuentra la Cámara. Lo que es evidente, en concreto, es que los miembros de la bancada mayoritaria parecen haberse encontrado frente a una resolución de las autoridades partidarias, las cuales no prestigian la solución que ellos habían encontrado primitivamente en la Comisión. De manera que el proyecto de impuesto al vino no tiene ambiente.

Este proyecto de impuesto a la exportación, duplicando el impuesto actual, fué considerado en forma unánime en la Comisión como ilógico e incoveniente. De manera que ninguna de las dos proposiciones tiene ambiente para financiar el proyecto. Quiere decir que además de este defecto constitucional que se había señalado aquí en Cámara, de que vamos a aprobar un proyecto sobre el cual no tenemos la iniciativa del Poder Ejecutivo para sancionar tal aumento, pasando por eso como sobre ascuas, olvidándonos de ese defectillo, nos encontramos con este inconveniente que detiene completamente el proyecto.

Yo creo que la Cámara no puede tomar resolución; no podría tomarla porque faltarían votos para aprobar esa iniciativa. Hay que decir las cosas. En mérito a ello lo que corresponde es levantar la sesión.

Aprovecho para señalar la circunstancia de que el proyecto que aprobamos anteriormente da una disponibilidad a las arcas públicas de $ 4:400.000.00. Podría muy bien tomarse de esos $ 4:400.000.00 los $ 800.000.00 que se requieren para una finalidad tan noble como la de este presupuesto.

Comprendo que las afectaciones a los fondos de diferencias de cambio no son adecuadas cuando ellas significan pagos de sueldos. Eso lo hemos sostenido. Pero frente a este caso ya que hemos hecho una excepción en lo que respecta a la consideración de presupuestos parciales, estaría dispuesto a hacer otro excepción, que estos $ 800.000 que hay que financiar se tomen del fondo de diferencias de cambio, si es que el Senado en el día de mañana o pasado llega a aprobar el proyecto sancionado por la Cámara. Sería un compás de espera lo que tendríamos que hacer; de cualquiera manera estaría pendiente de lo que resuelva el Senado sobre el proyecto que aprobamos nosotros hoy. Solucionaríamos así un inconveniente, porque si nos ponemos a buscar otro impuesto, a reunir los cincuenta votos en la forma que estamos, ni ahora ni aún mañana lo encontraríamos —porque hemos exprimido todas las fuentes de recursos— y creo que dilataríamos aún más el problema de la Facultad de Medicina. Me parece que la solución lógica y acertada sería tomar esos recursos de ese fondo que desafectamos hoy en una cantidad tan importante.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en la que estuvimos presentes los señores Diputados Chouhy Terra, Enrique Martínez, el doctor Eduardo Acevedo Alvarez y el que habla, examinamos los recursos que se proponían para financiar el presupuesto de la Facultad de Medicina. En una incursión primaria sobre la posibilidad de obtener los cincuenta votos necesarios para lograr la aprobación de los recursos necesarios para este proyecto, el señor Enrique Martínez, en primer término, y el señor Chouhy Terra después, impugnaron la financiación venida del Poder Ejecutivo, es decir, el aumento al 3 o|o del impuesto a las exportaciones.

En lo que me es personal debo decir que yo defendí esta financiación propuesta por el Poder Ejecutivo y que frente a la posibilidad planteada en la Comisión de que no hubieran votos suficientes en la Cámara para sancionar estos arbitrios necesarios para la financiación del proyerto, admití en segundo lugar que fueramos al gravamen al vino. No teníamos en Comisión tampoco votos suficientes para formar una mayoría dado que en esa oportunidad estábamos presentes cuatro de los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin embargo, el doctor Acevedo Alvarez y el que habla, deseosos de encontrar una solución afirmativa para que el presupuesto de la Facultad de Medicina no fuera detenido por falta de votos en la Cámara, aceptamos, en segundo término, la financiación que se proponía creo, si no me falla la memoria, por iniciativa del señor Diputado Enrique Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — No, señor Diputado. Ni asistí a esa reunión.

SEÑOR GRAUERT. — Tiene razón. Me rectifico, señor Presidente. Lo que he puesto en boca del señor Enrique Martínez corresponde al señor Diputado Penco. Me rectifico absolutamente en esta afirmación.

Estábamos presentes el doctor Penco, en lugar del señor Martínez, el señor Diputado Chouhy Terra, el señor Diputado Acevedo Alvarez y el que habla. El señor Penco fué precisamente quien más sostuvo la financiación del impuesto de un centésimo al litro de vino, en su análisis.

El señor Diputado Acevedo Alvarez, y sobre todo el que habla, recuerdo que hasta último momento sostuve —creo que los compañeros de Comisión podrán ratificar este hecho— la posición del Poder Ejecutivo con respecto a su proyecto de impuesto del 3 o|o a las exportaciones. Solamente cuando en Comisión se vió que no habría número en Cámara para sacar este informe, acepté la financiación propuesta por el doctor Penco —y ruego al señor Diputado Martínez que me dispense— en esa oportunidad.

Pero vuelvo a decir que esta financiación no tuvo mayoría en Comisión.

Con posterioridad, el señor Diputado Cutinella, que no concurrió a tiempo a formar quórum en esa sesión, se opuso a la financiación propuesta y sostuvo la del Poder Ejecutivo Con ese motivo en el día de hoy en la Agrupación de Gobierno de nuestro partido el doctor Cutinella planteó el problema de la financiación de este presupuesto, y la Agrupación resolvió mantener la financiación primitiva propuesta por el Poder Ejecutivo.

Es en ese sentido que nosotros —aunque el doctor Acevedo Alvarez no está presente—, principalmente en lo que me es personal, debo decir que me rectifico del asentimiento dado en Comisión, y estoy dispuesto, desde luego, a acompañar la posición adoptada por mi bancada, manteniendo la financiación del Poder Ejecutivo con respecto al aumento del 3 o|o de impuesto a las exportaciones, para financiar este presupuesto.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un artículo sustitutivo presentado por algunos señores Diputados.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 5.o El aumento presupuestal determinado por esta ley será atendido con los recursos provenientes del fondo "Diferencias de Cambio". — Pedro Chouhy Terra. — Oscar Secco Ellauri. — Tomás J. de la Fuente. — Salvador M. Ferrer Serra. — Ramón Viña".

—A consideración de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: es evidente que las dos fórmulas de financiación en juego no obtienen mayoría, ni siquiera existe en Sala el quórum para aprobarlas.

El señor Diputado Chouhy Terra insinuó rápidamente, y después acaba de dar forma, a un arbitrio el cual puede utilizar la Cámara.

El fondo "Diferencias de Cambio" está dando anualmente de ocho a nueve millones de pesos; de éstos eran afectados de cinco a seis millones al Frigorífico Nacional

para abaratar la carne. Según el Ministerio de Ha..., por cálculos que he visto publicados últimamente, el fondo "Diferencias de Cambio" va a dar una suma superior a los diez y siete millones de pesos, alguien lo hace ascender a una cifra mayor.

Por simple mayoría de votos esta Cámara puede afectar el fondo "Diferencias de Cambio", más aún cuando lo acaba de desgravar hace pocos instantes en una suma de cuatro a cinco millones de pesos, como muy bien indicaba el señor Diputado Chouhy Terra.

Creo que esta es la solución para la financiación de este proyecto. Creo que si los señores legisladores han estado actuando, como lo supongo, de buena fe, en este problema, en este momento podemos resolverlo rápidamente y dar así tranquilidad a la Facultad de Medicina y a su alumnado.

Por lo tanto, hago moción para que se tome como punto de discusión, el artículo presentado recientemente a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara el artículo 2.o del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, conjuntamente con los otros artículos leídos.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Cuando fuí consultado respecto al cambio de financiación propuesta, estableciendo en sustitución de los arbitrios del Poder Ejecutivo para financiar el presupuesto de la Facultad de Medicina, el impuesto al vino, manifesté mi oposición porque no considero adecuado un impuesto de esta índole que grava una producción que hay interés económico en estimular dentro del país.

En cuanto a la fórmula que propone ahora el señor Diputado Chouhy Terra, no tendría inconveniente en votarla, siempre y cuando el fondo de "Diferencias de Cambio", que se alivia ahora a raiz del proyecto votado esta tarde por la Cámara, con la parte que destinaba para abaratar el precio de la carne, no pueda estar a su vez gravado con otras salidas destinadas también a arbitrar recursos para abaratar otros artículos de primera necesidad.

Es sabido que la compra de trigo que se está haciendo en el exterior para suministrar este alimento a la población, está irrogando una pesada carga al Erario público...

(Interrupciones)

—... y puede ocurrir, por lo tanto, señor Presidente, que esa financiación no sea suficiente porque esos recursos estén comprometidos con estos otros destinos.

Pero si esto no es facil determinarlo ahora, puede aclararse perfectamente en el día de mañana, en que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha sido citada para tratar precisamente este asunto.

Como no hay número suficiente de votos para sancionar este artículo creo, por lo tanto, que puede postergarse su consideración hasta la sesión del día miércoles, en cuya orden del día quedaría en primer término, porque lo que haríamos es solamente suspender el debate, y entonces la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios podría proponer, con pleno conocimiento de causa, alguna solución, para que la Cámara al votarla, sepa si está en condiciones o no de sancionarla, sabiendo si los recursos propuestos son los más adecuados. En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En que consistiría la moción que acaba de formular, señor Diputado?

SEÑOR CUTINELLA. — Para que se suspenda la consideración de este asunto hasta la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo no me opondría a la proposición del señor Diputado Cutinella, siempre que naturalmente eso no signifique que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no esté dispuesta a estudiar e insitir sobre el recurso creado por el impuesto al vino que aceptó en su mayoría en la sesión última realizada hace dos día, porque a través de las breves palabras que ha pronunciado el señor Diputado Cutinella, de ninguna manera, señor Presidente, me he convencido que ese impuesto sea perjudicial a los intereses económicos del país, y que conspire contra ninguna industria que no esté en condiciones de absorber ese impuesto.

En realidad, sobre este impuesto al vino ha sucedido una historia trágica a través de estos últimos años. Motivos, no sé cuáles son. En determinadas circunstancias la Cámara de Diputados aprobó ese impuesto. Llegó él al Senado y por razones para mí no convincentes, se reemplazó por otro impuesto. Cuando hace un año casi, a proposición del Diputado que habla, la Cámara propuso una Comisión especial para estudiar el presupuesto de la Facultad de Medicina, yo adelanté en aquel momento, y dije, casi en una forma un poco gráfica, que tenía $ 800.000 para darle a la Facultad de Medicina o hice referencia inmediatamente al impuesto al vino, que había sido perfectamente estudiado a propósito de otra iniciativa que había sido aceptada por la Cámara de Diputados y que, vuelvo a repetirlo, fué reemplazado por otro impuesto en el Senado.

Insisto, señor Presidente, que en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios por mi parte yo reiteraré mi punto de vista para financiar el presupuesto de la Facultad de Medicina con este impuesto al vino.

Es simplemente para establecer claramente mi posición que hago esta declaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La moción del señor Diputado Cutinella consistiría en realidad, en una vuelta del asunto a Comisión hasta la sesión próxima?

SEÑOR CUTINELLA. — Yo había manifestado que no habiendo incluso número suficiente para sancionar el artículo que estamos considerando...

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra)

—... proponía que, estando citada la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para mañana de tarde para considerar este problema, se postergara la discusión de este asunto hasta el día miércoles, quedando en primer término de la orden del día.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Cuando mi compañero, el doctor Ferrer Serra, hace un instante, hacía algunas manifestaciones, se sentían en la barra algunos silbidos chiquitos, pero al fin silbidos. Yo me imagino que quienes han silbado, se tendrán que tragar esos silbidos al ver que los sectores mayoritarios de esta Cámara no han cumplido y no piensan cumplir, porque creen que van a obtener los votos necesarios para hacerle a este presupuesto un entierro de primera.

Fíjense los señores Diputados que estamos a pocos días de terminarse, puede decirse, las sesiones de este mes; quedan dos sesiones más. De manera que con una pequeña discusión dentro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, este proyecto no viene nuevamente a Cámara, y resulta que el sector mayoritario queda cumplido con los universitarios en el sentido de que apareció por un instante como patrocinando la sanción de este proyecto.

Pero sucede que se plantea el problema de la financiación. Yo no conocía bien el asunto del vino, pero aquí no pasa ningún asunto que tenga relación con el vino. !Ni mamados los agarran aquí! Pero, ¿por qué no pasa? Esos asuntos hay que ventilarlos con un poco de claridad.

(Interrupciones)

—La verdad es esta: se plantean los problemas y entonces empiezan a moverse todos los hombres que están aferrados a sus intereses. ¿A los estancieros? No, no se pueden gravar sus intereses; se trata de graves problemas, y entonces se agita toda la opinión. Hay que buscar otros recursos. ¿El vino? Me imagino los vapores que le habrán dado al señor Sapelli los batllistas cuando le fijaron el impuesto. Entonces, ante ese estado se empiezan a buscar nuevos recursos. Y esto es lo que demuestra, señor Presidente, la inseguridad de este Gobierno, como bien lo manifestaba el doctor Ferrer Serra.

Yo he apoyado en el seno de la Comisión toda iniciativa; todos los aumentos de sueldo me parecen justos. Cómo no me van a parecer justos, si el Gobierno es el que creó esta situación realmente desesperante en el país; pero el Gobierno que tantas veces hemos visto en esta Sala que se destaca por su incapacidad, lo demuestra nuevamente. Y vean el espectáculo que se ofrece: cuando ya está todo terminado, resulta que no aparece el dinero para pagar este presupuesto que se intenta aumentar. Y entonces empiezan las mociones un poco temerosas, porque, en realidad, las mociones son hechas para ver si contemplan las aspiraciones de los que están en la barra, para que no salgan enojados y tengan malos recuerdos para los señores Diputados.

(Interrupciones)

—La intención es bien clara; yo les voy a hacer dos proposiciones, para colocarlos en un verdadero camino sin salida y probar la sinceridad de los señores Diputados.

La Cámara votó hace unas cuantas horas tres asuntos; nos queda otro, el del trigo. La Cámara podría llegar a la solución de ir ventilando el asunto del trigo, por el cual permaneceremos cinco o seis horas más en Sala, y entonces pueden conseguir los cincuenta votos y sacar el impuesto. Esa sería una de las maneras de proceder, y demostrar a los universitarios que se tiene el verdadero deseo de servir a la Facultad de Medicina.

El otro es el de las diferencias de cambio, proyecto que acabamos de presentar, al que no se le hace ninguna observación y que no se vota, cuando eso se puede obtener, como bien lo señalaba el señor Diputado Ferrer Serra, con una simple mayoría, sin necesidad de cincuenta votos conformes.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: para demostrar —ya que la proposición puede haber sorprendido un poco a la Cámara— que es perfectamente lógica la financiación propuesta sobre el fondo de diferencias de cambio, yo he pedido rápidamente a la Biblioteca de la Cámara que me trajera el informativo del Ministerio de Hacienda para ver las cifras que hay disponibles respecto a ese fondo.

He observado, en primer término, que este año, desde enero a junio, es decir, aproximadamente en la mitad del año, lo que ha dado el fondo de diferencias de cambio son $ 8:500.000.00. Si se multiplica por dos estamos en $ 17:000.000.00. Este es un dato interesante, pero más interesante es ver la cantidad disponible que había en el fondo de diferencias de cambio al 30 de junio. El 30 de junio, en el fondo de diferencias de cambio, había disponible la modesta suma de $ 7:200.486.67. Aquí no necesitamos más que una cifra alrededor de $ 820.000.00, lo que quiere decir que en el fondo de diferencias de cambio hay lo suficiente para hacer frente a las erogaciones que importa el aumento del presupuesto de la Facultad de Medicina. Si eran sinceros al tratar el proyecto a tambor batiente, creo que pueden sancionarlo y aprobarlo definitivamente.

(Interrupciones).

—Estas cifras proceden de un documento oficial.

Creo que este no es el momento de hacer discursos; este es el momento —y voy a emplear la palabra que hoy empleaban varios legisladores— es el momento, digo, en que si se tiene la emoción de que hablaban cuando se referían al proyecto de dotar de recursos a la Facultad de Medicina, debe votarse con emoción esta financiación, porque la única manera que habrá presupuesto para la Facultad de Medicina, es financiándolo; si no, son palabras para la barra. Aquí, como lo proponemos, está financiado.

Nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — La verdad, señor Presidente, es que el señor Diputado Cardoso fué el primer culpable, porque habló en esta Cámara de la emoción, y todos después lo siguieron emocionados, aunque no demuestran que esa emoción sea cierta; o están llorando en el ambulatorio y todavía no han terminado. Y van a tener, necesariamente, que acordarse de esta noche, porque los partidos políticos desorganizados, los partidos políticos de gobierno que tienen la responsabilidad pública no pueden llegar así a la Cámara a hacer lo que están haciendo ahora las mayorías: que una minoría pretenda hacerla aparecer como contraria a este proyecto, tenga necesidad de financiarlo de una manera rápida y eficaz. Eso no tendrá discusión; no habrá ningún legislador que pueda oponerse con argumentos valederos; venimos a probar que no había realmente sinceridad en lo que se estaba diciendo.

(Interrupciones).

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — El señor Diputado Ferrer Serra se refería recién al rendimiento de las diferencias de cambios. Hablaba de ocho millones y calculaba, sobre esa base, que en el ejercicio podía producirse dieciseis o diecisiete millones.

Bien; según la información que yo tengo, esas diferencias de cambios están totalmente afectadas. De manera que los recursos serían completamente ilusorios, además de tener el inconveniente de financiar este presupuesto, que es un gasto que va a ser de carácter permanente, con un recurso que es de carácter transitorio y que va a dar todo lo que pueden dar las diferencias de cambios, que es un régimen extraordinario, que probablemente tenga que desaparecer dentro de poco tiempo.

Además, quiero señalar lo siguiente, para demostrar cómo las improvisaciones son inconvenientes y que esas diferencias de cambios, calculadas, así, grosso modo, en diecisiete millones, están afectadas, en general, por los siguientes arbitrios: en primer término, las diferencias que se producen en el costo del abasto, que, si bien el proyecto votado hoy por la Cámara tiende a suprimir, todavía no deja de ser un proyecto —no sabemos si el Senado aceptará o no la iniciativa— insumen cinco o seis millones. Se carga, también, a diferencias de cambios, la diferencia del costo del trigo, que son doce millones...

(Interrupciones).

—Se afecta, además, a diferencias de cambios el mayor valor que hay que pagar por el tipo de cambio de los intereses de la deuda externa; y también se cargan a esa partida todas esas adquisiciones que el Estado tiene que subvencionar por su mayor costo, como es el caso del azúcar, entre otros artículos de primera necesidad.

De manera, pues, que el fondo "Diferencias de Cambios" está totalmente afectado y es un recurso ilusorio. Si los señores Diputados que proponían esa iniciativa creían que con ella iban a resolver este problema, se engañan, porque no han resuelto absolutamente nada.

En cambio, el recurso que proponía el Poder Ejecutivo, o sea, el aumento del uno al tres por ciento a la exportación, en el último año, 1945, produjo, aplicando la tasa actual de 1 o|o, $ 588.000.00; ahora, triplicando, daría más de $ 1:200.000.00, si se mantuviera el ritmo de la exportación actual, lo que quiere decir que, no sólo alcanzaría para cubrir los gastos que demande este presupuesto, sino algunas otras erogaciones que se encuentran pendientes de sanción legislativa, que han sido remitidas por el Poder Ejecutivo cuando ha enviado los proyectos respectivos.

SEÑOR VIÑA. — La culpa la tengo yo por haber invitado a los señores Diputados a que pronunciaran algunas palabras de oposición. Evidentemente, el doctor Retamoso ha trabajado bastante bien para la versión taquigráfica, pero está equivocado, lo mismo que el señor Diputado Carbonell, al hablar de doce millones afectados por la compra de trigo, porque son sólo seis millones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Por la nerviosidad que se observa en los señores Diputados, parece que les pesan las palabras que estoy diciendo. Comprendo que están en una situación embarazosa, pero no es culpa mía, sino que es culpa de ustedes mismos que se han colocado en esa posición.

Ahora bien, cuando el doctor Retamoso hablaba de seis millones de pesos, y el señor Diputado Carbonell decía doce millones, prueban, evidentemente, con ello, que los recursos de la Facultad de Medicina pueden servirse con toda comodidad, porque el proyecto que aprobó hoy la Cámara —y que el doctor Retamoso decía que era sólo un proyecto— ha de pasar en el día de mañana al Senado de la República, como irá también este otro proyecto, y será el Senado quien tendrá, entonces, que ponerle su veto si es que no se hace esa economía que se hizo en el problema de la carne.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero demostrar un error que padece el señor Diputado Retamoso; por eso abuso y hago uso de la palabra nuevamente.

Yo he expresado que en el fondo de Diferencias de Cambios tiene una disponibilidad, en este momento, de pesos 7:200.000.00. Reconozco que de ese fondo de Diferencias de Cambios hay que pagar el mayor costo de la deuda externa, que son alrededor de $ 2:500.000, que se tendrá que afectar en el momento oportuno.

El señor Diputado Retamoso habló después del problema del trigo y del azúcar. Parecería que el señor Diputado Retamoso no tiene una perfecta noción del movimiento de las cuentas del trigo y del azúcar, así como de otras operaciones.

(Interrupción del señor Representante Viña)

—Pero lo real y lo cierto es que eso se cubre con lo que se llaman "cuentas especiales", que abre el Tesoro Nacional con el Banco de la República y, por regla general, señor Presidente, las cuentas especiales se pagan a los dos o tres años. Aún estamos por pagar las cuentas especiales del año 1943. Recién hace tres meses se autorizó a pagarle al Banco República —y traigo un hecho concreto para demostrar mis afirmaciones— el déficit que produjo la importación de los caballos argentinos; se había abierto una cuenta especial y así se va procediendo.

Además, el señor Diputado Retamoso, queriendo seguir la inspiración del señor Diputado Carbonell y Migal, habló del trigo: tuvimos aquí en Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores que nos dijo que para que las Diferencias de Cambio rindieran más de lo que estaban rindiendo, en lugar de comprar el trigo y pagarlo con divisas baratas lo hacían con divisas caras. Así el fondo de Diferencias de Cambio ha de sobrepasar los $ 17:000.000.00; y ha de llegar a cerca de $ 20:000.000.00 las Diferencias de Cambio, como lo manifestó en Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Si en el momento actual tenemos $7:200.000.00 y a eso sólo le tenemos que restar los $ 2:500.000.00 para el pago de la deuda externa, no veo por qué esta Cámara no puede computar a ese excedente de $ 7:200.000.00 la cantidad necesaria para cubrir la diferencia que importa el aumento del proyecto de presupuesto de la Facultad de Medicina.

Comprendo, señor Presidente, el apuro del señor Diputado Retamoso. Sé que el señor Ministro de Hacienda pensaba —más que pensaba; lo proyectó, estaba en el mensaje correspondiente aquí, en la Cámara— destinar del fondo de Diferencia de Cambios, $ 3:500.000.00 para el pago del Presupuesto General de Gastos. Si el Poder Ejecutivo

pensaba disponer de $ 3:500.000.00 para el pago del Presupuesto General de Gastos, nosotros podemos destinar $ 800.000.00 para pagar el Presupuesto de la Facultad de Medicina.

Nada más. Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Continúo, señor Presidente.

Creo que poco más debo agregar a las palabras pronunciadas por mi compañero; pero quiero terminar diciendo que nuestro sector permanecerá firme en la Sala hasta cuando votemos este asunto y hará lo humanamente posible para que se integren los compañeros que se habían retirado o que no han venido.

De manera que invito a los demás sectores a que demuestren su verdadero sacrificio y que procedan de la misma manera que lo vamos a hacer nosotros.

Nada más.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Nosotros, señor Presidente, no necesitamos que se nos exhorte a realizar sacrificios de ninguna especie en lo que se refiere al cumplimiento de nuestro deber. Estamos aquí cumpliendo con nuestra obligación y esto es todo.

Por lo demás, señor Presidente, el resultado de las improvisaciones, ya lo conocemos. Ahí tenemos al señor Diputado Ferrer Serra que, gráficamente, podríamos dibujarlo en este momento, como uno de esos hombres perdidos en una trincheras que se hacen con alambrados con pinchos, y que, avanza y debe retroceder, retrocede y ha de avanzar, y por todas partes cree encontrar posibilidades de huída sin poder realizarla.

Empezó explicándonos la conveniencia de emplear las Diferencias de Cambio y ha traído a continuación, de lo que él cree una tesis, una serie de posibilidades económicas tan diversas, que de ninguna manera puede pensarse lógicamente en nada serio, sino en vagas de improvisaciones como éstas: Que si el Banco paga a los tres o cuatro años sus operaciones; que si se abonaron o no unos caballos que se adquirieron no se sabe cuando, ni dónde; si el Ministro de Relaciones Exteriores afirmó que iban a haber diecisiete o veinte millones; que si el otro Ministro sostuvo que cuatro o cinco millones iban a ser para pagar el Presupuesto. He ahí la situación del señor Diputado Ferrer Serra. Atropellando en todo sentido, y encontrando por todos lados las posibilidades que a él se le ocurren, sin poder dar en definitiva, con una salida totalmente clara.

Las observaciones del señor Diputado Retamoso, son exactísimas. El proyecto que felizmente votó la Cámara de Representantes en la tarde de hoy con respecto a la carne, no deja de ser un proyecto —es exacto— por más que estamos muy conformes de haberlo votado. Y la verdad de los hechos es, que de esa Diferencia de Cambio, hay que seguirle pagando al Frigorífico Nacional, para que se pueda comer carne relativamente barata, de cinco a seis millones de pesos anuales que salen de ese fondo cambiario. Y si lo que debe emplarse en el costo del trigo,—no fueran doce millones, sino seis— habría que agregar a los otros seis que acabo de mencionar, y estaríamos en los doce. Además, con el servicio de deuda externa, que son $ 500.000, sumarían $ 12:500.000.00.

Además, hay que dejar cantidades disponibles, no para "cuentas especiales", que es otro de los pinchos en que el señor Diputado Ferrer Serra se encontró en la imposibilidad de salir adelante, sino que se necesita más dinero procedente de ese mismo remanente, para arreglar la situación del azúcar.

De manera que aunque todas estas situaciones pudieran pagarse y aún nos quedara un remanente que nos permitiera extraerle los ochocientos mil pesos para financiar el presupuesto de la Facultad de Medicina, eso debería ser objeto de un estudio meditado, de un estudio en Comisión. No aquí, a golpes, proponiendo y chocando los unos contra los otros en un tira y afloja incomprensible a esta hora de la madrugada, en que de cuando en cuando se duerme, y de cuando en cuando se despierta, creyendo haber dado con una trovata, con que sorprender la Cámara, exhortándola al sacrificio como si alguien precisara tales exhortaciones.

Además, señor Presidente, el capital proveniente de las diferencias cambiarias, es un capital fluctuante, y nosotros necesitamos capitales permanentes para mantener una situación presupuestal de ese mismo carácter.

No debe olvidarse, señor Presidente, que el precio de la libra va variando y ha sido cotizada con diversos precios a lo largo del tiempo, y que en marzo de este año tuvo una diferencia de cotización más baja que las que tenía anteriormente, y que posiblemente, a medida que se aclara la situación de los mercados y la situación mundial monetaria, el precio de la libra en nuestro país también ha de variar.

De modo que esas cuestiones que hay que estudiar, por profundamente delicadas, no se pueden resolver, señor Presidente, a esta altura de la noche, como si se tratara de situaciones definitivamente colocadas y completamente valuadas para una situación permanente, para solventar deudas que van a a tener ese carácter. Yo entiendo que todas estas situaciones son demasiado complejas, demasiado delicadas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diptuado Gamba acaba de manifestar que el fondo de diferencias de cambio puede desaparecer.

SEÑOR GAMBA. — Desaparecer, no, puede variar, es fluctuante.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que es fluctuante, y que nosotros, como establecemos gastos permanentes, tenemos que dar recursos en forma permanente.

Yo le puedo decir, primero, que los presupuestos son anuales, y que cada año corresponde financiar los presupuestos. Pero no interesa eso, señor Diputado. Para que vea que no corremos peligro actualmente, le digo que existen 37:242.021.11 dólares que producen una diferencia de cambio de 1.52 —es 1.51 y fracción— a 1.89: es decir, que dan un beneficio de $ 0.37. Que existen £ 11:297.211, que fueron compradas a 6.20 y que se venderán a 7.60. Que existen £ 2:522.329, compradas a 7.15 y que se venderán a 7.60. Que existen £ 86.112 no comerciales, compradas a 7.15 pero que se venderán igual a 7.60.

Ya ve el señor Diputado si al final habrá para sacar no $ 800.000.00, sino grandes cantidades de dinero del fondo de diferencias de cambio.

(Murmullos).

—Y no hablo de las £ 4:000.369, que todavía hay compradas a 7.60.

(Interrupciones).

—No debemos olvidar que nuestro Poder Ejecutivo se niega a la valorización del peso, y no la permite, y no la permitirá, porque tiene ahí un gran renglón para enjugar el déficit.

SEÑOR GAMBA. — Recobro el uso de la palabra, señor Presidente.

Muchas gracias por su intervención, porque viene muy bien para terminar con lo que fué el punto central de mi exposición, pues el Diputado Ferrer Serra, vuelve a incurrir en el mismo defecto de la primera parte de su discurso, aglomerando una gran cantidad de millones, que bailan ahora una danza fantástica.

En realidad, ya nadie se acuerda, ni coordinada lógicamente, las distintas cantidades millonarias de las cuales se puede echar mano. Imagínense que entre los recursos que ha citado, se refiere hasta a los créditos congelados que nosotros tendremos que poner en acción a base de mercaderías adquiridas en los lugares donde se encuentran esas disponibilidades de libras esterlinas a que se ha referido. Todo eso se puede decir aquí, en forma extemporánea, para impresionar a quienes no se encuentran en condiciones de meditar de una manera precisa sobre tales cuestiones.

Lo que hay en realidad es, que mientras no se quieren votar los recursos que los que han estudiado técnicamente esta financiación, nos aconsejan, se plantean cosas completamente improvisadas que en realidad no tienen ningún orden lógico, y aunque encierren un poco de verdad en algunos de sus aspectos, y lo único que se persigue, es paliar con ellas la posición negativa a votar los recursos perfectamente estudiados que acompañan este proyecto de ley.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Quiero en este momento precisar bien las cifras, con respecto a las diferencias de cambio. Lo que se invirtió por concepto del trigo, con de $ 11:000.000.00 a $ 12:000.000.00.

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra).

—El trigo se coloca al precio que se fijó para los panaderos, a $ 8.70, y el precio que le cuesta el trigo al Gobierno es de $ 18.00 a $ 20.00, pero se calcula que por eso hay de $ 10:000.000. a $ 12:000.000.

La diferencia de cambio respecto del azúcar es de $ 2:000.000 a $ 3:000.000.

Está además un recurso a que no me he referido anteriormente, y es el que se refiere al precio de la leche. En cuanto a que el Estado tiene que soportar esa diferencia del precio de la leche que se va a pagar a los productores, lo que suma $ 1:000.000.00.

Está también la subvención a la carne, que oscila de $ 6:000.000.00 a $ 7:000.000.00...

(Interrupciones).

—Además está lo que hay que pagar por diferencia de deuda externa, que son $ 2:700.000.00. Además, se le ha imputado a la diferencia de cambio la rebaja del precio de los semillas de trigo, y, finalmente, también soporta las diferencias de cambio las subvenciones que se le han hecho a los municipios de campaña para rebajar el precio de la carne.

Como ven los señores Diputados, la diferencia de cambio está totalmente absorbida sin contar con que el Poder Ejecutivo también pensaba destinar parte de ese arbitrio para cubrir el presupuesto corriente.

Quiere decir que lejos nosotros de tratar de nivelar el presupuesto, todavía imputando a la diferencia de cambio este recurso, hacemos mayor aún el déficit actual, sin perjuicio de insistir en lo que dije anteriormente, que la diferencia de cambio es un medio transitorio, que no es buena norma adoptar en este momento.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Retamoso, que por su vinculación con el Ministerio de Hacienda, tal vez, ha obtenido estos datos, verá que se los voy a rectificar inmediatamente. Sólo le pido a la Cámara que tome un lápiz y un papel.

(Interrupciones).

—Cincuenta mil toneladas de trigo que fueron compradas —según manifestación del señor Ministro de Relaciones Exteriores publicadas en "El País"— a $ 19.74, son vendidas a $ 8.70. Hay una diferencia de $ 11.04 cada 100 kilos.

11.04 x 500.000 da, señor Presidente, $ 5:520.000, salvo error u omisión.

Ahora hay 17.000 toneladas de trigo americano. que se pagaron a $ 21.00 y se venden al mismo precio que el anterior, por lo que produce una pérdida de $ 12.30 o sea en total de 2:091.000.00. Multipliquemos 17 x 21, y hay una diferencia de $ 350.000.00. Sumémosle pesos 5:520.000.00 anteriores, y tenemos $ 7:530.000.00.

Señor Presidente: las matemáticas no fallan. Los cálculos del señor Diputado Retamoso son completamente erróneos. Queda demostrado que tenemos razón.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Puede continuar el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: el carácter que va tomando el debate es completamente ajeno a la realidad. Se discute aquí en nombre de las matemáticas, y de las "matemáticas pardas" en absoluto, como si el Estado, estuviera en situación de superávit. En situación de superávit, pudiera ser que un fondo producido por diferencias cambiarias, que constituiaría un factor de ese superávit, se pudiera destinar a la financiación de algunos proyectos, como pasa con el que actualmente discutimos.

Pero el Estado está actuando en hondo déficit: de manera que las cantidades que puede reunir por concepto de las diferencias cambiarias, nada más legítimo, señor Presidente, que se vaya destinando a solventar aquellos gastos, como se ha ido haciendo hasta ahora, como lo ha indicado el doctor Retamoso, con mucha precisión. ¿Cómo nosotros vamos a sacar esas cantidades de dinero que tiene destino preciso, para solventar proyectos que deben aumentar las dificultades que sufre el Estado?

Eso no es crear recursos, señor Presidente, eso es crear dificultades, disminuir las cantidades ya votadas y hacerles creer a quienes se les ha hecho esa promesa, que hay fondos en el cajón de donde se puede echar mano. No hay tales fondos, señor Presidente; no hay absolutamente nada. Todo eso es engañoso, señor Presidente; la única verdad es que no se quieren votar los fondos que se han estudiado, los fondos que los órganos técnicos indican, frente a los cuales el Poder Ejecutivo presenta enteramente su responsabilidad personal y funcional. Aumenta el 3 o|o el impuesto de exportación, que está gravada con un 1 o|o, y lo dice paladinamente, lo dice constitucionalmente, lo propone porque con la asesoría de sus ayudantes técnicos, ha llegado a la conclusión de que ésa es una fuente cierta, señor Presidente, y no una malla de alambre con pinchos, como aquella en que se enredan los señores Diputados que lo que quieren en estos instantes es no votar los recursos posibles, para sabotear el proyecto que estamos discutiendo.

(¡No apoyados!).

—Si no es así, como parece, y ojalá no lo fuera, porque mi ánimo nunca es lesivo en mis exposiciones, y no quisiera darle ese carácter a mis palabras, retiro las palabras usadas, y digo ahora: para no votarlo.

De manera que, señor Presidente, yo propongo, si no voy contra la expectativa de algún señor Diputado, que se dé el asunto por suficientemente discutido y se vote el proyecto del Poder Ejecutivo, que es el que tiene derecho a ser votado, en primer término.

Si se rechaza, después se verá cómo votar otros recursos, como los que señala el señor Diputado Ferrer Serra, o los que han señalado los demás compañeros de Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR SECCO ELLAURI. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote esa moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Antes de votarse la moción del señor Diputado Gamba, yo desearía contestar algunas de las afirmaciones, aunque comprenda que a esta altura de la noche ha de estar saturada la Cámara de palabras o conceptos. Pero las palabras del señor Diputado Gamba me obligarían a hacer una brevísima exposición. Por lo tanto, reivindico un derecho que había adquirido con anterioridad a mi distinguido colega, porque había solicitado la palabra antes que él lo hiciera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Gamba insiste en su moción?

SEÑOR GAMBA. — No, señor Presidente. La retiro hasta que hable el señor Diputado Secco Ellauri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Secco Ellauri.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Yo he escuchado con sorpresa las manifestaciones que acaba de formular en Sala el señor Diputado Gamba, y de las cuales resultaría que los Diputados que con una buena intención y para sacar a la Cámara de un impasse frente a la financiación de un proyecto erizado de dificultades y que promete también para largo, resulta, decía, que de las palabras del distinguido colega, nosotros poco menos que somos saboteadores en potencia de un proyecto de finalidad tan noble como este que estamos en este momento debatiendo, y al cual le hemos prestado totalmente nuestra colaboración desde su iniciación hasta lo que yo creo será su culminación victoriosa.

SEÑOR GAMBA. — Yo le he quitado toda violencia a mis palabras.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — No puedo suponer al señor Diputado Gamba con un ánimo lesivo, cuando él conoce la verdadera posición nuestra. Pero me parece un poco curioso, señor Presidente, que en nuestro pequeño giro táctico de hace unos momentos se vea una intención saboteadora, siendo así que lo que podría dejar en el ánimo con cierto fundamento dicha impresión, es la conducta equívoca y cambiante asumida por la Comisión de Presupuesto frente a la financiación de este proyecto; por el órgano técnico, que después de enfrentarse a un proyecto de financiación venido del Ejecutivo, toma el viento por la otra banda, se refugia en el campo de la viña, y luego, a último momento, cuando teníamos nosotros la impresión de que estaba totalmente resuelto el asunto, corre en los pasillos de la Cámara la noticia de que el impuesto al vino no sale, y que, por tanto, nuevamente quedaba comprometida la suerte del proyecto ante la manifiesta oposición que en la Cámara despierta el proyecto de financiación salido del Poder Ejecutivo, y por el cual se recarga hasta en un 3 % la exportación nacional.

De manera que con un criterio realista quisiéramos enfocar la situación tal como ésta se define a las dos de la mañana. Quiere decir que existen dos posibles financiaciones; una, la del vino se demuestra un hecho político imposible. La bancada mayoritaria, a pesar de haber en determinado momento volcado sus afectos hacia esa financiación sustitutiva, no le ha sido fiel.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Fué un miembro de la bancada que estaba presente en la Comisión cuando hablaron del asunto.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — ¿El señor Diputado cree que el impuesto al vino tiene chance de salir en la Cámara?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Usted me quiere correr por donde no quiero ir y no quiero que se luzca. Lo que digo es que no fué la bancada mayoritaria la que proyectó eso y aceptó eso —a lo que usted llama bancada mayoritaria sabiendo que no es, porque somos 34 en 99 y 34 en 99 nunca fueron mayoría— fué uno o dos miembros de esa bancada que estaban en una Comisión y que creyeron que podía aceptarse ese arbitrio.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Le voy a dar amplísima satisfacción al señor Diputado en todos los aspectos de su interrupción.

Creo que está muy bien en llamarme la atención sobre que no se trata de la bancada sino de uno de sus miembros y que no es del todo correcta la terminología que empleaba al designarla como bancada mayoritaria, en lugar de haber recurrido al apelativo de rigor. Crea el señor Diputado que no puede haber ninguna mala intención escondida en ese cambio realmente gramatical y que con toda seguridad no ha perturbado la comprensión de la Cámara con respecto a las consideraciones que yo formulaba.

(Interrupciones).

—Y cuando el señor Diputado me invitaba a que no lo hiciera correr para el lado que yo iba, mi propósito era solamente este: cumplir un poco de higiene conceptual en este momento para ver hasta dónde podemos ir y lo que podemos hacer.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Doy por sentado, señor Diputado Carbonell y Migal, que en la Cámara el impuesto al vino no presenta mayores posibilidades de ser aprobado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo creo que el señor Diputado no ha tomado bien en cuenta la realidad.

Los que se han opuesto al impuesto al vino son simplemente tres Diputados batllistas en nueve que tiene la Comisión; de modo que quedan dos Diputados herreristas, dos Diputados baldomiristas, y el nacionalista independiente que pueden formar la mayoría y que tienen en la Cámara quórum suficiente para sancionar este impuesto sin necesitar los votos de nuestra bancada.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Muy bien!

SEÑOR CUTINELLA. — De modo que no es imputable al sector batllista que ese impuesto no se pueda sancionar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El Ministro ha manifestado en el mensaje que el Poder Ejecutivo propone ese impuesto, pero que acepta cualquier otro recurso que lo sustituya.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite, señor Diputado Secco Ellauri?

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Tengo entendido que el señor Ministro de Hacienda, en la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no rechazó, y más bien aceptó —esta fué mi impresión— el impuesto al vino, sustitutivo. En realidad, en aquel instante, cuando se habló del impuesto, y yo propuse, frente a la oposición que hizo el señor Diputado Acevedo Alvarez al impuesto que traía proyectado el Poder Ejecutivo, la fórmula qua aceptó la Comisión, se mostró más bien en situación espiritual de aceptarlo. Por eso mi sorpresa es muy grande cuando veo a la bancada batllista en posición totalmente distinta.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALES CONZI. — ¿Me permite, señor Diputado Secco Ellauri, para una cuestión de orden?

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He sido requerido de mi domicilio, y cumpliendo el Reglamento pido autorización al señor Presidente para abandonar el recinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no hay oposición, puede retirarse el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchas gracias.

(Se retira el señor Representante González Conzi)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Secco Ellauri.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Reasumiendo la palabra, quiero expresar lo siguiente: que sin ir a imputar la actitud —que, por el momento, está lejos de mi ánimo— a los efectos descriptivos lo que yo estaba señalando a la Cámara es la verdad, o le anda raspando: han habido entorpecimientos con respecto a la suerte de una financiación, que en un primer momento pareció asegurada. Eso, con respecto al vino; ahora, con respecto al otro impuesto, y sobre el que me voy a extender apenas, el impuesto a las exportaciones, este sí que puede decirse que en la Cámara no tiene absolutamente probabilidades de salir.

Se repite con este impuesto una vieja y errónea táctica en materia presupuestal, que es la de confundir el problema fiscal con el problema económico. Considero perfectamente legítimo que se enfoque el problema de si al país le conviene, en cuanto a su estado actual de economía, una exportación más o menos intensa, y acepto, a los efectos hipotéticos, cualesquiera soluciones que se pudieran tomar a este respecto.

Ahora, lo que me parece que no tiene legitimidad es que el problema económico importantísimo de cómo debe ser regularizada a mi juicio, dinamizada la exportación del país sea simplemente al sesgo fiscal, a los efectos de convertir a la exportación en una nueva fuente complementaria, fuente nutricia de un exhausto presupuesto; éso es lo que no me parece que sea, del punto de vista tributario, una política racional ni sana.

La Cámara ya en determinadas ocasiones ha incidido en ese error. Recuerdo, por ejemplo, que cuando se trató el proyecto de aumento a los funcionarios públicos, de pesos 25.00, y cuando nuestro sector se opuso a que fueran gravadas las importaciones, en aquel momento del sector Batllista surgieron algunas voces, en última instancia, debo decir, defensoras de esa financiación. Y en un alegato que resultó verdaderamente brillante el señor Diputado Guichón, que en ese momento bajó de la Presidencia, defendió la táctica proteccionista, cosa sobre la cual nosotros hubiéramos estado de acuerdo con lo fundamental de su concepto; pero lo lastimoso es que ese gravamen a las importaciones no se había pensado, ni se había presentado a la Cámara como solución de un problema económico, sino como solución de emergencia y angustiada de un problema fiscal. Ahí está la mala orientación, que en este caso se repite.

Y tan es verdad esto que sostenemos, que sin entrar más a fondo en el tema, que daría mucho cordel, no hay nada más que pensar en lo contradictorio que resulta que, al mismo tiempo, el Poder Ejecutivo, siga la política estimulante de la exportación en muchos de sus aspectos, mediante el otorgamiento de primas fiscales, venga a crear, una vez que se halla en trance fiscal, una especie de fondo de prima al revés, de fondo de prima para no exportar —válgase el dicho—, como vendría a resultar el impuesto del 3 % salido del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR CUTINELLA. — En la Comisión se encaró con otras modalidades: teniendo en cuenta más el fin económico que la finalidad fiscal.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Cuando se hizo el parangón entre las posibilidades fiscales y los compromisos económicos que podían derivar del impuesto, triunfó la sensatez y el impuesto fué desechado.

Vale decir, que hay absoluta corroboración entre los conceptos expresados por el señor Diputado Cutinella y lo que yo estaba diciendo.

Pues bien; si las comisiones, si esos órganos técnicos de la Cámara, a los que ensalzaba en su brioso alegato final el señor Diputado Gamba, después de haber agotado la fineza de sus facultades detectivescas para encontrar un impuesto por varios días y por varias semanas, si se piensa lo que vegetó dicho proyecto en el seno de la Comisión de Presupuesto, no ha podido encontrar una fórmula conciliadora, ¿podemos acaso esperar que por una especie de fenómeno mágico, de magia inquisidora en materia de impuestos, la Comisión, en el curso de 48 horas, aguzada quien sabe porque anhelo especial, consiga ya una fórmula que hasta ahora no ha podido encontrar?... Creo que no. Y creo que no porque mientras en nuestras ideas políticas en materia tributaria no se vaya deslizando, aunque sea en forma alarvada, la idea de que racionalmente sólo pueden quedar algunos defectos esenciales de nuestro sistema fiscal aplicando el impuesto a la renta en forma más o menos gradual, toda tentativa de financiar algo que signifique erogación cuantiosa, va a enfrentarse a las mismas dificultades por las que acaban de pasar, sucesivamente, la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR GAMBA. — ¿Y por qué no propone el impuesto a la renta?

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Hemos hecho todo lo posible. Y digo más: dentro de muy pocos días, con motivo de algunos de los proyectos que en este momento andan flotando cuando se traten dichos proyectos en la Comisión de Presupuesto pienso presentar una especie de pildorita del impuesto a la renta.

De manera que a plazo corto le acepto el desafío al señor Diputado, aparte de que en lo que corresponde a nuestro sector y teniendo en cuenta el papel relevante que en el estudio del impuesto a la renta le cupo a mi compañero el señor Diputado Chouhy Terra, creo que hemos cumplido perfectamente bien en los actos y no solamente en las palabras, con estos que en este momento reivindico.

De manera que sostengo lo siguiente: que mientras se vaya esquivando, desde mi punto de vista por supuesto, el afrontamiento de esa solución, a mi juicio la única que puede deparar todavía en un sistema fiscal muy exprimido, pero en razón de lo mal distribuídas que están las cargas, mientras no se quiera abordar con más o menos franqueza, de frente o de flanco, la solución del impuesto a los réditos, nos vamos a encontrar con un margen de acción reducidísimo y con una tan enorme sensibilidad del paciente cuerpo fiscal, que en cuanto el dedo de una Comisión pase sobre esa epidermis delicada, se planteará de inmediato la grita del sector que acaba de sentir esa presión en su

... neurálgico, y es muy difícil que el juego de intereses no llegue a hacer vacilar a la Comisión que en un momento pudo haber sostenido con entusiasmo algunos de esos recursos empíricos y de circunstancias que andan por ahí.

De manera que por eso no tengo en modo alguno una gran confianza sobre el porvenir de esa Comisión en su trance de encontrar el impuesto. Ahora, frente a esa posición, algunos Diputados, con un criterio justo, con un criterio que es el mejor homenaje a la nobleza de la causa puesta en juego esta noche, para cumplir en los actos lo que tanto se ha dicho de que la Facultad de Medicina en el estado de descuido y de arcaismo presupuestal en que se encuentra, implica poco menos que una vergüenza para la conciencia nacional, en ese momento, repito, nos encontramos con una fórmula que nos parece salvadora, equivocada o no, honestamente salvadora, teniendo en cuenta en un análisis simplista, que no ha quedado rebatido por la discusión que al respecto ya se lleva realizada en Cámara, que el fondo de diferencias cambiarias tenía un sector aprovechable para, sobre la marcha y sin el quórum de cincuenta miembros y sin las discusiones posteriores que quién sabe a dónde nos van a llevar, darnos la fórmula salvadora.

No estamos en este momento convencidos de habernos equivocado. Al contrario; creemos haber acertado. Sabemos que el fondo de diferencias cambiarias, si bien es transitorio, es de una transitoriedad mayor que la transitoriedad que corresponde al presupuesto que es anual. El presupuesto no es permanente, y si bien en una política científica, racional, a distancia, debe entenderse què los fondos con que se regula el presupuesto son permanentes, no hay ningún inconveniente en que a un año de plazo se revea este problema.

El fondo de diferencias cambiarias parece estar llamado a dar mucho más de lo que se supone; no es una afirmación mía; es de origen oficial, lo ha dicho el Ministro de Relaciones Exteriores. Indirectamente, lo ha dicho el señor Mnistro de Hacienda, cuando calcula para el año 1944 tres millones y medio de las diferencias cambiarias. Pero no quiero abundar más sobre esto, aparte de que me falta el tiempo.

Acabamos de hacer una desafectación por más de cuatro millones. Nosotros presentamos una fórmula de afectación por $ 880.000. Ese es en última instancia el sedimento de nuestra actitud, lo que queda de nuestra actitud. No hacemos ninguna cuestión personal de cariño afectuoso al proyecto presentado.

Si la Cámara entiende que no está en condiciones de votarlo, pues entonces que pase a Comisión para ser estudiado. Pero nosotros en una primera trinchera, tenemos que defender lo que creemos que sensatamente y bien inspirado significa la solución de este problema.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Sobre el fondo del asunto? Yo creo que la moción del doctor Cutinella es nada más que para el pase a Comisión, para un aplazamiento.

SEÑOR CUTINELLA. — Si me permite, señor Presidente, yo había pedido un aplazamiento hasta el miércoles en atención a que suspendiéndose el debate sobre este asunto, continuará en el orden del día de la próxima sesión como primer asunto. Mientras tanto, en el día de mañana se reunirá la Comisión, y se puede buscar el quórum necesario, ya que parece que hay una mayoría de seis en nueve dispuesta a votar el impuesto propuesto para poder traer a la Cámara una fórmula que reúna el mayor número de voluntades.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que se puede votar la moción del señor Diputado Cutinella y luego, sucesivamente, los tres proyectos de financiación, porque la moción del señor Diputado Cutinella no fué presentada por él como previa y, en realidad, todos los señores Diputados que han hecho uso de la palabra, han hablado sobre el fondo del asunto y han insumido el tiempo que le concede el Reglamento. De manera que se puede votar en primer término.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La moción del pase a Comisión excluye la discusión.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción para que este asunto pase a Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?... Mi moción es simplemente de aplazamiento de este debate hasta el día miércoles, para que continúe ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella en la forma que ha expresado.

(Se vota: **21 en 34. — Afirmativa**).

26

—De acuerdo con la resolución adoptada en esta sesión por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del informe de la Comisión preinvestigadora sobre el precio del trigo adquirido en la Argentina.

Se va a leer el informe.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **23 en 27. — Afirmativa**).

—Está a consideración de la Cámara el informe.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo creo, señor Presidente, que a esta altura de la madrugada las 2 y 30 de la mañana, no me parece muy apropiado que nos aboquemos a la discusión de este asunto.

Por mi parte tengo la intención de hacer uso de la palabra en la discusión del informe, para sostener una posición mía personal, y creo que muchos señores Diputados tienen también el propósito de hacer uso de la palabra, lo que naturalmente dilataría, tal vez por varias horas, la discusión de este asunto. En consecuencia, yo, en homenaje a la fatiga evidente de todos los señores Diputados, voy a proponer que se postergue la consideración de este asunto hasta el miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción de aplazamiento, formulada por el señor Diputado García Austt.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Creo que la Cámara no ha comprendido cuando se planteó en el día de hoy este asunto, la importancia que él mismo había adquirido después de la publicación de los documentos que hizo hoy oficialmente el diario "El Debate".

Pero, debo pensar que a las dos y media de la mañana la proposición del señor Diputado García Austt es oportuna, y en atención a que el miembro informante de la mayoría el doctor González Conzi tuvo que retirarse de Sala y hace un instante me había expresado que él deseaba intervenir, creo que, por deferencia hacia ese señor Diputado, no podríamos continuar la consideración de este asunto. De manera, pues, que por estas razones voy a acompañar la moción del señor Diputado García Austt.

Sin embargo, creo que debido a la interferencia que le hemos dado, debe quedar colocado este asunto en segundo término de la orden del día, siempre que esté el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede votarse ninguna moción porque la Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

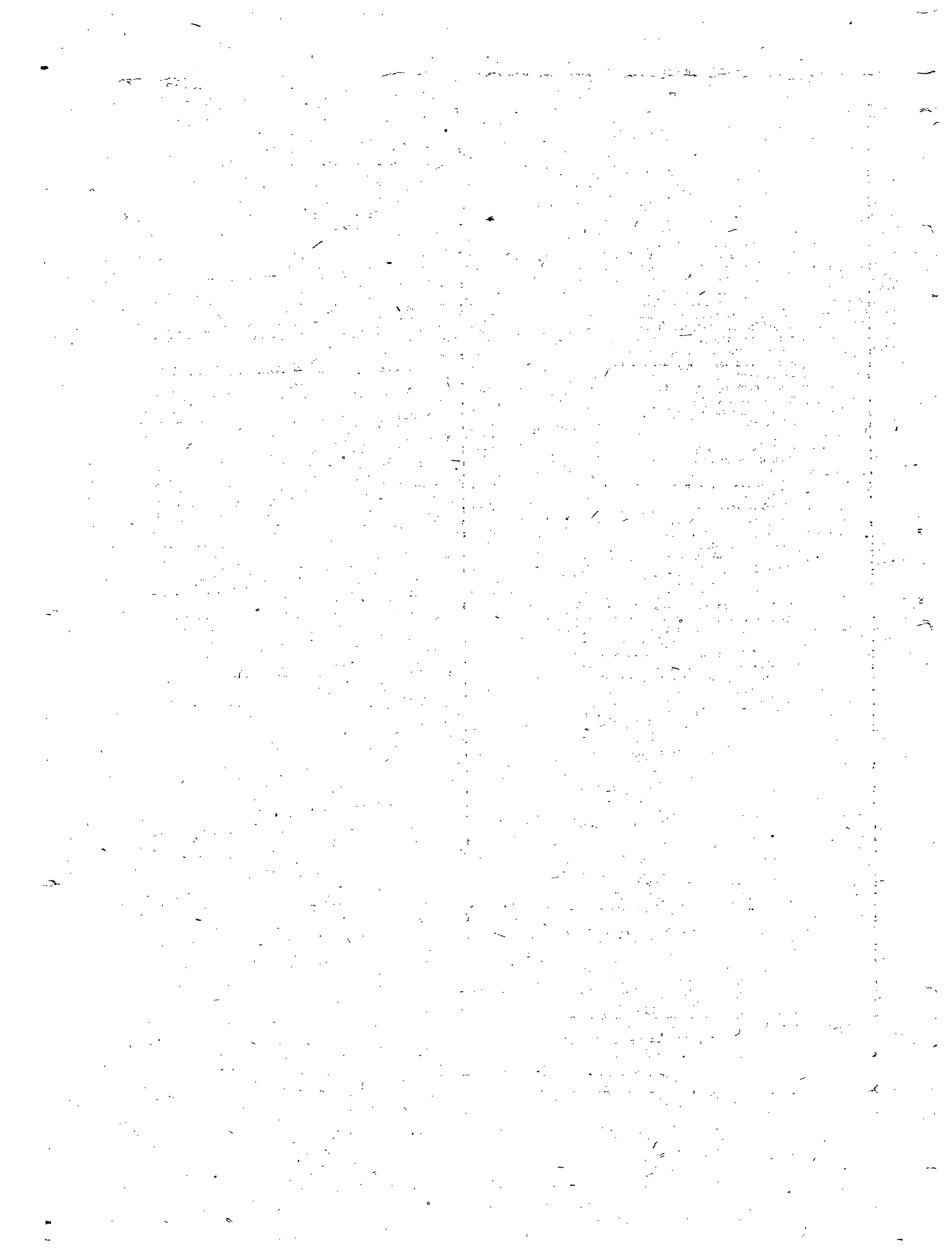
(Se levantó la sesión a las 2 horas y 26 minutos del día 13).

JUAN F. GUICHON,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Martes 12 de Noviembre de 1946 — Núm. 12021

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 cascos, de acuerdo al modelo y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo Octubre 29 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-24441-v.nov.13.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 120 correajes negros y 1.000 correajes blancos de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 12 del mes de Noviembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 29 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-24440-v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir lamparillas eléctricas con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.7-24500-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir brin azul de ms 0.70|72 de ancho o su equivalente en doble ancho, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Noviembre 4 de 1946
(Cuenta corriente) Nov 7-24498-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquuirir fiambres surtidos, fruta de estación, limones huevos, manteca, boniatos, gallinas, requeridos para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposciión de los interesados se enucuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1946 a las quince horas — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.6-24484-v.nov.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Seguundo llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir libros de existencia, libros de inversión de artículos, libros Travers, libros trámite de expedientes y libretas numeradas tapa de hule requeridos para stock de acuuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.6-24486-v.nov.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública N.o 105 para adquirir: escritorio, biblioteca, sillas, plataforma estrada, armario, toilet de peluquería, estantería para casino, armario, muebles para útiles, estantería para verdura y víveres, mesas y sillas y estantería para cantina de tropa, asientos para alumnos, balanzas, esterilizador eléctrico, la-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 80.00	la página	
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 60.00	"	"
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	"	"
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	"	"
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	"	"
"	" 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	"	"
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	"	"
"	" 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	"	"
	en adelante			" 200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

deras de 12 y 6 puertas, mesas para alumnos, mesas billares, sillones peluquería, plafones, reloj eléctrico de pared, saliveras, radio receptor, tarimas, ventiladores, espejos juego de escritorio, portátiles, sables, floretes, espadas, caretas, guantes, pedanas y panoplias para esgrima y lamparillas eléctricas, con destino a la Base Aeronáutica N.o 1 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio de Intendencia, Sección Adquisiciones, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.7-24499-v nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 4

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir aceite comestible, arroz común, azúcar molida, avena laminada, arvejas, café crudo, cebada glaceada, canela en rama dulce de membrillo duraznos en almíbar, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, mondadientes, maíz pisado blanco o amarillo, orejones pasta de tomate papas, porotos, pasas de uva queso duro y fresco sémola, sal gruesa, sal fina, té vinagre, yerba mate requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Nov 6-24485-v nov 16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 103

Primer llamado

Llámase a licitación pública No 103 para adquirir: fariña para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condicionens que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo. Octubre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.4-24451-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 71

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: Completo Puritas o similar, [illegible] de [illegible] agua de cordero fariña lamparillas eléctricas, sal Cerebos o similar, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1946

(Cuenta corriente) Nov 4-24454-v.nov 14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 84

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir: dos ficheros metálicos para la oficina Central del Estado Mayor del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo. Octubre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov 4-24453-v.nov.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un Pabellón complementario para caballerizas en el nuevo cuartel de Colonia, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados a tal efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles.

Las propuestas se presentarán y serán abiertas en esta Servicio, en presencia de los interesados, el día 15 de Noviembre corriente a la hora 15 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — El Director-Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.9-24520-v.nov.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez, para los trabajos de movimientos de tierra en el predio donde se levantará la futura Escuela de Mecánicos de la Marina, de acuerdo con las memorias, planos y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los día hábiles. Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en dicho Servicio el día 13 de Noviembre próximo a la hora en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 28 de 1946 — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-24434-v.nov.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 51|40

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la provisión de lamparillas eléctricas de diferentes intensidades, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Institución. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Noviembre de 1946 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Entrepiso s|calle Solís), casa Central. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.11-24535-v.nov.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 215

Equipo de lavandería

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación del rubro ha sido prorrogada para el día 27 del corriente a las 15 horas. — Montevideo Noviembre de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.7 24504-v.nov.9. Nov.11-v.nov.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 213

Instrumental de cirugía

Segundo llamado

Se llama a licitación publica, por segunda vez, para el suministro de instrumental de cirugía destinado a la Central de Servicios Médicos.

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (Río Negro número 1494), todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Noviembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso) - Montevideo Noviembre 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.4-24455-v.nov.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 216

Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del "Hotel Paysandú", sito en las calles 19 de Abril esquina Florida de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6 o piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 28 de Noviembre de 1946 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct 31-24410-v.nov 12

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Impresión de la memoria

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la impresión del informe y memoria del Banco correspondiente al ejercicio 53º de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Instituto, calle Sarandí número 170, tercer piso, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se practicará el día Jueves 21 del corriente, a la hora 16 en el Salón de Actos del Banco. en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.11-24537-v.nov.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Impresión de Títulos Hipotecarios

Llámase a licitación públcia para la impresión y suministro de 73.140 Títulos Hipotecarios serie "C - 1947" y de Títulos sin numeración, para repuesto en la proporción de 1|2 o|o sobre el total impreso de cada valor, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles

La apertura de las propuestas se realizará en el salón de actos del Banco (tercer piso), el día lunes 30 de Diciembre próximo a la hora 16 en presencia de las autoridades superiores de la Institución y los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia — Montevideo Octubre 29 de 1946 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.30-24402-v nov 14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PARA LA EJECUCION DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO DE LA ESTACION DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO NACIONAL.

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertuura de las propuestas para la ejecución de la estructura de hormigón armado de la estación de pasajeros del Aeropuerto Nacional, fijada inicialmente para el día 16 de Noviembre de 1946, ha sido transferida para el día 18 del mismo mes a la hora 16.

(Cuenta corriente) Nov.6-24488-v.nov.16.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el arrendamiento del hotel "Las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo al nuevo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, calle Colonia número 945 (Secretaría), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en el papel sellado y con los timbres correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado y se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 de Noviembre a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov 8-24506-v.nov.15.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA - SECCION PROVEEDURIA

Licitación 2|41 (amplia)

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "Tipo telegramas", etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días dentro del horario de oficina. Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Febrero de 1947 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto —. Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.21-24270-v nov.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: 11 de Noviembre, hora 14 y 45: Cámara frigorífica y fabricadora de hielo (Hospital Salto) 15: Aparato metabolímetro. 15 y 15: Cañas para caldera a vapor. 15 y 30: Coagulantes, coaguleno y coaguyarasa 15 y 45: Camas con colchón ortopédico y articuladas Cif o Fob (2.o llamado). 16: Ampliación salas Centro Auxiliar Nueva Palmira (2.o llamado). 16 y 15: Papel diario, satinado y blanco 1|2 hilo (2.o llamado). 16 y 30: Almacén (4.o llamado). 16 y 45: Mamaderas (2.o llamado). 17: Relojes de pared (3.er llamado). 17 y 15: Soda Solway (4.o llamado). 17 y 30: Carpintería (3.er llamado). 17 y 45: Lienzo para vendas (5.o llamado). — 18 de Noviembre, hora 14 y 30: Tejidos. 14 y 45: Aceite de palma (6.o llamado). 15: Aceite de coco Cif o Fob (9.o llamado). — 10 de Diciembre, hora 8 y 30: Tejidos Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892 (3 er piso). — Montevideo. Noviembre 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov 8-24509-v.nov.12.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA No 22

Un equipo móvil de Rayos X

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la provisión de un equipo móvil

de Rayos X para exámenes fotorroentgenográficos en masa de acuerdo con el , de condiciones que puede retirarse en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso. La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en la Contaduría General, 25 de Mayo 529, primer piso. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-24436-v.nov.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 21
Material odontológico

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la provisión de material odontológico de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso. La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de Diciembre de 1946, en al Contaduría Central 25 de Mayo 529, primer piso, a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-24437-v.nov.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley 17 de Agosto de 1914)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 326 ms.2 1.849 centímetros cuadrados, empadronado con el número 26.151, propiedad de los señores Ildefonso Rogelio Sánchez Pardo y Eduardo Martínez Jauureguy, y 208 ms.2 7.797 centímetros cuadrados, empadronado con el número 26 152, propiedad de la señora María Aída Gamba de De la Fuente, según plano de mensura del agrimensor señor Fco. Alfredo De Munno, de Febrero de 1946 han sido designados para ser expropiados con destino al futuro edificio de las escuelas números 28 y 80 de segundo grado, de Montevideo, decreto del Poder Ejecutivo de 23 de Octubre de 1946, y declarada urgente la toma de posesión de los mismos.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 — Néstor L. Belgeri, Abogado.
(Cuenta corriente) Nov.6-24487-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de zapatos destinados a los alumnos de las escuelas primarias públicas. de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano número 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 15 de Noviembre a las 15 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-24472-v.nov.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general a suministrarse para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría. Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 20 del mes de Noviembre próximo a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.29-24383-v.nov.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de maderas, vigas, laminado y hojas de compensado de cedro, tablas, tirantes y hojas de compensado de pino Brasil, tirantes de pino Tea y Sprus, y tablas de Petiribí. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Noviembre de 1946 a las quince (15 horas), en esta oficina de adquisiciones, calle Juan M. Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce a diez y siete Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Nov.11-24507-v.nov.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la contratación de encuadernación de libros

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Noviembre de 1946 a las quince (15) horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M Blanes N.o 1036. en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina. y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce a diecisiete y sábados de 9 a 11 hs.— Montevideo, 4 de Noviembre de 1946. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Nov.5-24474-v.nov.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del ingeniero Osvaldo Perelli Casaglia. que falleció.

Las elecciones se realizarán en la expresada repartición universitaria el día 26 del corriente de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad teniendo plazo hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946 — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov 7-24503-v.nov.12

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Envases metálicos

Llámase a l[illegible] por segunda vez para la provisión de los siguientes envases metálicos: A) 10.000 tambores de hojalata de capacidad para 20 litros B) 20 000 tambores de hojalata de capacidad para 20 litros C) 2.000 tambores de hojalata de capacidad para 10 litros de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 7797 de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día martes (12) de Noviembre próximo a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 30 de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.4-24412-v.nov.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR MOLIENDA DE FOSFATOS MINERALES

Llámase a licitación pública para la molienda de 500 a 600 toneladas de fosfatos minerales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados [illegible] Adquisiciones de este Instituto calle Bernabé Caravia número 379[illegible] de [illegible] y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día martes 12 de Noviembre a las 15 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.5-24470-v.nov.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se interesa por la adquisición de dos o más predios, dentro de la Capital, destinados a la construcción de casas colectivas.

Los recaudos correspondientes pueden ser retirados por los interesados en la Secretaría del Instituuto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio número 1546, en horas hábiles de oficina, hasta el día 30 de Noviembre a las 11 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-24463-v.nov.30.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución y suministro de muebles, artefactos eléctricos y cortinas con destino al Parador "La Coronilla", ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, en donde podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el mencionado local el día 16 de Noviembre de 1946 a la hora 10. La Administración General se reserva el derecho de acepta. la propuesta más conveniente y el derecho de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov 9-24521-v.nov.12.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública
Primer llamado

Se llama a licitación pública, para el arrendamiento de la Mejillonera de Punta del Este propiedad de este organismo por el término de cuatro (4) años. Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la calle 18 de Julio N.o 953, en horas de oficina. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24534-v.nov.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.320. Compra de madera nacional en rollizos, para la fabricación de cajones. Apertura: 26 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas.

Número 1.321. Compra de electrodos para soldadura eléctrica. Apertura: 27 de Diciembre de 1946, a las 16 y 30 horas.

Número 1.622. Compra de amianto en fibras. Apertura: Diciembre 31 de 1946, a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24530-v.nov.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Número 1.303. Compra de un tractor con rodado tipo "oruga". Apertura: Noviembre 20 de 1946, a las 16 y 30 horas.

Número 1.315. Compra de un torno mecánico. Apertura: Noviembre 19 de 1946, a las 16 y 30 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24531-v.nov.19.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.317
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de avena, maíz, alfalfa, etc., para forraje. El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las propuestas se realizará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 16 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24532-v.nov.16.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA
Compra de leñas nacionales

Llámase a licitación pública para la compra de aproximadamente 8.000 toneladas de leña de eucaliptus y de monte. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 18 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.11-24533-v.nov.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.568
Cinco hornos eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Marzo de 1947, a las 10 horas, para proveerse de cinco hornos eléctricos para tratamiento térmico de metales a temperatura desde 175° C. hasta 1300° C. para templados, recocido, endurecimientos, oloreado, nitruración, carburación, soldadura de liga, enfriamiento rápido, etc. de diversas clases de metales y sus accesorios y sales necesarias, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente Nov.9-24512-v.nov.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2567
Calefacción

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 4 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, para la instalación de calefacción central a agua caliente, con 37 radiadores, en el edificio de Almacenes, de acuerdo a los planos, memoria y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo. Noviembre 1 de 1946 La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.7-24489-v.nov.12

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2494
Venta de un grupo generador
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, un grupo generador, con motor Diesel de 25 H.P., 375 r.p.m. y dínamo de 220 voltios, 96 amperios y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo Noviembre 1 de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.7-24490-v.nov.12.

U. T. E.
CENTRALES AUTOMATICAS RURALES
Licitación N.o 2.566

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 8 centrales telefónicas automáticas rurales, con capacidad de 50 líneas, ampliables a 90, con un mínimo de 14 olo d eenlaces internos y de 4 troncales de enlaces externos ampliables a 7, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 30 de Octuubre de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.6-24477-v.nov.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2562
Cables armados subterráneos. B. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 20.000 metros de cables armados subterráneos para baja tensión, 220 V., 3 x 120 mms.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.31-24404-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RODOLFO PEÑA, JUAN JOSE GATTO y JUAN CARLOS RIOS, argentino y uruguayos, respectivamente, industriales, domiciliados a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un ingenioso y artístico azucarero para propaganda, del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias respectivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.8-12316-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN BAUTISTA STAZIONE, uruguayo, obrero, domiciliado en la calle Mendoza N.o 2634, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cuatro décimas tituladas: "Los linares en flor", "Canto a la ciudad de Dolores", "El río San Salvador" y "De todo un poco", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina, las copias en duplicado, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.8-12260-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELVIRA SOLER DE LOPEZ, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Bolognesi N.o 147, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Una luz en el alma" (poesías), de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.7-12227-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MOSCA Hnos. S. C., uruguayos, comerciantes, domiciliados en la avenida 18 de Julio N.o 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cinco dibujos para participaciones de nacimiento y las obras siguientes de que son editores: "Jesucristo ¿es Dios?", "Origen de la Vida. Problemas biológicos", "Jesucristo. Su proceso ante los tribunales judío y romano. Sus últimas horas mortales", "Los sentimientos y su influjo en la conducta del hombre", "Anormalidades del carácter. Problemas de psicopatología" (2.a edición), "Psicología médica" (3.a edición), "Jesucristo el Gran Perdonador", "Jesucristo y el matrimonio", "Qué es la Iglesia", "Jesucristo ¿resucitó?", "Sólo así se arregla el mundo", "Jesucristo y la Eucaristía" (Obras de que es autor J. A. de Laburu (S. J.), "Memorias de un repórter de los tiempos de Cristo" (tomos I, II, III y IV), (La leyenda Mariana), "Una fuente de energía", "Fraudes espiritistas" (Obras de C. M. Heredia S. J.) y "Vida de Nuestro Señor Jesucristo" (obra de que es autor Nicolás M.a Buil S. J.) y de las que se han depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$8.00 Nov.7-12200-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA ISABEL D'ANGELO GIURIA, uruguaya, profesora de idiomas, domiciliada en la calle Canelones número 1241, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de apuntes de ejercicios de inglés con el título "Tests de Ingles", de lo que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares escritos a máquina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Nov.6-12157-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALIVERTI Sociedad Anónima, con domicilio a estos efectos en la avenida 18 de Julio N.o 2000 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de dos envases artísticos, adaptables a cualquier uso, de los que se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Nov.5-12108-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDUARDO MARQUES CASTRO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Cuareim N.o 1230 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un verso musicalizado con fines de propaganda de las hojas Lider, del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.4-12013-v.nov.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOAQUIN GOLDARACENA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1255, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de la obra titulada "Cenizas indandescentes", subtítulo "General Fructuoso Rivera, Libertador de la República Oriental del Uruguay", de lo cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.31-11895-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"JOSE MARIO CROSIGNANI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Yaguarón N.o 1325, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase de propaganda musicalizada, para el aceite Pizarro, de la que se declara autor y de la que ha depositado las copias en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.1.o-11936-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"RODOLFO BAZ BROW, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Soriano N.o 1441, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registsro de Derecho de Autor, de un sistema de propaganda en motoneta, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los dibujos y las memorias descriptivas a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Nov.1.o-11976-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA OFELIA BONNECARRERE MARAN, uruguaya, profesora de piano, domiciliada en la calle Isla de Flores No 1343, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes composiciones musicales de las que se declara autora: "Marcha estudiantil" "Mi Escuela", "Ratoncito Pérez", "El Sapo", "La Uva", "Quiquiriquí", "El Pájaro en la Jaula", "Marina", "Rayito de Sol" (las tres primeras letra y música de la señorita Bonnecarrère y las siguientes letra de la señorita María Abbate), "Bichitos de Luz", "Canción de Cuna", "En la Escuela", "Melodía para la canción de Cuna", "Patriotismo", "Patria Mía" (música de la Sta. Bonnecarrère), de las que ha depositado los ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$5.00 Oct.29-11799-v.nov.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY
LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil en mal estado de conservación, marca Ford; modelo 1928; sedán, 2 puertas; sin cámaras y sin cubiertas, y el cual puede ser examinado por los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y las mismas se recepcionarán y abrirán el 4 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Chuy, Noviembre 4 de 1946. — Humberto Benítez, E. del D.
(Cuenta corriente) Nov.9-24505-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48900. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooperativa Bancaria de Consumos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.7-12228-v.nov.18.

ACTA N.o 48935. — Montevideo Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIUREMAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-12333-v.nov.20.

ACTA N.o 48936. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RASUBAR", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-12334-v.nov.20.

ACTA N.o 48939. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., por Laboratoires Om, Société Anonyme, de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca

COLI-OM

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.9-12337-v.nov.20.

ACTA N.o 48932. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. McKenna, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Nov.9-12345-v.nov.20.

ACTA N.o 48934. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por W. M. Jackson, Inc., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TESORO", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-12344-v.nov.20.

ACTA N.o 48901. — Montevideo, Noviembre 1 de 1946. — Con esta fecha Biraben y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CLO - MA - SIO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-12335-v.nov.20.

ACTA N.o 48908. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.8-12265-v.nov.19.

ACTA N.o 48916. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.8-12266-v.nov.19.

ACTA N.o 48911. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez día consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.8-12267-v.nov.19.

ACTA N.o 48915. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



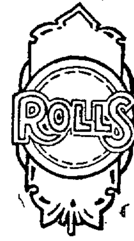
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.8-12268-v.nov.19.

ACTA N.o 48910 — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



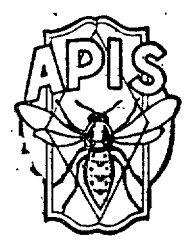
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.8-12269-v.nov.19.

ACTA N.o 48909. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.8-12270-v.nov.19.

Acta N.o 48918. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (excepto aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.8-12264-v.nov.19.

ACTA N.o 48919. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RAJAH" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12271-v.nov.19.

ACTA N.o 48907. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INDIVIDUALES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12272-v.nov.19.

ACTA N.o 48893. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Abano

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes y aceites para el baño). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.8-12181-v.nov.19.

ACTA N.o 48924. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Materprim, S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ARTUS", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12280-v.nov.19.

ACTA N.o 48923. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Materprim, S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "RIOMAR", para las clases 1, 2, 3, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12281-v.nov.19.

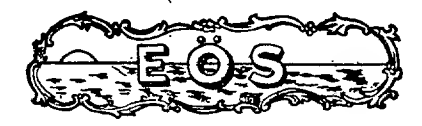
ACTA N.o 48897. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Nutrex, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "IMEX", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12320-v.nov.19.

ACTA N.o 48914. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para disting ir artículo. de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.8-12261-v.nov.19.

ACTA N.o 48912. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.8-12262-v.nov.19.

ACTA N.o 48917. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.8-12263-v.nov.19.

ACTA N.o 48898. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Nutrex, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FORTALEZA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12319-v.nov.19.

ACTA N.o 48906. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL SANDUCERO", para distinguir artículos de la clase 1 (exclusivamente "postres"). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12273-v.nov.19.

ACTA N.o 48896. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.8-12177-v.nov.19.

ACTA N.o 48872. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Teysera, Montevideo, solicita registrar la marca "PIDY", para distinguir artículos de la clase 6 y 12.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12317-v.nov.19.

ACTA N.o 48880. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Spitzer, Montevideo, solicita registrar la marca "DE - PE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12318-v.nov.19.

ACTA N.o 48858. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PAL", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-12036-v.nov.14.

ACTA N.o 48859 — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CILINA", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-12037-v.nov.14.

ACTA N.o 48865. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca

VALLE HERMOSO
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.4-12022-v.nov.14

ACTA N.o 48867 — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca

RODAS
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov 4-12024-v.nov.14.

ACTA N.o 48868. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca

BIANCHI
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.4-12025-v.nov.14.

ACTA N.o 48869. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca

SUTER
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.412026-v.nov.14.

ACTA N.o 48853. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PROFESIONAL" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-12020-v.nov.14.

ACTAO N.o 48871. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Balneario Salinas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

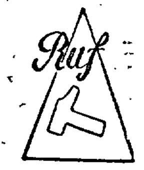
$7.50 Nov.4-12021-v.nov.14.

ACTA N.o 48864. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Conafar Limitada de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "HIERRO - VITAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Nov.4-12040-v.nov.14.

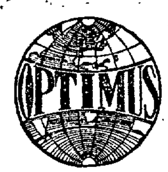
ACTA N.o 48863. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez y Calace, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RAPID", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 4-12041-v.nov.14.

ACTA N.o 48857. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



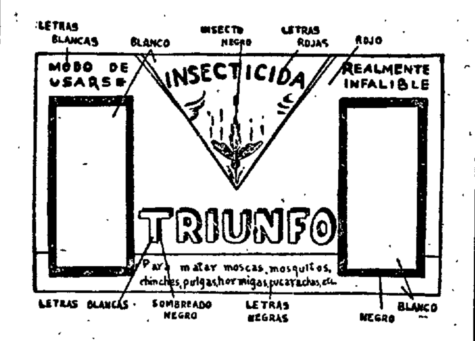
para distinguir la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$7.50 Nov.4-12035-v.nov.14

ACTA N.o 48861. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Optimus, de Upplands - Vasby (Suecia), han solicitado el registro de la marca



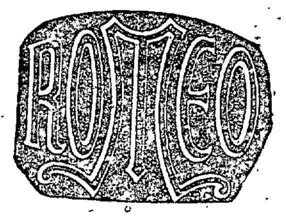
para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.4-12039-v.nov 14.

ACTA N.o 48862 — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado del señor Alfredo Benzo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 Nov.4-12038-v.nov.14.

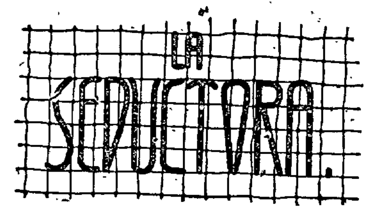
ACTA No 48866 — Montevideo. Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha S. A. Inamet (Industrializadora Nacional de Metales, S. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 17 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.4-12023-v.nov.14.

ACTA N.o 48870. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — Con esta fecha Marques, García y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.4-12027-v.nov.14.

ACTA N.o 48834. — Montevideo, Octubre 25 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Belden Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Belden

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.31-11910-v.nov.12.

ACTA N.o 48823. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMIPRAL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

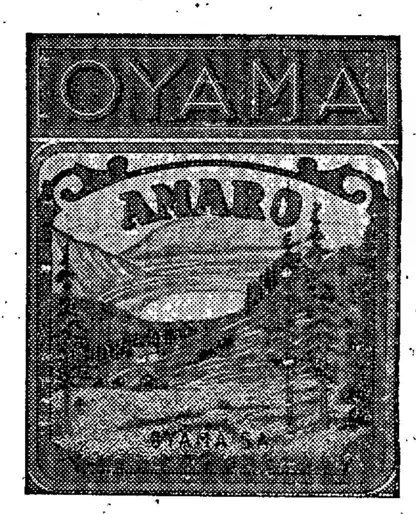
$4.00 Oct.31-11809-v.nov.12.

ACTA N.o 48849. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HYCAR

para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.1.o-11960-v.nov.13.

ACTA N.o 48854. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Con esta fecha Oyama S. A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17 00 Nov.1.o-11968-v.nov.13.

ACTA N.o 48837. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "INVADINA" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-11941-v.nov.13.

ACTA N.o 48838. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "CLORANTIN" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-11942-v.nov.13.

ACTA N.o 48839. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ANTISTINA" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-11943-v.nov.13.

ACTA N.o 48840. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "FENOCICLINA" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-11944-v.nov.13.

ACTA N.o 48848. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "PICCOLO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.5-12145-v.nov.15.

ACTA N.o 48847 — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "CROMONICA" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.5-12146-v.nov.15.

ACTA N.o 48846. — Montevideo, Octubre 25 de 1946 — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca



CAMILO NOBELL

para distinguir articuulos d ela clase 21. — Publíquese por diez días consecutvios. — La Dirección.

$8 00 Nov.5-12147-v nov 15.

ACTA N.o 48873. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LOVA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov.5-12112-v nov.15.

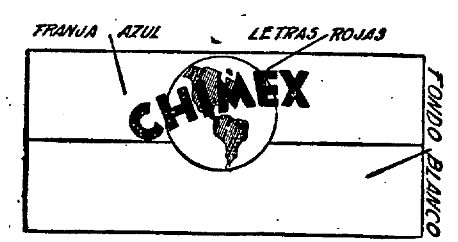
ACTA N.o 48874 — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Ltd., de Manchester (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "LOMBIA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 5-12113-v.nov.15

ACTA N.o 48875 — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co Ltd., de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOOTAMA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Nov.5-12114-v.nov.15.

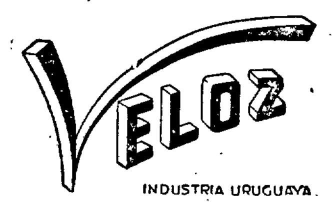
ACTA N.o 48879. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguerías Demarchi - Muusante, S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11 00 Nov.5-12109-v.nov.15.

ACTA N.o 48877. — Montevideo, Octubre 30 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Antonio Longo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — La Dirección

$3.50 Nov.5-12110-v.nov.15.

ACTA N.o 48888. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Auuge, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Cie., de París (Francia) han solicitado el registro de la marca "LIBRAIRIE LAROUSSE", para distinguir artículos de la calse 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.6-12178-v.nov.16.

ACTA N.o 48856. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 22 (excepto papel de fumar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.6-12161-v.nov.16.

ACTA N.o 48892 — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eagle Pencil Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "VERITHIN", para la clase 15 (lápices). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Nov.6-12162-v.nov.16.

ACTA N.o 48909 — Montevideo, Octubre 31 de 1946 — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (cepillos en general) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov 6-12150-v.nov 16

ACTA N.o 48891 — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Leonardo Uchitel de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.6-12151-v nov.16.

ACTA N.o 48884. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Daniel Buonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$12.50 Nov.6-12152-v nov.16.

ACTA N.o 48883. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados del señor Guillermo Enrique Santiago Orr, que firma Harry Orr, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "DOBBS" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct.31-11909-v.nov 12.

ACTA N.o 48895. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Prince Matchabelli

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.6-12179-v.nov.16.

ACTA N.o 48894. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prince Matchabelli, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Stradibari

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$7 00 Nov.6-12183-v.nov.16.

ACTA N.o 48890 — Montevideo, Octubre 31 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calvert Distinllin, Co., con domicilio en la ciudad de Relay (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Puublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov 6-12180-v.nov.16.

ACTA N.o 48889 — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Engineering and Research Corporation, con domicilio en la ciudad de Riverdale (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ERCOUPE

para distinguir artículos de la clase 24 (aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov 6-12182-v nov.16

ACTA N.o 48913. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha el señor Raúl Gómez Lucio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LA CENTRAL HOMEOPATICA

para distinguir artículos de la clase 9. — Puublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov 6-12199-v nov.16.

ACTA N.o 48882 — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "CALCIODONT", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2 00 Nov 6-12149-v nov.16.

ACTA N.o 48883. — Montevideo Octubre 30 de 1946 — Con esta fecha Daniel Buonomo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PEL FIX" para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Nov.6-12153-v.nov.16.

ACTA N.o 38938. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., por Laboratoires Om, Société Anonyme, de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca

PENTAL

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos y veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.9-12338-v.nov.20.

ACTA N.o 48937. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., por Laboratoires Om, Société Anonyme, de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca

CALCIONIL

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos con calcio). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.2-12339-v.nov.20.

ACTA N.o 48902. — Montevideo, Noviembre 1 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

TROPHÉE DE FRANCE
MARCA REGISTRADA

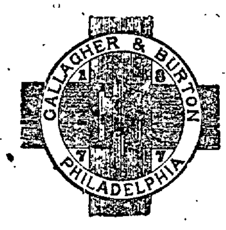
para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.9-12336-v.nov.20.

ACTA N.o 48933. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de International Plastic Harmonica Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MAGNUS

para distinguir artículos de la clase 21 (armónicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.9-12346-v.nov.20.

ACTA N.o 48928. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gallagher y Burton, Inc., con domicilio en la ciudad de Baltimore (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.9-12347-v.nov.20.

ACTA N.o 48931. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L'Union des Parfumeurs de France (U. P. F.), de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



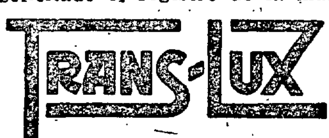
para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Nov.9-12348-v.nov.20.

ACTA N.o 48942. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Titeflex, Inc., con domicilio en la ciudad de Newark (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TITEFLEX

para distinguir artículos de la clase 6 (tubos de metal flexibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.11-12437-v.nov.21.

ACTA N.o 48943. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.11-12438-v.nov.21.

ACTA N.o 48941. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEBIOLO", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-12440-v.nov.21.

ACTA N.o 48944. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lever Brothers Company, con domicilio en la ciudad de Cambridge (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Trim

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.11-12439-v.nov.21.

ACTA N.o 48945. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PIMPOLLO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-12441-v.nov.21.

ACTA N.o 48946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M Bouchacourt, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLOIDOCAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-12442-v.nov.21.

ACTA N.o 48947. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "REGULOTENSYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-12443-v.nov.21.

ACTA N.o 48948. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NORMOLAX SZABO", para distinguir artículos de la clase 9.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-12444-v.nov.21.

ACTA N.o 48950. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "STEROSAN" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-12420-v.nov.21.

ACTA N.o 48930. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de France Motor Cycles, de Mandeure, Doubs (Francia), han solicitado el registro de la marca "GRIFFON", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-12349-v.nov.20.

ACTA N.o 48878. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rover Company Limited, con domicilio en Solihull, Birmingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "ROVER", para distinguir artículos de la clas 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov. 5-12111-v.nov.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6696. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Cunliffe - Owen Aircraft Ltd., de Swaythling, Southampton, Hampshire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de radiadores domésticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-12421-v.nov.21.

ACTA N.o 6703. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Con esta fecha el señor Harald Dittmer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mojador y perfumador de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Nov.11-12424-v.nov.21.

ACTA N.o 6692. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha el señor Sergio Lisiak, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en encendedores por energía química", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-12340-v.nov.20.

ACTA N.o 6658. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Jens Lauritz Kjeldsen, de Odense (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de soporte o percha para bidones lecheros o recipientes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-12341-v.nov.20.

ACTA N.o 6697. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Percy Fred Bell y Norman Greenless Weir Loudon, con domicilio en Walton - on Thames, Surrey, y Shepperton, Middlesex, respectivamente (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la fabricación de elementos de edificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.9-12350-v.nov.20.

ACTA N.o 6696. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Joaquín Ricardo Revert y Pedro Coll, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato limpiador y lustrador de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-12351-v.nov.20.

ACTA N.o 6694. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eversharp, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Nov.8-12282-v.nov.19.

ACTA N.o 6693. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha Marval,

Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eversharp, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.8-12283-v.nov.19.

ACTA N.o 6695. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Con esta fecha los señores Arturo Chalar y uis Carlos Pravia, han solicitado patentes de invención por el término de quince años para "Sistema de llaves eléctricas automáticas de interrupción a tiempos, regidas por un reloj de arena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Nov.7-12236-v.nov.18.

ACTA N.o 6688 — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Más y Cía Ltda., de Santiago de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince días para "Procedimiento para separar de las heces o borras del vino las levaduras contenidas en ellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reguamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.4-12028-v.nov.14.

ACTA N.o 6689. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por los señores Emilio Vicente Mingrone y Enrique Togo Bustamante, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para desinfectar las bocinas de los teléfonos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.4-12029-v.nov.14.

ACTA N.o 6690. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, con domicilio en Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Navajas de seguridad y depósitos para hojas de navajas de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secreatrio.

$6.00 Nov.5-12115-v.nov.15.

ACTA N.o 6691. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Con esta fecha el señor Bautista Abbo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una máquina eléctrica de matar langosta y otros insectos dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente puublicación.

$4.00 Nov.5-12102-v.nov.15.

ACTA N.o 914. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Roberto Fernández Quintana, de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Un nuevo procedimiento de industrialización para la fabricación de helados", y dt acuerdo con lo que dspone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.79 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.26-11725-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 448|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo en Paso del Tapado (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias lo sinteresados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.11-24526-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 450|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la subcomisaría de la 16.a sección "Villa García" (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.11-24527-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 449|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo de Laguna Merim (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Insp Dep. de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.11-24528-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 437|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 38, de Campamento (Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Div. Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Nov.11-24529-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 446|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de madera producto de la entresaca y aclareos realizados en el parque nacional Franklin D. Roosevelt (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ ... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.9-24513-v.nov.18

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 447|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para albergue de menores mujeres de Rivera (Departamento de Rivera), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día ... de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946 — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.9-24514-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 445|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo N.o 4 Juan Zorrilla de San Martín, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.9-24515-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 442|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reformas en el edificio de la Facultad de Medicina, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.9-24517-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
AVISO

Se pone en conocimiento de los señores contratistas, que la licitación de las obras complementarias en el Hospital Marítimo de Maldonado, que debía efectuarse el día 19 del corriente mes a la hora 17, ha sido suspendida hasta nuevo aviso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.9-24516-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 444|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela N.o 68 de San Luis, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 5 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.9-24518-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 443|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela N.o 75, de Mataojo de Solís, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente). Nov.9-24519-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 441|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 10, de "El Ceibo" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Div Adm y Secret General.
(Cuenta corriente) Nov.7-24493-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 440|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 23, de Paso de Barrancas (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Div Adm y Secret General.
(Cuenta corriente) Nov.7-24494-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 439|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 27, de La Coronilla (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General
(Cuenta corriente) Nov.7-24495-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 437|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la Casa Maternal de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 17 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.6-24479-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 435|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela - granja en Santa Angela (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Noviembre a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 31 de 1946 — Div Adm y Secret. General
(Cuenta corriente) Nov 5-24466-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 436|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en el Hospital de San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10 25 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 31 de 1946. — Div Secret. Gral. y Adm
(Cuenta corriente) Oct.5-24467-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de todos los trabajos y obras proyectadas para la ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario-propuesta respectivo agregando el papel sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Octubre 28 de 1946 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov 1.o-24430-v.nov.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo nuevo para elevación y bombeo de agua, con motor de 2 H. P. a nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387. Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Jefe de Proveeduría.
(Aux.) $8.40 Nov.11-12253-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 41|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en ramal de ruta 8, tramo Solís - Falda de la Sierra, de 0 K. 859.81 a 5 K. 350, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas el día 22 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.7-24491-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 44|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta N.o 26 carretera Paysandú-Tacuarembó de 132 K. 000.39 a 144 K. 180.18 que incluye dos puentes insumergibles sobre los arroyos Hoqueta del Queguay, Chico o Laureles y Perdido, en el Departamento de Paysandú". Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.6-24475-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública N.o 38|946, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el día 17 de Octubre de 1946, que la Superioridad ha resuelto postergarla para el día 17 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-24420-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 43|946

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras "puente y accesos sobre el arroyo Laureles en Ruta N.o 28 tramo Minas de Corrales-Zapucay" en el Departamento de Rivera. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov 1.o-2449-v.nov.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de Tubos Fluorescentes, de acuerdo con las condiciones establecidas por los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sito en el Parque Hotel) el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Nov.11-24522-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de ampliación del Frigorífico del Mercado de la Abundancia, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que los señores interesados podrán consultar en esta repartición todos los días de 14 a 17 hs. o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 11.90 c|u. El acto tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1946 a las 15 horas en el local

de esta dependencia, Palacio Municipal, 8.o piso. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.6-24481-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 46 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Nov.9-12357-v.feb.27.

INTENDENCI AMUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por segunda vez, para la construcción de obras complementarias de alcantarillado para varias calles de la ciudad, noveno grupo. Las obras licitadas comprenden la ejecución de los colectores y demás obras anexas necesarias, para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: Dionisio Oribe entre Rectificación Larrañaga y Avenida Larrañaga; Carlos Anaya entre Ramón y Cajal y el cierre y entre Avenida Garibaldi y el cierre; Rivadavia entre Rocha y Avenida General Flores; Francisco Estole entre Asencio y Bulevar Artigas; Bulevar Artigas entre Uruguayana y Maturana; Avenida Ingeniero Luis P. Ponce entre Charrúa y el cierre; Hopa-Hopa entre el Camino Castro y Juan Lavalle; Mara S. de Munar entre 24 de Setiembre y José A. Cabrera y Aragón entre Avenida Garzón y el cierre. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, podrán consultarese en la Direccín de Saneamiento, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 14 de Noviembre del año en curso, a la hora 15, en esta Dirección Palacio Municipal, sexto piso. el acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-24435-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ solicitando trasladar con destino a un nicho celular de los panteones celulares procedentes del nicho N.o 158 bis del Cementerio del Buceo lo srestos de Manuel Gómez, se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1946.
$54.00 Ag.6-7792-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana, Ana Selvático Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto le 1946 — La Jefatura.
$72.00 Set.7-9398-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON, en el carácter de herederos de don Angel De León según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Setiembre 16 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación para el arrendamiento de Servicios le Playas

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de los servicios de playas en Piriápolis, Portezuelo, Las Delicias, Cante Grill y Playa Mansa, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia durante las horas hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará el Viernes 29 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.11-24523-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE EXPENDEDORES DE LECHE

Artículo 1.o Las personas que se dediquen a la venta al público o al reparto de leche para el consumo, deberán estar munidas de un Permiso de Expendedor que otorgará la Municipalidad.

Art. 2.o En la Intendencia Municipal y en las Juntas Locales, se abrirán registros en los que deberán matricularse los interesados. Estos deberán ser mayores de edad y poseer Carnet de Salud que acredite su aptitud para las actividades a que se refiere la presente Ordenanza.

Art. 3.o Los expendedores transportarán la leche en vehículos que estén en buenas condiciones de higiene, conservación y funcionamiento, y que sean adecuados, a juicio del Municipio, para los fines a que se les destina.

Art. 4.o Tratándose de jardineras, deberán estar pintadas en color gris piedra y tener toldo de lona impermeable color azul con cortina en la parte posterior. Siendo camiones deberán ser cerrados o llevar toldo y estar pintados en la misma forma que las jardineras.

Art. 5.o La Intendencia Municipal y las Juntas Locales, harán pintar, a ambos lados de los vehículos en forma bien visible el número de registro del respectivo expendedor. Cualquier otra inscripción o pintura deberá ser previamente autoizada por el Municipio.

Art. 6.o Los envases destinados al transporte de leche serán de material inoxidable, con boca ancha, cierre hermético y sin ángulos que impidan su perfecta higienización.

Art. 7.o En los vehículos destinados al reparto de leche no se podrán conducir otras mercaderías, con excepción de las derivadas de la leche. Asimismo en los envases no podrá llevarse agua ni otro elemento que no sea leche pura en buenas condiciones de higiene

Art. 8.o Los expendedores deberán vestir ropa de trabajo adecuada, blanca o azul, lavable y en buen estado de conservación e higiene

Art. 9.o Los expendedores permitirán en cualquier momento que los funcionarios municipales debidamente autorizados, inspeccionen sus vehículos y mercaderías y retiren muestras de esta última para su análisis.

Art. 10. La conducción de leche o subproductos en malas condiciones, dará lugar a multa de 10 a 20 pesos y al decomiso de la mercaderías. La reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art. 11. Los expendedores que no se ajusten o desvirtúen las disposiciones de la presente Ordenanza serán pasibles de multas de 5 a 10 pesos y la reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art. 12. Los tambos y lecherías que provean a los expendedores serán pasibles de iguales multas o de clausura cuando se compruebe que son responsables en todo o en parte, de las infracciones cometidas en el expendio.

Art. 13. Esta Ordenanza empezará a regir en las zonas balnearias de Piriápolis, Punta del Este, y San Rafael y en las ciudades de San Carlos y Maldonado, a partir del 1 o de Diciembre le 1946, y en el resto del Departamento cuando así lo resuelvan, en sus jurisdicciones, las Juntas Locales.

Art. 14. La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 15. Quedan derogadas las disposiciones de otras Ordenanzas que se opongan a las de la presente.

Art. 16. Publíquese. insértese y archívese. — Gilberto Acosta Arteta. Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Nov 1.o-24438-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de 30 días para la instalación de agua corriente de los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-24308-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para al construcción de aceras en dicha localidad de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 16 de Noviembre próximo a las 9 horas siempre que se presenten no menos de tres, debiendo presentar los proponentes, previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 16 16 de 1946. — Tomás I. Cassella Prosecretario.
(Cuenta corriente) [illegible] v.nov.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública por 1.a vez y por el término de treinta días para la instalación de luz eléctrica en los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta L. de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en presencia de los interesados siempre que no se presenten menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1946. — Tomás I. Cassella Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-24309-v.nov.20.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de Nueva Palmira, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y timbres, en sobre cerrado y lacrado y se recibirán hasta el 15 de Noviembre a las 16 horas, fecha y hora que se procederá a su apertura en presencia de los interesados quque concurran. — Nueva Palmira, Noviembre 1.o de 1946. — Juan Barissone, Presidente. — Fructuoso Giménez, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Nov.5-24460-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión a este Municipio de lo siguiente: diez mil novecientas treinta y cinco (10.935) fórmulas de recibos patentes de rodados para el ejercicio año 1947.

Apertuura de propuestas: las 10 horas del día 19 de Noviembre actual.

Cuatro mil (4.000) chapitas "pass - partout" para vehícuulos tracción mecánica y mil ochocientas (1.800) para vehículos tracción a sangre, para el ejercicio año 1947.

Apertura de propuestas: las 11 horas del día 19 de Noviembre actual.

Los pliegos de condiciones de ambas licitaciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal, donde serán abiertas las propuestas, cualquiera sea el número de licitantes, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de

rechazarlas todas. — Salto, Noviembre 1 de 1946. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Municipal.

$14.00 Nov.6-12198-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONCESION SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Se llama a licitación pública para la concesión por cinco años del servicio de transporte de pasajeros en la ciudad de Mercedes.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 28 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en el local de la Secretaría de la Intendencia, en donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse. — Mercedes, Octubre ... de 1946. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$8.00 Nov.5-12139-v.nov.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 11 de Noviembre de 1946

1.a Sección

NORBERTO RUIZ, 39 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Colonia 909, y ALI MARTINEZ FUNES, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 909.

2.a Sección

MATEO DE LLANO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 171, y MARIA LUISA OLIVEIRA RIET, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 171.

JOSE RAMON ASTIGARRAGA LAGUARDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 285, y LULU HELVECIA INZAURRALDE BAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 465.

3.a Sección

LUCAS EVANGELISTA RAMIREZ, 28 años, divorciado, empleado, paraguayo, domiciliado Ituzaingó 1339, y MARIA ELENA FERNANDEZ SEGURA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1339.

CARLOS IGNACIO MASERA, 42 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 444, y BENEDICTA JOSEFA BOSCO, 48 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

ERNESTO ALBERTO MILANI, 36 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 417, y ANGELICA BUCETA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 417.

JOSE VICENTE PASTORA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 481, y AIDA BLANCA LUCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 481.

9.a Sección

RAUL BAROFFIO, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Tomás Berreta 6257, y ODILA BURASTERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Berreta 6257.

10.a Sección

ALFREDO FERNANDEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Azara 3614, y NEMORA ALESSANDRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3567.

ROMEO ATAHUALPA CASTILLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3578, y MARIA ESPERANZA MANZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2319.

PEDRO SATRAGNO BRACCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3429, y MARIA NELLY DURAÑONA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3454.

ENRIQUE ANTONIO MARIA GALCERAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5045, y MARIA EMILIA BERENGUER, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Aconcagua 4939.

SILVIO MASSA, 55 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Magenta 3871, y DOLORES FERNANDEZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Magenta 3870.

FELIPE MATIANICH, 35 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Missisippi 1483, y NELIDA ESTER LLOBET, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Missisippi 1483.

RAUL ROBERTO SORIA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. 25 metros 105, y SOFIA SOUTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 5308.

ELIAS ERGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3184, y ANUNCIATA CARMEN NITTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3263.

ALBERTO JUSTINIANO MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6725, y ELBA MARIA FRECCERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Con. Génova 3393.

14.a Sección

IVAN SILVERIO MELOGNO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 3667, y MARIA ANGELA VILLARD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 990.

ALBERTO YAHYA, 38 años, divorciado, comercio, turco, domiciliado Castillos 2569, y LEA JASID, 29 años, soltera, turca, domiciliada Castillos 2569.

FEDERICO MARIA SACARELO GARBISO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3634, y MARIA GLORIA DE LEON NAZABAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lugano 3634.

FRANCISCO MARI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1588 y MARIA ELENA MUNIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1277.

RODOLFO MANUEL RODRIGUEZ DUTRA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tapes 924 y DELIA RAVECA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Tapes 924.

LUIS TOMAS VOLPI, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1625 y ESTHEL EMILIA SCALONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1625.

HECTOR FRANCISCO FEILECO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. D. Jackson 869, y MARIA MERCEDES PEDRINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1925.

MIGUEL RODRIGUEZ OREY, 64 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Parque Hotel, y LAURA OBEJERO, 45 años, viuda, argentina, domiciliada Parque Hotel.

19.a Sección

OSCAR BOCCIA, 30 años, divorciado, joyero, oriental, domiciliado Constitución 1976, y DELIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1976.

... Sección

DANIEL PAOLINO, 26 años, soltero, aparador, italiano, domiciliado S. Sierra 3558, y LIBIA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3558.

$2.00 P|u.v.nov.13.

Montevideo, 9 de Noviembre de 1946

1.a Sección

JUAN ANTONIO BOERI, 44 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Florida 1431, y MARGARITA DICKINSON, 44 años, divorciada, recepcionista, norteamericana, domiciliada Florida 1431.

MIGUEL R. CONSONI, 28 años, soltero, viajero, argentino, domiciliado Paysandú 857 Ap. 4, y NIDIA B. GUADALUPE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 857 Ap. 4.

NESTOR G. GUADALUPE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 857 Ap. 4., y CARMEN CONCEPCION, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 857, Ap. 4.

MARIO JOSE CLARA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 958, y ELSA DALLDORF, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 958.

4.a Sección

LEON BARREIRO PASSANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 1376, 1.a sección, y MARIA DELIA CAVESTANY CHRISTOPHERSEN, 25 años soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 974.

ANDRES BARBER, 23 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado Convención 1209, y GLADYS KOHAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1209.

11.a Sección

MIGUEL ANDERE, 68 años, soltero, rentista, libanés, domiciliado Corrales 2745, y FUTIN ZOGBI, 67 años, soltera, libanesa, domiciliada Corrales 2745.

CARLOS ELADIO VELAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburu 1476, e HILDA TABAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1476.

RUBEN DARIO SCOTTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1665, ROSA GRISELDA RAVIOLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1665.

LEOPOLDO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2898, y ALBA ESTHER PERRONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2926.

NICOLAS DENISIUK, 42 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Guadalupe 2025, y ANA MACARENCO, 36 años, soltera, rumana, domiciliada Guadalupe 2025.

PASCUAL CANDIA, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1531, y ELIDA MARIÑO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3195.

... Sección

PEDRO LAVECHIA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2361, y LUJAN SABIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2361.

LEO SCHNUR, 21 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Democracia 2376, y SONIA GEL, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2376.

SALOMON GOLDMAN, 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Inca 2370, y JUANA REVECA BINKOVICH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Muñiz 1926.

20.a Sección

CATALINO F. LAUREIRO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4174, y VIOLETA LILA MEDINA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4174.

P|p.$2.00v.nov.12.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don DAOIZ V. LIBRAN BONINO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.9-12403-v.nov.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE, N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 4. Fo 318), se emplaza a don César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 19.855, situado sobre la línea Norte de la calle Domingo Aramburú entre Patria y Garibaldi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24405-v-dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 8. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 568) se emplaza a César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.978, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú; A) Para que

comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24406-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 6. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 5. Fo. 274), se emplaza a don César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.979, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de folcio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24407-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 757), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, ubicado sobre la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24408-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulaos: "Municipio de Montevideo C/ROBERTO MARCELINO DECUADRA BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 387)" se emplaza a don Roberto Marcelino Decuadra Barrios o sus sucesores a título particular o universal y al cualqiera qe se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Propios entre avenida Sayago y Bell. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.25-24335-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VICENTA CUPOLI DE PARRELLA y otros. Cobro ejecutivo e pesos. (L. 8. F. 654)", se emplaza a la señora Herminia Parella Cupoli, casada con Pascual Vignola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 107.742, situado en la avenida Millán entre Thaim y M. de Raffo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oc.25-24336-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RAFAEL MAINORO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 421) se emplaza a Rafael Mainoro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74743, ubicado en la calle Martín Aguirre entre Habana y Corrales; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24317-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4, Fo. 319) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.o 19.855, 134.977, 134.978, 134.979, ubicado en la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24316-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 4 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 790) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24318-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 274), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere co nderecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855, situado sobre la línea Norte de la calle D. Aramburú entre Patria y Garibaldi; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24319-v nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevieo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo 278), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855-134.977, ubicado sobre la línea Norte de la calle Patria entre [illegible] A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24320-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión le don JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza por el mismo término, especialmente a Juan Bautista Esfodiglio, Rosa Pastorino y María Pastorino, conforme a lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.11-24536-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Alejandro Kramarenko con TAMARA KRESTIASKAY, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Tamara Krestiaskay de Kramarenko, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.11-12418-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Felipe Valentín Rivero con MARIA JULIA PEREZ, divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña María Julia Pérez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Nov11-12419-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LEONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$4.00 Nov.11-12405-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME GAINZARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-12406-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONDELLI, citándose a los hereleros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-12407-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO JUSTINIANO RAISSIGNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-12408-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO JACINTO HARTMANN QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-12409-v.nov 21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HERNANDEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-12410-v.nov 21.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ELIZABETH SUNDMARK y ALBERTO A. DODERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los conyuges Elizabeth Sund-

mark y Alberto A. Dodero y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.11-12417-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO DURAN o IGNACIO DURAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-12411-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA SANTOS DE FERAUD o FERRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-12412-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LONGOBUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.11-12413-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que Pedro Raúl Cervetto y Natividad Angelotti, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija ANA MARIA CERVETTO ANGELOTTI, pues donde en ella figura como "Ema" debe decir "Ana María". — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.7-12211-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ADOLFO, ATALIVA, ARTURO, ALICE y ALCIDES SENTENA DE ARENCASTRO, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de su nacimiento, pues donde en ellas figuran los nombres y apellidos de sus padres, respectivamente como "Adolfo J. C. de Alencastro" o "Adolfo Centana de Alencastro", o "Adolfo Centena de Alencastro" y "Donatila Tejo" o "Donatila Feyo" o "Donatila Fejo de Alencastro", deben decir en todas "Adolfo José Sentena de Alencastro" y "Donatila Feijo". Asimismo, donde figuran los apellidos de sus abuelos paterno y materno, respectivamente, como "C. de Alencastro" o "Centena de Alencastro" y "Tejo" o "Feyo" o "Fejo", deben decir "Sentena de Alencastro" y "Feijo", respectivamente. 2.o De matrimonio de Adolfo Sentena de Alencastro con Ana Antonia Severo y nacimiento de sus hijos Abayubá y Adolfo, donde figura el apellido del esposo y padre respectivamente, y el apellido del abuelo paterno como "de Alancastro", debe decir "Sentena de Alencastro". 3.o De matrimonio de Alcides Sentena de Alencastro con María Mercedes Pulito y nacimiento de sus hijos María Antonia y Alcides, donde figura el apellido del esposo y padre respectivamente, y el apellido del abuelo paterno como "Centeno" debe decir "Sentena de Alencastro". 4.o De matrimonio de Ataliva Sentena de Alencastro y Diamantina Mayorca y nacimiento de sus hijos Alice Ivonne, Osvaldo y Alba, donde figuran el nombre y apellido del esposo y padre respectivamente, y apellido del abuelo paterno como "Ataídes Centeno" y "Centeno" debe decir "Ataliva Sentena de Alencastro" y "Sentena de Alencastro", respectivamente. 5.o Las de defunción de Adolfo José Sentena de Alencastro y de Donatila Feijo de Sentena de Alencastro, donde en ellas figuran los apellidos de los causantes y de sus esposos, respectivamente como "Centena de Alencastro" o "Centeno de Alencastro" o "Centeno Alencastro" y "Feyó", debe decir "Sentena de Alencastro" y "Feijo". — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$27.30 Nov.7-12223-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.4-12001-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ADORNO o BLAS LORENZO NICOLAS ADORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Nov.4-12002-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCISCA GONZALEZ DE DELEON o JUANA FRANCISCA GONZALEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.4-12003-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES GROBA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MAXIMO o MAXIMINO GROBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.30-11605-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA FERNANDEZ DE ROJAS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Teófilo Rojas, pues donde figura en ella como "Jacinta Trifona Dos Santos Armoiz" "hija de Juan Armoiz (fallecido y Serafina Dos Santos (fallecida)" debe decir "Juana Fernández, hija natural de Serafina Fernández" por ser lo verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.26-11724-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANA ISABEL SARLI y JOSE COLMEGNA, solicitan la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Emilio Colmegna Sarli, pues donde en ellas figuran el nombre de la esposa y madre respectivamente como "Anita" o "Ana" debe decir "Ana Isabel" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Oct.30-11876-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos: "Sucesión de JOSEFINA LUISA KUHLSEN", se cita, llama y emplaza a don Emilio Kuhlsen, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.26-11675-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION LOPEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.7-10771-v.nov 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.11-12462-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THEOBALDO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.9-12373-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembzre 4 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.9-12342-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "EUSEBIA DOLORES FELIPPO y otras. Posesión notoria" (L.o 42. F.o 181), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes de Carmelo Felippo, como asimismo a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho en el expediente mencionado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.7-12203-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARNECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Juaángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11970-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Sáiz Alvarez contra ZORAIDA SAIZ FRANCO. Divorcio" (Lo. 42. Fo. 345), se cita, llama y emplaza a doña Zoraida Sáiz Franco por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.31-11903-v.dic.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Pilz contra GERDI WALENCIAK. Divorcio" Lo 42. Fo. 472, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Gerdi Walenciak para que compjarezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.19-11361-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disipsición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificació de partida de nacimiento de VALERIANO EUSEBIO RUBIO ARIAS en la que el apellido materno aparece "Areas" debiendo decir "Arias" por él ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Oct.28-11742-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO SUANES ROMAN, por aparecer en dicha partida como "Federico Juan Roma," debiendo decir Federico Saunes Román, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta partida. — Montevideo, Octubre 22 de 1946 - Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct 25-11521-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Zulema Gutiérrez contra ELBIO HUGO LOZANO. Divorcio unilateral" Lo 42, Fo 469" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elbio Hugo Lozano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se tentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — Luis E. Fontana Actuario Adjunto

$24 00 Oct 23-11489-v nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DEL DUCCA (JULIA NORMA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Norma del Ducca en la siguiente forma: donde dice: "Deldugo" debe decir: "Del Ducca", y donde dice: "Julia Helma" debe decir. "Julia Norma". — Montevideo, 9 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.40 Nov.8-12295-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12256-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VERACIERTO de PEREZ MAGIOLO o ANGELA JUANA VERACIERTO DE PEREZ MAGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12277-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TASSANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.8-12257-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DAMONTE DE GOYETCHE o MARIA MARGARITA o MARGARITA DAMONTO DE GOYETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-12255-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL FIRPI DE SABATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4 00 Nov.8-12284-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "HACKENBRUCH (PEDRO FORTUNATO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Fortunato Hackenbruch, en la siguiente forma: donde dice "Alkambru" debe decir: "Hackenbruch". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-12254-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARIBONI, JOSE SANTIAGO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Santiago Cariboni, en la siguiente forma: donde dice "Carriboni" debe decir "Cariboni". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Nov.7-12234-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PERURENA, MANUEL. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Manuel Perurena y Rosa Bonora donde dice "Ricardo" debe decir "Manuel" y en la partida de nacimiento de Haydée Rosa Eduviges Perurena Bonora, donde dice "Ricardo" debe decir "Manuel" — Montevideo, 29 de Julio de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov 7-12237-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABLE BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov 7-12252-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MANTOVAN DE SANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 28 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.5-12141-v.nov 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946 Julio E Real, Actuario Adjunto

$4.00 Nov.5-12116-v.nov.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Kerschi (María) contra FELLHAUER (GUILLERMO) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Guillermo Fellhauer a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.5-12103-v.dic.9

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictado en el expediente: "CANNELLA, PEDRO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Pedro Cannella, designándose curadora del mismo a Salvatrice Sorrentino de Cannella. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11971-v.nov 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEMURA o MIGUEL LEMURA LUMIETTE o MIGUEL LIMURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11965-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CLEMENTINA o HENRIETTE BERAY DE DUTLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. - Julio E Real Actuario Adjunto

$4 00 Oct 31-11884-v nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBER GHERSCFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$4 00 Nov 4-12049-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE GREGORIO FAGUAGA; MARIA o MARIA ANGELA JOSEFA FAGUAGA y de SEGUNDINA o DAMIANA SECUNDINA o SECUNDINA DAMIANA FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$6 00 Oct.31-11923-v.nov 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ DE BASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1946 — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto

$4 00 Nov.4-12048-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO DONADINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.4-12019-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turnno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORETTI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E Real Actuario Adjunto.

$12.00 Nov 4-11995-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 5 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario

$12 00 Oct.29-11797-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "AMOR, BASILIO ISMAEL. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Basilio Ismael Amor con Herminia Leonida Abas, en la siguiente forma: donde dice: "Mor" debe decir "Amor" — Montevideo, 22 de Octubre de 1946. — Julio Real Actuario Adjuno

(Auxil) $4 20 Oct 26-11686-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PIERRE LARREGARAY y de GRACIANA o GRATIANNE LARREGARAY o LARRAGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo

Octubre 10 d e1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.23-11536-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "MAZZA (FRANCISCA ANTONIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Miguel Salguero, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a quienes se consideren con derechos sobre el solar de terreno y sus mejoras sito en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento empadronado con número setenta mil cuatrocientos veintidós, compuesto, según plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi de Noviembre de mil novecientos catorce, de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ocho mil dieciocho centímetros, teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Lindoro Forteza (antes General Flores) entre las de Joanicó y Juan J. Rousseau; diez metros setenta y cuatro centímetros en el Sudoeste lindando con Juan Aramendi; treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros en el Sureste lindando con sucesión Angel Verde; e igual medida en el Noroeste, limítrofe con sucesión Juan J. Segundo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Oct.14-11084-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PORRO DE BENZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 11 de 1946. — Carlos María Trianón Actuario.

$12.00 Oct 17-11231-v nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARVE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.15-11085-v nbre 19.

JUZADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO EMILIO BURMIDAD y de MARIA ELENA ADIPPE, donde el contrayente aparece como Emilio Bórmeda" debe decir Justo Emilio Burmidad' y B) En las de nacimiento de Mabel Carolina, Emilio Antonio y Roberto Clemente Burmidad, donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como "Emilio Bórmeda", "Emilio Bormida" y "Emilio Bormeda", debe decir "Justo Emilio Burmidad" — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.11-2253-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VAMOS LAJOS, a fin de comparezcan a estar a derecho en los autos promovidos por su esposa Figer Paulina, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). (Lo. 35, Fo. 213), a fin de justificar mediante información testifical la posesión notoria del estado civil de casada con el emplazado, previo, al juicio de divorcio que le iniciará oportunamente. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Raúl Clacagno, Actuario.

$8.00 Nov.9-12967-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO VILLAVEIRAN y de CONSTANCIA TIRADAS DE VILLAVEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.9-12385-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VILLAVEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Nov.9-12383-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.8-12285-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HABEDICH o ABERIS o AVEDIS o ABEDIS KONNDAKJIAN o KONNDAKLJIAN o KOUNDAKDJIAN o KUNDAKJIAN o KUNDALKDJIAN o KUNDAKJIAN o KOUNDAKJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.8-12258-nov.19.

Rectificacion de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ENCARNACION HERRERA y de ANTONIA BONORA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Honorina", debe decir: "Antonia".—Montevideo, Octubre 22 de 1946. Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.8-12308-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO PRIORE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Prioro", debe decir: "Priore". — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $6.30 Nov.8-12307-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.6-12160-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GELICICH o GELICICHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Raúl Calcagno.

$4.00 Nov.5-12101-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS PASTORE y MARIA CELIA BLANCO LARREA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como María Celia Blanca Larrea, debe decir María Celia Blanco Larrea. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.4-12050-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MARIO ANTONIO ABAL y de ELISA SMITH, donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Juana", debe decir "Fanny"; B) En la de nacimiento de Mario Alfredo Abal, donde la abuela materna del inscripto aparece con el nombre de "Juana", debe decir: "Fanny"; C) En la de defunción de ELISA SMITH HE ABAL, donde respectivamente la extinta y la madre de la misma aparecen como "Elisa Smith de Abel" y "Juana Moss", debe decir: Elisa Smith de Abal" y "Fanny Moss", y, D) En la de matrimonio de CARLOS SMITH y de ELISA SHELMERLINE, donde la madre del contrayente aparece como "Juana", debe decir: "Fanny". — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.4-12042-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINO MENDEZ, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto y la madre del mismo aparecen con los nombres de "Carlota" y "Severina", debe decir "Gaüina" y "Severino" — Montevideo, Setiembre 24 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.23-11488-v.nov.9.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539, Lo. 34 Fo. 505, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOULQUES. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 My.15-4762-v.jn.7. Ag.8-v.ag.30. Oct.28-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAVASTRO DE FASOLA y de JUAN FASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.19-11305-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JACINTO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1946 — — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.17-11201-v.nbre.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BILMIDES MARIA CURBELO, estableciéndose que donde dice: una criatura del sexto femenino, debe decir: una criatura del sexo masculino. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10524-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Cakfor Barakian y de Siranuch Kizirian, donde dice: "Cakfor" y "Siramisch Kiziryan", debe decir "Takfor" y Siranuch Kizirian" B) En la de nacimiento de Clara Barakian, donde respectivamente dice: "Takvor" y "Siranauch", debe decir: "Takfor" y "Siranuch". C) En la de nacimiento de Petrona Barakian, donde respectivamente dice: "Parakian", Tacvor Parakian" y "Seramis Kisiriain", debe decir "Barakian", "Takfor Barakian" y "Siramuch Kizirian". D) En la de nacimiento de Azadouhi Barakian, donde respectivamente dice: "Asaduy", "Cakfor", "Siramisch Kizryan" y "Asaduy" debe decir: "Azadouhi", "Takfor", "Siranuch Kizirian" y "Azadouhi" y, E) En la de nacimiento de Nubar Barakian, donde respectivamente dice: "Nibar", "Cakfor" y "Siramisch Kiziryan", debe decir: "Nubar", "Takfor" y "Siranuch Kizirian". — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.30-11855-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o HILARIO DEMETRIO GARCIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Oc-

tubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.31-11904-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDA MATILDE GROLERO, estableciéndose que onde la inscripta aparece con el nombre de "Bernarda", debe decir: "Bernarda Matilde" — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.31-11888-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.9-12328-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE A. ZINOLA y de doña AMALIA ZINOLA FERRO [illegible] acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.9-12384-nov.20.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Asunción Olivarez contra JUAN BENITEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Benitez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembrfe 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.9-12329-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.8-12274-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.8-12275-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEMARCHI DE LEGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.8-12276-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROGELIO o DOMINGO ROGELIO BAZAN y MARIA MERCEDES LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.8-12259-v.nov.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTOLIN CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.7-12235-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CARRASCO DE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-12210-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LCIS VILAR DEL VALLE y de doña AMELIA VILAR DEL VALLE DOMOULIN VARONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.6-12188-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVEDA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.5-11320-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE UMBERTO o JOSE HUMBERTO REGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.5-12140-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO OTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.5-12119-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO LEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.4-12016-v.dic.7

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICENTA S. MILA y otros. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eustaquia Mila solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Vicente Salvador y Eva o Evarista Mila. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Nov.1.o-11956-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUSTO ELIAS FRAQUELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTO ELIAS FRAQUELLI, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Fracuelli y Berruti, cuando debe decir Fraquelli y Berrutti respectivamente, y donde la fecha de nacimiento del mismo dice 13 de Julio debe decir 14 de Julio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.25-11647-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO AMBROSIO o MARCELINO CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.4-12034-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER SOBERNHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir e nforma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-11948-v dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-11949-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA VENTILATTO o BENTILATTO DE FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11937-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de COLOMBA ROSA GALLI DE PIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov 1 o-11938-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITA VARELA DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Nov.1.o-11950-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA POSE DE SCARONE, citádose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.31-11901-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de OSCAR FELIPE y HECTOR EUGENIO ALVAREZ estableciéndose que donde dice que nacieron el 2 de Junio de 1938, debe decir que lo fué el 8 de Abril de 1932 y 4 de Enero de 1936, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct 25-11608-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de JESUS ALVAREZ VARELA citándose a los herederos.

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Oct.19-11319-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouzá dictada en autos: "Rosario Azzimaro contra VICTOR DOMINGO AIELLO divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Victor Domingo Aiello, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Oct.18-11059-v.nov 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAVERA DE CASARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-12450-v.nov 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 1.o de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.11-12435-v.nov 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TARRAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Octubre 29 de 1946.— José Tomás Pereira Actuario

$6 00 Nov.9-12323-v nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ISABEL DI GREGORIO DE MAROZZI sucesión. Rectificación de partidas (T.o 34 F.o 259)" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Dolinda y Nina Marozzi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Dolinda donde dice: "Marosso" debe decir: "Marozzi y B) De nacimiento de Nina donde dice: "Marros" debe decir: "Marozzi" que son los verdaderos — Montevideo Noviembre 5 de 1946.— José Tomás Pereira Actuario

$12 00 Nov 9-12324-v nov 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$6 00 Nov.9-12386-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GREGRIO o ANTONIO G o ANTONIO FAGELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 26 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario

$6 00 Nov 9-12387-v nov 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BERGMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.8-12294-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BROWN, NORMAN ENRIQUE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Renee Luisa Lowely", debe decir: hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Renee Luisa Lowely Labaure. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$9.00 Nov.9-12154-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión doña SILVESTRA o SILVERIA CORRAL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12224-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VARELA o VARELA NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12225-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PITA o PITA PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12226-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 1.o de Noviembre de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12213-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO VICENTE VIGLIECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov.7-12214-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de doña CATALINA SCOLA DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12215-v.nov 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de don JULIO o JUAN JULIO LAPIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12216-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12217-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ROMA PIRELLI o PIRELLI DELLEPILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12218-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12219-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ROSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12220-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FOCHS o FOCHS FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12221-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARASCO DE CARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12208-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZABATTO DE LOSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12209-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12244-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VILLAVERDE o VILLAVERDE MONTOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.7-12204-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SEIVANE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. - Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12205-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERTUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12206-v.nov.18.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "INES SELLA DE LORO PIANA, por su menor hijo Bruno Pablo Serafín Loro Piana. Emancipación. (L.o 33. F.o 724)", se hace saber que por escritura que autorizó el señor escribano Arturo Martínez Olascoaga, el 10 de Junio del corriente año, previa autorización del Juzgado y que fué inscripta en el Registro Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 17 de ese mes y año, doña Inés Sella de Loro Piana emancipó a su hijo Bruno Pablo Serafín Loro Piana, autorizándolo para ejercer libremente el comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$2.00 Nov.7-12245-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GONZALO REGALADO o REGALADO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$600 Nov.6-12155-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA o MANUELA LAURA DUBRA DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.6-12184-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DIAZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.5-12118-v.nov.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOAQUINA ALONSO ALONSO. Incapacidad" [illegible] se hace público que por auto de recha 24 de Julio del corriente año, se declaró incapaz a doña Joaquina Alonso Alonso y se le designó Curador de la misma a su hermano Leonardo Alonso Alonso. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.5-12130-v.nov.15.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "FRUMENTO, CELESTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres y la de su nacimiento, pues donde en la primera de dichas partidas, el contrayente, y en la otra, el padre de la inscripta, figuran como "José Formento", debe decir José Frumento, en ambas. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.5-12107-v.nov 21

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GRILLO, ISIDRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice: "Carolina Celestino Grillo", debe decir: Isidra Grillo, y donde dice: "Luisa Babba" debe decir: Fortunata Babas. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.4-1206-v.nov.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LIMA ACOSTA, VALERIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Mabel Angélica Lima, pues donde en la primera dice: "Valerio Lino Acosta", y en la otra: "Valerio Lino" debe decir en ambas partidas: Valerio Lima Acosta — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.4-12067-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA DELIA BAETHGEN DE MULET o de MULET BARDIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11977-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ZENON ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov.1.o-11978-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL PIERRELMAN o PERELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 1.o-11979-v.nov 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANITA GOROSITO DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11980-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o MARIA TERESA BIANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11981-v.nov 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN MIGUEL OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 1.o-11982-v v.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE ESTELLANO o ESTELLANOS o STELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 29 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11983-v nov 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de eexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA FELICIA BALIERO DE APAOLAZA o BALIERO CANCELA DE APAOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso - Montevideo, Octubre 29 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11984-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GUZZETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Octubre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11974-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CALABRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov 1.o-11961-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JOHN SIDNEY BURNETT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov.1.o-11962-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.1.o-11939-v.nov 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Nov.1.o-11934-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MOIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-11878-v.nov.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE HERNANDEZ, de don RAMON HERNANDEZ o HERNANDEZ ACUÑA y de doña RAMONA ACUÑA o ACUÑA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-11879-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LAZARO o LAZARO CAMODECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-11880-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MANUEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.30-11881-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO VARLOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.30-11882-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.31-11883-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CLEMENTE CASTELNOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-11922-v.nov.12.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "JACOBO SINMER o SIMNER, Quiebra, Retroactividad. L. 34. F. 178", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: (16.582. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 14 de Noviembre de 1944. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguense esta pieza por cuerda a los autos principales. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó etc., etc — J. T Pereira, Escribano". — Montevideo, Octubre 21 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24409-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDREAS AVRAMIKOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-11912-v.nov.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LANGELLOTTI, ANTONIO, MARIA LUISA ISABEL y LAURA. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Langellotti, y las de nacimiento de María Luisa Isabel y Laura Langellotti, pues en todas ellas, donde dice: "Langelotti", debe: Langellatti. — Montevideo, Octubre 28 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.31-11911-v.nov.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TIJMAN, DAVID Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Raquel Burstein". debe decir: Paulina Broitman, y donde dice: "Belenchonsky" debe decir "Velichansky". y B) De nacimiento de su hijo Jorge Bernardo, donde dice: "Raquel Burstein", debe decir: Paulina Broitman y donde dice: "Belenchousky" debe decir: Velichansky. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.31-11924-v.nov.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "WAINKRANTZ, ELIAS. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgao se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Vaincranz", debe decir: Wainkrantz, y donde dice: "Sisman". debe decir: Zusman, y B) De nacimiento de su hijo José, donde dice: "Vaincranz", debe decir: Wainkrantz, y donde dice: Makauska", debe decir: Makowska. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.31-11925-v.nov.18.

Rectificación de partida
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUSTO BUENAVENTURA CABRERA y LUCIANA AURORA CABRERA DE CABRERA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, la que en donde expresa sus nombres, respectivamente, como Zoilo y Aurora, debe decir Justo Buenaventura y Luciana Aurora, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.26-11689-v.nov.13.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "AMATO, MARIA ISABEL FILOMENA. Auxiliatorio pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada señora, viuda de Rafael Fabricio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde figura la contrayente como "Filomena Damatto", debe decir: María Isabel Filomena Amato, y donde dice "Damatto" debe decir: Amato, y B) De nacimiento de su hijo Ernesto Francisco, donde dice: "Fabrisio", debe decir, Fabricio donde dice "Filomena Amada", debe decir: María Isabel Filomena Amato, y donde dice: "Amada", debe decir: Amato. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — José T. Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Oct.25-11648-v.nov.12.

Prescripción treintenaria
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Gómez, Andrés contra FELIPE ALMEIDA, MARCELINA BURGUES, sus herederos y sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo 34 Fo 143); se hace saber al público que ante dicho Juzgado se presentó el nombrado Andrés Gómez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, su edificio y mejoras, determinada así: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón número 67900. Plano: Agrimensor Enrique Fajardo, del 11 de Agosto de 1946 Superficie: Trescientos setenta y siete metros 7343 decímetros. Deslinde: once metros quince centímetros al Suroeste, al camino Propios, treinta y ocho metros cincuenta y un centímetros al Sudeste, lindando con padrón N.o 67899, ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Noreste con padrones números 161802 y 67890, y al Noroeste tres rectas de nueve metros, sesenta y ocho centímetros, treinta y ocho centímetros y treinta metros, doce centímetros, con padrones número 67901 y 67889. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Felipe Almeida, Marcelina Burgues, todos sus herederos y sucesores a cualquier título, a los linderos del bien inmueble descripto, señores: doña Margarita Sosa, Mariano Emilio Bruschi, Amalia Machado Manuel Bautureira y Catalina Botte y las Usinas Eléctricas del Estado y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 Oct.14-11952-v.nov.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Estaban D. Ruiz y en los autos: "Llencres Joaquín F. contra MARIA ANTONIA RAÑA. Divorcio" se cita y emplaza a doña María Antonia Raña, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.8-10335-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO PARENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.11-12436-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DESANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.11-12422-v.nov.21.

Rectificación de partida
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALEJANDRO MARTINEZ y doña ANTONIA PEREIRA DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lidia, por figurar en ella como hija de "Antonia P., en lugar de Antonia Pereira. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.11-12423-v.nov.27.

Rectificación de partidas
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que an-

te este Juzgado se han presentado don AMERICO FITTIPALDI y doña ROSINA FERRANTE, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Ermelinda, por aparecer en ellas el nombre de la madre como Rosa cuando en realidad es Rosina; y en la de Luis, además, el apellido de la madre Eisignano en lugar de Ferrante que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Nov.9-12398-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio. Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña AMALIA RISSO INCHAURTIETA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como nacida en el año 1894 en lugar de 1884. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.9-12366-v.nov.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — EDUARDO OYHANART SELMI, viene a hacer información pertinente, por título de procurador, ofreciendo testimonio de Ramón S. Alonso y Andrés Sagrada, que depondrán: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta, sus costumbres y vida social. 3.o) Razón de sus dichos. Ruego a V. S. reciba la información ofrecida. — Eduardo Oyhanart Selmi". Y a los efectos pertienentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Nov.8-12296-v.nov.19.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MOISES GIELCZYNSKI y doña SORA ELKA WAJSBERG DE GIELCZYNSKI, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, por aparecer el apellido del esposo Gilczgnky en lugar de Gielczynski; y la esposa con el nombre y apellido de Sara Wasbejrg en lugar de Sora Elka Wajsberg y B) La de nacimiento de su hijoj Sia, por aparecer el padre con el nombre y apellido de Moisés Kilchiniski en lugar de Moisés Gielczynski; y la madre con el nombre y apellido de Sara Vaisberk, en lugar de Sora Elka Wajsberg. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.7-12238-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STUART DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.7-12231-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORISBELLA SEVERO FIALHO o FLORISBELLA FIALHO ANDUJAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Donato Hermógenes Andujar, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de de oficio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.7-12229-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PICCARDI DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.6-12176-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a RAFAEL GABRIELE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Rufina Ramondino de Gabriele, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.7-12230-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tuurno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.6-12175-b.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS BERSIA GUELFI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Guelfi Carlos Bersia, en lugar de Carlos, que es el que corresponde. Y a lo sefectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.6-12185-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SEGUNDO DE REBOLLO o CARMEN CRISTINA SEGUNDO DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.4-12017-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA LUISA JUANA VENTRE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Juana María Cruz cuando debe decir: "María Luisa Juana Cruz", que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.4-12081-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARIAS DE VANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.4-12018-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.4-12079-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA LEMA DE MIRAMONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.4-12080-v.nov.14.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATEO ALALUF, solicitando las rectificaciones de las paridas de nacimiento de su esposa doña Rafaela Di Moio y de su hija Esnilda, en la siguiente forma: en la de nacimiento de doña Rafaela Di Moio, aparece su padre y su abuelo con el apellido De Mucio, en lugar de Di Moio, que es el verdadero. En la de nacimiento de Esnilda Alaluf, aparece su madre con el nombre y apellido de Angela Di Moio, en lugar de Rafaela Di Moio que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Nov.1.o-11960 v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CALVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11966-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.4-12079-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CLAUDIO URRESTARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11951-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MODESTO LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11952-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11953-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11954-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11955-v.nov.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "CRISTOBAL REBASSA. Declaración de ausencia. Libro 31. Folio 338", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el 13 de Abril del corriente año doña Raquel Manuela Rosales de Rebassa por sí y en el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa, solicitando la declaración de ausencia de don Cristóbal Rebassa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo,

Agosto 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$32 00 Ag.30-9906-v.set.21. Oct.29-v.nov.21.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "CARMEN PEREIRO DE BAÑA. Sucesión. Libro 29. Folio 564" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores José Lindolfo María Carmen Alberto Claudio, Gabriel, Carlos y Clara María Baña, ésta con el consentimiento de su esposo don Pedro Nappias, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio del primero de los nombrados con doña Carmen Pereiro, y las de nacimiento de los restantes por aparecer en ellas el apellido Pereira en lugar de Pereiro que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Oct.28-11601-v.nov 12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE ZARAUZA por sí y por su hijo MANUEL (menor), JOSE, JESUS, MERCEDES, MARIA, ELSA, ESPERANZA y ELVIRA ZARAUZA SUAREZ, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de don José Zarauza con doña Jesusa Suárez, y la de nacimiento de todos los demás, por aparecer en elas con el apellido Zerauza en lugar de Zarauza que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario. (Auxil.) $8 40 Oct.25-11634-v nov.12

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JOSE ARGUELLES SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Jesús Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.25 11603-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JAIME ELIASCEVTY y doña JUANA GERSCHANAVITIZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "El Ministerio Público contra Eliascevty Jaime y Gerschanavitiz Juana. Pérdida patria potestad" (L.o 8.o Fo. 795), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Oct.23-24297-v.nov.27.

Emplazamiento
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Américo Tiese y doña Blanca Nieves Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "De Paulo Alberto contra TIESE AMERICO y MACHADO BLANCA NIEVE. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 8.o, Fo. 531), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.10-10961-v.nbre.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrua, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná número 747. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Eugenio Peñeyrúa, Juez de Paz.
$6.00 Nov.9-12362-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ALBERTO o ALEJANDRO NORBERTO GENTINI PORFILIO, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$4.00 Nov.4-12000-v nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE ADOLFO ESQUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Nov.9-12364-v.nov.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Nov.9-12326-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partidas
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO NAPOL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1 o) Partida de defunción de María Magdalena Carnielli de Napol. El apellido del padre es Carnielli y no Cargmelli. Mi apellido es Napol y no Napoli y el apellido de la madre es Mussin y no Muzzin. Deben rectificarse de acuerdo con estos apellidos que son los verdaderos. 2.o) Partida de matrimonio de Antonio Napol y María M. Carnielli. Donde dice Napoli debe decir Napol donde dice Cagnielli, debe decir Carnielli y donde dice Muzzin debe decir Mussin. 3.o) Partida de nacimiento de Antonia Napol. Donde dice Napoli debe decir Napol; donde dice Cargnielli debe decir Carnielli y donde dice Muzzin debe decir Mussin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 17 de 1923. — Luis Ignacio Cibils, Escribano. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Artigas a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintitrés. — Luis Ignacio Cibils. — Artigas, Noviembre 5 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$14.00 Nov.11-12456-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMODIO FERNANDEZ DE ABREU o ARMODIO FERNANDEZ DE ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 4 de 1946.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Nov.11-12449-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS FREIRE o JESUS FREIRE ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Oct.31-11926-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULINA EGGRES DE SILVEIRA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1946. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$4.00 Nov.11-12448-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELITA ANDION, FELICIA ANDIONI, FELICIA AGUIAR DE ANDEON e IGNACIO ANDION, conocidos también, según los interesados, por ANGELA CELESTINA o ANGELITA; FELISA FLORENCIA o FELICIA ANDION, ANDIONI o ANDEON, FELICIA AGUIAR DE ANDION o ANDIONI e IGNACIO LUIS o IGNACIO ANDION, ANDIONI o ANDEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enu forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.8-12308-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FILOMENO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 30 de 1946. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$6.00 Nov.6-12174-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SILVERA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.7-12201-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.7-12202-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTINO GARAT o JUSTINO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.5-12129-v.nov.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "MARIO CEFERINO PORTO Rectificación de partida. L.o 23, F.o 23", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mario Ceferino Porto solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, en el sentido de establecer que su verdadero nombre es: Flora Hicler y no Flora Hitler, como en la misma se establece. Y para ser publicado en Diario Oficial y un periódico local, por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 31 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Nov.4-12065-v.nov.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "HECTOR ARCE. Rectificación de partida. (L.o 23, F.o 112)", se hace saber que se ha presentado el señor Héctor Arce solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de establecer que su verdadero apellido es Arce y no Moreira como en aquella se expresa. Y para ser publicado en "Diario Oficial", y un periódico local por el término legal, expido el presente — Melo, Octubre 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-11972-v.nov.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Benigna, Josefa, Carmela, María Plácida, Emilio, Fermín, María Elena, Mercedes e Isidoro Guzmán y Félix Severo Martínez contra MARIA ANTONIA PEREIRA. Posesión notoria de estado civil (L.o 23 F.o 57)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, a todos los que pudieren tener interés en el juicio, para comparecer en él y llenar el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término mencio-

nado, en "Diario Oficial", y un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1946. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$24.00 Oct.28-11754-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMAIN DAMACIO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 15 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct 31-119333-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO OLIVE SUÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 26 de 1946. — Jaime Roca Estèves, Actuario.
$4.00 Oct.31-11887-v.nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAINTAGNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.9-12393-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o JUANA BALBINA TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 1.o de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.9-12394-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA EUGSTER DE SCHUSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario
$4.00 Nov.9-12395-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUSAROT DE WALIKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov 8-12312-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ELISEO TRAVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.8-12313-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARTOLI o BORTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.8-12314-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MANCIERI DE PAGLINI ANA MARIA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana María Mancieri de Paolini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde figura con el nombre de Gana María, debe establecerse el de Ana María y en donde dice Manllieri, debe establecerse el de Mancieri, por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 21 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 Nov.5-12132-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.6-12197-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SUSENA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —. Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov 5-12131-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ELENA GIANNINI DE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.4-12084-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o CRISTINA FUENTES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-11991-v.nov 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA BRANICH o VRANICH de IBRAINOVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov 1.o-11990-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO VICTOR JOURDAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$4.00 Nov.1.o-11989-v nov 13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BROZIA LONG JUAN LUIS Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Luis Brozia Long solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde aparece con el apellido paterno Brosia debe sustituirse por el de Brozia y en donde dice Lonc, debe establecerse Long, por ser éste el apellido materno. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Octubre 18 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12 00 Nov 1.o-11992-v.nov 19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en autos: "Gerber Hugo Diamantino contra AMNERIS MAGDALENA ELEONORI Divorcio" se cita llama y emplaza a Amneris Magdalena Eleonori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio quien la representará. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$18.00 Oct 30-11871-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA o MIRTHA VERENA BENECH DE GERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4 00 Nov.1.o-11973-v.nov 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza dentro del mismo término al heredero Vicente Hermógenes Gutiérrez López, o quienes sus derechos representen a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes si no compareciere. — Conchillas, Setiembre 28 de 1946. — Hugo Nelson Allano, Juez de Paz
$24 00 Oct.7 10761-v.nbre.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ROSSI DE ABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1946 Elsa J Lucó Filippini de Vignoli, Actuario.
$4.00 Nov 4-12055-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO MARON, cilándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno Octubre 16 de 1946 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.4-12092-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO MATIAS DE SOUZA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 18 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.4-12093-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINA MARTINI DE CROSSA, TORCUATO INDALECIO CROSA o INDALECIO TORCUATO CROSSA y JUAN LUIS CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 23 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.4-12094-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BESSONART DE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 21 de 1946.
$4 00 Nov 1.o-11959-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CAUBARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 22 de 1946.
$4.00 Oct.31-11913-v nov 12.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BENITO LIDDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 22 de 1946. —

$4.00 Oct.31-11914-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LUCIO SILVEIRA o CASIMIRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.9-12375-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.9-12376-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO B. TUDURI o BERNARDO TUDURI PEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov 9-12377-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o ROMANA VELAZQUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.9-12373-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDARO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.9-12379-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "CEDRES TIMOTEO. Sucesión. Rectificación de partidas Lo. 26, Fo. 306", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Timoteo Cedres y Petrona Soca, por aparecer el apellido Sedres en lugar de Cedrés; B) De nacimiento de Juan Cedrés Soca, donde aparece el compareciente Timoteo Cedrez, debe decir Timoteo Cedrés y donde que es nieto de Juan Cedrez debe decir de Juan Cedrés; C) De nacimiento de Eulogia Cedrés Soca, donde aparece el apellido del compareciente y del abuelo paterno Cedrez debe decir Cedrés; D) De nacimiento de Carmelo Eustaquio Cedres Soca, también donde dice el apellido del compareciente y del abuelo paterno Cedrez, debe decir Cedrés; E) De nacimiento de Félix Cedrés Soca donde aparece el apellido del compareciente y del abuelo paterno Sedrés y Sedréz, respectivamente debe decir Cedrés F) De nacimiento de Petrona Cedrés Soca, donde figura el abuelo paterno con el apellido Cedréz, debe decir Cedrés. — Florida, Octubre 15 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$24 00 Oct.30-11311-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SCARON REVUFELLO JOSE. Rectificación de partida, Lo. 26, Fo. 298", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece como hijo de Angel Escaron y Angela Ruvefello, cuando los nombres verdaderos de sus padres son Angel Scaron y Angela Revufello. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 14 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Oct.30-11840-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 21 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.11-12431-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO PEREZ o ALEJOS PEREZ o ALEJO PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.11-12426-v.nov.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MARIA IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a don Francisco Brígido Irigoin, para que dentro del término antes referido comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Nov.11-12427-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MEDINA DE BRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 21 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.4-12063-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARMEN CHALAR DE LATTANZIO o CARMEN CHALAR DE LATANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.8-12309-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Pablo LOFFREDO. Rectificación de partida (L.o 5, F.o 196)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pablo Loffredo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento debido a figurar en la misma con el nombre de "Tomás" que es su verdadero nombre, pero que ha usado en todos sus actos incluso en el de su matrimonio el nombre de Alfredo, por lo que solicita tal rectificación a fin de usar el nombre legal de Alfredo Loffredo y no el de "Tomás Loffredo" como consta en la respectiva partida de nacimiento. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$15.00 Nov.8-12311-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace, digo, dictada en los autos caratulados "MARIA ESTHER y MANUEL RAUL ENRIQUEZ. Rectificación de partidas de nacimiento (L.o 5, F.o 451)", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don Manuel Enriquez y doña María Rodríguez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María Esther y Manuel Raúl Enriquez por aparecer en ellas con el apellido "Enrique" en lugar de Enriquez que es el verdadero y como en realidad corresponde. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 26 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Nov.8-12310-v.nov.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o CECILIA HILDA MACHADO DE WALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en fóma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.4-12095-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don LEONARDO PABLO SOMMER solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Commemoración", en lugar de "Leonardo Pablo", que es el verdadero. — Paysandú, Octubre 15 de 1946. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$6.00 Nov.7-12249-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Gestión fiscal. — Paysandú 24 de Octubre de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión fiscal) Nov.4-24443-v.nov.14.
Dic.4-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CONSIGLIERI o CONSIGLIERE DE FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Octubre de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.4-12088-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA PEREIRA DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos de la causante llamados: Zenón Padilla y Rito Padilla, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Paysandú, Octubre 4 de 1946. — Juan Ocholeguy, Actuario.

$18.00 Oct.18-11270-v.nbre.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PEREIRA DE ASUNCION, citándose por treinta días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 22 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Nov.9-12343-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL DE FUENTES o ABEL ALBERTO DE FUENTES o ABEL ALBERTO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Nov.4-12089-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don DIONISIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Nov.7-12250-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysand, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO y PEDRO FALLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos en este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Nov.7-12251-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro don Juan Carlos Nario, se cita y emplaza a doña MARTA ELIDA CARDINAL para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "Ana Cardinal. Sucesión", bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Nov.4-12072-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 21, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, a nombre de LOGIA FRATERNIDAD, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1946. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.4-24444-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Rivera, dictada en los autos: "Hipólito Casiano Gutiérrez y Antonio Serapio Aguinaga contra JOSE ANTONIO DE VARGAS y MARCELINA LEAL DE VARGAS, sus sucesores o causahabientes "Prescripción treintenaria". (Lo. 34, F.o 102), con fecha 28 del actual, se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas y doña Marcelina Leal de Vargas, y sus causahabientes o sucesores a título universal o particular y contra todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 3879, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta según título de veinte hectáreas y media y según plano de mensura del agrimensor Zoé Taroco de 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de veinte hectáreas 2929 ms2. dentro de los siguientes límites: al Norte, Arlindo da Rosa: al Este, camino por medio, con Eustaquio Mello y Pedro Medina: al Sur, con el mismo Pedro Medina, Miguel Bartolomé, Celio Osorio y José Silva: y al Oeste, con Francisco Iriondo y sucesión Florisbelo, Serpa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$6600 Nov.11-12457-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DE ASSIS o ANTONIO CANDIDO DE ASSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan entro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 25 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.31-11931-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Nov.5-12133-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura e la sucesión de ARCENIA DA ROSA DE MORAES ó ARSENA o ARCENA o ARZENA o ARZENIA DA ROSA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 25 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.31-11932-v.nov.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en el expediente: "Suely R. de Gil, denuncia la fuga de la comerciante MARIA R. DE GIL. Fijación de la época de la cesación de pagos" (Lo. 31, Fo. 388), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "11.195 — Rivera Octubre 16 de 1946. Vistos: Por las razones expuestas por el señor Síndico en el informe testimoniado a fojas 1, atento a lo que resulta del expediente de quiebra agregado y de la ejecución iniciada por Roberto Niño ante el Juzgado de Paz de la primera sección de este Departamento (Fojas 11 v.) de conformidad Fiscal y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1643 y siguientes, del Código de Comercio; Se resuelve: Señálase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Marzo de 1942. Publíquese en forma legal y sepárense los agregados. — Echeverry. Lo proveyó y firmó etc. Doy fe. — Víctor Anza Actuario". — Rivera, Octubre 23 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Oct.31-24414-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.28-24378-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA NICASIA VICENTE DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1946 — Próspero M Rubert, Actuario.
$4.00 Nov.6-12196-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA DE LEON DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Nov.5-12148-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan donero de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.4-12007-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1946. — Próspero M Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.4-12008-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREZ DE SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.4-12009-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "DELAREY SANGUINETTI. Rectificación de la partida de defunción de su esposa" se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don Delarey Sanguinetti, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Amira Anastasia Sosa, en razón de figurar en el acta respectiva por error el nombre de "Brenda" en lugar de Amira Anastasia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 14 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Oct.28-11788-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL.— Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "ROSARIO RODRIGUEZ y JOSE PIEDAD RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ Sucesiones" Se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Rosario Rodríguez y José Piedad Rodríguez o José Rodríguez, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en dichas sucesiones para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre nueve de mil novecientos cuarenta y seis. — Alfredo de Mello.
$8.00 Nov 4-12010-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se ha hace saber la apertura de la sucesión de FILOTINA o FELOTINA NAZIANCENA o NANCIASENA MOTTA o SOUZA MOTTA DE MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 29 de Octubre de 1946.— José Pereira Maeso, Actuario.
$6.00 Nov.5-12134-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores de la firma: "CANTALICIO CABRERA", que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, por el término de 10 días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del día 7 de Octubre de 1946, por el señor Síndico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Nov.11-12454-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREOLIDE DISTIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Nov.11-12451-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA WHITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 6 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.11-12452-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AIELLO o LIBORIO JOSE LUIS AIELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.4-12059-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 24 de 1946. Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Nov.4-12060-nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d ePrimera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO ARISMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4 00 Oct.31-11896-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 725, compuesta de una extensión de 478 hectáreas, 5.363 metros 2.450 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte arroyo Sauce que separa de su cesión Nazario Leal, Al Este, José Pérez Gutiérrez; Al Sur, Juvencio Fagúndez y Policarpo Pereira; y al Oeste sucesión Gallo y Martín Martinicorena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Arturo Pereira Fontes sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, estando habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del transcurso del término de emplazamiento. — Salto Octubre 18 de 1946. Luis Basso. Actuario Interino.

$48 00 Oct 24 11549-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ETCHEVERRY DE SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Nov.9-12400-v nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ACCINELLI DE TEGALDO o TERESA ACINELLI o ASINELLI o ASSINELI o ACHINELLI DE TEGALDO, de CARMEN TEGALDO DE GUTIERREZ o TEGALDO ACINELLI · ASINELLI o ASSINELLI o ACHINELLI DE GUTIERREZ y de JOSE TEGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$8 00 Nov 9-12401-v.nov 20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MATIAS BRITOS o MODESTO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 17 de 1946.— Humberto Pou Actuario

$4 00 Nov.9-12402-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ICARDI DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Nov.4-12074-v nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1946. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Nov.4-12075-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOLORES PERDOMO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.4-12076-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIZANO o LUIS PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$4 00 Nov.4-12077-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMIANO RODRIGUEZ y CIRILA NATALIA TAURIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecnos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.4-12078-v nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA DEL PILAR y JOAQUIN FERNANDEZ GONZALEZ, pues en las mismas sus apellidos paternos aparecen "Cruz" y "F. Cruz" en lugar de Fernández, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 24 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Nov.4-12083-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JUAN SANCHEZ o JOAQUIN SANCHEZ o JOAQUIN JUAN SANCHEZ MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesads para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1946 — Humberto Pou Actuario

$6 00 Oct 31-11929-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARRA o JUAN MARRA CUOZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Octubre 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Oct.31-11928-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ANGEL FAJARDO. Segundas copias" (L.o 11, F.o 583)), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Angel Fajardo, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de partición, que autorizó en San José, el escribano Sixto Dela Hanty Caballero el 24 de Febrero de 1905, cuya copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San José, ese mismo año, con el N.o 103, al folio 40; y que refiere a una fracción de campo empadronada con el N.o 180, ubicada en la sexta sección judicial de San José, paraje "Costa del Tigre", señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 14 de Febrero de 1905, con un área de 88 hectáreas 0379 metros 88 dms.2, lindando al Norte, Juana Cabrera al Sur, Marcos Fajardo; al Este arroyo del Tigre y al Oeste, doña Juana Cabrera de Fajardo. En consecuencia, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la gestión de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — San José, Setiembre 27 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$54.00 Nov.4-12082-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESTANISLADA CABRERA CACHON DE FADUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.31-11930-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "GREGORIO PEREZ Prescripción. (Lo 11 Fo. 603)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio, que los represente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen, así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del plazo arriba expresado. (A) Una fracción de campo o sea la chacra número diecisiete y sus sobrantes que en el plano topográfico de la tercera fracción del ejido de esta ciudad de San José está ubicada en el grupo once de la 4.a sección judicial de este departamento entre la margen izquierda del Arroyo Jesús María, Río de San José, Arroyo del Coronilla y Vía Pública a Mercedes: con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos treinta y dos metros, empadronada con el N.o 1344 y (B) Otra fracción de campo en la misma sección o sea la chacra, N.o 18 del mismo grupo once de la 3.ra fracción del Ejido de San José compuesta de treinta y cuatro hectáreas seis mil quinientos cincuenta y un metros ubicada dentro de los mismos límites de la chacra anteriormente descripta y empadronada con el N.o 4045 Y a los legales se hace esta publicación — San José Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$60 00 Oct.9-10803-v.nbre 14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "AMANDA GAMBETTA DE DIAZ Segundas copias Lo 11 Fo 602 se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada señora, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de compraventa de 29 de Julio de 1914, autorizada por el escribano Julio Z. Márquez en esta ciudad que luce a fs 14 y del Protocolo de dicho escribano y distinguida con el N.o 8, cuya copia se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 378 en el año 1914 relativa al sitio de terreno número cinco y parte del cuatro de la manzana número 48, del 2.o cuartel de esta Ciudad, contadas sus mejoras y alambrado por sus cuatro costados, de una extensión superficial de mil trescientos diez y ocho metros; que linda por el Norte con la calle Viera Benavídez, en cuarenta metros, por el Sur en cuarenta metros y sesenta centímetros con la calle Arapey, por el Este en treinta y cuatro metros con Anselmo Angulo Pedro Alonso treinta y un metros cuarenta y cinco centímetros y Vicente S Chocho; y por el Oeste en timetros con calle Sarandí En consecuencia se emplaza por noventa días, a don Ramón V. Sierra, sus herederos o causahabientes y a todos aquellos a quienes pudiera perjudicar la gestión de autos, para que se presenten con los justificativos del caso, ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — San José Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou Actuario.

$60.00 Oct.9-10904-v.nbre.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, en autos, "Fiscal Letrado contra EUSTAQUIO REYES. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Reyes o a sus sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en este pueblo padrón N.o 29, antes 96, que linda: al Norte con don Pedro B. Pastorino, al Sur, con Luis Cardellac, al Este con la Comisaría de Policía local y al Oeste con calle Pública, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. De acuerdo al artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934, se hace esta publicación. — Rodríguez, Octubre 23 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Oct.28-24377-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE FERRER RAMIREZ solicitando rectificación del acta de su matrimonio civil con doña María Aurora Acosta, y de las de nacimientos de sus hijos José Luis Vicente, María Nilda, Irma Tamar, José Bautista, Josefa Orelia, Raúl Humberto y Héctor René, en cuanto en ellas aparece con el apellido Juárez, cuando el suyo es Ramírez. — Mercedes, Setiembre 18 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.40 Oct.28-11765-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Setiembre 30 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-24147-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CLEMENTE DAGUERRE y NORMA ISOLINA o MARIA DAGUERRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, 28 de Octubre de 1946. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Nov 4-12011-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13 a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO VELEZ y doña ELENA VILASECA DE VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Octubre 28 de 1946. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Nov.4-12012-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SABAS DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, 24 de Octubre de 1946 — Pedro Izacelaya.

$4.00 Nov.1.o-11964-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.9-12392-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BALDOMERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-12243-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión BENTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-12240-v.nov.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado e quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Departamento, don JOSE JUAN GIOSSA, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Luis Cappetta, domiciliado en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina La Paz. — Tacuarembó Octubre 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24413-v.nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace la apertura de la sucesión de MANUEL TRINIDAD, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1946. — Julio Alvez Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-12241-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace la apertura de la sucesión de TOLENTINO SUAREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1946 — Julio Alvez Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-12242-v.nov.18.

JUZGADO DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO ZICENANDO o CANTALICIO ZIZENANDO DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.6-12195-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASCENSION JARA DE TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1946 — Hugo D Goyenola, Actuario

$4.00 Nov.5-12104-v.nov 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO R o PEDRO REGALADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1946 — Hugo D Goyenola, Actuario

$4.00 Nov.5-12105-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA TERRA DE NOGUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1946 — Hugo D Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.5-12106-v.nov.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA o RUFINA PEREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato Octubre 10 de 1946 — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.

$4.00 Nov.4-12090-v.nov.14.

REMATES JUDICIALES

ARSENIO MARTINEZ

REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA

Remataré todas las existencias, muebles y útiles del café y bar "La Ronda", calle Soriano 902 esquina Convención. El martes 19 de Noviembre y siguientes a las 14 y 30 horas Venta sin base y al mejor postor. Ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno en el expediente: SAN ROMAN (ANGEL) Quiebra L.o 43. F.o 242.

Más informes en mi oficina: Sierra 1906. Teléfono 46662.

$6.00 Nov.7-12246-v nov.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados: "EMILIA CARDUS DE PEREZ y ANTONIA CARDUS DE ESCOFET MORATORIO. Venia para enajenar", (Lo. 34 Fo 84), se hace público que el día 19 de Noviembre próximo, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.000.00, equivalente al valor del aforo asignado para el pago del Impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en inmediaciones del Arroyo Seco décimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto según plano levantado el 12 de Abril de 1926, por el agrimensor Emilio Buceta, de una superficie de doscientos setenta metros ocho decímetros, deslindados así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Norte a calle Espinillo, igual extensión en la línea del Sur, lindando con el solar de Jaime Cardús (hijo) treinta y dos metros en la línea del Oeste, que son también de frente a la calle Estela y la misma extensión en la línea del Este, lindando con terreno vendido a Amestoy El inmueble descripto está empadronado con el número; ciento dieciséis mil ochocientos (N.o 116.800). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o/o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan el precio base de venta y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, así como los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$44.80 Oct.31-11907-v.nov.19.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento Dr Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CARLOS, ALBERTO A., MARIA S. TOMAS CORALIO y MARIA ELENA MENENDEZ. Remate judicial L.o 11, F. 602", se hace saber al público, que el día 15 de Noviembre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643 se procederá por intermedio del martillero don Raúl I Arriaga, asistido del señor Alguacil y Escribano Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 2.400 00 del inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con todos sus edificios y mejoras que forman parte del solar centro número tres de la manzana número cincuenta y siete del Cuarto Cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de doscientos noventa ocho metros siete mil quinientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: al Sur con la calle Asamblea en una línea de dos metros ochocientos ochenta y tres milímetros; al Norte con el resto del mismo solar tres en la misma extensión al Oeste con el resto del mismo solar número tres de doña Ventura Pérez en una línea de veintitrés metros diecinueve centímetros, y al Este con el solar número dos, en una línea de veintitrés metros diecinueve centímetros. Está empadronado con el N.o 100. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Octubre 1.o de 1946. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$36 00 Oct 26-11715-v.nov.18.

ELIAS ALBERTO

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EVARISTO JOSE JUAN ARRARTE VICTORIA. incapacidad" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Elías Alberto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.478 el inmueble empadronado con el N.o 817, situado en la manzana N.o 47 de la ciudad de Rocha, compuesto según título de una superficie de 885 metros cuadrados 6329 y 887 metros cuadrados 88 decímetros, según plano del agrimensor Conrado García Lagos de fecha 5 de Noviembre de 1921, con 21 metros 10 cms. de frente al Suroeste a la calle General Artigas; 21 metros 474 cms. al Noreste que limita con propiedad de la sucesión de doña María Graña de Silva: 41 metros 24 cms. en cada uno de sus costados, lindando por el Sureste con la calle 25 de Agosto y por el otro con la sucesión de doña María Graña de Silva Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto pi- interesados — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.

$55.00 Oct.21-11377-v.nbre.19.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Setiembre del corriente año, dictada en autos Municipio de Montevideo con LOPEZ CARRASCO (ENRIQUE CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. 9|23", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1946, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 73.360, situado sobre la línea Sur de la calle Callao entre San Petersburgo y Bruselas, por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 679.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o. de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, Segundo. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales; y el pago de las cuotas reclamadas de la cuenta N.o 18.023 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma (juicio seguido ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno "Municipio de Montevideo con Enrique C. López Carrasco. L.o 6. F.o 376"). Serán de cargo del comprador. el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien y el pago de la cuenta N.o 18.023 de pavimento, excluídas las cuotas reclamadas en juicio. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.9-24510-v.nov.26.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del bien embargado con los N.os 73.931|32. Cobro ejecutivo de pesos. 10|214", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre de 1946 a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con los N os 73.931|32 situado sobre la línea Este de la calle Garay, entre su cierre y Corrales, por intermedio del martillero don Carlos M Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.165.32, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-24483-v.nov.22.

COMESAÑA y MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| REGINO HERNANDEZ RAMO. Cobro ejecutivo de pesos" L' 8. F. 116), se hace saber al público que el día 21 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3.902.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, manzana número 81 del pueblo Victoria, señalada con el número 1 en el plano trazado el 19 de Marzo de 1924 por el ingeniero A. Gori Salvo y con una superficie de 450 ms. 9750 cms. que se deslinda así: 10 ms. 50 cms. de frente al Suroeste, a la calle Carlos Tellier; 42 ms. 95 cms. al Noroeste, limitando con un inmueble propiedad del Dr. Viacaba; 10 ms. 50 cms. al Noreste, lindando con Eugenio Serafín González, y 42 ms. 95 cms. al Sureste, lindando con el lote número 2. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 dal C. P. C.; 2.o Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario. certificados, etc.; B) El pago de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de Julio de 1921 serie 29) que grava el inmueble, hasta donde alcanzare el saldo que quedare una vez satisfechas las cargas anteriores; 3.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria; B) El pago del saldo del préstamo hipotecario premencionado en cuanto no alcanzare a ser satisfecho con el remanente del producido de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar al bien; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo. Octubre 18 de 1946. — C. Büsch Buero.

$42.00 Oct.29-11800 v.nov.15.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mntegi, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARONE", se hace saber al público que en el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 1.066.66, del siguiente inmueble: padrón N.o 301, terreno con la construcción y mejoras que le acceden, sita en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Tarocco, de 10 de Diciembre de 1944, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 8 de Enero de 1945, tiene una superficie de 980 ms. 0250 cms., deslindada así: 36 ms. 50 cms. al N.E., frente a la calle 18 de Julio; 26 ms. 85 cms. al N.O., que por ser esquina son de frente a calle s|n.; 36 ms. 50 cms. al S.O., lindando con Prudencio Isasa; y 26 ms. 85 cms. al S.E., lindando con Rodríguez Sosa y viuda de Anselmi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser: impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc. así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Nov.5-12136-v.dic.14.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Jacinto Díaz Mintegui. dictado en autos: "MARIA TRINIDAD ANGEL DE ALEMAN. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 21 de Noviembre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.500.00 le siguiente ... Un s... de terreno situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón número 71726, compuesto de una superficie de 1.328 metros 18 decímetros y 58 centímetros cuadrados, deslindados así: 15 metros 46 centímetros de frente al Noroeste sobre la avenida General Flores, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Sureste, con el lote número 5 de Benito Alvarez, al Noreste, con lote número 3 de Tomás Aguirre Zabala, y al Suroeste con Benito Delfino. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá haso, de manifiesto y a disposición de los cer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$27.00 Nov.4-12058-v.nov.20.

OSVALDO DERUDDER REAL
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mntegui, dictado en autos Juan Cristóbal Lund con PLACIDA VILLEGAS SUAREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a la hora 16 en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero señor Osvaldo Derudder Real, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien, una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras y accesiones naturales y artificiales posee, situado en "Playa Verde", 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6.270, compuesta de una superficie de 1.160 metros, deslindados así: 29 metros de frente al Oeste a una calle de diez metros de ancho, por 40 metros de fondo, lindando al Norte, por ser esquina, con calle vecinal; al Este, con Eusebia Torres de Reyes; y al Sur, con Lorenzo Hernández (hijo). Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales, y si fuere el ejecutante, deberá proceder como lo dispone el artículo 925 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo. Octubre 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Nov.5-12127-v.nov.21.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CATALINA GALLARATO DE CHIARLE. Observaciones al inventario. Lo. 42. Fo. 290", agregado al sucesorio de la referida causante se hace saber: Que en los días y horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra a la venta en remate público por precio que supere al de las bases que se expresarán. de los siguientes inmuebles: 1.o El día 20 del entrante a las 16 horas. Base: $ 7.000.00: Una fracción de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicada en el Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número noventa y dos mil cuatrocientos setenta y cinco, y designado con el número siete en el plano del agrimensor Félix Logaldo de veinte de Febrero de mil novecientos veintiséis, según el cual se compone de una superficie de cuatro hectáreas seis mil trescientos cuarenta y un metros setenta decímetros, deslindados así: al Sudeste, ciento setenta y seis metros cinco centímetros de frente al camino Cuchilla Grande; al Norte, trescientos cinco metros sesenta centímetros de frente al camino Abrevadero, que lo separa de las fracciones cinco y seis; al Oeste con la fracción ocho, en ciento sesenta y siete

metros ochenta y ocho centímetros, y al Sur, doscientos cuarenta y siete metros setenta centímetros frente a otro camino, denominado también Abrevadero, que lo separa de propiedades Marcos Viera; 2.o El día 21 del entrante a las 16 horas. Base: $4.000.00: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Pastoreo de Pereyra" décimaséptima sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número ciento veinticuatro mil quinientos setenta y nueve, señalada con el número trece en el plano trazado en Marzo de mil novecientos veintiséis por el agrimensor don Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas y cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros, deslindada así: Al Norte en doscientos ochenta y ocho metros limita con propiedad de la sucesión de Dolores Pereira de Rosell; calle por medio, al Este en ciento sesenta y cinco metros y veintinueve centímetros linda con la fracción número doce; al Sud, en doscientos cuarenta y tres metros y setenta centímetros da frente al camino Abrevadero, y al Oeste linda con el arroyo Miguelete, todo según plano mencionado; 3.o El día 22 del entrante a las 16 horas. Base: $ 3.700.00. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, en Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cien mil quinientos treinta y nueve, señalado con el número diecisiete de la fracción E en el plano del agrimensor Bernardino Silva de Febrero de mil novecientos diecinueve, y compuesto de una superficie de quinientos metros, deslindados así: diez metros de frente al Este a la Avenida General Eugenio Garzón, por cincuenta metros de fondo, limitando; al Sur con el solar dieciocho, al Norte, con el diecisiete y al Oeste, con el once. Se previene: A): Que las ventas se efectuarán con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
Otros informes: San José 941.
$69.00 Oct.30-11877-v.nov.16.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Marcelino Izcúa Barbat dictada en el expediente "SAN ROMAN DE TOYOS CELIA Sucesión" (L.o 35 F.o 241), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de tres mil pesos el siguiente bien: solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Flor de Maroñas, empadronado con el N.o 62046 con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Solís, hoy Mateo Cortés donde la puerta se señala con el N.o 4618 por 42 metros 95 cms. de fondo lindando al Este con Gabriel Borrás; al Sur con Pedro y Alejandro Piazza y al Norte con Santiago Cossio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que la propiedad se vende libre de gravamen con su pavimento pagado y las medianerías por ser de construcción antigua, también se dan por pagadas. En cuanto a los edificios de construcción muy antigua no hay constancia de plano ni permiso no estando agregados al título constancia de plano, no existiendo conexión, ni caño colector ni obra sanitaria. 3.o Que el expediente se encuentra de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) y los títulos de propiedad en el Banco El Hogar Uruguayo (calle 25 de Mayo 521). — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.11-12404-v.nov.27.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos "ANZOATEGUI, ROSA MARIA VICTORIA" (N.o 635, L.o 53, F.o 18), se hace saber que en los lugares de sus ubicaciones en las fechas y con las bases que se expresarán, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, a sacar a la venta en subasta pública al mejor postor sobre la base, los siguientes bienes: A) Día 27 de Noviembre plv., a las 16 y 30 horas. Base, veinticinco pesos el metro cuadrado: un solar con edificios y mejoras empadronado con el número 16.383, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 16.027, tiene una superficie de 330 ms. 84 dms. que tienen: 10 ms. 32 cms. frente al Este sobre la calle Yaro, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez; igual medida en el fondo al Oeste, con padrón N.o 101.392; 32 ms. 21 cms. al Norte, con propiedades padrones N.os 16.377 y 16.382; y 32 ms. 21 cms. al Sur, con propiedades padrones N.os 16.387 y 16.384. B) Día 27 de Noviembre plv. a las 17 horas. Base: veintitrés pesos el metro cuadrado: fracción de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.282, el que según plano del Agr. Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 16.028, tiene una superficie de trescientos veintidós metros dos decímetros, que tienen: 10 ms. 2 cms. de frente al Sur, sobre la calle San Salvador; al Este, tres rectas: 1.a de Sur a Norte de 26 ms. 74 cms.; la 2.a de Este a Oeste mide 9 ms. 27 cms.; y la 3.a de Sur a Norte, mide 10 ms. 4 cms. y todas las separan de los bienes empadronados con los N.os 16.281, 16.279 y 16.278; al Norte, una recta de 5 ms. 70 cms. divisoria con el bien padrón N.o 20.362; y al Oeste, del fondo al frente tres rectas: de Norte a Sur que mide 11 ms. 12 cms., la 1.a; la 2.a de Oeste a Este, mide 5 ms. 78 cms.; y la 3.a, de Norte a Sur mide 25 ms. 8 cms.; y todas la separan del inmueble empadronado con el N.o 16.512. C) El día 28 de Noviembre plv., a las 16 horas y 15 minutos. Base: $ 9.000.00 (nueve mil pesos): fracción de terreno con edificios y mejoras empadronada con el N.o 14.259, ubicada en la 15.a sección judicial de Montevideo; parte del solar N.o 33 en el plano del Agr. Tulio Freire, de Octubre de 1868, compuesta dicha fracción de 6 ms. 13 cms. de frente al Sur sobre la calle Uruguay N.o 1783, entre las de Gaboto y Yaro; por 35 ms. 45 cms. de fondo al Norte, por donde linda con Ramón Fernández Quintana; por el Oeste con Bartolomé Bertufo; y por el Este, con Eugenio digo, Eulogio de los Reyes. D) El día 28 de Noviembre plv., a las 17 horas. Base: $ 14.000.00 (catorce mil pesos). Una fracción de terreno, edificios y mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 5.037, con una superficie de doscientos treinta metros quinientos setenta y siete mil setenta y cinco milímetros, que tienen. 10 ms. 737 mms. de frente al Este sobre la calle Convención (puertas N.os 1573 y 1575), igual medida recta al Oeste, confinando con sucesión Juan Sienra, padrón 5.042; y 21 ms. 475 mms en cada una de las rectas Norte y Sur, limitando respectivamente con Lorenzo Quartino (padrón número 5.036) y sucesión de José Musso (padrón N.o 5.038). Se previene: I) Que el mejor postor en cada acto de remate deberá consignar el diez por ciento de su oferta en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada; II) El inmueble de la calle Yaro tiene su colector pagado y se adeuda por pavimento un saldo de $ 935.00 que será de cargo del comprador; el inmueble de la calle San Salvador no tiene caño colector y se adeuda por saldo de pavimento $ 779.20, cuyo pago será de cargo del comprador, ambos con intereses calculados al 30 del mes en curso; los inmuebles ubicados en las calles Uruguay y Convención, tienen su pavimento y colector pagados. III) Que tanto el expediente en que se decretó las ventas, como los títulos de las dos propiedades citadas en primer término se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados, y los títulos de las propiedades de la calle Uruguay y de la calle Convención, se encuentran depositados en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay (respectivamente carpetas: U. N.o 1718, C|1941 y U. N.o 2742 C|1941). — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$102.00 Nov.6-12156-v.nov.22.

CARLOS BELLINI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 474), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Bellini con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, tres solares de terreno, ubicados en la ciudad balnearia de Piriápolis, distrito de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, los que se deslindan a continuación: Tres solares de terreno señalados con los números 4, 5 y 6 de la manzana número 500, en el plano de subdivisión de Benito Bonasso, de Abril de 1912, los que por estar unidos encierran una superficie de tres mil metros cuadrados y miden 60 metros de frente al Sureste a la Rambla de los Ingleses; por 50 metros de fondo, que, por formar esquina el solar 4, da también frente al Suroeste a la calle Junín, lindando por el Noreste, con el solar 7 y el Noroeste con los solares 3 y 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se ha presentado en autos el título de los solares descriptos estando los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que pudiere adeudarse con respecto a dichos bienes por concepto de pavimento o cualquier otra obligación y la comisión legal del rematador. — Montevideo, 21 de Octubre de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$50.40 Oct.31-11894-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ADELA PLACERES DE LOPEZ. Sucesión" se hace saber que, el día 21 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos del señor Alguacil y con presencia del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, individualizado actualmente en el padrón N.o 569, y anteriormente con el N.o 91, señalado en el antiguo plano de amanzanamiento con el N.o 5 de la manzana N.o 8, y en el plano levantado por la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones en Junio de 1939, se señala con el N.o 2 de la manzana N.o 8 Según títulos mide: 9 metros 65 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez; al Sur: 9 metros 315 milímetros, por donde linda con sucesión de Anacleto S. López, hoy Carlos María López (padrón N.o 581); 39 metros 68 centímetros al Oeste, lindando con Angel A. Muñoa, hoy Manuel Iribarren y con Eulalia López de Lazbal (padrones N.o 568 y N.o 582), estas líneas forman un martillo de 46 centímetros a los 5 metros 28 centímetros de la calle; y al Este, 39 metros 68 centímetros, lindando con Pablo Castaings. B) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la playa "Las Delicias" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 983 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 7 de Diciembre de 1936, con el N.o 31, con una superficie de 828 metros 34 decímetros, y mide 17 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste a la carretera a Punta del Este; 45 metros 8 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 1; 19 metros 40 centímetros al Noreste, lindando con el Estado, y 45 metros 13 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada. 2.o Que los planos y demás antecedentes de los bienes a rematarse, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1946. — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.
Más informes: Piedras 318, Montevideo.
$64.60 Nov.1.o-11985-v.nov.21.

AGUSTIN MALÑERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PREFECTURA DE PUERTO. Dando cuenta de haberse encontrado una canoa de nombre "La Margarita" se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo a la hora catorce y en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malñero, asistido del Actuario del Juzgado, rematará al mejor postor una canoa de nombre "La Margarita". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$15.00 Nov.1.o-11993-v.nov.19

ENRIQUE ALONSO GARCIA
Juzgado L. de Primera I de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CHAUVIE JULIO ALFONSO. Quiebra", se hace saber que el día 25 de Noviembre a las 16 horas y en

el local de la calle Bradzen N.o 2272, el martillero Enrique Alonso García, asistido del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, rematará al mejor postor, una cámara frigorífica Frigidaire, modelo 12|4 de roble mueble N.o 1841 con su serpentina enfriadora correspondiente y un compresor Frigidaire modelo AF-025, serie N.o 14K-0367 con motor eléctrico de 1|4 HP. Se previene que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 18 sección judicial de Montevideo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$10.00 Nov 6-12190-v.nov.16.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Gramon S. A., Grandes Molinos Nacionales con ALFONSO R. OTERO. Medidas preparatorias" (L.o 26, F.o 34), mandadas cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 22 del corriente a las 15 horas, en el local del comercio del demandado, calles Dr Alejandro Gallinal esquina Antolín Urioste, el martillero Eduardo C. Peduzzi, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor, los siguientes bienes: una amasadora marca Siam; una sobadora Siam; una rayadora; un motor eléctrico de 8 H.P.; dos zorras para estufa, un torno pinotea; una patea pinotea; veintitrés barcas grandes; ocho barcas chicas; dieciséis latas bizcocheras; veinte tendidos cinco caballetes grandes; cuatro caballetes medianos: cuatro palas; nueve canastos grandes; cinco canastos chicos; tres cajones para levadura; veinte moldes pan; una jardinera padrón N.o 188; un caballo tordillo; una yegua mora; una báscula "Fairbank"; una caja de hierro; una registradora "National"; una máquina cortadora; una balanza mostrador; un mostrador madera y cristales; dos estanterías; una panera con cristales y puertas; una vitrina; una heladera madera; ocho frascos para caramelos y dos juegos arreos completos. Se previene: A) Que los bienes se rematarán lote por lote y en el orden establecido en el edicto; B) Que el mejor postor deberá consignar de inmediato el importe total de su compra; C) Que queda a su cargo la comisión legal que corresde al rematador; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, 4 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$22.00 Nov 9-12381-v.nov.20.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Rodrigo Hermanos con LAURO PASCUAL AVALO ALDROVANDI. Ejecución de hipoteca" (L.o. 23 Fo. 253), se hace saber que el día dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Campanero, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja empadronada con el número cinco mil ochocientos noventa señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento del agrimensor Benito Bonasso, registrado en Mayo de mil novecientos dieciséis, compuesta de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros y noventa y un decímetros cuadrados, lindando según el mismo plano: al Noreste el arroyo Campanero Grande: al Suroeste, zanja divisoria con Isaías Fernández; al Noroeste, con Aurelia y Gregorio Saavedra, y al Sureste con fracción de Romero Gualda, según título de Ignacio Salavarría. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos, escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas Octubre 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Oct.23-11500-v.nov.9

ROBERTO BACHINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, dictada en autos "ISAAC ROBAINA. Quiebra" (L.o 22 F.o 171), se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, si el horario judicial es matutino, y a las quince horas, si el horario judicial es vespertino en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de las construcciones donde estaba instalado el comercio del fallido Isaac Robaina, en Casupá, cuarta sección judicial de Lavalleja. Se previene: Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$14.00 Nov 4-12073-v.nov.14.

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en autos "FILOMENA ACHETTA DE CAPOZZOLO y MIGUEL CAPOZZOLO o CAPEZOLO. Sucesiones", se hace saber que el 28 de Noviembre próximo a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, con intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el Alguacil ad-hoc don Horacio Tais, asistido del subscripto y por precio no inferior por metro cuadrado al de los 2|3 del avalúo que es de un peso cincuenta y ocho centésimos, de los siguientes bienes: a la hora 10: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras compuesta de 737 metros 78 decímetros según plano del agrimensor José L. Cavallo, de Noviembre de 1941, que linda: al Noreste, en 42.85 metros con Aquilino Echevarría, al Sudeste en 17.45 con la fracción que se describirá; al Sudoeste, en 42.65 con Juan Acciari; y al Noroeste, en 17.08 con frente a la calle Rodó. A la hora 10 y 30: otra fracción de terreno y sus mejoras que según el mismo plano se compone de 309 metros 10 decímetros y linda: al Noreste, en 11 metros de frente a la calle Intendente Amilivia: al Sudeste, en 28.10 con Benicio Fernández; al Sudoeste, en 11 ms. con Juan Acciari; y al Noroeste, en 17.45 con la fracción antes descripta; y en 10.65 con Aquilino Echevarría. Se previene que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador, quien deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 31 de 1946. — Indalecio Perdomo, Actuario ad-hoc.

$39.00 Nov.9-12425-v.nov.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Octavio Rodríguez, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República con DANIEL DAMASO BITANCUR. Juicio ejecutivo" (F.o 29. L.o 3), se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez N.o 535, el Alguacil ad-hoc don Horacio Tais, asistido del subscripto Actuario ad-hoc, procederá a la venta en almoneda, por precio al mejor postor, sobre las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de la séptima parte que a Daniel Dámaso Bitancur corresponden por herencia de sus padres Carmelo Bitancur y Mauricia Ramos de Bitancur, en los siguientes bienes situados en Cerro Pelado, caídas a Marmarajá, 7.a sección judicial de Lavalleja, a saber: A) Una fracción de campo, padrón N.o 725, designada con el N.o 3, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de Junio de 1904, compuesta de 31 Hs. 5590 ms. 16 dms. cuadrados, lindante, según título, por el Norte, con sucesión de Dorotea Correa; por el Sud, con la cuchilla Grande; por el Este, con la fracción 4, de Gumersinda Ramos; y por el Oeste, con la 2, de Carmelo Bitancur; B) Otra fracción empadronada con el N.o 2312, lindera a la anterior, designada con el N.o 2, en el plano citado de Bonasso, compuesta de 31 Hs. 5590 ms. 16 dms. cuadrados, lindantes, según título: al Norte, sucesión de Dorotea Correa; al Sud, cuchilla Grande; al Este, la fracción 3, descripta anteriormente; y al Oeste, la fracción 1, de María Valentina Ramos. C) Otra fracción empadronada con el N.o 7726, compuesta de 11 Hs. 8060 ms. cuadrados, lindante, según título: al Norte, sucesión Dorotea Correa; al Sud, Gumersinda Ramos; al Este, Angel Matías Ramos; y al Oeste, Mauricia Ramos. D) Otra fracción empadronada con el N.o 8692, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de 1930, compuesta de 39 Hs. 1076 ms. cuadrados, lindante según títulos: al Norte y Oeste, camino departamental; al Sud y Sudoeste, la fracción 3, de Prudencio Julián Bitancur; y al Este, con la fracción N.o 2, de Beatriz Bitancur. Se previene: 1.o Que las fracciones de campos precedentemente mencionadas han sido tasadas en un precio global de cinco mil cuatrocientos quince pesos con cinco centésimos (pesos 5.415.05), correspondiendo al ejecutado por su séptima cuota-parte, un valor de $ 773.58, importando sus 2|3 partes, la suma de pesos 515.72. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos se encuentran en la escribanía del escribano Gregorio Marcalua, en esta ciudad, y los antecedentes en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 29 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario ad-hoc.

$57.00 Nov.8-10675-v.nov.25.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de VICTORIANO MARTINEZ" se hace saber al público que el día 27 de noviembre próximo a las 10 horas, si el horario fuere matutino, y a las 14 horas si fuere vespertino, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador señor Angel C. de León, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de cuatrocientos setenta pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Mataojo, 4.a sección de este Departamento empadronada con el N.o 6261 (antes padrón N.o 3699) con sus alambrados y demás mejoras que contenga, señalada con el N.o 9 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en julio de 1921, y que mide según dicha mensura un área de siete hectáreas, 18 centiáreas, 33 decímetros, lindando al Norte, con la fracción N.o 7 adjudicada a Juana de Dios Plada; al Sur, Sucesión Modesto Baez; al Este, Filomena Robaina; al Sudeste, Pilar Robaina, y al Oeste la fracción N.o 8 adjudicada a don Victoriano Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 olo de la misma a los efectos de lo que prescribe el artículo 919 del C. de P. Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, octubre 18 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 Oct.25-11632-v.nov.12.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "SALOME o MARIA SALOME SOSA DE BONIFACIO. Testamentaría" (L.o 13. N.o 276. F.o 791), se hace saber: Que el día 7 de Diciembre del corriente año, de las 11 horas a las 11 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil del Juzgado y el subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 274 y que según mensura practicada por el agrimensor Osvaldo Olivera y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 166 el 23 de Noviembre de 1944, en cuyo plano se halla señalada con el N.o 2, se compone de una superficie de trescientas noventa y cuatro hectáreas mil doscientos veintiocho metros treinta decímetros, y linda; por el Noreste, camino por medio, con campos de los señores Armengol Piña, Flora Núñez, Florencio Rodríguez y de la sucesión de don Pedro Núñez; por el Sureste, con predios de don José Ramón Corbo y de don Pedro Blanco González Viera; por el Suroeste, con propiedades de los señores Filandro González y Eugenio Fernández Sarpa; y por el Noroeste con predio del doctor Carlos Julio Rivero. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de setenta pesos la hectárea. Se previene, 1.o Que no se eceptará oferta que no supere la tasación antes referida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. 4.o Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca N.o 236. Serie "31"). 5.o Que, encontrándose el inmueble a enajenarse gravado con hipoteca en favor

del Banco Hipotecario del Uruguay, podrá el comprador tomar a su cargo el saldo que resulte adeudar al día de la escrituración, gestionando en oportunidad la correspondiente novación. 6.o Que de acuerdo con lo establecido en la escritura autorizada por el escribano Luis Eduardo Anza el 10 de Febrero de 1945, el bien a venderse se encuentra arrendado al señor Armengol Piña a razón de cuatro pesos siete mil cuatrocientos treinta y tres diez milésimos la hectárea anual y por el plazo de tres años a contar desde el 1.o de Enero de 1945 con opción por parte del arrendatario a dos años mas. — Octubre 28 de 1945. — Próspero M Rubert, Escribano.

$63 00 Nov.4-12006-v.nov.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU y otros contra Santiago Mompoey y otros. División de condominio", se hace haber al público, que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor, el usufructo del terreno ubicado en el Cementerio Central de esta ciudad, señalado con el N.o 387 Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de P. Civil); Que los antecedentes del mencionado terreno se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18 00 Nov.11-12453-v.nov.27.

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto

REMATE JUDICIAL

Pos disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos "Sucursal de D. de Impuestos Directos contra Sucesión de JOSE A. CARBALLO Cobro de impuestos", se hace saber: Que en el día veintiocho de Noviembre entrante, a las diez horas en el lugar de ubicación, por el martillero don Jorge A Pignataro, asistido de Alguacil y Escribano ad-hoc. se venderá en remate judicial con la base de mil quinientos pesos, el terreno y mejoras situado en la esquina de calle 19 de Abril e Invernizzi de esta ciudad y sección empadronado con N.o 1068, compuesto de 1204 metros y 9744 centímetros, con límites al Norte: doña María Delgue de Borotra, al Sur: calle 19 de Abril, Este: don Mateo Pascale y Oeste: calle Antonio Invernizzi Se previene: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del mismo, y que los autos y demás antecedentes estarán en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 5-24462-v.nov.21.

EDUARDO PEDUZZI

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz en autos "ESPERANZA MOLINA DE SELLANES Sucesión", se hace saber que el día 30 del corriente a las 10 horas en el lugar de su ubicación, calle 13 de Julio esquina Rodríguez, en este pueblo, el martillero señor Eduardo Peduzzi, asistido del señor Actuario ad-hoc, escribano Gregorio Perdomo Pintos, procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de su aforo de $ 450.00, del bien perteneciente a la sucesión: un solar de terreno ubicado en la manzana N o 5 del pueblo Rodríguez padrón N.o 53, compuesto de 252 metros cuadrados, lindando: Norte: calle 13 de Julio; Oeste, calle Rodríguez; Sur, Serafín Sellanes; y Este, Roque Sellanes. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Actuario, en el momento de serle aceptada y como garantía de la misma. B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados: y C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rodríguez, Noviembre 5 de 1946 — J. Ricardo Lasa Juez de Paz.

$24.00 Nov.9-12399-v.nov.26.

FERMIANO SILVA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó en autos "César Z. Palomeque con sucesión de FERMINA SUAREZ DE SORIA Rec. de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Fermiano Silva, asistido del Alguacil don Lino Silveira y la escribana señorita Iris Santángelo, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una fracción de terreno de agricultura, compuesta de 15 hectáreas 8.413 metros cuadrados, empadronada con el N.o 4.616, ubicada en el paraje denominado "La Aldea", sexta sección judicial de este Departamento, tasada en mil quinientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$16.00 Nov.9-12391-v.nov.18.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 5 de Octubre de 1946 en autos "Banco de la República O. del Uruguay c| Sucesión BRAULIO TANCO. Ejecución de hipoteca" (L 17. N 776 F. 124), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, calle Mauel Oribe 577, por intermedio del martillero Sr. Rogelio T. Vázquez asistido por el Sr. Alguacil y del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes ubicados en la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial: A) Según plano de mensura y división en el barrio "La Laguna" del agrimensor don Augusto Nogueira (hijo), de Agosto 17 a 23 de 1928, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres el 24 de Diciembre de 1928: I) De la manzana N.o 1 A) Los solares N.os 2, 3 4 y 5 c|u separadamente; B) Los solares 6, 7, 8 y 9, en un solo lote; C) Los solares 10 11, 12 y 13, en un solo lote; II) Manzana N.o 2: Los solares N.os 14 al 25 inclusive, en un solo lote; III) Manzana N.o 3: los solares 26 al 37 inclusive, en un solo lote; IV) Manzana N.o 4: Los solares 38 y 39, en un solo lote; V) Manzana N.o 6: Los solares 57 y 59 al 63 inclusive en un solo lote; VI) Manzana N.o 7: Los solares 64 al 71, inclusive en un solo lote; VII) Huerto N o 8: En un solo lote; B) Según plano de mensura y división en el barrio "España", del mismo agrimensor señor Nogueira de Julio de 1924 y que fué inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Treinta y Tres el 6 de Setiembre de 1924 I) El solar N.o 9 de la manzana N.o 242, antes 29 y II) El solar N.o 2 de la manzana N.o 239, antes 28; C) Y en un solo lote los siguientes bienes: I) En el barrio "España", de acuerdo con el plano de mensura y división del agrimensor don Augusto Nogueira (hijo) de Julio de 1924, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres el 6 de Setiembre del mismo año; de la manzana N o 241 antes 21, los solares N os 6 y 14; de la manzana N.o 238 antes 22 los solares N.os 7 y 10; de la manzana N o 237, antes 27, el solar N o 10 de la manzana N o 239, antes 28, los solares N.os 5 6, 8 9, 10 11 y 12; de la manzana N o 242, antes 29, los solares N os 2, 3, 4 .5, 6 y 8 y según plano del mismo agrimensor Nogueira, de Mayo de 1929 inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 13 de Mayo del mismo año, de la manzana N o 243, antes 33 los solares N os 3 y 4: II) En el barrio "Braulio Tanco" de acuerdo con el plano de mensura y división del nombrado agrimensor Nogueira de Agosto de 1926, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Treinta y Tres, con el N.o 105, el 2 de Diciembre de 1936: de la manzana N o 210 antes 3 los solares N:os 39, 40, 41 42 45, 46 47, 49 51, 52, 53 54 56 57 58 y 55 y de la manzana N.o 209 antes 8, los solares 119, 120 123, 124, 125 122, 126, 127 128 129 130 /131 134, 135, 136 y 138 Según plano de mensura y fraccionamiento del mismo agrimensor Nogueira, de Octubre de 1931 inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Treinta y Tres, con el número 32, el 14 de Abril de 1936: de la manzana N o 215, antes 20 el solar N.o 267 y según plano del agrimensor don Angel Luissi, de 24 de Mayo de 1926 la manzana N o 4: III) Y en el barrio "La Laguna" de acuerdo con el plano de mensura y división del nombrado agrimensor Nogueira, del 17 al 23 de Agosto de 1928, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Treinta y Tres el 24 de Diciembre de 1928: de la manzana N o 317 antes 4 los solares 40, 41 46, 47 y 45, y de la manzana N.o 318 antes 5 los solares N.os 49 50, 55, 54 56 51 52 y 53 Se previene: 1.o Que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; 2.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada como garantía de la misma; y 3.o Los gastos de la escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. — Treinta y Tres, Octubre veintidós de mil novecientos cuarenta y seis. — Hugo D. Goyenola Actuario

$70.44 [illegible].29-11927-v.nov.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta por intermedio Oficina Corral (Propios 2267 al señor FRANCISCO MIGUEZ, mi comercio de almacén y bar ubicado en Duilio N.o 1603 donde deben presentarse los acreedores. Montevideo, Octubre 21 de 1946. Felipe Vázquez.

$6.40 Oct.24-11541-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don SERVANDO SICILIA, el comercio que tengo establecido en la sexta sección judicial, kilómetro 73 de la Carretera a Casa Arenas, en los ramos de almacén y licencia alcohólica, que gira a nombre de Angel Díaz García Acreedores deben presentarse al mismo comercio - San José Octubre 10 de 1946. Angel Díaz García. — Servando Sicilia.

$12 00 Oct 21 [illegible] v nbre 13

ALIVERTI S A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 18 de Noviembre a las 17 horas en su sede de la Avenida 18 de Julio 2006 de esta capital, a objeto de tratar la siguiente orden del día 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura (artículo 23); 2.o Distribución de utilidades; 3.o Determinación del número de Directores (artículo 27); 4.o Elección de nuevo Directorio y Síndico, así como un suplentes Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión (artículo 28). — Montevideo 26 de Octubre de 1946 — El Directorio.

$10 00 Oct 31-11885-v nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se disolvió la Sociedad "Schiaffarino y Badano" que en el ramo de dorados plateados y niquelados, giraba en esta ciudad en la calle San José 835, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ERNESTO SCHIAFFARINO Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado. — Montevideo Octubre 14 de 1946

$10 20 Oct.24-11405 v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al Público, que se ha disuelto la Sociedad "Falcón y Durán" que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, pinturería y vidriería anexos, tienen establecido en esta ciudad, calle Dr Becerro de Bengoa esquina Artigas Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— San José, Octubre 15 de 1946 — Leandro Falcón. — Pedro A. Durán.

$12 00 Oct.21-11410-v.nbre.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador público A Costas Cabezas hemos disuelto la Sociedad que tenemos formada en la avenida Millán N o 4200, desligándose el socio Raúl Misa y quedando a cargo del activo el señor ALBINO FONTAN. — Montevideo Octubre 22 de 1946. — Albino Fontán — Raúl Misa

$6 40 Oct 25-11600-v nov 13

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 30 de los estatutos, el Directorio resolvió convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas la que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946 a la hora 17, en el local social situado en la calle Uruguay N.o 1194 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos. 2.o Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedido por una Institución bancaria, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la reunión, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

$12.00 Nov.9-12445-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL MARTINEZ y MANUEL ALVAREZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San José 1149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Tomás Ferreira Carrero. — Arsenia Díaz de Ferreira.

$6.80 Nov.8-12289-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PRIMITIVO RIESGO y GERVASIO FERNANDEZ, el hotel establecido en Bartolomé Mitre 1364. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Aquilino Formoso Rodríguez. — Soledad Matos de Formoso. — Domingo Mariehara Torosa. — José Garrido Oso.

$6.80 Nov.8-12290-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS MARIA REYES, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 900. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Jesús Rodríguez Fernández. — José Alonso Maceira. — Fernando Valiñas Peleteiro.

$6.80 Nov.8-12291-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JACOBO MADRID, el café y bebidas alcohólicas establecido en Gral. Flores 2799. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Cesáreo Fernández Bastos. — María Varela de Fernández.

$6.80 Nov.8-12292-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Fernández Pardo, José Veiga, y Bienvenido Torreira, con respecto al comercio de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Agosto 600, vendiéndolo nuevamente el señor José Fernández Pardo a los señores JOSE VEIGA y EULOGIO RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946.

$10.20 Nov.8-12293-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ESTEFANO DYMINSKI nuestro almacén, lechería y puesto de verduras sito en calle Lavalleja 1850. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Salo Zigler. — Lidia Rodríguez de Zigler.

$6.80 Nov.8-12321-v.nov.27.

RESCISION DE PROMESA

Los señores ANTONIO GOMEZ HERMIDA, LUIS LOPEZ SUAREZ y EMILIO LOPEZ RIVERO rescindieron el compromiso de compraventa de la carnicería calle Mateo Cortés 4949, quedó sin efecto. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Nov.8-12322-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a ERNANI ANTONIO FERRARI mi comercio, ramo almacén y despacho de bebidas sito en calle Constitución N.o 2300. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Carlos Sarotto.

$6.80 Nov.8-12297-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ANTONIO YANNICELLI, el almacén de comestibles establecido en Pablo de María 1199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — Alberto Martino Alario. — Celia Gervaso de Martino.

$6.80 Nov.8-12287-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ABEL GOMEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Gaboto 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Antonio Crespo Alejandro.

$6.80 Nov.8-12286-v.nov.27.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE MATERPRIM S. R. L.

Se hace saber que por el término de duración de la sociedad "MATERPRIM S. R. L.", será administrada por los señores Luis Pérez Villegas y Joel Petit de la Villeon en carácter de administradores titulares, actuando conjunta o indistintamente y del señor Juan Luis Secco García, como administrador-suplente, para el caso de impedimento de los anteriores, con iguales atribuciones, según escritura que el 11 de Octubre último autorizó el Esc. Julio R. Bardallo, inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 45, folio 186 vto., libro 9. — Mario L. Durán Rubio. — Julio R. Bardallo. — Fernando Miranda, Escribanos.

$8.00 Nov.7-12239-v.nov.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Violeta Blanca Albrieux de Cantero, el 23 de Setiembre del corriente año, cuya primera copia fué inscripta con el número 12 del folio 38 al 45 vuelto del Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 17 de Octubre del actual, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "CURTIEMBRE TACUAREMBO LIMITADA", que girará bajo la razón social "Ríos, Pasturino y Alvariza Limitada" con los socios Barsabás Ríos, Juan Angel Ríos Camilo Luis Pasturino, José Donato Antonio Paolino, León Aparicio Ríos y Florencio Ituzaingó Alvariza. Objeto: la explotación de la industria del curtido y manufactura de cueros y pieles en general y la del lavado de lanas y las derivadas de las mismas y cualquier otra clase de negocios relacionados con la industrialización y comercialización del cuero y de la lana y de sus derivados. Domicilio: en esta ciudad, pudiendo el Directorio fijarlo más adelante en cualquier otro lugar con tal que sea en el territorio nacional. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura considerándose prorrogado automáticamente por nuevos períodos de cinco años sin limitación, salvo oposición de alguno de los socios hecha noventa días antes del vencimiento del plazo inicial o de sus prórrogas y resuelta por la mayoría de la asamblea. Capital: $ 55.000.00 aportado en efectivo así: $ 10.000.00 cada uno de los socios. Barsabás Ríos Juan Angel Ríos. Camilo Luis Pasturino, José Donato Antonio Paolino y León Aparicio Ríos; y $ 5.000.00, Florencio Ituzaingó Alvariza. Administración: un directorio compuesto de cinco titulares y un suplente que se renueva cada cinco años y se designó para dar mayor agilidad a las operaciones de la dirección y administración a León Aparicio Ríos, Director Administrador, en que tendrá el uso de la firma social; Asambleas: ordinarias anualmente para la aprobación de la memoria y balances sociales y gestión del Administrador. Balances: en Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: a prorrata de los capitales aportados. Antes de la distribución de las ganancias se harán de las utilidades líquidas las deducciones siguientes: 5 olo para fondo de reserva y 10 olo para el Administrador como retribución de su trabajo. Se disolverá por vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas si mediare lo dispuesto anteriormente; voluntad de todos los socios: pérdida del 60 olo del capital social: y resolución de la mitad de los socios que representen los dos tercios del capital social. Tacuarembó, octubre 23 de 1946. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$36.00 Nov.7-12247-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a DAMIAN DUARTE, la peluquería que giraba bajo mi firma en la avenida General Flores N.o 2547, donde deben ser presentados los créditos a los efectos dispuestos por la ley 26 Setiembre de 1904. — Paulo Sandes.

$6.80 Nov.6-12187-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Antón y Hnos. avisan (ley 26 de Setiembre 1904) que prometieron vender su café, bar y horno de pizza, Avda. General Flores N.o 2297, a los Sres. AMEIJENDA y FERNANDEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A., R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 2 de 1946. — Angel Antón. — Raúl Antón. — Leopoldo Antón. — José Frnández. — Manuel Ameijenda.

$6.80 Nov.6-12192-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Francisco García Lamelas vendió su comercio en el ramo de sastrería y confecciones que giraba bajo el nombre de "Corporación de Créditos", sito en la calle Mercedes N.o 871, a los Sres. MOISES BRESMAN, GERMAN SEBOR y JUAN SLEPIAN. El Sr. García Lamelas se hizo cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rondeau 1637. — Noviembre 2 de 1946.

$16.00 Nov.6-12159-v.nov.28.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

De acuerdo al artículo 8.o de los estatutos sociales se avisa a los señores accionistas que el Directorio, en uso de sus facultades, ha resuelto elevar el capital social hasta el máximo autorizado. En consecuencia los accionistas tendrán preferencia para su integración, dentro del plazo fijado por la referida disposición. — El Directorio.

$4.00 Nov.9-12397-v.nov.20.

V. E. L. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por contrato privado subscripto el 15 de Setiembre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 199 del F.o 556 v. al 560 del L.o N.o 1 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas principales cláusulas son las siguientes: Objeto: Industrialización del lino, fabricación de sus subproductos y fabricación de aceites vegetales comestibles. Razón social Veli Ltda. Capital: $ 30.000.00, aportados así: Isaac Rottenberg $ 10.000.00; Pascual Slutzki $ 10.000.00; Carlos Solari de Pena $ 5.0000.00; Moisés Katzkowicz $ 5.000.00; todo integrado en dinero. Duración: 5 años prorrogables anualmente. Domicilio: Montevideo, pudiendo trasladar sus plantas industriales a otro lugar de la República. Administración: los señores Slutzki y Rottenberg, tendrán la administración y dirección técnica e interna y los señores Solari de Pena y Katzkowicz la administración, negociación y venta de los productos en las relaciones externas de la Sociedad. Uso de la firma: los cheques, documentos descontables y los relativos a operaciones comerciales de la Sociedad serán firmados por los Administradores internos.

$16.00 Nov.9-12331-v.nov.20.

JUAN PONS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 28 de Noviembre a las 11 horas en su local social, calle Río Negro 1721 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o Consideración del informe de la Sindicatura.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas: A) Que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. B) Que tratándose de la segunda convocatoria y de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 23 de los estatutos sociales la asamblea podrá sesionar con los accionistas que concurran.

$12.00 Nov.9-12363-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL DIAZ BLANCO, el garaje de mi propiedad, ubicado en Montevideo, calle Francisco Aguilar 863. El comprador toma posesión el 1.o de Noviembre próximo y los acreedores presentarse en dicho comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Felipe Figal. — Manuel Díaz Blanco.

$6.80 Nov.9-12325-v.nov.28.

MOLINO SAUCE SOCIEDAD LTDA.

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en la villa del Sauce, el día 24 de Octubre de 1946, por el Esc. Orosmán Maite Esqueff, inscripta en los Registros Gral. de Poderes y Pco. de Comercio de Canelones, el día siguiente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, la que a continuación se extracta: I) Socios: Raúl Fernández, Alberto de Horta, Rubén Cendán y Walter González. II) Objeto: Compra y venta de trigo, maíz y demás cereales así como su comercialización, industrialización, molienda y ramos anexos. III) Plazo: 2 años a contar desde el 1.o de noviembre en curso, prorrogables indefinidamente si no hubiere denuncia. IV) Capital: seis mil pesos en efectivo y aportado por partes iguales. V) Administrador: Raúl Fernández. VI) Balance general: los 31 de Octubre de cada año. VII) Las ganancias y las pérdidas se repartirán en proporción de los respectivos capitales de cada socio, sacándose de la ganancia un 10 olo para fondo de reserva. VIII) Asamblea general ordinaria: Dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del ejercicio social, resolviéndose las cuestiones, en general, por mayoría de votos; caso de empate lo decidirá un tercero. — Raúl Fernández, Administrador.

$16.00 Nov.9-12382-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al Sr. ADALID FERNANDEZ, la imprenta que tengo instalada en esta ciudad, Carlos Roxlo N.o 1327 bajo el nombre de Imprenta "Fornaro". Acreedores presentarse dentro del término legal en Sarandí 430, Esc. 18. — Miguel Fornaro. — Adalid Fernández.

$6.80 Nov.9-12365-v.nov.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al Sr. MODESTO ADAN, el comercio que en el ramo de bar y bajo la denominación "Bar Halcón" tengo instalado en esta ciudad en la calle Yí N.o 1326. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — José Castro Tarrío. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

$10.20 Nov.9-12390-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolución de sociedad que gira bajo la firma de Pérez Ferrer y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. FILOMENO RODRIGUEZ. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ramo: almacén y bar sito en la calle Beyrú N.o 1479. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1946. — Antonio Pérez Ferrer. — Filomeno Rodríguez.

$6.80 Nov.9-12330-v.nov.28.

CYBUR LTDA.

De acuerdo ley 8.992 hacemos saber que por escritura privada, inscripta en Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil 6.o turno, el 4 del corriente, con el N.o 5, folio 24 v. y sigs., tomo 13, se constituyó la sociedad "CARAMELOS Y BOMBONES URUGUAYA LIMITADA" sigla CYBUR. Socios: Leonel U. Bordoli, Dora Alvarez y Pedro Etchart. Domicilio, Democracia 2124. Objeto, fábrica de caramelos y bombones y afines. Capital $ 7.000.00 totalmente integrado, por partes iguales entre los socios. Plazo, 3 años, renovables por períodos iguales. Gobierno y administración a cargo de los integrantes, obrando conjuntamente dos cualesquiera de ellos; en igual forma usarán la firma social. 1.er balance al 31 de Octubre 1947. Previa la reserva legal, las utilidades se repartirán en proporción al capital aportado, lo mismo que las pérdidas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.

$10.00 Nov.9-12374-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) Francisco Lorenzo y José Traversino disuelven la sociedad mediante cesión que de su cuota social hace el señor Lorenzo a favor del señor TRAVERSINO quien se hace cargo del activo y pasivo. Ramo bodega de vinos, sita en calle Ramón Márquez N.o 3381. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Francisco Lorenzo. — José Traversino.

$9.60 Oct.24-11584-v.nov.12.

AVISO

Oficinas Panzera, Uruguay 1259 interviene; ROBERTO RODRIGUEZ compra el comercio en los ramos de tienda, librería y zapatería sito en la calle Millán 4198. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Octubre de 1946. — María Eugenia Rodríguez de González.

$6.40 Oct.24-11583-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, he resuelto clausurar la fiambrería y bar sita en la calle Constituyente N.o 2079 de esta ciudad. —Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Domingo Viera.

$2.00 Nov.5-12126-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Leandro Segura prometió vender a la señora NEREA LOPEZ DE SAGRERA, su comercio de ramos generales, que gira en Cuchilla del Ombú 4.o sección judicial. Haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Nerea López de Sagrera, desde el día 17 de Agosto del año actual. — Tacuarembó, 17 de Octubre 1946. — Leandro Segura. — Nerea López de Sagrera.

$12.00 Oct.23-11528-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO ABELENDA, el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Simón Martínez 299. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — Luis Bernasconi Mazzucheli. — Celia Mareco de Bernasconi.

$6.80 Nov.8-12288-v.nov.27.

BANCO "LA CAJA OBRERA"

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes, y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a estos inmuebles:

CANDIDA ROSAS FREITAS DE TRIPALDI, domicilio Susviela N.o 154, de esta ciudad. Solar N.o 54, del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 161.012.

NELSON ENRIQUE TRIPALDI, domicilio Susviela N.o 154, de esta ciudad. Solar N.o 55, del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 161.013.

ALBERTO M. SOLDATTI, domicilio San Martín 3854, de esta ciudad, solar N.o 73 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección del Departamento de Montevideo, padrón N.o 90.231.

VICENTE CROCAMO, domicilio Londres N.o 3365 de esta ciudad, solar N.o 100 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 160.997.

FRUCTUOSO L. ORTIZ, domicilio San Antonio N.o 3648 de esta ciudad, solares N.os 96 y 97 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha Diciembre de 1933, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 160.993 y 160.994.

SERAFIN L. LOPEZ, domicilio Isla de Flores N.o 1544 de esta ciudad, solar 7, manzana C, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.321.

JUAN FRANCISCO SOSA PEREYRA, domicilio Brazo Largo N.o 3611 de esta ciudad, solar N.o 5, manzana D, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 145.332.

GREGORIO RIVERO, domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco), de esta ciudad, solar N.o 6, manzana D, del Plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.333.

CARLOS ALBERTO GARCIA PISSANI y JUAN DIEGO GARCIA PISSANI, domicilio Méndez Núñez N.o 3095 de esta ciudad, solar N.o 17, manzana G, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de fecha Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.398.

PEDRO MAURI domicilio Pedro Campbell N.o 1445 de esta ciudad, solar N.o 8 del plano, del agrimensor Vicente Irastorza, de fecha Julio de 1935, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 164.098.

INOCENCIO MARIN, domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco), de esta ciudad, solar N.o 6, manzana F, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1930, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 145.362.

FRANCISCO CARLOS GROSSO, domicilio Besnes Irigoyen N.o 5409 de esta ciudad, solar N.o 10 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de fecha Enero de 1935, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 157.126.

$102.00 Nov.5-10930-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que la sociedad comercial colectiva "BARRIOS y Cía.", que en el ramo de tienda, gira en la ciudad de Carmelo (Colonia), y de la que son únicos socios los señores Alfrero Jabif y Hermenegildo Vidal Barrios, han resuelto disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor H. VIDAL BARRIOS. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el local social, calle Uruguay 273, de la ciudad de Carmelo. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Alfredo Jabif. — Hermenegildo Vidal Barrios.

$14.40 Nov.5-12117-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Resolvimos disolver totalmente la sociedad que gira en esta ciudad, calle Isla de Flores N.o 1138, en el ramo de carpintería y fábrica de sillas, bajo la razón social Barenchi Hermanos, integrada por Luis, Carlos y Roberto Barenchi, continuando los negocios sociales LUIS BARENCHI. Acreedores, presentarse en Sarandí 430, esc. 20. Esc. César Rebagliatti. — Carlos Barenchi. — Luis J. Barenchi. — Roberto M. Barenchi.

$10.80 Nov.5-12137-v.nov.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

MANUEL A. PACHECO y LUIS KEREKES constituirán una sociedad comercial aportando Manuel A. Pacheco, su casa de comercio que tiene establecida en la calle Chaná N.o 2281 y que gira en el ramo de taller mecánico. En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados a que concurran con los justificativos correspondientes a la calle Eduardo Acevedo N.o 1622. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Manuel A. Pacheco. — Luis Kerekes.

$9.60 Oct 25-11626-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor SANTIAGO COLLA BARBERO, la barraca de materiales nuevos y usados, de nuestra pertenencia, que gira en el camino Carrasco N.o 4162. Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, en el estudio de los escribanos Decia Cantón, Dabezies, Rincón 387. — Montevideo 21 de Octubre de 1946. — José Lorenzo Traba. — Josefa Rama de Lorenzo.

$6.40 Oct.25-11617-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el señor don Fernando Pomi ha prometido vender a la sociedad "POMI Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería, tornería y anexos, tiene instalado el vendedor en la calle Vilardebó N.o 1576, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Dabezies y Decia, calle Rincón 387. — Fernando Pomi. — Por Pomi y Cía. Limitada (en formación) Abel Cesquera Muttoni, Fernando y Miguel José Pomi. — Montevideo 17 de Octubre de 1946.

$12.80 Oct.25-11618-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos prometido vender a don RAUL MARIÑO, el taller de encuadernación de nuestra propiedad, situado en la calle Carlos Roxlo N.o 1421 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentarse el justificativo de los créditos a cobrar en la escribanía de Julio Bayardo calle 25 de Mayo 477, escitorio 5. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Ellen Meyer. — Martín Loewenthal.

$9.60 Oct.25-11607-v. nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general, que a partir del primero del corriente mes he prometido vender mi comercio de carnicería ubicado en el puesto N.o 75 del Mercado del Puerto, a don JOSE GARCIA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los recaudos correspondientes a la escribanía de Luis Chabaneau, Conelones N.o 784. — José María Bisay.

$9.60 Oct.25-11599-v. nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ROBERTO ISIDRO CABRERA, el comercio de tambo y sus anexos, ubicado en Montevideo, calle Isla de Flores 1459. El comprador tomará posesión el 1.o de Noviembre próximo. Acreedores presentarse en escribanía de Juan P. Varese, calle Ituzaingó 1439. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Santiago Iglesias. — Nicasia R. de Iglesias. — Roberto I. Cabrera.

$9.60 Oct.25-11589-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a MARCELINO DOSSI el comercio denominado "Tambo Wáshington", sito en calle Wáshington 168, de Montevideo. El comprador tomará posesión el 1.o de Diciembre próximo. Acreedores presentarse en escribanía de Juan P. Varese, calle Ituzaingó 1439. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Francisco García. — Elvira C. de García. — Marcelino Dossi.

$6.40 Oct.25-11590-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, y Dolores, Departamento de Soriano, bajo la razón social "Juan Pedro Bachini e Hijos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JUAN GELIO BACHINI. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en el domicilio comercial (Villa de Nueva Palmira y ciudad de Dolores), dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Nueva Palmira, Octubre 18 de 1946. — Juan Pedro Bachini e Hijos.

$16.00 Oct.24-11577-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad comercial colectiva compuesta por don Manuel y don Primitivo Taladriz, que en el ramo de almacén, ferretería, despacho de bebidas y acopio de frutos, giraba bajo la razón social de Manuel Taladriz y Hermano, en la Estación Valentines, 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don PRIMITIVO TALADRIZ. Debiendo los acreedores presentarse en dicho comercio, Estación Valentines a justificar sus créditos. — Primitivo Taladriz.

$12.80 Nov.1.o-11967-v.nov.20.

VENTA

Fernando Pereyra hace saber al público y al comercio en general, que ha prometido vender a don ENRIQUE PEDRO PENELA, libre de pasivo, el comercio denominado "Kiosko" sito en 19 de Abril N.o 3301 esq. Agraciada de esta ciudad. Los acreedores deberán justificar sus créditos en el estudio del escribano don Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Fernando Pereira. — Enrique Pedro Penela.

$9.60 Nov.1.o-11958-v.nov.20.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Crescencio Collazo y Manuel Rodó Pérez, han vendido a los señores JOSE MARIA Y MANUEL RAMA, la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería tiene establecido en esta ciudad, calle Isla de Gorriti N.o 1901, esquina Arenal Grande. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito 521. — Crescencio Collazo. — Manuel Rodó Pérez. — José María Rama. — Manuel Rama. — Montevideo, Octubre 28 de 1946.

$12.80 Nov.1.o-11963-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ANTONIO MALLO MALLO, el comercio que en el ramo de fábrica de manteca y almacén de quesos, tengo instalado en esta ciudad, calle Valparaíso N.os 1114 y 1116. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Sarandí 475. Ley Setiembre de 1904. — Jorge Santín Carballo.

$6.40 Nov.1.o-11986-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que el negocio "Taller Mecánico Cinematográfico" de don Alberto Dell'Era sito en la casa N.o 1114 de la calle Santa Fe, pasó a pertenecer a partir del 1.o de Setiembre de 1945, a la sociedad "D'ANDREA, FERNANDEZ Y DELL'ERA", instalada en la casa N.o 3756 de avenida Agraciada, la que a su vez prometió en venta a "APARICIO Y CIA. LTDA", el citado negocio, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Bolivar Zarza, avenida Carlos M. Ramírez N.o 106, Montevideo.

$12.80 Nov.1.o-11935-v.nov.20.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL el comercio de carnicería de mi propiedad, ubicado en la calle San Quintín N.o 4262, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle San Quintín N.o 4264. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Marcelino N. Secco.

$6.40 Nov.1.o-11940-v.nov.20.

"RONCA Y LEANIZ LIMITADA"

Por escritura de 24 de Setiembre de 1946 autorizó el escribano A Arrillaga Safons inscripta en el Reg. de Comercio de Civil de 6.o con el N.o 26 en el L. 11 los señores LUIS RONCA DUPONT, HORACIO LEANIZ RIVARA, ALFREDO OMAR RONCA NOBILE, JUAN ERNESTO LEANIZ RIVARA y LUIS ALBERTO RONCA ODELLA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de realizar negocios de barraca y frutos del país con un capital de cuarenta mil pesos integrado así: $ 6.668.00 por Ronca Dupont, $ 10.000.00 cada uno de los señores Leaniz Rivara y $ 6.666.00 Ronca Nobile e igual cantidad Ronca Odella. Plazo de 4 años con prórrogas automáticas de 4 años. Razón social: "Ronca y Leaniz Limitada". Gerente: Horacio Leaniz Rivara con uso de firma social e iguales facultades tendrá Ronca Dupont. Pérdidas y ganancias se distribuirán en proporción a los aportes. La sociedad podrá adquirir inmuebles. — Montevideo, Octubre 26 de 1946.

$14.00 Oct.31-11908-v.nov.12.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

(Mercado Modelo)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en el que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1945|946. 3.o Dictamen del Síndico

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — El Directorio.

$15.00 Oct.30-11886-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don MARCOS BESUIEVSKY, el comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos tengo establecido en la calle Colón N.o 1362 de esta capital. Los acreedores han de presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. Carlos E. Grauert de la calle Cerrito 661 bis Apto. 4 de 16 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — "Moisés Burd" (Casa Burd).

$9.60 Oct.31-11957-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido veder a los señores ANTONIO BENVENUTO y JAIME SCHVARZMAN el negocio de cinematografía denominado Cine Hindú instalado en la casa 1263 de la calle Bartolomé Mitre en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Juan Luis Vidal calle Rincón 717. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — B. Sujarchuck. — Ana Steinfer de Sujarchuck. — Jaime Schvarzman. — Antonio Benvenuto.

$9.60 Oct.30-11870-v.nov.18.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizrá el día jueves 14 de Noviembre a las dieciséis y media horas en el local social calle 25 de Mayo 470. Escrit. 42. piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reatoro de bienes del activo y capitalización por aumento de valor, entregando acciones por el equivalente, a los actuales accionistas. 2.o) Dividendo provisorio. 3.o) Fecha de cierre de ejercicio. 4.o) Acciones a emitir. 5.o) Integración del Directorio (Art. 9.o de los estatutos). 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de la concurrencia a esta asamblea se requiere el registro y depósito de acciones en la Secretaría de la Sociedad en las condiciones previstas por el At. 23 de los estatutos sociales.

$12.00 Nov.1.o-11987-v.nov.13.

CAMPOMAR, ROSENBERGER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley 8.992 hacemos saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el diecisiete del corriente el escribano Juan C. Fernández Sierra, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el veinticuatro con el número dieciocho al folio noventa y seis vuelto y siguientes del libro diez de "Contratos Sociales", se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la firma "Campomar, Rosenberger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Luis Alberto Campomar, Américo Rabajoli y Ernesto Rosenberger Florenthal. Domicilio: calle San José número ochocientos dieciocho. Objeto: Exportación, importación, representación de firmas extranjeras y nacionales y negociaciones en general de cualquier clase de mercaderías. Capital: seis mil pesos por partes iguales, integrado. Plazo: tres años. Gobierno y administración: Socios administradores: Américo Rabajoli y Ernesto Rosenberger. Uso de la firma: En las operaciones realizadas en el país, los dos socios administradores conjuntamente; en el caso de ausencia de alguno de los administradores, firmará con el otro socio el socio señor Campomar; en el extranjero: cualquiera de los tres socios indistintamente tendrán el uso de la firma. Balances anuales. Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo Octubre 29 de 1946. — Luis Alberto Campomar. — Américo Rabajoli. — Ernesto Rosenberger. — Juan C. Fernández Sierra, Escribano.

$18.00 Nov.1.o-11988-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gregorio A. Parada, ha prometido en venta al Frigorífico Nacional, su comercio, de carnicería en Jan M Gutiérrez 3552. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1946.

$3.40 Nov.6-12158-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Mato avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender suu café y bar calle 25 de Mayo 449, a los Sres. RODRIGUEZ y NOVO. Interviene oficina B .R. Y. C. A., R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 2 de 1946. — José Mato. — José Rodríguez. — Eliseo Novo.

$6.80 Nov.6-12193-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Faustino García avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su cafe y bar, Río Negro 1675, al Sr. ANDRES LEMA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 2 de 1946. — Faustino García. — Andrés Lema.

$6.80 Nov.6-12194-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que h eprometido vender al Sr ROMAN FRANCISCO PACHECO, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en el local de calle San José (hoy Franklin D .Roosevelt) N.o 690, entre Colón y 18 de Julio, en el ramo de restaurant y anexos, por cuyo motivo todos mis acreedores deberán presentarse con suus créditos a la Escribanía del escribano Eduardo Ramos, calle Colón 326 (Mercedes) dentro de los treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación, a percibir el importe de sus créditos. — Mercedes, Octubre 29 de 1946. — Horacio Bachechi.

$16.00 Nov.6-12186-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial "Favilla y Acosta" de los señores Miguel Favella y Juan Fidel Acosta, de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el señor MIGUEL FAVILLA, desde el día 17 de Octubre actual. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1946. — Miguel Favilla. — Juan Fidel Acosta.

$16.00 Nov.7-12248-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor LAZARO DEJHIZIAN el almacén, frutas y verduras sito en República Francesa 712 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1946. — Alejandro Urquijo. — Lázaro Dejhizian.

$6.80 Nov.7-12233-v.nov.26.

PARQUE DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí N.o 460, el día 20 de Noviembre a las 18 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Reforma de los estatutos. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 que dentro de los tres días anticipados a la fecha de la asamblea, los accionistas y sus representantes tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a fin de obtener el boleto personal e instransferible para su entrada a la reunión. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1946. — La Gerencia.

$10.00 Nov.7-12232-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la sociedad "COMPAÑIA DE ENVASES S. A.", el establecimiento de fábrica de envases metálicos, impresiones sobre metales en general y sus derivados, que tenemos instalado en la calle Santiago de Chile 919, con la denominación de "La Sudamericana". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en el estudio del Escribano Fco. Javier Cosio, calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — "Marzol Johnson y Cía. — "Marzol Johnson y Cía. Ltda.". — Eliseo Marzol Johnson. — Blanca Barbat de Marzol Johnson. — Amparo Fernández de Ruocco. — Humberto Ruocco.

$17.00 Oct. 28-11763-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de los oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad Villalba y Cía., que giraba en el ramo de bazar y electricidad en la calle Convención 1182, quedando a cargo del activo y pasivo los Sres. WALTER MIERES, LUIS GONZALEZ e INOCENCIO VILLALBA. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Villalba y Cía. — Milton Omar Martínez. — Montevideo, Octubre 31 de 1946.

$10.80 Nov.5-12142-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "Stabilito Hermanos", sastrería y anexos, con efecto al 1.o de Mayo último, haciéndose cargo el señor LEOPOLDO STABILITO del activo y pasivo. — Salto, Octubre 21 de 1946. — Leopoldo Stabilito. — Francisco Stabilito.

$8.00 Nov.5-12135-v.nov.27.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que vendimos a CONRADO BORDOLI, desde Enero 15 de 1944 la fábrica de productos porcinos que giraba bajo el rubro "Francisca Zoppi de Bordoli e hijos" Gilberto y Laura Bordoli. — Zulema Bordoli de Martini. — Angel Martini. — Fray Bentos, Enero 30 de 1944.

$7.20 Nov.5-12122-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Anastasiu (Plaza Independencia 707), interviene. Cristóbal Papadopulos, vende a ISAAC KOSMA y SARA FRIEDMAN, el "Hotel Palace", sito en la calle Gregorio Zanabria N.o 990, Piriápolis. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946. — Cristóbal Papadopulos. — Isaac Kozma. — Sara Friedman.

$7.20 Nov.5-12120-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A sus efectos se hace saber que quedó rescindido el compromiso de venta de la carnicería, de la calle Areguatí N.o 3299 continuando al frente de la misma el señor ANTONIO FACAL. Los acreedores de los señores Luis y Emilio López deben presentarse en Escribanía Antelo, Sarandí 430. — Antonio Facal. — Luis López. Emilio López.

$7.20 Nov.5-12124-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo N.o 492 del Código de Comercio, hacemos saber, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que bajo el nombre de "Establecimientos Pintolín" y la razón social "Vidot y Giacobbe", gira en esta plaza, con domicilio en esta ciudad, en la casa N.o 2325 de la calle Tala, donde los interesados, dentro del plazo legal, deberán presentar los justificativos de sus créditos. El activo y pasivo queda de pertenencia y cargo del socio señor Oscar Vidot. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. Inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 198 al folio 554 y sigts. del libro 1 de Contratos Sociales.

$18.00 Nov.4-12004-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Rilla promete vender a JOSE MARIA. GARCIA, la carnicería sita en el Mercado del Puerto (Puesto N.o 70). Acreedores presentarse en Escribanía Rodríguez Martín, Sarandí 355, conforme ley 26|9|904. — Santiago Rilla.

$7.20 Nov.4-12061-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ADALBERTO CAFFERATA BEREAU la cuota parte indivisa que me pertenece en el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado con el propio adquirente en la casa de la calle Temistocles Echavarría esquina Veinticinco de Agosto de este pueblo, disolviéndose al mismo tiempo de común acuerdo y amigablemente la sociedad de hecho que teníamos establecida para la explotación de dicho comercio, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en el local del referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pueblo Aiguá, Junio 19 de 1946. — Elbio Gregorio Martínez Ghan. — Alberto Antonio Cafferata Bereau.

$12.00 Nov.4-12096-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gumersindo Campos y Domingo Guzmán Paisal hacen saber que prometieron vender la provisión de que son propietarios, sita en esta plaza y en la calle 25 de Mayo 189, siendo el promitente comprador JUAN FERENCIANO. Los acreedores deben presentarse en el escritorio del Sr. Daniel Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946.

$7.20 Nov.4-12056-v.nov.23.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores, que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

ANTONIETA LERIN, domicilio: Niágara 5090 de esta Capital, padrón N.o 145507 y 145508 original, actual N.o 176736, 10.a sección judicial de este Depto., solar N.o 19 del plano del agrimensor Horacio Calcagno de fecha Noviembre de 1940 y ubicado con frente a la calle Oficial 1 próximo Cno. Carrasco y Veracierto.

MIGUEL NOVOGREBELSKY FAIVCHUA en representación legal de su hijo menor de edad WOLF NOVOGREBELSKY BENCHIN, domicilio Rivadavia 1769, de esta Capital, padrón original N.o 88801, actual N.o 175130, 11.a sección judicial de este Depto., solar N.o 10 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier, en Diciembre de 1940 y ubicado con frente a la calle N.o 6 (B.o Bella Italia).

FRANCISCO ALANIZ, domicilio Camino de las Tropas N.o 5524 de esta Capital, padrón N.o 161662, 9.a sección judicial de este Departamento, solar N.o 2 del plano levantado por Raúl B. Conde, en Marzo de 1935 y ubicado con frente al Cno. de las Tropas.

ENRIQUE ZERBINO, Camino del Jefe 776 de esta Capital.

IGNACIO ICART ALVARIZA, domicilio avenida Garzón 1188 de esta Capital, padrón N.o 58598, 21.a sección judicial de este Departamento, solar N.o 47 del plano levantado por Juan Mier en Noviembre de 1910 y ubicado con frente a la calle Payagüás. P Montevideo, Octubre 29 de 1946.

$33.00 Nov.4-12085-v.nov.20.

BALNEARIOS "PARQUE DEL PLATA" S. A.
AVISO

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata": ENRIQUE FASSNACHT, del solar 14, manzana 23; MARIA BLANCA ROSA DIAZ, del solar 7, manzana 14; RAMONA S. DE YAÑEZ, del solar 15, manzana 57; JOSE ALBERTO YAÑEZ, del solar 14, manzana 57; ELEODORO P. MORALES, y RUBEN CARDOZO, del solar 8, manzana 30; CONRADO CHAPARROTTI, del solar 2, manzana 46; y EDUARDO SCHAEFFER y VOYTEK PUCHECK, del solar 12 manzana 20; que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del art. 10 de la ley 9.009, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa respectiva. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Por "Parque del Plata" S A.: Juan C. Viapana.

$18.00 Nov.4-12062-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco C. Guedes promete vender a FRANCISCO CURCIO el comercio que bajo su firma gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Setiembre de 1946.

$6.80 Oct.29-11790 v.nov.18.

MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Rufino Larraud, en Mayo 27 de 1946 (N.o 7, F.o 50 vta., tomo 10, del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno), Oscar Domingo Bravo cedió a FRANCISCO GRELA, los derechos que tenía como socio de "Novel Art Company Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira en esta plaza con la expresada denominación y bajo la razón social "Francisco Grela y Compañía Limitada". Por escritura que autorizó el mismo escribano en Octubre 8 de 1946 (N.o 196, F.o 549, Libro de Contrato Social N.o 1, del Registro Público de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno), se modificó el contrato social de dicha firma, estableciéndose que: I) Al fondo de reserva se llevará sólo el 5 o|o (en vez del 50 o|o), de las ganancias líquidas y hasta alcanzar un 50 o|o del capital social; II) En el fondo de reserva ya existente se dejará la décima parte, o sea el 5 o|o de las ganancias líquidas, que es mínimo legal, y el resto se repartirá entre los socios; III) El Directorio por resolución unánime de sus integrantes podrá cambiar la fecha en que el balance anual deba realizarse. Lo que se hace saber a los efectos dispuestos por decreto-ley del 26 de Abril de 1933; y conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que si algún acreedor se creyera afectado, presente los justificativos de su crédito en la escribanía Larraud Convención 1539.

$20.00 Nov. 5-12125-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Máximo Reisch vendió a Juan WURTH LEICHT su comercio de almacén de comestibles de ferretería sito en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el referido comrcio. Lay 26 de Setiembre de 1904. — Octubre 1.o de 1946. — Juan Würth Leicht. — Máximo Reisch.

$6.40 Oct.26-11718-v.nov.14.

INDUSTRIAL PAYSANDU LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Víctor Receiro el 30 de Setiembre de 1946, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, con fecha 23 de Octubre del corriente año, con el N.o 39 al folio 196 del libro N.o XV, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Denominación y razón social: "Industrial Paysandú Limitada". Objeto: Industrialización y venta de carnes en general. Socios: Teresa y María Antonia Rodríguez Candela, María Esther Pastorino y Homero María Nolla. Domicilio. Ciudad de Paysandú, calle Gral. Leandro Gómez N.o 1330. Capital social: $ 13.000.00 aportado en efectivo en esta forma: Teresa Rodríguez Candela $ 5.500.00, María Antonia Rodríguez Candela, $ 3.000.00, Homero María Nolla, $ 2.500.00 y María Esther Pastorino $ 2.000.00. Plazo: Ocho años contados desde el 1.o de Agosto próximo pasado, con prórrogas automáticas de dos años, siempre que seis meses antes de cada vencimiento de plazo, ningún socio haga manifestación de dar por terminado el contrato. Dirección y uno de la firma. Un Directorio formado por los cuatro socios. La firma será usada indistintamente por los socios Teresa Rodríguez Candela y Homero María Nolla. Administración: Es administrador el socio Homero María Nolla. Balances y fondo de reserva: La Sociedad practicará balance semestralmente y destinará a fondo de reserva un cinco por ciento de las utilidades líquidas. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Teresa Rodríguez Candela. — María Antonia Rodríguez Candela. — María Esther Pastorino — Homero María Nolla.

$20.00 Nov.4-12087-v.nov.14.

SOCIEDAD "FURCO LIMITADA"

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que el 18 de Octubre de este año autorizó el escribano Pascual Quagliata, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "Furco Limitada". La constituyen los señores Teodoro Konig Schneweiss, ingeniero Julio Vales, Anunciato Sorrenti Stella, Servando A. Pereyra y Alfredo Rudich. El capital social lo constituye la suma de $ 20.700.00 en efectivo del cual se ha aportado ya el 50 o|o. El plazo es de 6 años a contar de aquella fecha, prorogable por períodos de dos años cada uno salvo aviso en contrario. Son administradores los señores Julio Vales y Servando A. Pereyra, conjuntamente. La Sociedad tiene por objeto la explotación y fabricación de condensadores eléctricos y artículos complementarios. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 21 al folio 108 del libro 10. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Furco Limitada. — Pascual Quagliata Escribano.

$12.00 Nov.4-12091-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Goldstein prometió vender a JOSE RUDASEVSKY su almacén sito en calles Canelones y Yí de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía Abu Arab. Charrúa 1812 todo según ley 26 de Setiembre de 1904

$3.20 Oct.26-11652-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la señora María Isabel Cox de Bolster ha prometido ceder la cuota social que le corresponde en la "North American Equipment" Sociedad Colectiva, al señor THOMAS OTHON MUDD (hijo), quedando a cargo exclusivo de éste el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324 (piso 5.o), dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — María Isabel Cox de Bolster. — Thomas Othon Mudd (hijo).

$13.60 Oct.29-11801-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Manuel Otero Bello, Isolino Villanueva y Baldomero Fernández, con respecto al comercio de café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849, vendiéndolo nuevamente el señor Otero Bello a los señores ISOLINO VILLANUEVA y MARCELINO MARTINEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Octubre 2? de 1946.

$9.60 Oct.30-11842-v.nov.18

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 en su artículo 10, se hace saber a don LAMBERTO LEIVA que pasados quince días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar con frente a la calle Dilafoix, empadronado con el número 153386, según boleto de venta N.o 470. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Agustín Laxalde. — José Sande.

$9.00 Nov.11-12429-v.nov.27.

SAPT LIMITADA

Se hace saber que el 29 de octubre próximo pasado, y ante el escribano Jacobo Benmergui, los señores Ernesto Julio Wolf Landauer y Wolf Adolfo Wolf Landauer, solemnizaron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regido por las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1.o) Objeto. Comercialización de materias primas, desperdicios y demás artículos textiles, incluso importación y exportación, clasificación y fabricación de estopa. 2.o Naturaleza jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Sapt Limitada". 4.o Capital: $ 32.000.00 por partes iguales. 5.o Plazo: 10 años, con opción a 10 años más. 6.o Gobierno, administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios, ya sea conjunta o indistinta y separadamente. 7.o Asignaciones: A determinar. 8.o Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: Anualmente, 5 o|o para el Fondo de Reserva y el resto por partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas si las hubiere en igual proporción. 9.o Liquidación: Facultad cualquiera de los dos socios para continuar los negocios, y liquidación en su caso, con arreglo a las leyes de la materia. 10. Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: El 6 de Noviembre con el N.o 86 al folio 151 y siguientes del tomo 11 del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Noviembre de 1946.

$16.00 Nov.11-12433-v.nov.21.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del café y bar, Bartolomé Mitre N.o 1325, del señor Baldomero Fernández a los señores JOSE y ENRIQUE VALLE. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Baldomero Fernández. — José Valle — Enrique Valle.

$7.20 Nov.11-12458-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benigno Vega avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y restaurant, Burgues N.o 2749, al señor SERRANO CORRAL. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Benigno Vega. — Serrano Corral.

$7.20 Nov.11-12459-v.nov.30.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Crédito Inmobiliario Financiero S. A., para la séptima asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Noviembre de 1946, en el escritorio N.o 59 de la calle 25 de Mayo 477 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.o ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946. 2.o) Aplicación del saldo favorable de la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Designación de Síndico y suplente y remuneración de sus servicios. 4.o) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas, para poder formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la misma dando cumplimiento a la vez con los demás requisitos estatutarios. El registro queda abierto con diez días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1946. — El Secretario.

$8.00 Nov.11-12434-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Moreira Gonda avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender las dos terceras partes de su almacén y bar, Piedras 300, a los señores JOSE M. RODRIGUEZ y MANUEL PEREZ, con quienes constituye sociedad colectiva, la que girará bajo la razón social "J. Moreira y Cía.". Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Moreira Gonda. — José M. Rodríguez. — Manuel Pérez.

$10.80 Nov.11-12460-v.nov.30.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria correspondiente al 4.o ejercicio: 1.o de Julio de 1946 a 30 de Junio de 1946.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, avenida General Rondeau 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Informe del Síndico. 4.o Aprobación del dividendo. 5.o Elección de nuevas autoridades. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 25 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

$7.00 Nov.11-12446-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se disolvió la sociedad Porrini Hermanos", empresa de pinturas, que giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio CARLOS PORRINI. Acreedores presentarse en Carabajal N.o 680, de esta ciudad. — Minas, Octubre 14 de 1946. — Carlos Porrini. — Félix Porrini. — Leopoldo Porrini.

$10.80 Nov.11-12432-v.nov.30.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYO-ARGENTINA

(G.H Y.C.S.A.)

Emisión de nuevas acciones

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) representadas por cincuenta acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días a contar de la fecha en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — El Directorio.

$9.00 Nov.11-12455-v nov 21.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local calle Galicia N.o 1069 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, del inventario y del balance. 2.o Distribución de las ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Elección de suplentes del Directorio, del Síndico titular y del suplente del mismo. 4.o Remuneración del Síndico. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — El Directorio.

$10.00 Nov.11-12430-v.nov.21.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 en su artículo 10, se hace saber a don FRANCISCO EGGER que pasados quince días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar con frente a la calle Silva, empadronado con el número 153405, según boleto de venta N.o 15. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Agustín Laxalde. — José Sande.

$9.00 Nov.11-12428-v.nov.27.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público, que he vendido a la sociedad "JOSE ZUNINI e HIJO", el comercio de almacén y depósito de productos agrícolas, sito en calle Grito de Asencio esq. Agraciada de la ciudad de Salto quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1946. — Juan Francisco Echave. — José Zunini e Hijo.

$12.00 Oct.23-11525-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a don OSCAR GASTELU el negocio en el ramo de carnicería que está instalado en la calle Florida N.o 1570. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Luis Seoane, — Montevideo, 28 de Octubre de 1946.

$9.60 Oct.31-11893-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor Harry Goerge Welensky ha prometido vender al señor OMAR GARCIA SERRATO la parte que le corresponde en la sociedad colectiva "Compañía Minera Uruguaya García Serrato y Welensky", quedando a cargo del comprador el activo y pasivo y disuelta la referida sociedad. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324, (piso 5) dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — Harry Goerge Welensky. — Omar García Serrato

$13.60 Oct.29-11802-v.nov.18.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28 y concordantes de los estatutos sociales la Comisión Directiva de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez, por falta de número a la primera citación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas en la oficina de la institución, calle Pérez Castellano N.o 1593, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general por el ejercicio 1.o de Octubre de 1945 a 30 de Setiembre de 1946. 3.o Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacerlo propio con la Comisión de Cuentas. Se previene que se procederá a deliberar y resolver con los accionistas presentes, que representen la cuarta parte del capital social en acciones. — El Secretario.

$9.80 Nov.7-12207-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, calle Santa Fe N.o 1170 bis, a BASILICO GARCES BASECTI. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1946. — Víctor Bonilla Rocha.

$6.80 Nov.8-12278-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el horno de pizza, calle Avda. 8 de Octubre 3749 a Luis E. Torello. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Raúl Darriulat.

$6.80 Nov.8-12279-v.nov.27.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE ACEITES

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de acuerdo con sus estatutos sociales convoca a los señores tenedores de acciones a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, avenida Larrañaga N.os 2733|35, para someter a su consideración y aprobación la siguiente órden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de resultados al 31 de Agosto de 1946. 2.o Informe del Síndico, de acuerdo al inciso C) del artículo 20 de los estatutos sociales. 3.o Consideraciones sobre el estado de la Sociedad; y 4.o Designación y remuneración de un Síndico para el próximo ejercicio (artículos 20 y 21 de los estatutos).

El artículo 25 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 5 días antes al de la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$16.00 Nov.8-12315-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Boris Epstein y Antonio Cosentino, prometieron vender a la firma JULIO RAÑA BILBAO y COMPAÑIA, la Joyería "Beca" establecida en esta Capital, Avenida 18 de Julio 888. El pasivo queda a cargo de los vendedores Acreedores presentarse al Escribano Carlos Gascue Raissignier, Plaza Libertad 1143, apartamento 3. — Montevideo, Octubre 23 1946.

$10.20 Oct.28-11755-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a CARMELO NADDEO mi comercio ramo de peluquería, sito en calle Convención N.o 1246. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Mazzeo.

$6.80 Nov.8-12298-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Lincoln Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" ha prometido vender al doctor DAVID HAMWEE y a "FABRILANA" Sociedad Anónima en formación, los bienes que componen el establecimiento textil que tiene instalado en la avenida San Martín N.o 3171. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 488, esc. 4. de 15 a 17 y 30. Sábados de 9 a 12.

$13.80 Oct.26-11261-v.nov.14.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES, SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Nueva York 1175, el 18 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. 2.o Determinación de los honorarios del Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1946. — El Directorio.

$8.00 Nov.8-12332-v.nov.13.

EXTRAVIO

Extravióse libreta de un solar de terreno a nombre de PEDRO MONTERRUBIO (Caja N. de Ahorros y Descuentos) situado en la calle 26 de Marzo entre Osorio y Pereyra de la Luz N.o 76 de la manzana C. empadronado con el N.o 126.863. Se publicará por 15 días al objeto de expedir nueva libreta. — Montevideo. Octubre 23 de 1946.

$6.00 Oct.28-11757-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto constituir una sociedad con los señores ANTONIO CASABO MUSSIO y FEDERICO MORA RIVAS, para continuar la explotación del establecimiento de aserradero y fábrica de envases de madera, que gira en esta plaza bajo la firma "E. Rial Fernández" sucesora de la firma "Viuda de M. Rial" ubicada en la calle Marsella N.o 2674. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañay, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo. Octubre 22 de 1946. — Elida Rial. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$9.60 Oct.26-11674-v.nov.14.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 12018 (8 de noviembre), en la página 1539—C, aparece un balance de "Cinoca", con la situación al 31 de marzo último.

Los talleres impresores han reproducido mal dos cifras. La de "Acciones y Valores", en el Activo, que debe leerse así: $ 3.969.66. Y en el rubro "Cuentas acreedoras" del Pasivo, la cantidad es $ 94.094.10.

Quedan hechas la ssalvedades.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de estatutos de la Sociedad "Combustibles Sólidos y Prensados S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad "Combustibles Sólidos y Prensados Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación: Testimonio. — Libro de asambleas de la Sociedad "Combustibles Sólidos y Prensados S. A.". — N.o 1. — Acta de Constitución. — En Montevideo, el quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecisiete horas en la calle Treinta y Tres N.o 1496, se reunen los señores: contador Juan José Duclós, don Luis N. Abdala, don Alberto Márquez Vaeza, Dr. Juan José Echeverrito, contador Rivera Rodríguez, señores Julio Rodríguez Gorostiza, Antonio L. Casabó y L. Eduardo Casabó y resuelven: 1. Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Combustibles Sólidos y Prensados Sociedad Anónima" con el objeto que se determina en estos estatutos. 2. Que han fijado como capital el establecido en el Art. 4.o de los estatutos. 3. Que unánimamente aprueban los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1.o Por los presentes estatutos se constituye una sociedad anónima de acuerdo con el Art. 403 y concordantes del Código de Comercio, la ley de Sociedades Anónimas y los decretos y acordadas que los reglamentan. Se denominará a todos los efectos: "Combustibles Sólidos y Prensados, Sociedad Anónima".

Art. 2.o El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, quedando facultada la Sociedad para establecer sucursales, agencias, filiales, asociaciones, dependencias, etc., en cualquier parte del Uruguay o del extranjero estando además facultada para fusionarse con otras sociedades de índole similar.

Art. 3.o El plazo de duración de esta Sociedad es de cincuenta años que se contarán desde la fecha de su constitución.

CAPITULO II

Del capital

Artículo 4.o El capital inicial de la Sociedad se fija en doscientos mil pesos dividido en dos series de mil acciones cada serie, y de cien pesos moneda nacional cada acción, las que serán emitidas por resolución de su Directorio, pudiendo ser aumentado el capital inicial, cuando así lo disponga la asamblea general en series de cien mil pesos moneda nacional, y hasta la suma de quinientos mil pesos. En el caso de nuevas emisiones, el Directorio determinará el curso y modalidad de ellas y de los títulos que las representen.

Art. 5.o Las acciones podrán pagarse al contado o a plazo, en la forma en que en cada caso, determine el Directorio. Serán al portador, e irán firmadas por el Presidente o Vicepresidente y por el Secretario del Directorio. Las acciones podrán también emitirse en títulos de más de una acción.

Art. 6.o Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada acción; por consiguiente, los co-propietarios de acciones, están obligados a hacerse representar por una sola persona. Si el propietario de acciones fuera una persona jurídica, representarán a ésta, frente a la Sociedad, sus representantes legales, acreditados en debida forma.

Art. 7.o El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes que, de cualquier naturaleza adquiera para la Sociedad y para retribuir servicios, iniciativas y gastos de constitución de la Sociedad.

Art. 8.o Las acciones adquiridas a plazo serán nominativas y la cesión que de ellas se haga deberá se racaptada por el Directorio.

Art. 9.o El Directorio podrá emitir obligaciones o debentures reglamentando su integración en la forma que crea más ventajosa para la Sociedad.

CAPITULO III

Objeto

Artículo 10. La Sociedad tiene por objeto: A) Industrializar la compresión de maderas, vegetales, afines, y sus residuos. B) Fabricar combustibles, obtenidos de la compresión de maderas, vegetales afines, y sus residuos. C) Explotar e industrializar maderas, vegetales afines o sus residuos, ya sea en cualquiera de las formas naturales o modificadas por medio de procesos mecánicos y químicos; D) Moldear y producir plásticos e industrializar los mismos; E) En general, utilizar cualquier procedimiento mecánico o químico, tendiente a mantener o asegurar la calidad de la industria creada y sus derivados; F) Importar toda clase de materias primas, productos químicos y maquinaria necesarias para los fines industriales de los incisos A), B) y C), así como realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y bancarias que se relacionen con la industria. Además y con carácter general, la Sociedad comprenderá toda operación o actividad comercial que el Directorio determine, de acuerdo a las facultades conferidas por el Capítulo IV, artículo 24, inciso C) y siguientes de estos estatutos y que se relacionen con los fines determinados en este Capítulo.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo 11. La Sociedad será regida, administrada y fiscalizada: 1) Por la asamblea general de accionistas; 2) Por el Directorio; 3) Por el Síndico.

Asambleas

Artículo 12. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual, en día y hora que designe el Directorio.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario; cuando lo pida el Síndico o cuando lo soliciten un número de cincuenta accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital integrado. Este petitorio de los accionistas deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los próximos 15 días de solicitado. La convocatoria se hará en este caso como en el del presente artículo, por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otro diario de Montevideo, durante ocho días, debiendo aparecer la primera publicación por lo menos con diez días de adelanto a la fecha de la asamblea.

Art. 14. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 2) Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo. 4) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se consideran constituídas legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo la mitad más uno del capital integrado y resolverá válidamente por mayoría de votos. Cada diez acciones dará derecho a un voto, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, se convocará a asamblea por medio de avisos publicados en la forma que regula el Art. 13. Esta asamblea resolverá con cualquier número de accionistas, y bastará para sus resoluciones, el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Art. 16. Para resolver la reforma de estos estatutos, la renovación de la Sociedad, su fusión con otra, o su disolución antes del término establecido, la forma de liquidación o la revocatoria del mandato de los Directores, se requerirá la presencia de accionistas que representen cuando menos, las dos terceras partes del capital integrado, y el voto favorable de accionistas que representen la mitad de dicho capital. Si no se lograra número en la primera convocatoria se citará nuevamente en la forma establecida en el Art. 13 y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente, con cualquier número de asistentes, siendo las votaciones, en esta segunda asamblea tomadas por simple mayoría. En todos los casos referidos de avisos de citación que deben publicarse en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces, y en otro diario de Montevideo, se establecerá expresamente y con la debida ordenación, la orden del día objeto de la asamblea, no pudiendo, en ningún caso tratar otros asuntos que los que hayan sido numerados en esta forma, salvo aquellas medidas de orden puramente interno, que en nada afectan la orientación y el desenvolvimiento económico de la Sociedad.

Art. 17. Las votaciones serán públicas, a no ser que el Presidente o tres accionistas, pidan votación secreta

Art. 18. Para tener voto en la asamblea de accionistas, éstos deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante la pertinente carta poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el

Vicepresidente, en ausencia de ambos por persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Actuará de Secretario, el del Directorio y en su defecto, lo elegirá también la asamblea. Al constituirse la asamblea el Presidente, que tendrá siempre voz y voto, designará a uno de los miembros de la misma para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado, de lo que se dejará constancia en un libro especial de "Concurrentes" o de "quórum". Dicho accionista practicará también los escrutinios.

Art. 20. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario y rubricadas por dos accionistas designados por votación en las mismas.

Directorio

Artículo 21. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de tres o cinco miembros, nombrados por la asamblea general. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. La asamblea tendrá atribución para aumentar o disminuir el número de integrantes del Directorio, dentro de los límites fijados. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de los Directores y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes. Cuando el accionista sea una sociedad comercial, ésta tendrá en el Directorio, la representación que proporcionalmente corresponda al capital que integre.

Art. 22. El Directorio elegirá de su seno un Vicepresidente, y nombrará un Secretario. Cuando un miembro o miembros del Directorio representen una Sociedad Comercial accionista, deberán designar, una vez hecha su elección, un suplente o suplentes para los casos de su ausencia o impedimento, que sea socio o socios activos de dicha Sociedad Comercial. Dicho suplente o suplentes deberán tener conformidad del Directorio.

Art. 23. En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de algún miembro del Directorio, los Directores restantes con acuerdo unánime y con la conformidad del Síndico, elegirán de entre los accionistas el que deba reemplazarlo, quien ocupará el cargo por todo el tiempo que faltare para terminar el mandato del Director ausente.

Art. 24. El Directorio tendrá a su cargo la dirección y representación de la Sociedad con toda la amplitud de facultades que sea menester. Será potestativo del Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad. Para el caso de ausencia o impedimento, lo suplirá el Vicepresidente; en ausencia o impedimento de los dos, lo reemplazará el miembro del Directorio elegido por éste, por mayoría de votos presentes. B) El Presidente o el que lo sustituya, con la firma del Secretario u otros miembros del Directorio, podrá resolver, autorizar o llevar a término todos los actos y contratos que, de acuerdo con el artículo 10, constituyen los fines sociales, así como todos los que tiendan al cumplimiento de tales fines. C) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos, celebrar toda clase de contratos sin excepción, comprar, vender, hipotecar, ceder, permutar, arrendar aún por los plazos máximos de la ley, transferir, recibir o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, prenda agraria, prenda industrial o de otro modo adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios y forma de pago, interés y demás condiciones que estime convenientes; tomar dinero prestado o gravar los inmuebles con hipotecas en compañías, sociedades, particulares o Bancos, incluso el de la República, el Banco Hipotecario del Uruguay y otros oficiales o particulares, conforme a sus estatutos, leyes y cartas orgánicas, aceptando los préstamos en efectivo o en títulos, y en general intervenir en todo negocio de bienes inmuebles, así como constituir, transferir o extinguir todo otro derecho real; dar y revocar toda clase de poderes generales y especiales que considere pertinentes para el mejor desempeño de los negocios sociales; autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas o judiciales, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar jurisdicciones, hacer remisiones o quitas de deudas, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, dar, aceptar pagos por entregas de bienes, girar, aceptar, firmar, negociar o prestar aval o letras, vales, pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de crédito; abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar contra depósitos o en descubierto, hacer, registrar, adquirir, transferir, aceptar o explotar marcas de fábrica, de comercio y de hacienda, privilegios y patentes de invención, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, y de acarreos, transportes y fletamentos, endosar pólizas, cartas de porte, conocimientos y otras especies de certificados, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos, nacionales o municipales, concertar, convenir con el Gobierno Nacional representaiones autónomas del Estado o con particulares, subscribir, comprar o vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita; importar toda clase de productos, mercaderías y derivados necesarios para los fines del artículo 10; realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y ante cualquier otra oficina de la Administración Pública y realizar cuantos demás actos y gestiones de administración y enajenación considere necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración del presente artículo no es taxativa, sino meramente enunciativa; D) Ejercer en la misma forma que lo establece el inciso B) del presente artículo la representación de la Sociedad en toda gestión judicial o administrativa en que aquélla sea interesada, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas; aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo, conciliar y transigir, acometer el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas y acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, recibir judicialmente el pago de la deuda; E) Nombrar Gerente, Subgerente y Directores técnicos y delegados, agentes, representantes, apoderados con poderes generales o especiales, cuyas designaciones podrán recaer en personas que sean miembros del Directorio, pudiendo separarlos, revocarles sus poderes, nombrar y remover empleados, fijar asignaciones y habilitaciones y dictar los reglamentos internos; F) Establecer sucursales en el país o en el extranjero pudiendo asignarles o no un capital determinado. Las enunciaciones que anteceden no son taxativas en virtud de lo cual el Directorio gozará de las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos así como para autorizar cualquier otro acto u operación no determinado expresamente, siempre que ellos se relacionen directamente con los objetos sociales.

Art. 25. En remuneración de sus servicios, los Directores recibirán la retribución que anualmente señale la asamblea, con cargo directo a Gastos Generales.

Art. 26. Independientemente del artículo 25, los miembros del Directorio y el Síndico tendrán la asignación que establece el artículo 31. Cuando alguno de los cargos a que se refiere el artículo 24, inciso E), recayere en miembros del Directorio, los nombrados percibirán además la remuneración que se les fije.

Art. 27. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o en su defecto del Vicepresidente, una vez al mes, por lo menos, y cuando lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico.

Art. 28. Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos. Se labrará acta de todo lo deliberado y resuelto, que sea autorizado por el Presidente y Secretario, y leída por este último. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que, en representación de la Sociedad subscriban las escrituras y documentos públicos y privados relacionados con cualquier clase de operaciones y contratos sociales cuando el Presidente o el Vicepresidente o el Secretario tuvieren algún impedimento, implicación o incompatibilidad para hacerlo, pues en los demás casos, deberán llevar la firma del Presidente o el que lo sustituya y el Secretario u otro Director.

Síndico

Artículo 29. Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá dos personas que, sean o no accionistas de la Sociedad, para desempeñar los cargos de Síndico titular y suplente. Las atribuciones y deberes del Síndico son: 1) Examinar la contabilidad, sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances; 2) Informar sobre el balance general que el Directorio deberá presentar a la asamblea. Cualquier observación que tuviere que formular el Síndico la hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 30. El ejercicio social empieza el 1.o de Octubre y termina el 30 de Setiembre siguiente. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas en el local social el balance y el informe del Síndico.

Art. 31. Una vez deducidas las amortizaciones que determine el directorio y las gratificaciones que resolviere hacer al personal, las utilidades líquidas de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento para fondo de reserva; B) Diez por ciento para remuneración del Directorio, incluso el Síndico; C) Ochenta y cinco por ciento restante se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 32. La liquidación de la Sociedad por vencimiento de su plazo o por lo que disponen las leyes de la República, se hará por el Directorio ejerciendo el Síndico sus funciones de contralor. En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones legales de la materia.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 33. El primer Directorio quedará constituído de la siguiente manera: Presidente: contador Juan José Duclós; Vicepresidente: señor Luis N. Abdala; Secretario: señor Alberto Márquez Vaeza. Se designa Síndico para el primer ejercicio al señor Antonio L. Casabó. Se designa al señor Juan José Duclós para que realice las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, haciendo por la prensa las publicaciones requeridas, y pudiendo aceptar las reformas, adiciones o supresiones que indiquen los órganos oficiales respectivos al serles sometidos estos estatutos a su aprobación. Y leída la presente acta, la firman todos los presentes para constancia de su plena conformidad en este libro de actas, abarcando todo el articulado comprendido entre el folio uno y el presente. — Juan José Duclós. — A. Márquez Vaeza. — Antonio L. Casabó. — E. L. Casabó. — Rivera Rodríguez. — Julio Rodríguez Gorostiza. — Luis N. Abdala. — Juan José Etcheverrito.

COPIA — "Montevideo, 20 de Mayo de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: Juan José Duclós, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Treinta y Tres N.o 1496, al señor Ministro digo: I) Que según resulta del testimonio que acompaño autenticado por la escribano Dora Blanco, se ha constituído la Sociedad "Combustibles Sólidos y Prensados, Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio; II) Que de las disposiciones transitorias de los mismos resulta la representación que invoca el subscripto. En consecuencia, solicito que, previos los trámites legales, se acuerde a la Sociedad "Combustibles Sólidos y Prensados Sociedad Anónima" la personería jurídica para poder operar, expidiéndoseme oportunamente, testimonio de todo lo actuado. Saludo al Señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.) Juan José Duclós.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la sociedad anónima en formación "Combustibles Sólidos y Prensados, Sociedad Anónima", sugiere las consideraciones siguientes: 1.o) La forma de determinar el capital social, inicial y final artículo 4.o, merece las mismas consideraciones que las expuestas en la nota que está Inspección General elevó a la consideración de ese Ministerio, el 9 de Octubre de 1945; 2.o) "El Directorio —dice el artículo 9.o— podrá emitir obligaciones o debentures reglamentando su integración en la forma que crea más ventajosa para la Sociedad". Conviene aclarar que en ningún caso podrá realizarse aquella índole de operaciones sobre bienes de terceros, pues ello es privilegio exclusivo del Estado, el que se opera por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o) Dice el artículo 18 que los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas en la integración de las asambleas. Corresponde agregar que tampoco lo podrán ser los administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943). Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.) Juan Luis Antuña. Inspector General interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro. El subscripto, manteniendo la opinión emitida, entre otros dictámenes —en el de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Company Uruguay S. A." y N.o 483|44 "Horacio Torrendell S. A."— considera que debe eliminarse la facultad de emitir debentures contenida en

el artículo 9.o. Deberá entenderse que las operaciones aludidas en el párrafo final del artículo 10, son aquellas relacionadas directamente con el objeto social y que la representación de los accionistas en las asambleas (artículo 18, no podrá recaer en los Directores, Administradores, Síndicos ni empleados de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943). Con las salvedades expresadas puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Combustibles Sólidos y Prensados S. A." como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Vista al interesado. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 24 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Juan José Duclós, en representación de "Combustibles Sólidos y Prensados Sociedad Anónima", con domicilio constituído en el expedientillo iniciado por esta Sociedad para obtener personería jurídica, al señor Ministro digo: Que vengo a evacuar la vista que fuera conferida a la Soceidad acerca de los dictámenes de los señores Inspector General de Bancos y Sociedades Anónimas y Fiscal de Gobierno de primer turno. Respecto a la prevención que hace la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas sobre la forma de integración del capital debo manifestar que la Sociedad "Combustibles Sólidos y Prensados Sociedad Anónima" sustenta el criterio de que la subscripción y la integración deben ser calculadas sobre el capital con que la Sociedad va a iniciar sus actividades, ya que le es facultativo en el futuro, hacer o no uso de la ampliación del capital a que el Poder Ejecutivo le reconoce derecho. Y si hace uso de ella tendrán que ser cubiertos entonces, mayores porcentajes de suscripción e integración para llegar al mínimo que establece la ley. En lo referente a la eliminación de la facultad de emitir debentures a que alude el señor Fiscal, el subscripto entiende que no debe hacerse lugar a ello, dado que se ha sentado ya jurisprudencia, en el sentido de admitir la emisión de "obligaciones", aparte de que hay también, disposición legal que implícitamente las reconoce. En los demás puntos a que se refieren los informes en vista, el subscripto manifiesta su conformidad a los términos de ellos que por otra parte, entiende son los mismos que resultan de las leyes vigentes y del texto de los estatutos en estudio del Poder Ejecutivo. Sírvase por tanto el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida y acordar a la Sociedad "Combustibles Sólidos y Prensados S. A.", la personería jurídica en los términos en que ésta lo ha solicitado. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.) Juan José Duclós.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 5 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitándole su opinión. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ancap. Directorio. — Agosto 1.o de 1946. — Elevado el expediente a su consideración, el Directorio, resuelve: Devolver las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda, haciéndole saber que esta Administración no tiene observaciones que formular a la gestión de la firma Combustibles Sólidos y Prensados Sociedad Anónima", para obtener personería jurídica. — Ricardo Ruiz, Presidente. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 23 de Agosto de 1946.-Vista: la gestión iniciada por "Combustibles Sólidos y Prensados Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es industrializar la compresión de maderas, vegetales, afines y sus residuos; fabricar combustibles obtenidos de dichas compresiones; explotar e industrializar maderas; moldear y producir plásticos; 2.o Iniciará sus actividades con un capital de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) que podrá ser elevado hasta $ 500.000.00 debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta última cantidad ha de ser aprobado previamente por el P. Ejecutivo. 3.o Los interesados aceptaron las aclaraciones hechas por la Inspección G. de Hacienda, respecto a los artículos 9.o y 18 y por la Fiscalía de Gobierno con relación a la parte final del artículo 10. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto al establecimiento de un capital inicial y otro final y a la emisión de debentures el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su criterio al que no se oponen los estatutos a estudio. Oídas la Inspección G. de Hacienda, Bancos y S. A., y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, y de acuerdo con lo opinado por la Ancap, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Combustibles Sólidos y Prensados S. A." con las salvedades aceptadas por los interesados, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Queda sometida dicha Sociedad a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de 90 días para la integración del capital cuya verificación se cometida a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y S. A., así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la sociedad hará saber a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro P. de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Firmado: AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia conforme. — Montevideo, 30 de Agosto de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Testimonio: — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno. — Juan José Duclós, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1496, el Sr. Juez digo: Que con fecha 23 de Agosto de 1946, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad "Combustibles Sólidos y Prensados Sociedad Anónima" y le otorgó la correspondiente personería jurídica. Que por disposición estatutaria (Art. 33) se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En mérito a ello del Juzgado solicito: Que en cumplimiento de lo que establece el Art. 407 del Código de Comercio se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio de turno, así como la publicación, librándose los oficios del caso que serán entregados a la escribana Srta. Dora Blanco, para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos con la nota respectiva una vez verificado lo que solicito. Será justicia. — Por Cosopre S. A.: Juan José Duclós.

Recibido hoy nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis con un contrato y copia. Conste. (Firma ilegible). — Tomé razón al F.o 287 del L.o 40 con el N.o 1460. (Firma ilegible). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1946. — Al Despacho. (Firma ilegible).

N.o 13706. — Montevideo, Setiembre 10|946. — Vista al Fiscal de lo Civil y si no mediare oposición previa tasación y pago de costas, vuelva para resolución. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui en Montevideo a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Certifico. — Abdala.

Montevideo, 12 de Setiembre de 1946. — Al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno en vista bajo conocimiento. Conste. (Firma ilegible).

Fiscalía de lo Civil 2.o turno. — Número 4892. — Señor Juez: Puede decretarse la inscripción solicitada. — Montevideo 17|9|1946. — Ernesto Mautone.

Montevideo, Octubre 5|946. — Al despacho para resolución. (Firma ilegible).

N.o 15.710. — Montevideo, Octubre 5|946. — Vistos: Atento al dictamen del M. Público, resuelvo: Decrétase la inscripción solicitada, remítase el expediente al R. D. de Comercio a sus efectos, háganse las publicaciones de ley, devuélvase la documentación presentada y archívese. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de primer truno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui en Montevideo a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Abdala.

Los precedentes estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 52 del folio 463 al folio 473 vto. del libro N.o 22 de "Estatutos, Poderes, etc." el 11 de Octubre de 1946. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1946.— Nicanor Dos Santos, Actuario.

$378.00 — 11620.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos "Compañía Nacional de Construcciones S. A." (C.O.N.A.C.O.S.A.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace la publicación siguiente:

Acta N.o 2. — En Montevideo, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las dieciocho horas, se reúnen los accionistas de la Compañía Nacional de Construcciones S. A. (C. O. N. A. C. O. S. A.). Esta asamblea, obedece a la convocatoria formulada por el Directorio y de la cual informan los ejemplares N.os 11.937|38|39, del "Diario Oficial" y N.os 8842|43|44 de la "Gaceta Comercial", y se realiza en el local social, casa N.o 3169 de la calle Burgues. Conforme resulta del acta labrada precedentemente, asisten a la presente asamblea 12 señores accionistas, representando un total de sesenta y ocho votos, y un capital de ciento nueve mil quinientos pesos. Presente en este acto el señor Inspector de Hacienda Walter Piffaretti, quién en representación de la Inspección General de Hacienda, ha controlado la existencia de accionistats, así como el quántum de las acciones, y de conformidad firma el acta precedente, obrante a fs. 6. Preside ese acto, por ausencia del señor Presidente, el señor Vicepresidente, don Germán Sanchis. Se designa Secretario ad-hoc, al señor arquitecto Enrique Corti. El señor Presidente designa a los señores Gerónimo Demoro e Ildefonso Franca, para que, conjuntamente con el Secretario realicen las tareas establecidas en el artículo 36 de los estatutos; quedando asimismo designados dichos señores para que junto con el Presidente y Secretario firmen la presente acta. Puesto a votación el apartado 1.o de la convocatoria, queda aprobado con la siguiente forma: Quedan revocados los mandatos de los titulares y suplentes del actual Directorio. En mérito a esta resolución se ratifican los nombramientos de quienes forman la Mesa de esta asamblea, para que sigan actuando. Puesto a votación el segundo punto de la convocatoria, se aprueba en la siguiente forma: Se modifican los actuales estatutos de la Compañía Nacional de Construcciones S. A. (C.O.N.A.C.O.S.A.) de esta manera: agregar al artículo 1.° del inciso C) que diga: En general, realizar toda clase de actos necesarios o convenientes al más amplio desarrollo de los negocios sociales. El artículo 12 se modifica en la siguiente forma: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros. Para ser miembro del Directorio es necesario ser accionista y mayor de edad. El artículo 14: Se eleva a $ 5.000.00 la garantía. Artículo 15. El Directorio en la primera sesión que realice, elegirá de su seno un Presidente, un Vice, un Secretario, un Tesorero, y un Vocal. Artículo 17: Agregarle: Existe entre la calidad de Director y Miembro del Directorio de la Soicedad, Compañía o Institución, cuyo objeto sea igual al de esta Sociedad. Artículo 20. Queda redactado así: "El Directorio ejercerá la representación y administración de la Sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, pudiendo llevar a cabo, dentro y fuera del país, todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos de la naturaleza que fueren, siempre que lo juzgue necesario, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, aún en los casos en que se requieran mandatos especiales. Aparte de ello y sin que esa enumeración tenga carácter taxativo, sino simplemente enumerativo, corresponde al Directorio: A) Como está en los actuales; B) Nombrar, suspender y sustituir a Gerentes y toda clase de profesionales, técnicos, empleados u obreros, determinando sus retribuciones, deberes y su remuneración, acordar, habilitaciones y gratificaciones en la forma que juzgue conveniente. C) Suprimirlo y sustituirlo así: Conferir o revocar los poderes generales o especiales, delegando sus atribuciones en una o varias personas conjunta o separadamente con tal amplia facultad como estime conveniente; aceptar mandatos o gestiones de negocios, formular denuncias querellas, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción: transar toda clase de litigios, nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes; D) Agregarle: Pudiendo hacerlo bajo la misma denominación social u otra cualquiera; E), F) G), H), I): estos incisos quedan como están. Agregar a este artículo: los incisos siguientes: J) Dar y tomar dinero prestado en cualquier forma, onerar con las instituciones Bancarias de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con garantía o sin ellas; solicitar dinero en vales o en cualquier otra forma, con o sin afectación abrir cuentas corrientes en iguales condiciones con o sin provisión de fondos y girar sobre ellos o en descubierto; librar, aceptar, endosar, avalar y protestar letras de cambio vales, cheques, pagarés, conformes, o cualquier otro efecto de comercio, a la orden o al portador. K) Adquirir, vender, o hacerse cargo de todo o parte del activo y

pasivo de establecimientos comerciales o industriales siempre que tengan relación con los fines sociales, pudiendo en estos casos así como la adquisición de inmuebles, abonar su importe en efectivo o en acciones de la Sociedad. L) Emitir obligaciones o debentures sin garantía o con ella cuando la ley lo autorice, distribuir un dividendo provisorio, cuando la marcha de los negocios sociales lo permita y con la aprobación del Síndico. Ll) Adquirir acciones de otras sociedades, comerciales o industriales, abonando su importe en efectivo o permutándolas por acciones de la Sociedad fijando el valor efectivo de cada una. M) Formular facturas; acordar plazos y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, o terceros a quienes represente, cualquiera sea la naturaleza de los bienes o derechos que se ofrezcan en pago. N) El Directorio podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda. Artículo 21. Queda redactado así: El quórum mínimo para sesionar será de tres Directores y las decisiones se tomarán por mayoría de presentes, teniendo el Presidente un segundo voto en caso de empate. Artículo 23: Agregarle los siguientes incisos: D) Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos y de las resoluciones del Directorio y de las asambleas y reglamentos que se adopten; E) Convocar y presidir la sesiones del Directorio y de las asambleas ordinarias y extraordinarias, en las cuales tendrá doble voto en caso de empate. Artículo 25: agregarle: el sustituyente no tendrá doble voto en caso de empate. Artículo 29: sustituirlo por el siguiente: El contralor contable de la Sociedad será ejercido por el Síndico titular que será elegido por la asamblea conjuntamente con su suplente y durará cinco años en sus funciones. Para ser Síndico no se requiere la calidad de accionista. El monto de su retribución se establece en la forma que se indica en el artículo 42. Artículo 30. Se suprime y bajo ese número queda éste: Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar solo o conjuntamente con un experto los libros y documentos contables de la Sociedad, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez por trimestre, debiendo cada vez presentar un informe al Directorio que se consignará en un copiador especial que quedará en poder de la Sociedad. B) Presentar a las asambleas ordinarias un informe scrito sobre la contabilidad y el balance anual. C) Solicitar la convocatoria de las asambleas generales extraordinarias cuando se trate de un asunto grave y urgente de acuerdo con lo establecido en el artículo 35. Artículo 33. Agregarle: El registro de acciones deberá efectuarse con cuarenta y ocho horas de anticipación de la asamblea. Artículo 34: Suprimir el apartado 2.o y sustituirlo por éste: No podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas ni los Directores, Administradores, Síndicos, ni empleados de la Sociedad. Artículo 40. Sustituirlo por este: En ausencia del Presidente o Vicepresidente, presidirá la asamblea el accionista que éste designe el cual tendrá doble voto en caso de empate. Artículo 42. El inciso C) queda redactado así: El 10 o|o para los restantes miembros del Directorio repartido proporcionalmente a las asistencias. Artículo 45. Este artículo pasa a tener el N.o 47 con el solo cambio de la expresión "primer" por "este". Como artículo 45, queda este: El actual Directorio provisorio durará en sus funciones hasta la aprobación de estas modificaciones por el Poder Ejecutivo, debiendo en tal caso dejar la Dirección a las autoridades a las cuales se refiere el artículo siguiente: Artículo 46: El Directorio que asumirá funciones de tal en el momento que se aprueben estos estatutos, estará formado por los siguientes señores;; como titulares: Germán Sanchis; Natalio Chaia, Juan B. Corti, Enrique Corti y Juan Link, y por los siguientes como suplentes: Ildefonso Franca, Alvaro Sanchis, Gregorio Lima, Pedro Cueto y Gerónimo Demoro. Artículo 48. Queda autorizado el doctor Julio César Moreira, para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener de las autoridades nacionales la aprobación de las precedentes modificaciones de los estatutos, y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que se le exijan y efectuar cuanta inscripción o registro fuere menester. Inmediatamente se entra a considerar el tercer punto del orden del día que consiste en la designación de cinco accionistas y sus respectivos suplentes para que ejerzan funciones de Directorio provisorio hasta la *aprobación* de las reformas estatutarias, por las autoridades nacionales. El señor accionista Demoro propone que el Directorio provisorio lo integren las mismas personas que van a constituir el próximo Directorio. Esta moción es aprobada por unanimidad, al igual que los puntos primero y segundo del orden del día. No siendo para más se levanta la sesión a las veinte horas. — Juan B. Corti. — Gerónimo Demoro. — Enrique Corti. — I. Franca.

Concuerda: Lo testimoniado con el original que luce del folio siete al diez del libro de asambleas de la Sociedad denominada "Compañía Nacional de Construcciones S. A., que he tenido a la vista. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. **Hay un signo. — Ruben** Ureta Vega, Escribano.

COPIA — Montevideo, 28 de Agosto de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Julio César Moreira, constituyendo domicilio en mi estudio, 25 de Mayo 477, escritorio 1, ante el señor Ministro comparezco y digo: Que la Compañía Nacional de Construcciones "C.O.N.A.C.O.S.A." somete a la aprobación del Poder Ejecutivo las modificaciones a sus actuales estatutos, de las cuales informa la documentación que acompaño. Por el artículo 48 de las modificaciones fuí autorizado por la asamblea de accionistas para hacer las gestiones necesarias al fin propuesto. Acompaño al presente los testimonios originales de los estatutos cuyas modificaciones impetro. Por tanto pido. Que previos los trámites pertinentes se aprueben las modificaciones y se expidan los testimonios del caso. Saludo al señor Ministro. — Dr. Julio César Moreira.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, Agosto 30 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Setiembre 2 de 1946. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho, vuelva. — Juan Luis Antuña.

Montevideo, Setiembre 3 de 1946. — Tomado nota, vuelve. — Teófilo A. Collazo Souto, por División Bancos y Sociedades Anónimas.

Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: La asamblea general de accionistas de la "Compañía Nacional de Construcciones Sociedad Anónima C. O. N. A. C. S. A." reglamentariamente constituída resolvió introducir diversas modificaciones a su estatuto que, a juicio de esta Inspección General, puede aprobarlos el Poder Ejecutivo pues todas elas se ajustatn a las leyes y disposiciones vigentes. Saludo al señor Ministro muy atte.: Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que los actos enunciados en el artículo 1.o reformado y en la parte primera del artículo 20, son aquellos relacionados directamente con el objeto social; y con la eliminación del inciso L) del artículo 20 de la facultad de emitir "debentures" (mantiene el subscripto la opinión emitida en dictámenes de 6 de Agosto de 1931 estatutos de "The Texas Uruguay Company" y N.o 683|1944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de Horacio Torrendell S. A., puede el Poder Ejecutivo aprobar modificaciones estatutarias en vista declarando que la "Compañía Nacional de Construcciones S. A. (Conacosa), continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 17 de Junio de 1944, siempre que quede sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejejrcicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — Vista al interesado. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 12 de Setiembre de 1946. — Señor Ministro de Hacienda. — Julio César Moreira, por la Compañía Nacional de Construcciones S. A. (CONACOSA), según personería acreditada e nel expediente N.o 727-44 anexo 2, al señor Ministro digo: Que vengo a evacuar la vista conferida al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el cual solicita se elimine de las modificaciones estatutarias impetradas, el inciso L) del artículo 20, que dice relación con la emisión de obligaciones o "debentures". El Poder Ejecutivo, reiteradas veces no ha compartido el criterio del señor Fiscal, por las atinadas consideraciones que resulta obvio el transcribir. En tal virtud, solicito se aprueben las modificaciones en la forma solicitada en mi anterior escrito. Será justicia. — Julio Cécar Moreira.

Otrosí digo: Que acepto las salvedades formuladas por el señor Fiscal relativas al Art. 1.o y parte primera del artículo 20. — Julio César Moreira.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 19 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. Vista la gestión de la Compañía Nacional de Construcciones, Sociedad Anónima" (C. O. N. A. C. O. S. A.) a fin de obtener la aprobación de la reforma de sus estatutos, que *comprende los artículos* 1.o, 12, 14, 15, 17, 20, 21, 23, 25, 29, 30, 33, 34, 40, 42, 45, 46 y 47. Resultando: Los interesados aceptaron la aclaración de los actos enunciados en los nuevos artículos 1.o, y 20, (parte primera) son aquellos relacionados directamente con el objeto social. Considerando: Las modificaciones de la referencia no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria, ni contrarían nuestra legislación vigente y para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. Respecto a la emisión de "debentures" el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su criterio que concuerda con los presentes estatutos. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno: El Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Compañía Nacional de Construcciones, Sociedad Anónima" (C. O. N. A. C. O. S. A.), tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 21 de Julio de 1944. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 14 de Julio de 1922 y archívese. (Fdo.): **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Octubre de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Julio César Moreira, debidamente autorizado por la Sociedad Anónima "Compañía Nacional de Construcciones" (Conacosa), fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo N.o 477 C. 1. Que el testimonio que acompaño justifica que el Poder Ejecutivo, en decreto dictado el 28 de Setiembre del corriente año, aprobó la modificación de estatutos, por lo cual se reforman los artículos 1.o, 12, 14, 15, 17, 20, 21, 23, 25, 29, 30, 33, 34, 40, 42, 45, 46 y 47 de dicha Sociedad. Por tanto y en mérito de lo que dispone el artículo 407 del Código de Comercio al Sr. Juez pido se digne: 1) Ordenar la inscripción de esa modificación de estatutos en el Registro Púb. de Comercio a cargo del Juzgado de V. S.; y 2) Disponer que se expidan los edictos que sean de dalse y se devuelva la documentación agregada. — Juli oCésar Moreira.

N.o 13049. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno. — N.o 6212. — Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Francisco Pagano.

N.o 13131. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Vistos: Con el Sr. Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, háganse los desgloses pertinentes, tasadas y satisfechas las cosas, archívese. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — Montevideo. Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta y seis. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 50 del folio 409 al folio 415 vuelto del libro 23 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$215.00 — 11687.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Primer llamado.

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 500.000 litros de leche, requeridos para las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24549-v.nov.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir máquinas de escribir de 160 espacios aproximado, máquinas de escribir de 90 espacios aproximado, papeleras de alambre, tinteros dobles, saliveras, carpetas de hule, felpudo, requeridos por el Batallón de Ingenieros número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre de 1946, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24550-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Este Servicio de Intendencia avisa al comercio que habiendo resuelto el Consejo de Ministros el cambio del actual horario, a partir del 15 del corriente mes, las licitaciones públicas número 84, número 3, número 4, número 104, número 105 y número 5 se abrirán en los días y horas que a continuación se detallan:

Licitación pública número 84: el día 15 de Noviembre de 1946 a las 9 horas.
Licitación pública número 3: el día 18 de Noviembre de 1946 a las 9 horas.
Licitación pública número 4: el día 18 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.
Licitación pública número 104: el día 19 de Noviembre de 1946 a las 9 horas.
Licitación pública número 105: el día 19 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.
Licitación pública número 5: el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24539-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir agua Jane o similar, cepillos para piso tipo guitarra, cepillos de mango para piso, desinfectante, escobas, escobillones, estopa blanca, hilo coser blanco y negro, ladrillos para limpieza, líquido para metales, polvo pulidor, paños para piso, papel higiénico, jabón amarillo, jabón de creolina, jabón Bon Ami o similar, soda cristal, escobillas para W. C., cepillos de paja para ganado, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre de 1946, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24547-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir pan dulce, fruta glaceada surtida, turrón, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y, a partir del 15 de Noviembre corriente, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24548-v.nov.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
Emplazamiento

Por resolución del señor Subsecretario de Ganadería y Agricultura dictada en el expediente administrativo caratulado "CELIA LOCKHART DE BIMSON. Licencias" (C. 1055|946), se cita, llama y emplaza a la funcionaria de la Dirección de Ganadería de la expresada Secretaría de Estado, señora Celia Lockhart de Bimson para que comparezca dentro del tercero día a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de la ley N.o 7.819, de 7 de Febrero de 1925 y decreto de 15 de Octubre de 1929. — Oscar Schwedt, Director Administrativo. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.12-24551-v.nov.14.

ADMINISTRACION N. DE PUERTOS
LICITACION N.o 467

Llámase a licitación para la adquisición de electrodos para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaaría (calle 25 de Agosto y Juan C. Gómez).

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día trece de Enero de 1947, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.12-24552-v.nov.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 244
Compra de coronas para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para la provisión de coronas para coches motores "Ganz", de acuerdo al pliego de condiciones que al precio de $ 0.50 se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertsa en la Secretaría de la Administración el 20 de Noviembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.12-24538-v.nov.16.

U. T. E.
LICITACIONES
Transferencias de fechas

La U. T. E. comunica a los interesados que ha resuelto transferir la fecha y hora de las siguientes licitaciones:

Número 2502. — 2.000 tubos de bronce "Almirantazgo". Apertura transferida para el 18 de Noviembre a las 10 horas.

Número 2493. — 67.000 pernos de lapacho para aisladores. Apertura tranferida para el 20 de Noviembre a las 10 horas.

Número 2503. — Una instalación de distribución para usina de generación. Apertura transferida para el 22 de Noviembre a las 10 horas.

Número 2528. — 221.250 metros de conductores bajoplomo para 250 voltios. Apertura transferida para el 25 de Noviembre a las 10 horas.

Número 2505. — 110.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 25 W 225 V., en colores. Apertura transferida para el 29 de Noviembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.12-24541-v.nov.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2569
Tres hornos eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Marzo de 1947 a las 10 horas, para proveerse de tres hornos eléctricos de fundición con todos los repuestos y equipos eléctricos para 225 V. 50 C.: 1 horno de arco directo para hierro y acero, 500 kilos de capacidad, con un laboratorio de análisis ultrarápidos, 1 horno de baja frecuencia para metales no ferrosos, 150 kilos de capacidad y 1 horno de ilucción de alta frecuencia para metales preciosos, ferrosos y no ferrosos, 75 kilos de capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, dentro del horario de oficinas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.12-24546-v.nov.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48957. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.12-12481-v.nov.22.

ACTA N.o 48953. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Con esta fecha Carlos M. Nolfi Padula, de esta ciudad, solicita registrar la marca "NELO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.12-12482-v.nov.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6700. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Con esta fecha el señor Adolfo L. Fabregat Sambucetti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Control visual de seguridad para artefactos a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-12472-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso

Se pone en conocimiento de los señores contratistas que las licitaciones que debían efectuarse a partir del día 15 del corriente mes a las horas 15, 16 y 17, se harán en la misma fecha a las 9, 10 y 11 horas, respectivamente — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.12-24544-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 452|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación en la Escuela Experimental de Malvín (Departamento de Montevideo), con la nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.12-24542-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 451|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación del edificio "Albergue de Menores de Lavalleja" (Departamento de Lavalleja), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, prvio depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov 12-24543-v nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 453|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cierre de 52 aberturas en los patios del Hosppital Vilardebó (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.12-24545-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 45|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción carre-

tera a Paso del Sordo, de 59 K. 219.30, de ruta número 62 a ruta número 63, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 397, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corrente) Nov.12-24524-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 46|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción ruta número 39, tramo San Carlos - Aiguá, de 61 K. 100 a 72 K. 666.46 y curva de empalme de 72 K. 566.99 a 72 K. 663.61, incluyendo puente sobre el arroyo Coronilla, en los Departamentos de Lavalleja y Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.12-24525-v.nov.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevi...

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 12 de Noviembre de 1946

8.a Sección

CARLOS HECTOR CALLO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín García 1718, y CARMEN CHALELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1570.

HECTOR HORACIO FEROLLA BLANCO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1721, y ZULMAN AYALA NAVIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1721.

CARLOS SEOANE, 25 años, soltero, empleado, oriental, Marcelino Sosa 2224, y NELLY ESTHER PEDEMONTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2224.

10.a Sección

FELICIANO CABRERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3153 y JUANA MARIA BICAIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3174.

ERNESTO MIGUEL ALEGRE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2145, y MARIANA PAOLINO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Comercio 2147.

...ción

FRANCISCO CAÑELLAS, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Vilardebó 1831, y MARIA ESTHER RICCIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3024.

PEDRO FERNANDEZ SUAREZ, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado J. M. Blanes 946, y AURORA CARMEN MARAÑON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 3070.

JOSE ANTONIO GARCIA, 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado República Francesa 670, y LAURA ETCHEVERRY MASCHERONI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1366.

18.a Sección

RODOLFO SICA REAL, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Patria 633, y JULIA VICTORIA CARABETTA ISOLABELLA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Santiago Vázquez 1262.

RICARDO CESAR FAGET, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Montero 2775 ap. 8, y NELLY SUSANA GUTIERREZ ARMESTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Soca 1278.

WALTER ALTAGAVEITE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2791, y FELIPA ESTELA CANCELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2791.

MANUEL GONCALVEZ AMORIN GRONDONA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manutas 6863, y MARGARITA ELENA PALOMEQUE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2816.

19.a Sección

ISABELINO SILVA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 1643, y BLANCA RENEE RETAMOSO, soltera, domiciliada D. Aramburú 1643.

JOSE MARQUEZ, 33 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Dgo. Aramburú 2136, y JOSEFA GARCIA, 35 años, soltera, española, domiciliada Domingo Aramburú 2136.

NEY TUBINO, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230, y ROSA BLANCA NETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2230.

ANTONIO GIURNI, 50 años, viudo, carpintero, italiano, domiciliado Martín García 2215, y ALCALA BILLAR, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2215.

21.a Sección

WASHINGTON ODOLFO ALPUIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4687, y LILA BLANCA GANDIOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1459.

ONOFRE LORAN, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uatt 1487, y JOSEFA SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4834.

P|p. $2.00 v.nov.14.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA CELIA CORRAL VARELA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.12-12486-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MAURICIO ROUSSEAU con MARIA BARMAIMON y las de nacimiento de los hijos de éstos Lina, Marcos y Alegre; en la de matrimonio aparece el contrayente con el apellido "Rousso", debiendo decir Rousseau; en las de nacimiento de Lina y Alegre aparece el apellido paterno "Rousse" y en la de Marcos aparece "Russo" debiendo decir en todas Rausseau. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.12-12471-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GARCIA DE PACHECO o BLANCA ASUNCION GARCIA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Nov.12-12466-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARBONE, ERMETE LUIS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ermete Luis Carbone en la siguiente forma: donde dice: "Carbonne" y "Ermette" debe decir: "Carbone" y "Ermete", respectivamente. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Nov.12-12447-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Olivera, Dorotea Sixta contra RIAL, BENIGNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Benigno Rial, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, *Actuario*.

$18.00 Nov.9-12483-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli, Genaro José con MOREIRA, LORETTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, llenar el requisito de la conciliación y también estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal de riñas y disputas iniciará el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Nov.12-12485-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BURDIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.12-12468-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.12-12460-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA LARRAMA DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.12-12477-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA ZANCANELLA DE DALLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.12-12478-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VERONE GAMBERI o GAMBERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 5 de 1946. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.12-12479-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don JUAN MOLTEDO, solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer en la misma los siguientes errores: donde dice "Manuel Mortedo", debe decir "Manuel Moltedo", donde dice "María Tiardo", debe decir "María Tealdo"; donde dice "Clara Tiardo", debe decir "Clara Tealdo" y donde dice "Juan Tiardo", debe decir "Juan Tealdo", que son los verdaderos. — Paysandú, Noviembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Nov.12-12487-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.12-12489-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE LUCAS GARDIL y CARLOTA COSTA DE GARDIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 30 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Nov.12-12488-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don CLAUDIO MARCOS DA ROSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de aparecer en la misma con el nombre y apellido Marcos Rosa, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Claudino Marcos Da Rosa. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 29 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Nov.12-12465-v.nov.28.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dos de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IRIGOYEN (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos. 10|712", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre de 1946, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 70.233 situado sobre la línea Este de la calle Navarro entre Clay y Navarro; por intermedio del Martillero don José Luis Garavagno, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 800 00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires No 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.12-24482-v.nov.28.

ASOCIACION FRATERNIDAD

1.a y 2.a CITACION

Reunión de la Asamblea Representativa Social

Cítase a los señores que integran la asamblea de esta Asociación para la sesión extraordinaria a realizarse el próximo día miércoles 13 del corriente a las 20 y 30 horas con treinta minutos de tolerancia a efectos de considerar el siguiente asunto: Unico: Sobre cuota para el mes de Diciembre entrante (mensaje urgente del Consejo de Administración Social. — Alfredo C. Franchi, Presidente. — Raúl Ferreri, Secretario General 1.o.

$1.20 Nov.12-12529-v.nov.12.

"SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Noviembre de 1946, a las once horas en el local de la calle Misiones 1371, 4.o piso, Esc. 39, para tratar la siguiente orden del día: A) Reforma de los estatutos de la sociedad propuesta por el Directorio cconsistente en la modificación de parte de los Arts. 5.o, 17, 19 y 22 y B) Designar dos asambleístas que junto con el Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad los certificados nominativos provisorios que acrediten las integraciones realizadas o la constancia del depósito bancario de los mismos, hasta tres días antes al del fijado para la asamblea.— Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

$2.40 Nov.12-12530-v.nov.12.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 21 de Noviembre de 1946 a las 15 hs., en el local social, calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Emisión de dos series de acciones del capital de la Sociedad. 3. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta respectiva. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1946.

Nota. — Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con dos días por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

$14.00 Nov.12-12475-v.nov.16.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea general ordinaria, correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 30 de Abril de 1946, que celebrará el 21 de Noviembre de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Consideración de la memoria, balance general cuenta de Pérdidas y Ganancias presentados por el Directorio, e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social y distribución de utilidades. 3. Capitalización de $ 80.000.00 del fondo de reserva especial, entregando a los accionistas y proporcionalmente a las que poseen, esas acciones. 4. Elección de los tres miembros del Directorio que actuarán en el décimo ejercicio social (Art. 10). 5. Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el noveno ejercicio social (Art. 28). 6. Elección de Síndico (Art. 19). 7. Remuneración al Síndico que actuó en el noveno ejercicio social (Art. 19). 8. Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario de la asamblea el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con dos días por lo menos, de anticipación al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

Todos los documentos a que se hace referencia, así como el informe del Síndico, figuran en un repartido que se pone a disposición de los señores accionistas.

$24.00 Nov.12-12474-v.nov.16.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el Art. 9 o de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deseen acogerse a los beneficios que les acuerda la resolución del Directorio de fecha Noviembre 5 de 1946, que deben presentarse en las oficinas del Banco, dentro del término de cinco días, a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1946. — El Secretario.

$6.00 Nov.12-12461-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora MARIA IRMA BARREIRO DE PIRIZ, la casa de peinados que en esta plaza gira desde la calle 21 de Setiembre 2264. Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí", 18 de Julio 1717, con sus justificativos, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Lucía Ehrlich de Guttmann.

$7.20 Nov.12-12464-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JULIO ANTONIO VARELA BLANCO, la lechería que en esta plaza gira desde la calle Francisco Vidiella 2860. Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Víctor Bomse.

$7.20 Nov.12-12463-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender provisión de comestibles calle Arenal Grande 1366 a LUIS FICHER y MAGDALENO LLAMA. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Hipólito Bonilla.

$7.20 Nov. 12-12470-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26|9|904 que he prometido vender al señor MARCOS AVIÑO, la casa de comercio "Farmacia Araújo", que gira en esta capital, calle Hocquart N.o 1897 esq. Constitución en el ramo indicado. Acreedores: ante el señor Alberto Mario Carriquiry, en el mismo local de 16 a 19 horas. — José Pedro Araújo.

$7.20 Nov.12-12476-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender por interdedio de don Romeo Nosiglia, a ELISEO VECINO RAMA el comercio de panadería, instalado en esta capital, Cuñapirú 1767, denominado "Del Comercio". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Oscar Condom Johnson, calle Colonia N.o 1359. — Baldomero Taibo García. — María Elena Canales de Taibo.

$7.20 Nov. 12-12467-v.dic.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Kodak Uruguaya Ltd.

Balance practicado al 31 de Julio de 1946

Debe—

Muebles, aparatos e instalaciones	$	13.894.54
Mercaderías	"	340.900.48
Gastos generales	"	120.109.34
Deudores varios	"	266.369.20
Caja y Bancos	"	41.145.81
	$	782.419.37

Haber—

Capital asignado	$	125.470.51
Reserva para depreciación	"	10.467.92
Acreedores varios	"	640.262.23
Reserva para deudores varios	"	6.218.71
	$	782.419.37

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 11059.

Compañía Agraria Industrial Soc. Anón.

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Activo —

Caja y Bancos	$	796.18
Compradores de solares	"	41.258.25
Costo de solares vendidos	"	10.604.56
Terrenos	"	6.823.01
Varias cuentas deudoras	"	19.270.00
Pérdidas en ejercicio anterior	"	166.99
Pérdidas en ejercicio actual	"	1.024.26
	$	79.943.25

Pasivo —

Capital realizado	$	5.250.00
Capital subscripto	"	15.750.00
Venta de solares	"	41.253.25
Varias cuentas acreedoras	"	17.685.00
	$	79.943.25

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 11008.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 4 de noviembre de 1946

Clara Gómez de Farías, oriental, 56 años, casada, Hospital Maciel.
Jacobo Calugen, ruso, 75 años, casado, Hospital Maciel.
Arturo Calcagno, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
Lauro Silva Granado, oriental, 72 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Batista Zerrillo, italiano, 77 años, casado, Tristán Narvaja 1005.
Luisa Vivado de Minetti, oriental, 74 años, viuda, I. de Gaspar 2315.
Carlos Godino, italiano, 63 años, casado, Zuicuyú 4959.
Teresa Masetti de Saavedra Morales, oriental, 62 años, viuda, Azara 3636.
Luciana Josefina Rassins de Oliver, oriental, 63 años, casada, Joanicó 3771.
Pedro Merlo, italiano, 83 años, viudo, Cuchilla Grande 2977.
María Celina Barca, oriental, 15 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Antonio Carle, oriental, 73 años, casado, San José 1226.
Juan Carlos Hernández Bonilla, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
Palmira Soria, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Josefa Giménez, oriental, 38 años, soltera, Huascar 1087.
Carmen Campos de Lorenzo, española, 44 años, casada, Millán 4482.
Urbano Vaenti, oriental, 38 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Casildo Hernández, oriental, 87 años, viudo, Obligado 1303.
Walter Belhot, oriental, 3 años, Regidores 1340.
Cleto Milán, oriental, 35 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Cesareo Cedrés, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.
María Calveras de Flotats, española, 91 años, viuda, Camino Eastman 7662.
Miguel Schtebnur, oriental, 72 años, divorciado, 2 de Mayo 1435.
Carmen Focarilè de Lanziano, italiana, 86 años, viuda, Juan R. y Pons 3957.
Susana Rodríguez de Acosta, oriental, 62 años, viuda, Hospital Pasteur.
Aída Silveira, oriental, 48 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Luciano Sacias, oriental, 72 años, casado, Las Heras 1704.
María Modesta Castillo, argentina, 64 años, soltera, D. López 2101.
Carlos Maulleliz, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco Curbelo, oriental, 77 años, casado, Hospital Maciel.
Celestina López, oriental, 73 años, casada, Hospital Maciel.
Teresa Gayraud de Uguccioni, oriental, 90 años, viuda, Cerro Largo 1231.
Celestino Custodio, oriental, 62 años, viudo, Rousseau 3311.
Alejo Machín, oriental, 90 años, viudo, Hospital Maciel
Lupercio Cardozo, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Delfina Calvo Padrón, oriental, 68 años, casada, Hospital Militar.
Sixto Pablo Morales, oriental, 44 años, casado, Oficial 2.a N.o 58.
Lila Blanca Núñez de Villalba, oriental, 32 años, casada, H. F. Ferreira.
Josefa García de Gómez oriental, 86 años, casada, Pastore 1181.

Día 5 de noviembre de 1946

Sergio Arturo Senatore, oriental, 17 años, soltero, 20 de Febrero 2835.
María Milano de Abate, oriental, 43 años, casada, Minas 1432.
Adela Rita Pereyra, oriental, 9 años, Besares 3.
Victorio Pagnussata, italiano, 83 años, viudo, Veracierto 3031.
Clemente Misa, español, 55 años, casado, Ejido 1073.
Miryan Mercuriali Martinelli, oriental, 18 años, soltera, Propios 2344.
Juan Carlos Martínez, oriental, 33 años, casado, Hospital Maciel.
Manuela Fontaina de Marabotto, española, 77 años, viuda, Carlos M. Ramírez 55.
Rubén Gorgoroso, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Alba Rodríguez, oriental, 7 meses, Hospital Pereira Rossell.
Cecilio Céspedes, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Julia Duarte de Dos Santos, oriental, 84 años, viuda, Hospital Pasteur.
Líber Trujillo, argentino, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Stéfano Rando, italiano, 61 años, casado, Bogotá 3925.
Blanca Núñez de Díaz, oriental, 19 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Santos Nieves Barnadas, oriental, 66 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Luis Antonio Constantino, italiano, 54 años, casado, Garibaldi 1791.
Martha Lange de Rosenthal, polaca, 68 años, casada, F. A. Vidal 674.
María Usher de Ferreiro, oriental, 68 años, viuda, Pastoriza 1538 bis.
Alejandro Roberto Firpo, oriental, 44 años, casado, Rivadavia 2119.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 4767 AL 4793

Solicitudes despachadas el día 24 de Setiembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|55384, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos de amianto (juntas), 15.
10|55382, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Cerda vegetal, 35.
10|55592, Surex Ltda., Estados Unidos de América, A, Muestrario de tijeras, 70.
10|55609, Werner y Cía., Estados Unidos de América, A, Muestrario de anteojos, 12.
10|55350, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Polvo p. moldear a base de fenol, 711.
10|55368, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Termómetros (para uso general), 50.
10|55455, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Armazones mat. plástica, etc., 93.
10|55568, J. M. Furest, Estados Unidos de América, A, Vibradores industriales de hormigón, 634.
10|55465, Campomar y Soulas S. A., B, Estados Unidos de América, Aparato eléctrico, etc. y gastos, 191.
10|55469, Mantero y Cía., B, Estados Unidos de América, Lentes para el sol, 368.
10|55520, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Repuestos para motores de autos, 270.
10|55577, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Cargadores rápidos p. baterías autos, 5.350.
10|55538, Julio A. Barbieri, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 65.
10|55437, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, B, Cartones alquitranados p. techos, 362.
10|55494, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuesto de transmisión packard, 12.
10|55439, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, B, Cartones alquitranados p. techos, 2.188.
10|55492, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Automóvil, 2.637.
10|55496, Ford Motor Co., A, Estados Unidos de América, Herramientas y gastos, 30.
10|55499, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. auto, camión y ómnibus, 603.
10|55501, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Gatos para automóviles, 432.
10|55486, Cía. Importadora Exportadora Ltda., B, Estados Unidos de América, Motores marinos y accesorios, 1.218.
10|55488, Cía. Importadora Exportadora Ltda., Estados Unidos de América, B, Motor marino y accesorios, 609.
10|55490, Cía. Importadora Exportadora Ltda., Estados Unidos de América, B, Motor marino y accesorios, 627.
10|55547, Eduardo Costa, A, Estados Unidos de América, Herramientas (muestrario) y gastos, 37.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|55395, Salomón Tenzer, C, Bélgica, Trapos para piso, 700.
10|54925, Margounato Hnos., B, Bélgica, Tej. algodón, 1.343.
10|54895, Alberto Saúl, A, Suiza, Tej. rayón, 610.
10|54386, Estanislao Diez, A, Noruega, Anzuelos, 227.
10|40854, Claudio Sapelli, C, Checoeslovaquia, Artefactos eléct., 2.200.
10|55228, Roberto Mitnik, B, Suiza, Tej. fibrana, 3.863.
10|55224, Roberto Mitnik, B, Suiza, Tej.. alg. y fibrana, 3.089.
10|55222, Roberto Mitnik, B, Suiza, Tej. algodón y rayón, 3.174.
10|55223, Mateo Brunet S. A. C., B, Suiza, Esponjas metálicas, 5.441.
10|55297, Tufic Sasson y Halfon, A, Suiza, Tej. rayón, 835.
10|55163, Liprandi De Boni y Scholberg, Suiza, B, Máq. eléct. p. afeitar y accs., 1.151.
10|55130, Juan Carlos Costa, B, Suiza, Cinta seda artif.. p. f. sombreros, 1.049.
10|55076, Marcos Nahoum, B, Suiza, Tej. fibrana, 1.861.
10|55601, Roberto Slowak S. A., B, Italia, Hilado de alg., 1.987.
10|55576, Jerusalmi Hnos., A, Italia, Tej. seda artificial, 2.653.
10|55593, Sus y Sasson, A, Italia, Tejido rayón y gastos, 3.266.